



# LEY N° 8105

1/2

Exp. 13754

REFORMA CONSTITUCIONAL

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

INICIATIVA DE: DIPUTADA URPI PACHECO, IRENE Y OTROS

ACOGEN PARA SU TRÁMITE: (VER DORSO)

ASUNTO: REFORMA ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PRIMERA LECTURA: de la sesión N° 76 a la sesión N°  
Del día 11 de octubre de 1999 al

SEGUNDA LECTURA: de la sesión N° 81 a la sesión N°  
Del día 20 de octubre 1999 al

TERCERA LECTURA: de la sesión N° 86 a la sesión N°  
Del día 28 de octubre 1999 al

Acuerdo Legislativo No. 5018 Emitido 01 de noviembre de 1999  
Publicado: Alcance No. a La Gaceta No. de  
mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL El 08 de noviembre de 1999  
PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 20 días hábiles a partir del:

DICTAMEN: Unánime Afirmativo: de 12 de junio del 2000  
Negativo: de

PRIMER DEBATE: de la sesión N° 05 a la sesión N° 09  
Del día 07 de mayo del 2001 al 09 de mayo del 2001

SEGUNDO DEBATE: de la sesión N° 10 a la sesión N°  
Del día 22 de mayo del 2001 al

TERCER DEBATE: de la sesión N° 12 a la sesión N°  
Del día 24 de mayo del 2001 al

APROBACIÓN DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA: Sesión N° 51 de 21 agosto 2000

REMITIDO AL EJECUTIVO BAJO CONOCIMIENTO: el 22 de agosto del 2000

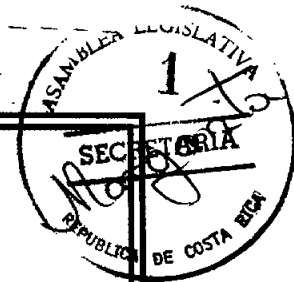
SIN DICTAMINAR Auto de: de:

INICIADO EL: 24 setiembre 1999

ARCHIVADO: 19 de julio del 2001

ma Publicado en el ale. 46-A Gac. 115 de 15-6-2001

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**COPIA FIEL**

**PROYECTO DE LEY**

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa  
el 24 SET. 1999  
a las 10:50 a.m. horas.  
Firma Margarita

**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**VARIOS SEÑORES DIPUTADOS**

**EXPEDIENTE NO. 13.754**

**SAN JOSÉ - COSTA RICA**

# ASAMBLEA LEGISLATIVA



## Proyecto de Ley

### Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica

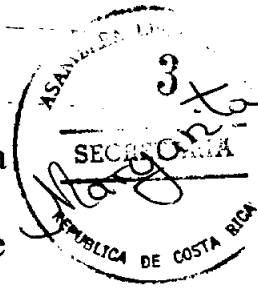
Expediente N° 13.754

#### Exposición de motivos:

Recientemente la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Voto N° 5445-99 del 14 de julio de 1999, declaró parcialmente con lugar una acción de inconstitucionalidad presentada en contra de varios artículos del Código Municipal, Ley N° 7794 del 8 de mayo de 1998, y sus reformas, los cuales contemplaban la existencia de los Concejos Municipales de Distrito. Al declararse estos artículos inconstitucionales, esas entidades quedaron sin sustento jurídico y en consecuencia se canceló su posibilidad jurídica de existir.



Mediante un dimensionamiento temporal de este fallo se prorrogó la existencia de los actuales Concejos Municipales de Distrito hasta el 31 de diciembre de 1999, para no afectar a las comunidades y procurar una transición gradual hasta la supresión total de esos concejos.



Aunque las motivaciones del fallo de la Sala Constitucional no se conocen todavía, pues el voto no ha sido redactado definitivamente, se conocen los argumentos que llevaron a los Magistrados a declarar la inconstitucionalidad de esos Concejos. En resumen los argumentos señalan que esas entidades son una forma de organización no contemplada en nuestra Constitución Política, y que en virtud del principio de supremacía constitucional, no se puede operar válidamente una delegación de competencias por ley, respecto de órganos o entes que tienen definidas sus competencias a rango constitucional, como lo son las Corporaciones Municipales.

En consecuencia, la Sala Constitucional ha sostenido que los Concejos Municipales de Distrito son inconstitucionales, porque en la práctica opera a favor de ellos una delegación de competencias, no previstas y contrarias a lo que establece la Constitución Política, respecto de las Municipalidades.



Sin embargo, pese al mencionado fallo, en la práctica los Concejos Municipales de Distrito han venido operando con el beneplácito de sus propias comunidades y con el de las Municipalidades que los habían reconocido.

Es importante señalar que existe una realidad sociológica que demanda la existencia de estas formas de organización, por razones históricas, de alejamiento geográfico, u otras, que en definitiva habían mantenido la existencia de esos entes hasta que fueron declarados inconstitucionales.

El derecho es un instrumento que debe adecuarse al servicio del ser humano. Las normas jurídicas tienen la finalidad de encausar el desarrollo humano, no cortarlo. Si en el caso aquí descrito se presenta una inadecuación formal, entre una forma de organización que demandan ciertas comunidades y el texto constitucional, lo que procede es reformar la Constitución Política para dar cabida a esas nuevas necesidades que no fueron contempladas en el texto original.

Con base en lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**



**DECRETA:**

**Reforma al artículo 172 de la Constitución Política  
de la República de Costa Rica**

**ARTICULO.-** Adiciónase un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política que en adelante dirá así:

“Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un Síndico propietario y un suplente; con voz pero sin voto.

Para la administración de intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón, las Municipalidades podrán crear Concejos Municipales de Distrito, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las Municipalidades. Una ley especial regulará su estructura y funcionamiento.”

ARTICULO 2.- Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política que dirá así:



“(Artículo 172.-) Los Concejos Municipales de Distrito existentes a la fecha quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de Acuerdo Municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente, hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura

Rige a partir de su publicación

*Irene de Cruz*  
Irene Urpí Pacheco

*Dip. Gerardo Medina*

*Dip. Ovidio Pacheco*

*Dip. Orlando Bric*

*Dip. Everardo Rodríguez*

*Dip. Carlos Salas*

*Dip. Sonia Villalobos*

*Dip. Rodolfo Salas*

*Dip. Carlos Hilde*

**DIPUTADOS**



**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve**

En la sesión N° 76, de esta fecha, se procedió a dar **PRIMERA LECTURA** al proyecto de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, Expediente No. 13.754.

El señor Presidente señaló para **SEGUNDA LECTURA** la sesión del 20 de octubre.

**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*sara*





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 76  
LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1999  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 76  
LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1999**

**DIRECTORIO**

Carlos Eduardo Vargas Pagán  
**PRESIDENTE**

Manuel Antonio Bolaños Salas  
**PRIMER SECRETARIO**

Rafael Ángel Villalta Loaiza  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Fishman Zonzinski, Luis	Solano Solano, Belisario Antonio
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Vílchez Cascante, Róger
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badiila, Jorge Luis
Orozco Álvarez, Justo Gerardo	

10



## ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Se abre la sesión _____	6
	Anuncia moción de revisión _____	6

## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 75 _____	6
	Aprobada _____	6

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Reformas Constitucionales:

	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735 _____	6
	Integración de Comisión _____	7
EL 1er SECRETARIO:	Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 _____	7
EL PRESIDENTE:	Primera lectura _____	7
	Segunda lectura el 20 de octubre _____	9

Resoluciones de la Sala Constitucional:

EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 07433-99, del 28 de setiembre de 1999, en relación con el exp. N° 13.591 _____	9
EL PRESIDENTE:	Continúa su trámite de segundo debate _____	16
EL 1er SECRETARIO:	Lectura del Voto N° 07535-99, del 1° de octubre de 1999, en relación con el exp. N° 12.812 _____	16
EL PRESIDENTE:	Continúa su trámite de segundo debate _____	20

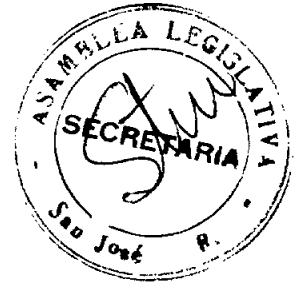
Dispensas de Trámites:

EL PRESIDENTE:	Moción para dispensar de todos los trámites al expediente N° 13.700 _____	20
	Desechada _____	20
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	21
	Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja _____	22
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	23
	Dip. Emanuel Ajoy Chan _____	25
	Dip. Luis Fishman Zonzinski _____	26
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	28
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria _____	29

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*El resultado de la votación es el siguiente:*

<i>Wálter Céspedes Salazar</i>	<i>41 votos</i>
<i>Juven Cambronero Castro</i>	<i>41 votos</i>
<i>Otto Guevara Guth.</i>	<i>34 votos</i>
<i>Célimo Guido Cruz</i>	<i>3 votos</i>
<i>Danilo Ramírez Muñoz</i>	<i>2 votos</i>
<i>Justo Orozco Álvarez</i>	<i>1 voto</i>
<i>Guido Vargas Artavia</i>	<i>1 voto</i>
<i>José Merino del Río</i>	<i>1 voto</i>
<i>Abel Pacheco de la Espriella</i>	<i>1 voto</i>
<i>Álvaro Trejos Fonseca</i>	<i>1 voto</i>
<i>Jorge Eduardo Sánchez Sibaja</i>	<i>1 voto</i>
<i>En blanco</i>	<i>1 voto</i>



*En consecuencia quedan designados para integrar la comisión, los diputados: Wálter Céspedes Salazar, Juven Cambronero Castro y Otto Guevara Guth.*

*Continuamos con la sesión.*

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente 13.754**

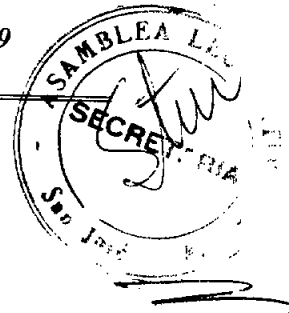
*En relación con el proyecto "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", expediente 13.754, el señor primer Secretario dará la primera lectura del proyecto.*

**Primera lectura**

*"Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Expediente N° 13.754. Exposición de motivos: Recientemente la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante Voto N° 5445-99 del 14 de julio de 1999, declaró parcialmente con lugar una acción de inconstitucionalidad presentada en contra de varios artículos del Código Municipal, Ley N° 7794 del 8 de mayo de 1998, y sus reformas, los cuales contemplaban la existencia de los Concejos Municipales de Distrito. Al declararse estos artículos inconstitucionales, esas entidades quedaron sin sustento jurídico y en consecuencia se canceló su posibilidad jurídica de existir. Mediante un dimensionamiento temporal de este fallo se prorrogó la existencia de los actuales Concejos Municipales de Distrito hasta el 31 de diciembre de 1999, para no afectar a las comunidades y procurar una transición gradual hasta la supresión total de esos concejos. Aunque las motivaciones del fallo de la Sala Constitucional no se conocen todavía, pues el voto no ha sido*

Redactado definitivamente, se conocen los argumentos que llevaron a los Magistrados a declarar la inconstitucionalidad de esos Concejos. En resumen los argumentos señalan que estas entidades son una forma de organización no contemplada en nuestra Constitución Política, y que en virtud del principio de supremacía constitucional, no se puede operar válidamente una delegación de competencias por ley, respecto de órganos o entes que tienen definidas sus competencias a rango constitucional, como lo son las Corporaciones Municipales. En consecuencia, la Sala Constitucional ha sostenido que los Concejos Municipales de Distrito son inconstitucionales, porque en la práctica opera a favor de ellos una delegación de competencias, no previstas y contrarias a lo que establece la Constitución Política, respecto de las Municipalidades. Sin embargo, pese al mencionado fallo, en la práctica los Concejos Municipales de Distrito han venido operando con el beneplácito de sus propias comunidades y con el de las Municipalidades que los habían reconocido. Es importante señalar que existe una realidad sociológica que demanda la existencia de estas formas de organización, por razones históricas, de alejamiento geográfico, u otras, que en definitiva habían mantenido la existencia de esos entes hasta que fueron declarados inconstitucionales. El derecho es un instrumento que debe adecuarse al servicio del ser humano. Las normas jurídicas tienen la finalidad de encausar el desarrollo humano, no cortarlo. Si en el caso aquí descrito se presenta una inadecuación formal, entre una forma de organización que demandan ciertas comunidades y el texto constitucional, lo que procede es reformar la Constitución Política para dar cabida a esas nuevas necesidades que no fueron contempladas en el texto original. Con base en lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreta: Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Artículo.- Adiciónase un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política que en adelante dirá así: 'Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un Síndico propietario y un suplente; con voz pero sin voto. Para la administración de intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón, las Municipalidades podrán crear Concejos Municipales de Distrito, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las Municipalidades. Una ley especial regulará su estructura y funcionamiento.' Artículo 2.- Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política que dirá así: '(Artículo 172.-) Los Concejos Municipales de Distrito existentes a la fecha quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de Acuerdo Municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente, hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura. Rige a partir de su publicación. Irene Urpi Pacheco, Gerardo Medina Madriz, Orlando Báez Molina, Belisario Solano Solano, Sonia Villalobos Barahona, Ovidio Pacheco Salazar, Everardo Rodríguez Bastos, Carlos Salas Salazar, Rodolfo Salas Salas y Ligia Castro Ulate, Diputados.'



**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Se señala para la segunda lectura del proyecto el día 20 de octubre.*

**Resoluciones de la Sala Constitucional:**

*El señor primer Secretario procederá a la lectura del voto 07433-99, relacionado con el proyecto de Aprobación de la Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura.*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

*Voto 07433-99, relacionado con el proyecto "Aprobación de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura".*

*"Exp: 99-006274-007-CO-V Res: 07433-99 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas con cincuenta y un minutos del veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, en relación con el proyecto de Aprobación de la "Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura", que se tramita en el expediente legislativo número 13.591.- Resultando: 1.- La consulta, que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, fue recibida en la Secretaría de la Sala a las nueve horas y treinta y nueve minutos del dos de setiembre de mil novecientos noventa y nueve (folio 1), con una copia certificada del expediente legislativo. La Presidencia de la Sala tuvo por presentada la consulta mediante resolución de las ocho horas con veinticinco minutos del día siguiente. El término para evacuarla vence el día dos de octubre del año en curso. 2.- En el procedimiento seguido han sido observadas las formalidades establecidas en la Ley. Redacta el Magistrado Vargas Benavides; y, Considerando: 1.- De previo.- Lo primero que procede, a los efectos de evacuar la consulta, es verificar los trámites seguidos en este caso, en concordancia con lo que señala el artículo 98 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, al disponer que la consulta deberá hacerse después de aprobado el proyecto en primer debate y antes de la aprobación definitiva y que, al evacuarla, la Sala dictaminará sobre cualesquiera aspectos o motivos que estime relevantes desde el punto de vista constitucional, pero vinculante sólo en lo que se refiere a los trámites. Para los efectos anteriores y por la importancia del asunto de que se trata, en el siguiente considerando se hará una síntesis cronológica del procedimiento seguido por este proyecto de Ley. II.- La tramitación del expediente número 13.591 en la Asamblea Legislativa.- El proyecto de "Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura", que se tramita en el expediente legislativo número 13.591, ha seguido el siguiente orden cronológico: a) La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura fue suscrita por el Ministro de Relaciones de Costa Rica ante el Secretario General de la*



**A U T O S**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve**

En la sesión N° 81, de esta fecha se procedió a dar **SEGUNDA LECTURA** al proyecto de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, Expediente No. 13.754.

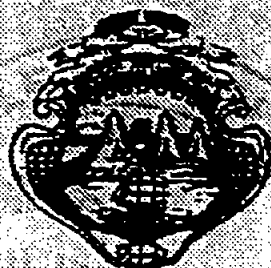
El señor Presidente señaló para **TERCERA LECTURA** y admisión la sesión del 28 de octubre

**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*sara*

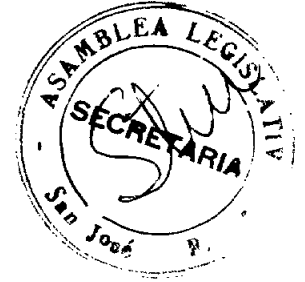


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 81  
MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1999  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 81  
MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1999**

**DIRECTORIO**

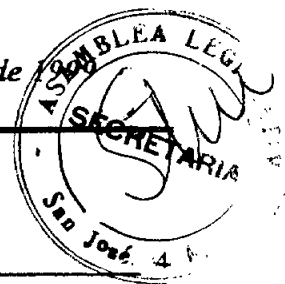
**Carlos Eduardo Vargas Pagán  
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamomo Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenia Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Foumier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célimo	Vargas Artavía, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Vilchez Cascante, Róger
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalobos Barahona, Sonia
Murillo Rodríguez, Tobías	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Orozco Álvarez, Justo Gerardo	



## ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Se abre la sesión _____	
<b>A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA</b>		
EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 80 _____	4
	Aprobada _____	4
<b>B) INFORME DE CORRESPONDENCIA:</b>		
	Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, expediente N° 13.103, se encuentran en consulta en la Sala Constitucional _____	4
<b>C) PRIMER DEBATE:</b>		
	Regulación del servicio público de transporte remunerado de personas en vehículos modalidad taxi, expediente N° 13.511 _____	4
	Moción para convertir el Plenario en Comisión General _____	5
	Dip. José Manuel Núñez González _____	5
	Presidente _____	5
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	6
EL PRESIDENTE:	Desechada _____	8
	Dip. Álex Alfonso Sibaja Granados _____	8
	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis _____	9
	Dip. José Manuel Núñez González _____	10
	Presidente _____	11
	Dip. Otto Guevara Guth _____	11
	Presidente _____	11
	Dip. Otto Guevara Guth _____	12
EL 1er SECRETARIO:	Moción de apelación _____	13
	Dip. Otto Guevara Guth _____	14
	Presidente _____	20
EL PRESIDENTE:	Desechada _____	22
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	22
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	23

## SEGUNDA PARTE

### REFORMAS CONSTITUCIONALES

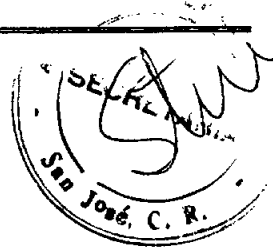
	Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 _____	25
	Segunda lectura _____	25
EL PRESIDENTE:	Tercera lectura y admisión el 28 de octubre _____	25



## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

## SEGUNDA LECTURA

*Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente No. 13.754*



*"Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Adiciónese un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica que dirá así: 'Artículo 172. Cada distrito estará representado ante la municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente, con voz pero sin voto. Para la administración de intereses y servicios de los respectivos distritos de su cantón, la municipalidad podrá crear concejos municipales de distrito, que se integren siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades; una ley especial regulará su estructura y funcionamiento'. Artículo 2.- Adiciónese un transitorio al 172 de la Constitución Política que dirá así: 'Artículo 172. Los concejos municipales de distrito existentes a la fecha, quedarán constituidos de pleno derecho, sin necesidad de acuerdo municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura. Rige a partir de su publicación'. Irene Urpi, Diputada."*

**EL PRESIDENTE CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

*Se fija para la tercera lectura de este proyecto, el 28 del mes corriente.*

**PRIMER DEBATE**

*Reforma a los artículos 106 y 107 de la Constitución Política.  
(Elección de Diputados)  
Expediente no. 10.541*

*El proyecto "Reforma a los artículos 106 y 107 de la Constitución Política", (Elección de Diputados) está pospuesto por veintidós días naturales.*

*Reforma del artículo 45 de la Constitución Política  
Expediente No. 10.714*

*En relación con el proyecto Reforma del artículo 45 de la Constitución Política, expediente N° 10.714, continúa en discusión la moción presentada por varios señores diputados que el señor Secretario leerá.*



## AUTOS


### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve

En la sesión N° 86 , de esta fecha se procedió a dar **TERCERA LECTURA** al proyecto de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, Expediente No. 13.754.

Posteriormente fue **ADMITIDO** y se procedió a la integración de la comisión que lo integrará. Quedó conformada por los Diputados Cabronero Castro, Urpi Pacheco y Solano Solano.

  
**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*sara*

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan  
Beltrán  
Torres

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Con Guano  
Impi  
Solano Solano

NOMBRAMIENTO DE:

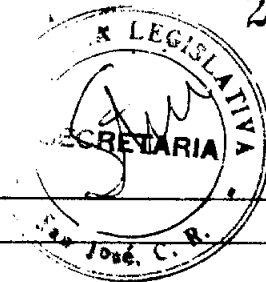


VOTO POR:

Irene  
Huden  
Belisario



NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Gene Vapi

Belisario Boland

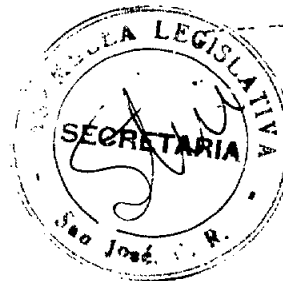
Juan Lombardo

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Cambienro  
Vipi  
Solanu



NOMBRAMIENTO DE:

---

---

VOTO POR:

*Juan Urepe*  
*Juan Cantorero*  
*Belisario Solano*

---

---

---

---

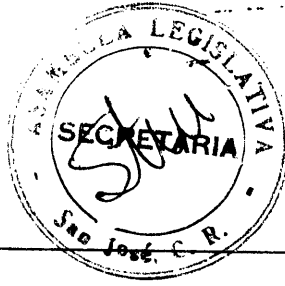
---

---

---

---

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

U. p. L. e. u. 230  
U. r. p. i.  
S. o. l. o. n. o.

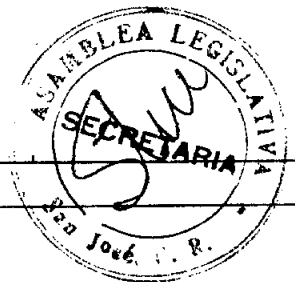
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

U N I - F O R M E  
D E L S A M I O -  
C A M B I O U N I F O R M E A D

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

*Limbonex Castro*  
*Solano Solano*  
*Urpe Pacheco*

NOMBRAMIENTO DE:



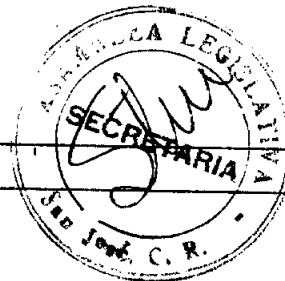
VOTO POR:

Cambrovarro Castro

Unfi Padua

Alizario Solano

NOMBRAMIENTO DE:

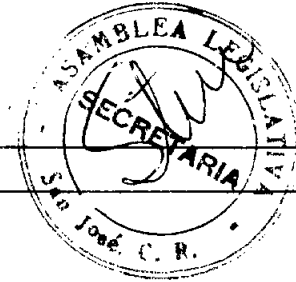


VOTO POR:

- Irene Urigí
- Belisario
- Joven



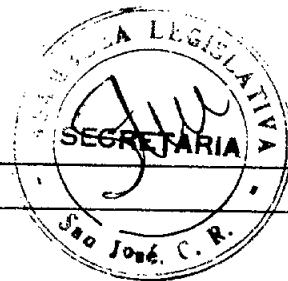
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Comisioneros Turey  
Mr. Turey  
Solano Solano Pizarro

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

URPI - PACHECO

SOLANO SOLANO

CAMBONERO CASTRO

NOMBRAMIENTO DE:



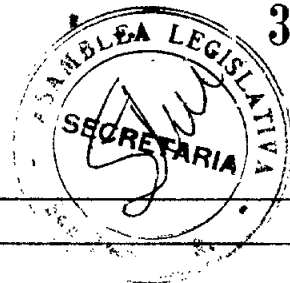
VOTO POR:

SOLANO SOLANO

URDI PACHECO

CAMBONERO CASTRO.

NOMBRAMIENTO DE:

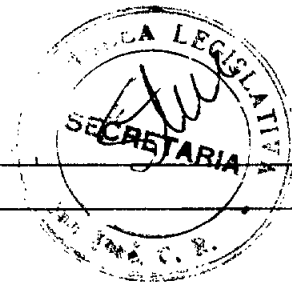


34

VOTO POR:

*Peligorio Solano*  
*Juan Carboune*  
*Srene Herpi P*

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Inene Upi Pacheco

Bekirario Solano Solano

Juven Cambronero Castro

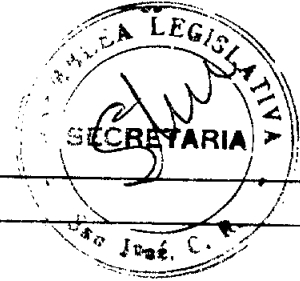
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan, Belisario  
Javier

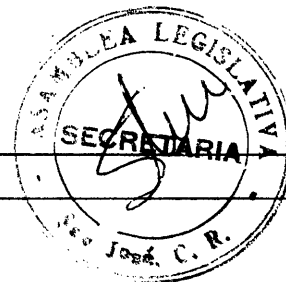
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

*Ursi Pacheco*  
*Cambronero Castro*  
*Islans Islans*

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

- Uani Pacheco
- Belisario Solera
- Fabian Cambronero



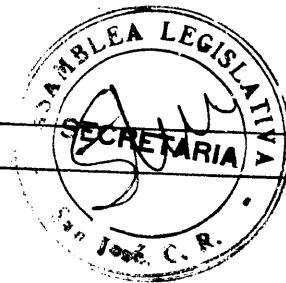
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Urupi Pacheco  
Solano Solano  
Cambronero Castro

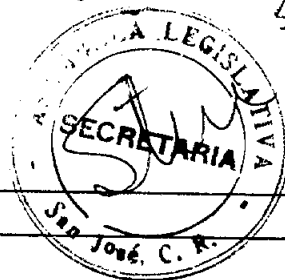
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan Uribe  
Juan Camba  
Belisario Solano

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

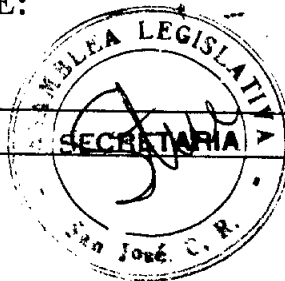
~~URPI~~

~~Cambronero~~

SOLANO

NOMBRAMIENTO DE:

42

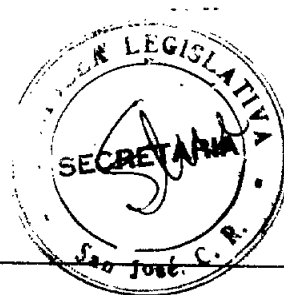


VOTO POR:

URPI  
CAMBRONERO  
SOLANO

NOMBRAMIENTO DE:

*Comisión*



VOTO POR:

*Lrene Nipi*  
*Amor Lambroero*  
*Belisario Solano*

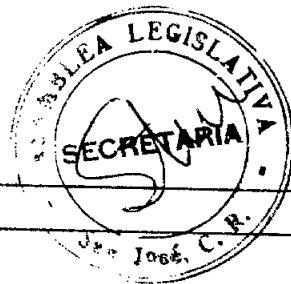
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

URPI PACHECO  
CAMBRO NERO CASTRO  
SOLANO SOLANO

NOMBRAMIENTO DE:



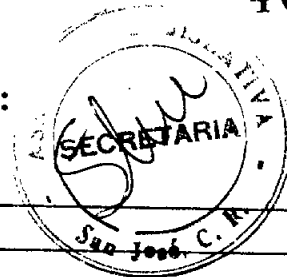
VOTO POR:

Cambrenes Bestis

Nekaw<sup>2</sup>

Neue Uipi

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Uzpi Pacheco

Belisario Solano

Juan Cambasero



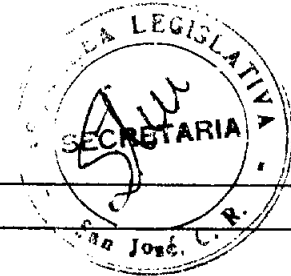
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

*Juan Crispín*  
*Juan Coronado*  
*Belisario Solano*

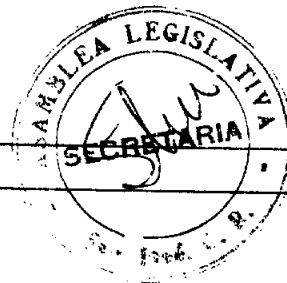
NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Urpi Pacheco  
Carronero  
Solano

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

*Walter*  
*Andrés*  
*Blanco*

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Belisario

here

Juan

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

JUVEN  
IRENE  
BELISARIO.

NOMBRAMIENTO DE:



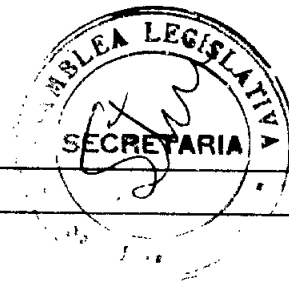
VOTO POR:

*Uppi Pacheco*

*Cambronero*

*Solano Solano*

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Urpi Pacheco  
en favor de Castro  
Solano Solano

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Urypi Pacheco  
Salvino Selvo  
Comandante Castro



NOMBRAMIENTO DE:



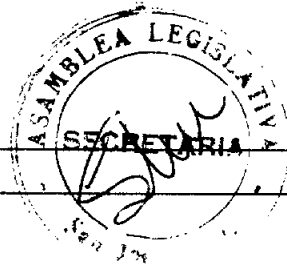
VOTO POR:

PACHECO

NUÑEZ

GUIJO

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Camboneros

Unpi

Pacheco

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan Camporeale

Juan Turpi

Alfred Pacheco

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Emmanuel AJOI  
Jorcelyn Szwepn  
Sergio Jahn.

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan Carrbroneo  
Belisario

Danilo Romero

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

*Cambronero*

*Ortiz*

*Daniel Ramirez*

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Uepi Pacheca

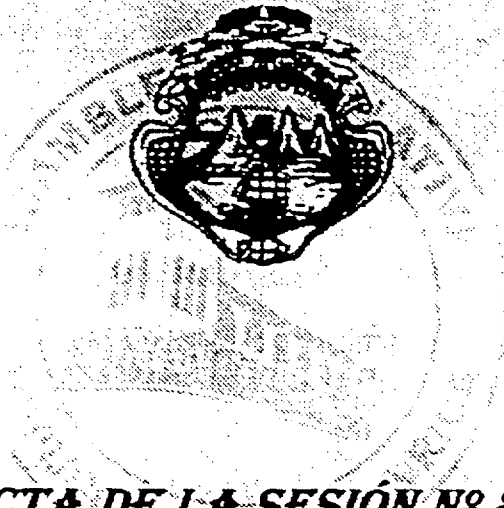
Cambrenero Castro

Daniilo Ramirez



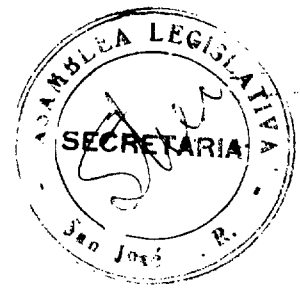


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 86  
JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 1999  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE ACTAS**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 86  
JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 1999

DIRECTORIO

Ligia Mireya Castro Ulate  
VICEPRESIDENTA

Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO

Rafael Ángel Villalta Loaiza  
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Picado Sotela, Sonia
Ajoy Chan, Emanuel	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sancho Chavarría, Ricardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sawyers Royal, Joycelyn
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisario Antonio
Constela Umaña, Guillermo	Torres Guerrero, Álvaro
Contreras López, Rina María	Trejos Fonseca, Álvaro
Fournier Vargas, Alicia	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célamo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vilchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Wálter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badilla, Jorge Luis

## ÍNDICE

LA VICEPRESIDENTA: Se abre la sesión \_\_\_\_\_ 5

## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

LA VICEPRESIDENTA: Discusión y aprobación del acta N° 86 \_\_\_\_\_ 5  
Aprobada \_\_\_\_\_ 5

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

EL 1er SECRETARIO: Moción para que en la segunda parte de la sesión, del 1° de noviembre, después de las 18:00 horas se dedique a conmemorar un año más de la llegada de las primeras tres mujeres electas como diputadas \_\_\_\_\_ 5

LA VICEPRESIDENTA: Aprobada \_\_\_\_\_ 5  
Dip. Alicia Fournier Vargas \_\_\_\_\_ 6  
Dip. Álvaro Torres Guerrero \_\_\_\_\_ 6  
Dip. Sonia Picado Sotela \_\_\_\_\_ 7

Reformas Constitucionales:

EL 1er SECRETARIO: Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 \_\_\_\_\_ 8 ✓  
LA VICEPRESIDENTA: Tercera lectura y admisión \_\_\_\_\_ 8  
Admitida \_\_\_\_\_ 9  
Dip. Wálter Céspedes Salazar \_\_\_\_\_ 9  
Dip. Juven Cambronero Castro \_\_\_\_\_ 10  
Dip. Gerardo Antonio Medina Madriz \_\_\_\_\_ 11  
Dip. Célmo Guido Cruz \_\_\_\_\_ 12  
Dip. Ricardo Sancho Chavarria \_\_\_\_\_ 13

Integración de la Comisión de Reforma Constitucional \_\_\_\_\_ 15

LA VICEPRESIDENTA: Informe de Mayoría y Negativo de Minoría sobre el Voto N° 07379-99 de la Sala Constitucional, en relación con el proyecto de ley de Administración financiera de la República y de presupuestos públicos, expediente N° 12.063 \_\_\_\_\_ 16

EL 1er SECRETARIO: Moción para dispensar la lectura \_\_\_\_\_ 16  
LA VICEPRESIDENTA: Aprobada \_\_\_\_\_ 16

Se decreta receso de diez minutos \_\_\_\_\_ 16  
Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ 17

prensa que me han acompañado en estos días, muchas gracias por su generosa tarjeta y sobre todo, por los pensamientos tan valiosos que en ella me dedican.

Al apoyar hoy la moción de doña Alicia Fournier, lo hago con especial orgullo y con especial gusto, porque sé que para las mujeres, para esas tres primeras mujeres que llegaron al Congreso, tiene que haber sido sumamente duro, como lo es todavía para quienes estamos aquí representando al sexo femenino y que siempre tenemos la doble o la triple jornada y la triple responsabilidad según comentábamos hoy en ese almuerzo que mencioné.

Hoy es un día en que pensamos en las educadoras y en los educadores, que también les toca una cuota muy grande de responsabilidad en lo que significan los niños y la juventud de este país.

Por todas estas razones, pienso que es un día especial y le agradezco, señora Presidenta, todas sus gentilezas y haberme permitido hacer uso de la palabra.

Gracias.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias, señora Diputada.

**Reforma Constitucional:**

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente N° 13.754**

En relación con la "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", expediente N° 13.754, el señor Primer Secretario procederá con la tercera lectura del proyecto y su posterior admisión.

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

**Tercera Lectura y Admisión**

"Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Adiciónese un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica que dirá así: 'Artículo 172. Cada distrito estará representado ante la municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente, con voz pero sin voto. Para la administración de intereses y servicios de los respectivos distritos de su cantón, la municipalidad podrá crear concejos municipales de distrito, que se integren siguiendo los

mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades; una ley especial regulará su estructura y funcionamiento'. Artículo 2. Adiciónese un transitorio al 172 de la Constitución Política que dirá así: 'Artículo 172. Los concejos municipales de distrito existentes a la fecha, quedarán constituidos de pleno derecho, sin necesidad de acuerdo municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura. Rige a partir de su publicación'. Irene Urpi, Diputada."

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*En discusión la admisión o no de esta reforma constitucional.*

*Discutida.*

*Treinta y nueve señores diputados presentes.—Ruego a los señores diputados que se encuentran en la sala anexa, incorporarse al Plenario para proceder a la votación.*

*Cuarenta y dos señores diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por admitir esta reforma constitucional leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADA POR UNANIMIDAD.*

*Para razonar el voto, tiene la palabra la Diputada Castro Mora.*

*Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.*

**DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:**

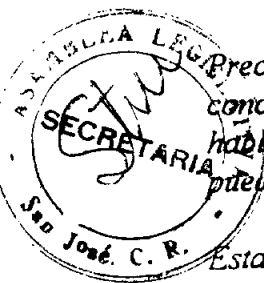
*Gracias, señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*He votado afirmativamente, porque es importante esta reforma que se le hace a la Constitución, en el artículo 172, porque no tiene sentido que los concejos municipales nombren los concejos de distrito y el mismo pueblo elija al Presidente de los concejos de distrito, precisamente con la finalidad y la función que debe tener un concejo de distrito como es proponer los proyectos de la jurisdicción del distrito que ellos representan.*

*Son las personas que viven en esas comunidades y que tienen más cerca la problemática, que la viven y además de eso, tienen las soluciones a los problemas.*

*Resulta que con la reforma a las partidas específicas, los concejos de distrito son los que laboran el presupuesto, pero cuando llegan esos presupuestos a los concejos municipales, no tienen la potestad de defender ese trabajo que es producto de la voluntad popular del pueblo, reunido en una gran Asamblea, donde confeccionan ese presupuesto.*

68



Precisamente, no tienen ese derecho de opinar el trabajo que es producto de esa concertación, de esa decisión del pueblo, porque no tienen la oportunidad legalmente de hablar. Es decir, son representantes del pueblo mudos ante el concejo municipal, no pueden decir absolutamente nada, porque así está reglamentado.

Esta reforma busca precisamente que el concejo de distrito que los síndicos y el propietario del suplente, tengan la oportunidad de hablar, de defender los proyectos que ellos mismos han elaborado y lo mínimo que se le puede dar a un representante del pueblo, de un distrito electoral, administrativo, es la oportunidad de hablar ante el Concejo Municipal.

Esta reforma precisamente así planteada busca esa oportunidad que considero con todo derecho tienen los síndicos propietarios y los síndicos suplentes de cada municipalidad.

Muchas gracias.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias, señor Diputado.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Realmente es para agradecer a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados el voto afirmativo y unánime que en esta tarde le hemos dado para una posible reforma a la Constitución Política y poder darle una seguridad jurídica a los concejos municipales de distrito.

En este momento son varios los distritos de la República que están sufriendo realmente una situación anómala, porque no tienen una seguridad de si sus concejos municipales de distrito seguirán. Estos concejos municipales de distrito se crearon con el fin de darle un poquito más de autonomía a algunos distritos que están un poco alejados del cantón central.

Recuerdo que la normativa decía que se podían crear concejos en aquellos distritos que estuvieran 60 kilómetros a distancia de un cantón central y que tuvieran cierto número de habitantes. Así se podría convertir como en una pequeña municipalidad.

Con la resolución de la Sala Cuarta, en este momento, algunos concejos de distrito, como los de mi cantón, San Isidro de Peñas Blancas, concejo de distrito de Colorado, Cobano y otros más de Cartago, que se me escapan; han quedado en una situación bastante difícil. Una solución sería crear estos nuevos concejos de distrito inmediatamente amparados por la Constitución Política, para que le demos a ellos una seguridad jurídica que se requiere y darles autonomía, crear una institución que sea un brazo del futuro concejo municipal del próximo milenio.

Espero que muy pronto estaremos dando la tercera lectura y el primer debate a este proyecto de ley, que es uno de los tantos que este Plenario ha aprobado en pro de una descentralización de gobierno; en pro de darle un refuerzo a las municipalidades y darles una mayor fortaleza.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias, señor Diputado.

Para razonar su voto, tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero intervenir en el mismo sentido de los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra.

Agradezco a cada uno de ellos su voto positivo en esta reforma constitucional, que es muy importante para aquellos cantones demasiado grandes y que deben recurrir a los concejos municipales de distritos.

Muchas gracias, señores diputados por el apoyo brindado. Esperamos que sigan brindando ese apoyo para las próximas votaciones.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias, señor Diputado.

Para razonar su voto, tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Grazias, señora Presidenta.*

*Hemos votado favorablemente para enmendar una legislación que se dio en la Administración pasada, precisamente a golpe de tambor como muchas veces se legisla y se pretende legislar en este Parlamento.*

*Dirigentes municipalistas de los partidos Liberación Nacional, Unidad Socialcristiana y Fuerza Democrática hicimos un trabajo gratuito de más de año y medio.*

*Le presentamos a este Parlamento un proyecto de ley integral de reformas al régimen municipal, que venía realmente a darle autonomía a los municipios en lo administrativo, en lo financiero y en lo político y ese mismo proyecto realmente fortalecía a los concejos municipales de distrito, que dicho sea de paso, tenía un capítulo aparte.*

*Lamentablemente, bajo la irresponsabilidad y la presión de sacar muchas leyes que ni siquiera habían leído, algunos señores diputados, porque así lo confesaron, cometieron la barbaridad de excluir a los concejos municipales de distrito del Código Municipal. Eso es de lamentar, porque nuestro proyecto y trabajo ad honorem de muchos meses -18 meses- habían previsto esa reforma integral que se iniciaba con reformas constitucionales y colateralmente reformaba el Código Municipal, pero planteábamos una nueva forma de descentralizar el poder político y económico, precisamente montado en ese instrumento que se llama régimen municipal costarricense.*

*Incluso, en ese proyecto habíamos previsto incluir el suficiente presupuesto para que las municipalidades realmente fueran autónomas y no para que dependieran de la buena o mala cara que le pusiera "x" o "y" diputado. Eso era lo correcto, que no dependiera del desarrollo de un cantón o del berrinche de un diputado, sino que dependiera de un presupuesto autónomo y de una autonomía integral.*

*Ahi también habíamos planteado que no era posible que para una simple patente municipal tuviera que aprobarse en este Parlamento y si se le iba la mano al concejo municipal no podía enmendarlo.*

*Demuncié, y hoy vuelvo a hacerlo otra vez, que hay algunos municipios en que una patente de licores nacional o extranjera paga la vergonzosa y ridícula suma de treinta y siete colones por trimestre. Es una vergüenza.*

*Sin embargo, por pura politiquería y oportunismo de diputados de la administración anterior, decidieron tirar al cesto de la basura ese proyecto integral y aprobar ese adefesio de proyecto, que incluso le quitó la personería a los concejos municipales de distrito.*



Sé que muchos de esos diputados del área metropolitana, ni siquiera saben que hay concejos de distrito que están a más de sesenta kilómetros de la sede central de una municipalidad. Esa era razón suficiente para dotarlos de autonomía administrativa. Sin embargo, poco les importó y ahí tenemos los resultados.

Se hacen promesas de crear el cantón a Colorado de Abangares y si además se le niega la posibilidad de ser cantón y se le quita incluso la potestad de ser concejo municipal de distrito -¡por Dios!- en que vamos a quedar.

Por esas razones hemos votado favorablemente este proyecto y esperamos que muy pronto los concejos municipales de distrito estén de nuevo a derecho para seguir adelante con el desarrollo de sus distritos.

Gracias, señora Presidenta.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias, señor Diputado.

Para razonar su voto, tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarria.

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

Señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados. En varias oportunidades hemos dicho en este Plenario que en la nocturnidad de los días de abril de mil novecientos noventa y ocho, antes de que entráramos como diputados; la anterior Asamblea Legislativa, en esa resaca que se da después de las elecciones, aprobó una cantidad de proyectos que no tuvieron el debido proceso de discusión parlamentaria y las debidas consultas a la sociedad costarricense. El caso más claro es el Código Municipal.

Se cometieron grandes errores que hemos tenido que enmendar, pero aparte de eso, no se hizo como una decisión valiente de la Asamblea Legislativa, de tratar de buscar por medio de reformas al Código Municipal, la verdadera participación de los ciudadanos en cada uno de los cantones del país, rompiendo esos esquemas clientelistas que todavía tenemos en nuestras municipalidades; rompiendo esos esquemas de un centralismo burocrático autoritario en las municipalidades del país; rompiendo las decisiones políticas sobre las decisiones técnicas y de conveniencia de la comunidad, rompiendo ese ciclo que tenemos en el régimen municipal, de una participación de los regidores directamente en los asuntos administrativos de las municipalidades. No se dieron decisiones valientes, dándole respuesta a un deseo de participación de los costarricenses en las decisiones de cada de sus comunidades.

72

REVISADO Y BOLETADO

Por: José María Ch.



Muchas veces, se le quiere poner presión a la Asamblea Legislativa, en respuestas que son exclusivamente materia municipal, muchas veces se quiere que el legislador de esta Asamblea Legislativa resuelva problemas que son estrictamente locales, estrictamente municipales, propias de la comunidad o del concejo municipal. Hay que reflexionar sobre eso: algo está sucediendo en Costa Rica, algo está pasando por la mente de los ciudadanos de este país, hombres y mujeres se sienten defraudados por el sistema político.

Existe una crítica permanente hacia la Asamblea Legislativa, hacia las instituciones democrática, a cada una de las instituciones del Estado costarricense y no es porque estas instituciones necesariamente estén actuando mal, es porque hay grados de participación que se hacen necesarias a nivel de las municipalidades, que podrían resolver muchos problemas y que podría hacer de la municipalidad una caja de resonancia de las inquietudes de los ciudadanos en cada uno de los cantones del país.

El caso que nos ocupa en esta reforma constitucional de los concejos de distrito, es un ejemplo de ello, hay comunidades en todo el país que tienen la figura de concejo municipal de distrito. En la provincia que represento el caso está en Cervantes, Concejo de Distrito del cantón de Alvarado y en Tucurrique, Concejo de Distrito del cantón de Jiménez, allí se presenta el caso de comunidades que han tenido esta estructura y que ahora, resulta que quedan fuera de toda representación, de cualquier autonomía local para tomar sus decisiones. Esta reforma constitucional que encabeza la Diputada Urpi Pacheco, representa una solución en la transitoriedad de esos concejos municipales de distrito, pero eso no es suficiente; aquí hay que legislar en materia municipal para resolver el dilema que tiene la sociedad costarricense, cuando muchas veces se habla en los medios de comunicación de participación ciudadana, queriendo sustituir la democracia representativa por una democracia participativa. La verdad, compañeras y compañeros diputados que democracia participativa y democracia representativa, no son opuestos una de otra.

Quien quiera pensar, que en este país tenemos que reunirnos los tres punto cinco millones de habitantes para tomar las decisiones, está muy equivocado; ni en la antigua Grecia se logró esa perfección de la participación de todos los ciudadanos. Debe haber una democracia representativa y también debe existir una democracia participativa que significa tener estructuras locales, de poder local que permitan que el ciudadano tome sus decisiones, pero no pretendamos, como han querido algunos, utilizar a la sociedad civil, una sociedad civil sin rostro, para tratar de darle al mismo sistema que estamos criticando -que es un sistema que está colapsado, que está centralizado- una respuesta que no va a tener el eco de la participación de los ciudadanos en este país.

Gracias señora Presidenta, y en su momento me referiré al fondo de este asunto.

**LA VICEPRESIDENTE LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias, señor Diputado.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Merino del Río.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum. Treinta y nueve señores diputados.

Se va a proceder a la votación de los compañeros propuestos para que se conozca este expediente. Los compañeros propuestos son: La Diputada Urpi Pacheco, el Diputado Cambronerero Castro y el Diputado Solano Solano.

Ruego a los señores ujieres cerrar las puertas, para proceder a efectuar la votación, y a los compañeros que están en la sala anexa, proceder a ocupar sus curules. -Repito- los compañeros propuestos son: Urpi Pacheco, Cambronerero Castro y Solano Solano.

El resultado de la votación es el siguiente:

Diputada Irene Urpi Pacheco	39 votos
Diputado Juven Cambronerero Castro	40 votos
Diputado Belisario Antonio Solano Solano	36 votos
Diputado Danilo Ramírez Muñoz	02 votos
Diputada Joycelyn Sawyers Royal	01 voto
Diputado Sergio Salazar Rivera	01 voto
Diputado Abel Pacheco De la Espriella	02 votos
Diputado José Mamuel Niñez González	01 voto
Nulo	01 voto

#### Integración de la Comisión

En consecuencia, quedan electos la Diputada Irene Urpi Pacheco, el Diputado Juven Cambronerero Castro y el Diputado Belisario Antonio Solano Solano.



**Nº 5018**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

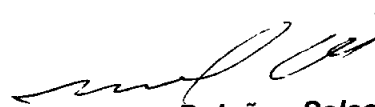
**De conformidad con lo que disponen los artículos 195,  
inciso 3) de la Constitución Política y 184, inciso 3)  
del Reglamento de la Asamblea Legislativa,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados Juven  
Cambronero Castro, Irene Urpi Pacheco y Belisario Solano Solano, para  
que estudie el proyecto de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente Nº  
13.754, e informe sobre él al Plenario dentro de un plazo de veinte días hábiles.

**San José, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.**

**PUBLÍQUESE**

  
**Manuel Ant. Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

  
**Carlos Vargas Pagan  
PRESIDENTE**

  
**Rafael A. Villalta Loaiza  
SEGUNDO SECRETARIO**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE




ACTA DE INSTALACIÓN

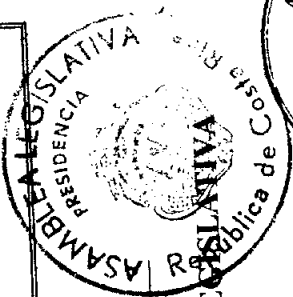
Comisión Especial

Los infrascritos diputados, integrantes de la Comisión Especial que dictaminará la reforma del artículo N° 172, de la Constitución Política, Expediente N° 13.754, ante el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, hemos procedido a la instalación y juramentación de la misma, designando como:

Presidente    Señor\_    Diputado: Irene Urpí Pacheco  
Secretario    Señor\_    Diputado: Juven Cambrero Castro

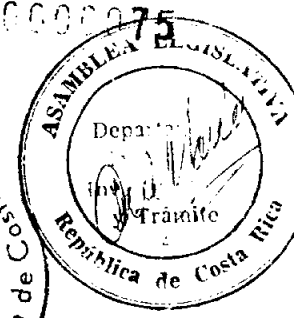
Firmamos todos de conformidad, a las 5:52 horas del día 4 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

NOMBRE	FIRMA
CAMBRONERO CASTRO, JUVEN.	
URPÍ PACHECO, IRENE.	
SOLANO SOLANO, BELISARIO.	



Irene Urpí Pacheco  
FIRMA Y SELLO

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



0000075

A S A M B L E A      L E G I S L A T I V A




REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

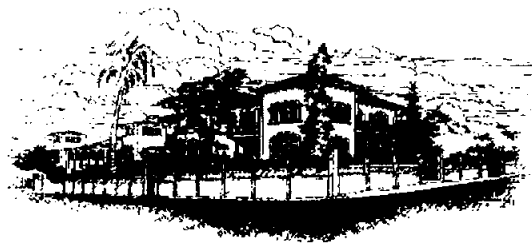
En esta fecha, la COMISION recibe del DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS y por un plazo de 20 días, el Expediente N° 13754, correspondiente a la Comisión Especial: "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Iniciado el 24 de setiembre de 1999. Iniciativa de los Diputados SALAS SALAZAR, RODRIGUEZ BASTOS, PACHECO SALAZAR y otros. Instalada el 4 de noviembre de 1999, para su estudio y posterior informe. El expediente consta de 1 tomo con un total de 75 folios consecutivos, sellados y firmados.

  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Coordinadora Ejecutiva

/R02

77

# ***ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA***



## ***COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA***

***Expediente N° 13.754***

***ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2***  
***(Lunes 15 de noviembre de 1999)***

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA**  
**(Del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000)**

**Atendida en la Comisión Permanente de Asuntos Económicos**



**Presentes los Diputados:** Irene Urpí Pacheco, Presidenta; Juven Cambronero Castro, Secretario; y Belisario Solano Solano.

**LA PRESIDENTA:**

A las doce horas con treinta minutos se abre la sesión.

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA

**LA PRESIDENTA:**

Entramos a conocer el proyecto: "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política."

El Señor Secretario leerá el proyecto:

**EL SECRETARIO:**

El proyecto dice: (Consta en el expediente)

**LA PRESIDENTA:**

Se somete a discusión el proyecto.

Para la administración de intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón, en casos calificados, las municipalidades podrán crear Concejos Municipales de distrito, como órganos adscritos a la misma Municipalidad, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados, y regulará su estructura y funcionamiento.

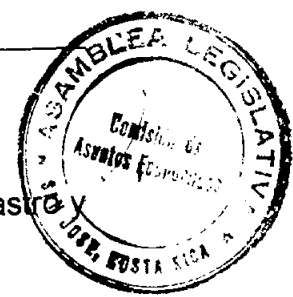
En consecuencia, presentaremos al Plenario Legislativo, una propuesta de texto sustitutivo.

Se somete a votación el proyecto.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto No. 13574?





**LA PRESIDENTA:**

Tres diputados presentes. Irene Urpí Pacheco, Juven Cambronero Castro y Belisario Solano Solano.  
Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

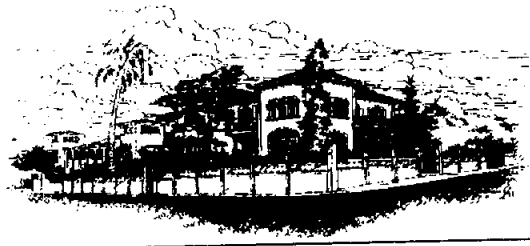
Se levanta la sesión a las trece horas.

*Irene de Urpí*  
DIP. IRENE URPI PACHECO  
**PRESIDENTA**

*Juven Cambronero Castro*  
DIP. JUVEN CAMBRONERO CASTRO  
**SECRETARIO**

13754-CE.002  
MGR\*\*

# **ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



## **COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

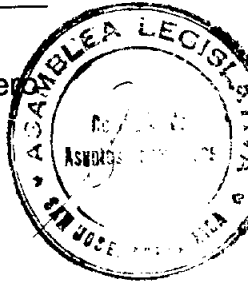
**Expediente N° 13.754**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3**  
(Martes 16 de noviembre de 1999)

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA**  
(Del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000)

**Atendida en la Comisión Permanente de Asuntos Económicos**

**Presentes los diputados:** Irene Urpí Pacheco, Presidenta; Juven Cambroner Castro, Secretario; y Belisario Solano Solano.



**LA PRESIDENTA:**

A las diez horas, se abre la sesión.

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA**

**LA PRESIDENTA:**

En discusión el acta N°.2

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida?

**LA PRESIDENTA:**

Discutida. **APROBADA**

Se levanta la sesión a las diez horas con quince minutos.

*Irene de Urpí*  
DIP. IRENE URPI PACHECO  
**PRESIDENTA**

*Juven Cambroner*  
DIP. JUVEN CAMBRONERO CASTRO  
**SECRETARIO**

13754-CE.003  
MGR\*\*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



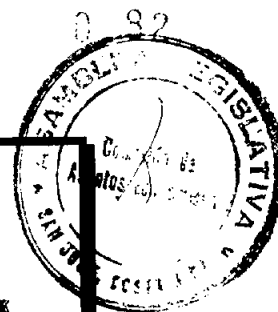
**COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LA REFORMA  
DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**EXPEDIENTE NO. 13.754**

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**

**(ATENDIDA EN LA COMISIÓN DE ECONÓMICOS)**

**SAN JOSÉ, 15 DE NOVIEMBRE DE 1999**



# DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

## REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA



**Expediente N° 13.754**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los diputados que suscriben, miembros de la Comisión Especial nombrada para estudiar el proyecto de reforma del artículo 172 de la Constitución Política, rendimos **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**, basados en las siguientes consideraciones.

Al declarar la Sala Constitucional con lugar una acción presentada en contra de varios artículos del Código Municipal, los Concejos Municipales de Distrito quedaron sin sustento jurídico y, en consecuencia, se canceló su posibilidad jurídica de existir. Con el propósito de procurar una transición gradual hasta la supresión total de esos concejos, un dimensionamiento temporal de dicho fallo prorrogó su existencia hasta el 31 de diciembre de 1999.

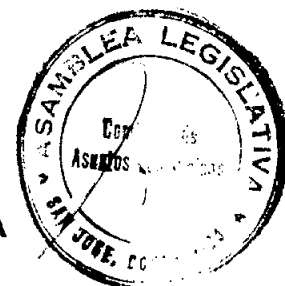
Es el criterio de la Sala al declarar la inconstitucionalidad de los Concejos, que en la práctica opera a favor de ellos una delegación de competencias, no previstas y contrarias a lo que establece la Constitución Política respecto de las municipalidades. Pero el derecho es un instrumento que debe adecuarse al servicio del ser humano.

En virtud de lo anterior y conscientes de que los Concejos Municipales de Distrito han venido operando con el beneplácito de sus propias comunidades, lo que procede es reformar la Constitución Política para dar cabida a esas nuevas necesidades, no contempladas en el texto original.

Asimismo, proponemos al Plenario un texto sustitutivo, el cual, entre otras cosas, especifica que, en casos calificados, los Concejos Municipales de Distrito podrán crearse como órganos adscritos a la misma municipalidad, situación que el texto original no contempla.

Conscientes de esa realidad, rendimos al Plenario Legislativo el presente Dictamen Unánime Afirmativo y recomendamos su aprobación.

REFORMA AL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Adiciónase un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política que en adelante dirá así:

[...]

**“Artículo 172.-** Cada distrito estará representado ante la municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente; con voz pero sin voto.

Para la administración de intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón, las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial regulará su estructura y funcionamiento.”

**ARTÍCULO 2.-** Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política que dirá así:

[...]

**“Artículo 172.-**

[...]

**Transitorio.-** Los concejos municipales de distrito existentes a la fecha quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente, hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura.”

Rige a partir de su publicación.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Económico sede de la Comisión Especial, a los quince días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.



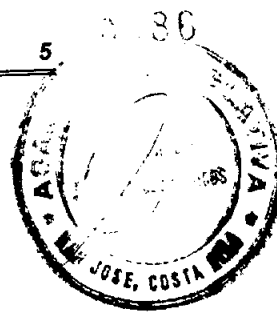
*Irene Urpi Pacheco*  
Irene Urpi Pacheco

*Juven Cambronero Castro*  
Juven Cambronero Castro

*Belisario Solano Solano*  
Belisario Solano Solano

Diputados

13754D-1.UA



**TEXTO PROPUESTO AL PLENARIO LEGISLATIVO**

**REFORMA DEL ARTÍCULO 172  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Adiciónase un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política que en adelante dirá así:

“Artículo 172. Cada distrito estará representado ante la Municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente; con voz pero sin voto.


Para la administración de intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón, en casos calificados, las Municipalidades podrán crear Concejos Municipales de Distrito, como órganos adscritos a la misma Municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las Municipalidades. Una ley especial fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados, y regulará su estructura y funcionamiento.”

**ARTÍCULO 2.** Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política que dirá así:

“**Transitorio.** Los Concejos Municipales de Distrito existentes a la fecha quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente, hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura.”

Rige a partir de su publicación.

  
Irene Urpí Pacheco

  
Juven Cambronero Castro

  
Belisario Solano Solano

Diputados





0 97

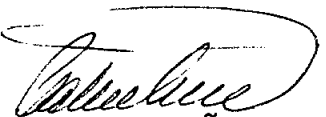
## A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

## REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA

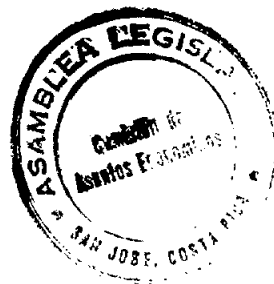
## A U T O S

San José, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

En esta fecha, la COMISION entrega a la DIRECCION EJECUTIVA el dictamen AFIRMATIVO UNANIME correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Expediente N° 13754. El expediente que se remite consta de 1 tomo con un total de 87 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Coordinadora Ejecutiva

/E04



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
FISCAL Y CONTABILIDAD  
REVISADO Y SELLADO  
Por: [Nombre] Venegas Ch.

## AUTO

Esta Dirección Ejecutiva recibe del Departamento de Comisiones, el dictamen AFIRMATIVO UNÁNIME correspondiente al proyecto de Ley: "REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Expediente No.13754, a las quince horas y diez minutos del seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Consta de ochenta y ocho folios. Se adjunta copia fiel.-

Antonio Ayales Esna  
DIRECTOR EJECUTIVO

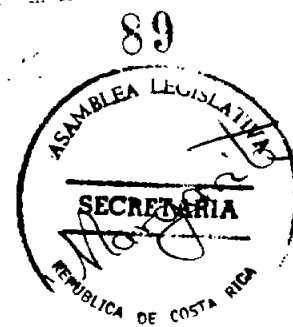


Recibido en la Secretaría  
de la Asamblea Legislativa  
el 1-7 dic. 1999  
a las 10:00 am.  
Firma Margarita

088



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.**

En esta fecha, la Secretaría del Directorio recibe, del Departamento de Comisiones, el DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO sobre el proyecto de ley Expediente No. 13.754. Consta de 88 folios numerados consecutivamente, además de su respectiva copia fiel.

*S. Torres Meckbel*  
**Sara Torres Meckbel**  
**ASISTENTE DEL DIRECTORIO**



sara



**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

**San José, a los catorce días del mes de marzo del dos mil**

En sesión N° 144, de esta fecha, se dio lectura a la nota que contiene el Decreto N° 28517-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a conocimiento de sesiones extraordinarias el Expediente N°. 13.754.

**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

*Se tiene por ampliado*

14 MAR 2000



91

San José, 14 de marzo del 2000

*J. Morales*

Señores  
Manuel Antonio Bolaños Salas  
Rafael Angel Villalta Loaiza  
Secretarios  
Asamblea Legislativa  
Presente

Señores secretarios:

Me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo No. 28517-MP de esta fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias realizada por el Decreto No. 28293-MP de 30 de noviembre de 1999.

Atentamente,

Danilo Chaverri Soto  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



c.c.  
Archivo consecutivo



92

DECRETO No.28517-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14), de la Constitución Política,

DECRETAN:

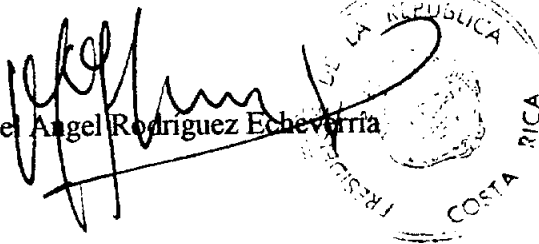
ARTICULO 1.- Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto No. 28293-MP de 30 de noviembre de 1999, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

- Reformas al artículo 172 de la Constitución Política. Expediente N°. 13.754

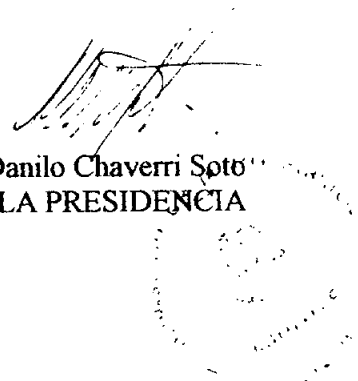
ARTICULO 2.- Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el catorce de marzo del año dos mil.

Miguel Angel Rodriguez Echeverria



Danilo Chaverri Soto  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA





## AUTOS

93

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los quince días del mes de marzo del año dos mil.

En la sesión N° 145, de esta fecha se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 13.754.

Fue **APROBADA** la siguiente moción del Diputado Campos Chavarría. Dice: "PARA QUE EL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA: 'ARTICULO 172: CADA DISTRITO ESTARA REPRESENTADO ANTE LA MUNICIPALIDAD POR UN SINDICO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE; CON VOZ PERO SIN VOTO. // PARA LA ADMINISTRACION DE LOS INTERESES Y SERVICIOS EN LOS RESPECTIVOS DISTRITOS DE SU CANTON, EN CASOS CALIFICADOS, LAS MUNICIPALIDADES PODRAN CREAR CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, COMO ORGANOS ADSCRITOS A LA MISMA MUNICIPALIDAD CON AUTONOMIA FUNCIONAL PROPIA, QUE SE INTEGRARAN SIGUIENDO LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCION POPULAR UTILIZADOS PARA CONFORMAR LAS MUNICIPALIDADES. UNA LEY ESPECIAL, APROBADA POR DOS TERCIOS DEL TOTAL DE LOS DIPUTADOS, FIJARA LAS CONDICIONES ESPECIALES EN QUE PUEDEN SER CREADOS, Y REGULARA SU ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION".

Fue **RETIRADA** la siguiente moción del Diputado Campos Chavarría. Dice: "Para que se elimine la disposición transitoria".

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

  
**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

Handwritten signature or initials in the top left corner.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Esta moción: \_\_\_\_\_

Fecha: 15 MAR 2000

Firma: \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_  
ASAMBLEA LEGISLATIVA

EXPEDIENTE

ASUNTO 13.754

EL DIPUTADO Campos

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN Para que el artículo 172

de la Constitución Política se lea de la siguiente forma:

Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente; con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón, en caso calificado, las Municipalidades podrán crear Concejos Municipales de Distrito, como órganos adscritos a la misma Municipalidad que

Handwritten signature at the bottom right of the page.







Nº \_\_\_\_\_  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
\*\*\*



95

ASUNTO EXPEDIENTE Nº 13.754

EL DIPUTADO *Compos.*

HACE LA SIGUIENTE MOTIÓN *con autonomía funcional propia, que se integrarán requiriendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las Municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los Diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados, y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.*

*[Handwritten signature]*  
Firma

*[Handwritten signature]*



96

Nº \_\_\_\_\_  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
\*\*\*

ASUNTO EXPEDIENTE. 13.754

EL DIPUTADO Campo.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN

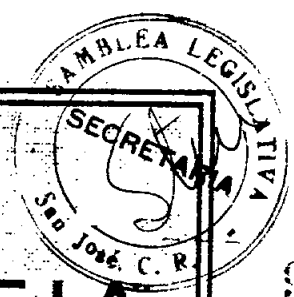
Para que se elimine la disposición transitoria.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**

Esta moción fue **ACREDITADA:**  
**15 MAR 2000**

Fecha \_\_\_\_\_  
Firma [Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
Firma



97

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 145**  
**MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2000**  
**PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**  
**SEGUNDA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios**  
**Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 145  
MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2000**

**DIRECTORIO**

**Carlos Eduardo Vargas Pagán  
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio Frantz Alberto	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco de la Espriella, Abel
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Picado Sotela Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarria Oscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Walter	Sánchez Sibaja Jorge Eduardo
Chamorro Santamaria María Isabel	Sancho Chavarria, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal Joycelyn
Constentia Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina Maria	Soto Cavarria Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Torres Guerrero, Alvaro
Fournier Vargas, Alicia	Trejos Fonseca, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Urpí Pacheco, Irene
Gómez Céspedes Elberth	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célimo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vílchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Barahona Sonia
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Monge Fernández Guido Alberto	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo Rodríguez Tobias	



99

Dip. José Merino Del Río \_\_\_\_\_

LA VICEPRESIDENTA:

Desechada \_\_\_\_\_

## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

LA VICEPRESIDENTA:

Receso \_\_\_\_\_ 72

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 72

ASUNTOS DE CONTROL POLÍTICO:

EL PRESIDENTE:

Nuevo receso \_\_\_\_\_ 73

Dip. Ricardo Sancho Chavarria \_\_\_\_\_ 73

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 74

REFORMAS CONSTITUCIONALES:

PRIMER DEBATE:

Política.

Reforma del artículo 172 de la Constitución

expediente N° 13.754 \_\_\_\_\_ 74

Dip. Irene Urpí Pacheco \_\_\_\_\_ 74

Dip. Juven Cambronero Castro \_\_\_\_\_ 76

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 78

PRIMER SECRETARIO:

Moción de fondo \_\_\_\_\_ 78

LA VICEPRESIDENTA:

Aprobada \_\_\_\_\_ 78

Receso \_\_\_\_\_ 79

Ampliación de receso \_\_\_\_\_ 79

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 79

PRIMER SECRETARIO:

Moción de fondo \_\_\_\_\_ 79

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 79

Dip. Oscar Gerardo Campos Chavarria \_\_\_\_\_ 79

LA VICEPRESIDENTA:

Aprobada \_\_\_\_\_ 80

PRIMER SECRETARIO:

Moción de fondo \_\_\_\_\_ 80

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 80



100

REVISADO  
Por: José María...

LA VICEPRESIDENTA:

Receso \_\_\_\_\_ 82

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 82

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 82

Dip. Célamo Guido Cruz \_\_\_\_\_ 82

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 83

Dip. Célamo Guido Cruz \_\_\_\_\_ 83

Dip. Guido Octavio Vargas Artavia \_\_\_\_\_ 85

Dip. Ricardo Sancho Chavarría \_\_\_\_\_ 85

Vicepresidenta \_\_\_\_\_ 86

PRIMER SECRETARIO:

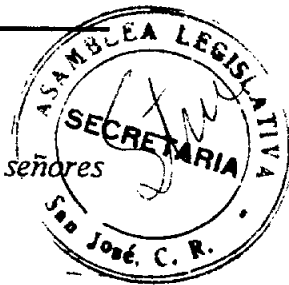
Decreto Ejecutivo, retiro de proyectos de ley, expediente N° 13.754 \_\_\_\_\_ 86

LA VICEPRESIDENTA:

Levanta la sesión a las 18:00 horas \_\_\_\_\_ 87

**LAVICEPRESIDENTE LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Ha vencido el receso, no hay quórum corre tiempo reglamentario. Treinta y ocho señores diputados, se reanuda la sesión.*



**PRIMER DEBATE**

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.  
Expediente N° 13.754**

101

*Pasamos a conocer la Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754.*

*Tiene la palabra la diputada Urpí Pacheco, para referirse como dictaminadora del proyecto.*

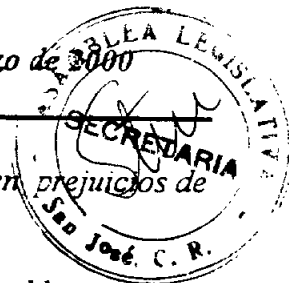
**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

*Gracias señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados, ustedes recordarán que la existencia de los consejos municipales de distrito, no han sido nada fácil y han tenido que dar una verdadera lucha por su existencia, esperamos con concluya ahora con su voto afirmativo para este proyecto.*

*Los consejos municipales de distrito, han sido declarados inconstitucionales dos veces, la última declaratoria de inconstitucionalidad del 10 de agosto del año pasado, establecía el cierre inmediato y la disolución de los consejos municipales de distrito. Fue entonces, cuando varios compañeros diputados, acompañamos a los representantes de los consejos municipales a la Sala Constitucional, pedir a los señores magistrados, por lo menos se diera un dimensionamiento temporal de los servicios en los efectos de la declaratoria.*

*Los señores magistrados con un fino sentido de la oportunidad, atendieron lo solicitado y concedieron un plazo que extendía la vigencia de los consejos municipales hasta el fin del año pasado, para no provocar graves perturbaciones a la paz y la convivencia social como manifestaron en esa oportunidad. Pero entonces, ante el cierre eventual de los consejos municipales decretados para el 31 de diciembre del año pasado y ante la evidencia que este tipo de organización no solo ha funcionado muy convenientemente en el pasado si no que ha dado la singularidad históricas, culturales y hasta geográficas de algunas comunidades, son indispensables en casos concretos, decidimos enfrentar directamente el problema de inconstitucionalidad que venía acarreado.*

*En efecto, los consejos municipales de distrito expresó los deseos de sus pobladores aceptados y queridos por las municipalidades que las cobijan no tienen ninguna oposición,*



salvo el pecado de constituir una delegación de competencias no previstas en prejuicios de entes previstos en la constitución, como son las municipalidades.

Presentamos entonces, este proyecto para resolver definitivamente el problema de los consejos municipales de distrito, porque al estar expresamente previstos en el texto constitucional, desaparecería del obstáculo que se les había impedido tener un fundamento jurídico sólido conforme al ordenamiento. Dado el gran consenso que existía entorno a este proyecto, un tema en que definitivamente hay acuerdo entre todas las fracciones de los distintos partidos políticos de este parlamento, cosa que quiero dejar en evidencia en este momento y agradecer personalmente.

102

Teníamos y seguimos manteniendo una gran confianza, en que el proyecto será aprobado y la constitución será reformada, para dar cabida a estas formas de organización tan especiales para algunas comunidades.

El plazo de gracia que la Sala Constitucional había dado a los consejos, se extendía hasta el 31 de diciembre del año pasado. Ante esta disyuntiva, exponiendo razones acudimos nuevamente ante los señores magistrados de la Sala Constitucional, solicitando si se quiere decir así, un nuevo periodo de gracia por año, que permitiera la aprobación de esta reforma constitucional y dotara de sustento jurídico estas formas de organizarse.

La Sala Constitucional consciente nuevamente de los problemas que acarrea, el desmantelamiento de los consejos municipales y ante el compromiso incluso por escrito que suscribieron más del treinta y ocho diputados, necesarios para aprobar esta reforma accedió otorgar un nuevo dimensionamiento temporal hasta para un año más, o sea por todo el año dos mil. Compañeras y compañeros diputados, está es la situación, tenemos apenas el plazo necesario para aprobar esta reforma, no podemos demorar más porque ya no tenemos más tiempo, en el dictamen que rindió la Comisión Especial.

Proponemos un texto sustitutivo, que es el que pedimos que se apruebe, básicamente, se introducen dos cosas respecto al proyecto original, establece que la creación de los consejos municipales es una excepción y no la arregla, esto para quienes pudieran sentirse intranquilos con una eventual proliferación de consejos, tienen que haber razones especiales de peso que justifiquen su creación. Esas razones no se enumeran en el texto constitucional, porque no es lo conveniente, pero quedarán fijadas posteriormente por una ley.

Lo otro es, la creación de consejos municipales de distrito van hacer un acto voluntario de las municipalidades. Las municipalidades son las que deciden si se crea o no en circunscripciones este tipo de organización. Aparte queda el caso del transitorio que establece, mediante el cual los concejos municipales ya establecidos no necesitarán la aprobación de su respectiva municipalidad para existir, considerando que los años de



existencia de estos órganos son de sobrevivencia de esa aceptación por parte de sus respectivas municipalidades.

Finalmente, quiero indicar también que el texto sustitutivo recoge unas observaciones que nos hicieron los señores magistrados de la Sala Constitucional, cuando hablamos con ellos solicitando nuevos dimensionamientos. Mediante la cual se establece expresamente que los concejos municipales de distrito son órganos adscritos, entiéndase subordinados, a las municipalidades y no plenamente independientes, pues no se trata de crear minicantones con un procedimiento ajeno.

Los concejos municipales tendrán autonomía administrativa, pero seguirán dependiendo de la municipalidad en materia de presupuesto, de personería jurídica y de líneas orientadoras de gobierno, como órganos, no entes que pertenecen a la misma municipalidad.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en razón de lo anterior le solicito, respetuosamente, su voto afirmativo para este proyecto. Las comunidades interesadas y el país se los agradecerán por ayudar a mantener la paz y la convivencia social.

Muchas gracias.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

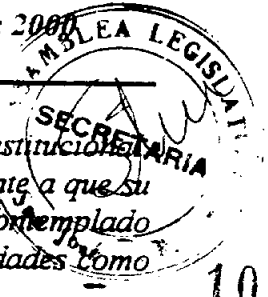
Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro, como dictaminador del proyecto, hasta por siete minutos.

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, uno de los primeros proyectos de ley tramitados y aprobados por nosotros en esta Asamblea Legislativa, fue la adición del título octavo sobre los concejos municipales de distrito del título octavo sobre los concejos municipales de distrito. El actual Código Municipal sobre los concejos municipales de distrito del actual Código Municipal.

Dicho trámite de debió a la urgencia de incorporar nuevamente esta figura de organización territorial al Código Municipal, y mantener vigentes a los concejos municipales de distrito existentes en el país desde 1970.

Los concejos de distrito existen desde 1970, por una necesidad, sobre todo por la poca falta de comunicación entre un centro de un cantón y distritos muy lejanos, más allá de sesenta kilómetros de distancia.



*Esta adición fue posteriormente declarada inconstitucional por la Sala Constitucional mediante la resolución N° 5473-99 del 14 de julio de 1999; debido principalmente a que su existencia implica una delegación de competencia municipal a un órgano no contemplado en la Constitución Política y que atenta contra la existencia de las municipalidades como únicos gobiernos locales existentes válidamente a nivel cantonal.*

*Con esta reforma que estamos pidiéndoles a ustedes aprobar hoy del artículo 172 constitucional se busca darles un rango constitucional a los concejos municipales de distrito, posibilitando a las municipalidades a poderlos crear. Le estamos dando la posibilidad a las municipalidades de crearlos o no crearlos, según su conveniencia y para que se puedan ayudar en la administración de los intereses municipales y los servicios que se deben de brindar en los diferentes distritos.*

*Básicamente con esta reforma lo que se persigue es darle vigencia a los concejos ya existentes en este momento para que continúen con su labor supeditados a una ley especial que debe ser tramitada en esta Asamblea y destinada a regular la estructura y el funcionamiento de éstos concejos de distrito.*

*Como representante de un cantón que cuenta con uno de éstos concejos municipales de distrito, que es el de Peñas Blancas, he venido junto con otros compañeros diputados y compañeras diputadas promoviendo esta reforma constitucional con la seguridad de que su aprobación traerá tranquilidad a muchas regiones del país, así como ayudará a su progreso y al desarrollo de distritos alejados al cantón central.*

*Siempre y cuando nosotros podemos establecer en esta ley especial que debemos aprobar posteriormente la ley, las condiciones básicas de su funcionamiento y de su organización para no provocar el efecto contrario y convertirlos en una carga para las corporaciones municipales y, que su la vez, estén dispuestas a crearlo como un punto de apoyo en su gestión municipal.*

*Como defensor de nuestro régimen municipal creo que éstas reformas dan paso hacia esa mayor concientización y sobre la necesidad de fortalecer el verdadero proceso de centralización que requiere este país.*

*Debemos de tener presente que debemos llegar al punto en que las decisiones se tomen cada vez más cerca de las comunidades, debemos de centralizar y que sean las comunidades las que tengan la participación en la decisión de sus asuntos. Esto es lo que conlleva este proyecto en la tarde de hoy y, por lo tanto, le solicitamos a ustedes compañeros diputados y compañeras diputadas aprobarlo para iniciar de una vez por todas esa descentralización que tanto necesita este país.*

*Muchas gracias, señora Presidenta.*

REVISADO Y APROBADO

Por: Jairo Viveros Ch.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:***En discusión el proyecto en su trámite de primer debate.**Se ha presentado una moción que el señor Secretario procederá a leer.***EL SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

105

**Moción****Del Diputado Campos Chavarria:**

*"Texto propuesto al Plenario legislativo, Reforma al artículo 172 de la Constitución Política. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Adiciónese un párrafo segundo al artículo 172 de la Constitución Política que en adelante dirá así: Artículo 172: Cada distrito está representado ante la municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente, con voz pero sin voto. Para la administración de intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón. En casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la misma municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, fijará las condiciones especiales en que puedan ser creados y regulará su estructura y funcionamiento. Artículo 2: Adiciónese un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política que dirá así: Transitorio: Los concejos municipales de distrito existentes a la fecha quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal y se regirán por la normativa reglamentaria vigente, hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura."*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:***Ruego a los compañeros que están en la sala anexa ocupar sus curules para proceder la moción para acoger ese texto, porque sin ese texto no podemos conocer las otras mociones.**Cuarenta señoras y señores diputados presentes. Quienes estén por acoger este texto de reforma constitucional, lo manifestarán así poniéndose de pie.**Aclaro, este texto es el que propone doña Irene; para recibir mociones primero tenemos que acoger este para presentarle mociones posteriormente. APROBADA POR UNANIMIDAD.**A petición del Subjefe de Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, decreto un receso hasta de cinco minutos.*

*(Se procede de conformidad)*

*Se reanuda la sesión.*

*Se amplia el receso por quince minutos más.*

*(Se procede de conformidad)*

*Se reanuda la sesión.*

*Se ha presentado una moción de fondo que el señor Secretario procederá a leer.*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

**Moción**

**Diputado Campos Chavarría:**

*"Para que el artículo 172 de la Constitución Política se lea de la siguiente forma: 'Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la Municipalidad por un Síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto, para la administración de los intereses y servicios en los respectivos distritos de su cantón. En casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la misma Municipalidad, con autonomía funcional propia que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que puedan ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación'."*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

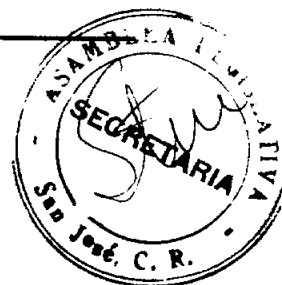
*En discusión la moción leída.*

*Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.*

**DIPUTADO ÓSCAR CAMPOS CHAVARRÍA:**

*Lo que hemos querido es mejorar el texto sustitutivo que fue presentado por la Comisión; es una pequeña mejoría que fue ampliamente discutida y en la que, prácticamente, todos estamos de acuerdo.*

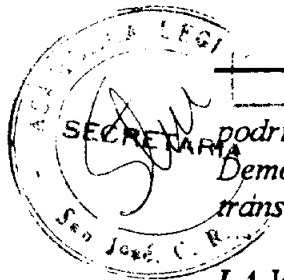
*Con esto podríamos proceder a aprobar esta reforma constitucional. Se estaría retirando la moción que elimina la disposición transitoria. Esta moción no elimina la transitoria y,*



106

**Acta de la Sesión Plenaria N° 145, celebrada el miércoles 15 de marzo de 2000**

Por: José Manuel Núñez G.



podríamos estar valorando aquella en la que el compañero Diputado de Fuerza Democrática está en contra. En esta primera parte, todos estamos de acuerdo. Lo de la transitoria está en una moción que viene de seguido.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

107 Diputado Sancho Chavarria ¿se va a referir a la moción?

Discutida la moción. Solicito a los tres compañeros que se encuentran en la sala anexa, incorporarse al Plenario. Cuarenta señoras y señores diputados presentes. Quienes estén por aprobar esta moción lo manifestarán así poniéndose de pie. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Se ha recibido otra moción que el señor Primer Secretario procederá a leer.

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

**Moción**

**Del Diputado Núñez González:**

"Para que se elimine la disposición transitoria."

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Tiene la palabra el Diputado Núñez González.

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

El Transitorio es inviable. Voy a leerlo y voy a dar una explicación, asuman ustedes la responsabilidad en lo que corresponda.

El Transitorio dice: "...Los concejos municipales de distrito existentes a la fecha quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal y se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento y estructura..."

Vamos por partes. No hay ningún concejo municipal de distrito existente. Si se están creando, constitucionalmente, hasta este momento, no hay nada que exista, previo ahora, que pueda decirse que sea existente.

"...Quedarán constituidos de pleno derecho..." Eso ya no es un Transitorio; ya esto es algo que va a dejar sus efectos perpetuamente y produce un desfase en la transitoriedad.



108

Lo que va a pasar con este Transitorio es que la Sala va a pedir que no se incluya, porque no es cierto que la Sala solo pueda amular procedimientos de reforma constitucional solo por la forma. Cuando se remite consulta, la Sala pueda enmendarle la plana a la Asamblea Legislativa sobre el fondo de la reforma constitucional, lo cual ha pasado muchas veces. Es cuando ha sido tramitada una reforma constitucional, que solo puede ser recurrida por la forma, porque ya ha sido violado alguno de los aspectos fundamentales en la observancia de los procedimientos.

Si esto lo aprueban tal como está, lo que va a pasar con este Transitorio es que al 15 de abril la Sala va a decir que el procedimiento es incorrecto; va a tener que votarse de nuevo en primer debate, el 16 o el 17 de abril; va a ir de nuevo a la Sala; no va a retornar antes del 1° de mayo y el segundo debate de primera legislatura se va a dar hasta después del 1° de mayo y, al 31 de diciembre, que es en lo que muchos están interesados que haya un régimen constitucional para los concejos municipales de distrito, no va a existir, porque no va a haber reforma de la Constitución, porque no hay segunda legislatura y no hay segunda legislatura porque no se le dieron dos debates en primera legislatura.

Yo no entiendo cuál es la razón por la cual van a asumir ese riesgo. O sea, dicen que sea la Sala la que enmiende, ¡claro que la Sala va a enmendar!, pero el 15 de abril se va a amular, vamos a tener que darle primer debate y no le van a poder dar margen a esa situación.

Quiero dejar señalado esto porque este Transitorio es inviable, jurídicamente, y no lo estoy diciendo simplemente por una cabezonada, sino que estoy dando los razonamientos. No puede decirse "existente" para algo que no ha existido y, por una condición transitoria, crearse algo a perpetuidad.

Estas son dos razones fundamentales por las cuales este Transitorio es inviable. Se estaría violando el artículo 33 de la Constitución Política y estaríamos haciendo retroactiva una reforma constitucional, violando sustancialmente una norma pétrea de la Constitución y estaríamos, por vía transitoria, creando una condición perpetua.

Señora Presidenta, ruego que eliminemos ese Transitorio, enviemos a la Sala Constitucional el texto como corresponde y luego, en la ley especial normalizamos lo que haya que normalizar.

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del pleno, reintegrarse a él para proceder a la votación de la moción.

Se ruega a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación.

Por: José Venegas Cár

*A solicitud del Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, se decreta un receso de hasta cinco minutos.*

109

*Se procede de conformidad*

*Se reanuda la sesión.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*¿Diputado Guevara Guth, usted va a hablar sobre la moción?*

*Tiene la palabra*

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

*Muchas gracias señora Presidenta.*

*Básicamente compañeras diputadas y compañeros diputados, quiero hacer un breve comentario con relación a esta moción que está presentando el Diputado Núñez González, y lamentablemente para las personas que están validamente impulsando esta reforma constitucional, ese transitorio así como está no es procedente por las mismas razones que el Diputado Núñez González estaba expresando, y lo único que quiero hacer es a través de esto avalar la tesis del Diputado Núñez González, y dejarlo así constando en el acta.*

*Muchas gracias compañeras diputadas y compañeros diputados.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*¿Diputado Guido Cruz, se va a referir a la moción?*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Muchas gracias señora Presidenta.*

*He manifestado al igual que muchos otros compañeros, el interés que tenemos en términos generales, de fortalecer el régimen municipal y muy puntualmente en enderezar este entuerto que crearon otros en años anteriores, producto de la irresponsabilidad y de la ligereza en este Parlamento.*

*Lo que ha planteado el compañero Núñez González, aún los que no somos abogados, nos parece que es absolutamente lógico, y quienes realmente pretendemos colaborar con los*

*concejos de distrito, en lo personal tengo empeñado mi palabra con concejos de distrito como los de la Península, los de Cóbano, de Colorado de Abangares, en fin, con muchos*

*Señora Presidenta ayúdeme porque con este desorden no se puede hablar.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Ruego a las compañeras diputadas y compañeros diputados, guardar silencio para que el Diputado Guido Cruz pueda hablar.*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Muchas gracias señora Presidenta.*

*Les decía que he sostenido una tesis en este Parlamento, de lo importante de fortalecer el régimen municipal en su conjunto, y que incluso le diéramos la autonomía política, administrativa y financiera al régimen municipal, incluso esto que estamos haciendo esta tarde, es simplemente un parche más de los tantos parches que venimos pegando al régimen municipal en este parlamento, porque aquí no hay voluntad política fundamentalmente de los Partidos agotados, para resolver estos problemas.*

*Pero aún siendo un mero parche, como el que estamos discutiendo, estoy en la mejor disposición. Señora Presidenta esto es un desorden.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Ruego a las compañeras diputadas y compañeros diputados que sé que están muy interesados en el tema, hablar en voz baja para escuchar al Diputado Guido Cruz.*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Muchas gracias señora Presidenta.*

*Les digo que realmente quisiera una reforma mucho más consustancial, pero en vista de que sabemos las calamidades que pasan concejos de distrito, como el de Peñas Blancas de San Ramón, Cóbano, Colorado y otros, la mayoría por distancias de otras partes del país, por distancias muy lejanas de la propia municipalidad a la que corresponden.*

*Lo menos que podemos hacer es poner a derecho, legalizar estos concejos de distrito, para que haya una mejor posibilidad de que se desarrollen estas comunidades.*

*Lamentablemente lo que ha planteado el compañero Núñez González, está más que cantado, está más que claro de que se va a caer el proyecto, y como tengo especial interés*





en el Partido en elaborar con los concejos municipales de distrito, no tenemos interés en colaborar que se vote en esas condiciones que nos parecen totalmente anormales.

Vale la pena hacer un esfuerzo, que entendamos que lo que se está planteando es de lógica, y si en este Plenario la tesis es de porque la lógica la plantea un compañero de un Partido emergente, no se vota, pues que cada palo aguante su vela, que cada uno asuma sus responsabilidades.

111

Una cuestión de tanta lógica como la que se ha planteado, avalada por el propio asesor legal del Partido Liberación Nacional, por el compañero Otto Guevara como abogado, por el compañero José Manuel Núñez como abogado y como otra serie de abogados, que no se vote, corriendo con irresponsabilidad de dejar colgando a los consejos de distrito, me parece una barbaridad.

Es un precedente nefasto en este Parlamento, porque no se debe permitir que el egoísmo, la prepotencia y que la soberbia de algunos diputados porque creen que numéricamente son más, que ya no atiendan razones, no puede ser.

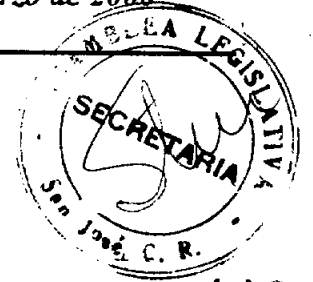
En esas circunstancias, señora Presidenta y compañeras diputadas y compañeros diputados, prefiero que no se vote hoy, y si tengo que ir a dar explicaciones a los concejos de distrito las daré, porque creemos que no puede ser que esa prepotencia nos lleve a "pasearnos", una vez más en los concejos municipales de distrito.

Recordemos que en años anteriores cuando un grupo de ciudadanos de los Partidos Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y Fuerza Democrática, dimos más de año y medio de trabajo, de colaboración ad honorem y que elaboramos todo un proyecto de reforma integral al régimen municipal, producto de esa prepotencia, arrogancia y esa irresponsabilidad de diputados pasados, tiraron por la ventana el proyecto de ley, todo el trabajo que hicimos y terminaron a la carrera donde la mayoría de diputados no había leído siquiera el proyecto de ley, votándolo, convirtiéndolo en un adfesio y excluyendo a los concejos municipales de distrito.

Por esas razones y diciendo una vez más que los responsables de que eso haya sucedido son los Partidos agotados que son los que en última instancia tienen la mayoría de los votos.

Si van a quitar el transitorio con mucho gusto dejo de hablar, y si no pido la palabra de nuevo, pero así no se vota.

Muchas gracias señora Presidenta.



**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Tiene la palabra el Diputado Vargas Artavia*

**DIPUTADO GUIDO OCTAVIO VARGAS ARTAVIA:**

*Muchas gracias señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*Si verdaderamente está en el espíritu de que el transitorio se elimine, puedo también dejar aquí mi participación, me parece que lo que ha expuesto el Diputado Núñez González es totalmente válido y lo entiendo como algo fundamental para que esto funcione.*

*Si es así vamos a dar un tiempo y si no de nuevo pediré la palabra.*

*Gracias.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Señora Presidenta.*

*Aquí hay dos Salas, don Carlos Salas y don Rodolfo Salas. Pero más de uno piensa que es la Sala Constitucional y estamos impidiendo la posibilidad de legislar porque tenemos miedo que nos rechaza equis o ye artículo.*

*Considero que lleva razón la preocupación del Diputado Núñez en cuanto a que no se pueden consolidar derechos de un asunto que la Sala ha dicho que es inconstitucional.*

*Pero la realidad es que los concejos de distrito actuales existen, funcionan, aunque sean inconstitucionales sentencias de la sala le dieron vigencia hasta el 31 de diciembre de este año. Son realidades políticas si se quiere decir, aunque la misma Sala ha dicho con son inconstitucionales.*

*De esa manera creo que el transitorio debe permanecer ahí, porque consolida los derechos de comunidades que están devastadas hoy por la falta de un gobierno local, que es dejarle sin el transitorio, la posibilidad a una municipalidad ...*

113

REVISADO POR EL SECR. DE ACTAS

**VICEPRESIDENTA LIGA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Disculpe, Diputado Sancho antes de levantar la sesión se necesita leer una comunicación. Queda usted en el uso de la palabra para seguir con la discusión de la moción.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Muchas gracias*

**EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

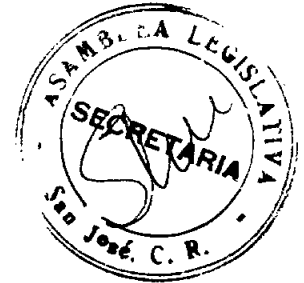
*"San José, 15 de marzo del 2000. Señores Manuel Antonio Bolaños Salas, Rafael Ángel Villalta Loaiza. Secretarios Asamblea Legislativa. Presente. Señores Secretarios: Me permito remitir a la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N° 28518-MP de esta fecha, que retira del conocimiento en Sesiones Extraordinarias los Proyectos de Ley que en él se indican. Atentamente, Danilo Chaverri Soto. Ministro de la Presidencia."*

*"Decreto N° 28518-MP. El Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, de la Constitución Política, Decretan: Artículo 1°. Retirase del conocimiento de las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa los siguientes Proyectos de Ley: Reformas al artículo 172 de la Constitución Política. Expediente N° 13.754. Artículo 2°. Rige a partir de esta fecha. Dado en la Presidencia de la República. San José, el quince de marzo del año dos mil. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría. Danilo Chaverri Soto Ministro de la Presidencia."*

**LA VICEPRESIDENTA LIGA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Se tiene por retirado el proyecto.*

*De previo a levantar la sesión se informa a las señoras diputadas y señores diputados que solamente hay Comisión Permanente con Potestad Legislativa Plena Segunda*



## *AUTOS*

114

### *ASAMBLEA LEGISLATIVA*

### *SECRETARIA DEL DIRECTORIO*

**San José, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil.**

En sesión N° 145, de esta fecha, se dio lectura a la a nota, que contiene el Decreto No. 28518-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo retira del conocimiento de sesiones Extraordinarias el proyecto de ley Expediente No. 13.754.

Manuel A. Bolaños Salas  
**PRIMER SECRETARIO**

sara

Se tiene por retirado el  
proyecto 15/3/2001  
A. N. S.

Señores  
Manuel Antonio Bolaños Salas  
Rafael Angel Villalta Loaiza  
Secretarios  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Presente

San José, 15 de marzo del 2001



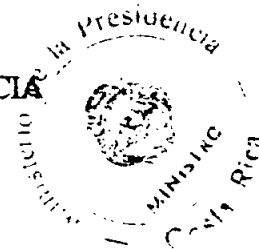
115

Señores Secretarios:

Me permito remitir a la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N° 28518-MP de esta fecha, que retira del conocimiento en Sesiones Extraordinarias los Proyectos de Ley que en él se indican.

Atentamente,

Danilo Chaverri Soto  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



cc.: Archivo cons.-

LYS.-



DECRETO N° 28518-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

116

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, inciso 14, de la Constitución Política,

DECRETAN:

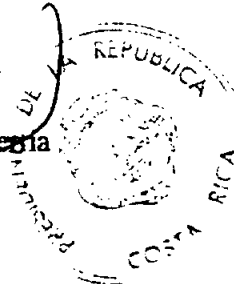
ARTICULO 1º: Retirase del conocimiento de las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa los siguientes Proyectos de Ley:

- Reformas al artículo 172 de la Constitución Política. Expediente N°. 13.754

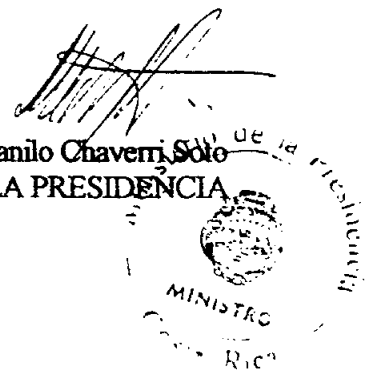
ARTICULO 2º: Rige a partir de esta fecha.

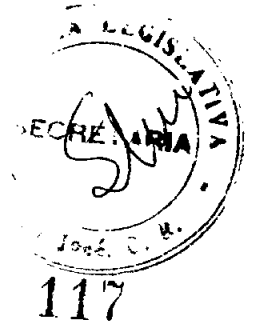
Dado en la Presidencia de la República. San José, el quince de marzo del año dos mil.

Miguel Angel Rodriguez Echeverria



Danilo Chaverri Solo  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA






**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

**San José, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil.**

En sesión N°. 152, de esta fecha, se dio lectura a la a nota, que contiene el Decreto No. 28569-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias el proyecto de ley Expediente No. 13.754.

  
**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

sara

Asamblea

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA

04 ABR 2000

3 de abril del 2000

EL DIA 3 abril 2000

A LAS 16 15 h

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



118

Señores  
Manuel Antonio Bolaños Salas  
Rafael Angel Villalta Loaiza  
Secretarios  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Presente

Señores secretarios:

Por su digno medio y ejercicio de las atribuciones que consagran los artículos 118 y 140, incisos 5 y 14, de nuestra Constitución Política, hago llegar a esa Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo No. 28569-MP de 31 de marzo, mediante el cual se le convoca a sesiones extraordinarias.

Entre los proyectos que contempla esa convocatoria se encuentra la "Ley para el mejoramiento de los servicios públicos de electricidad y telecomunicaciones y de la participación del Estado", Expediente No. 13.873.

Este proyecto se remite a la Asamblea Legislativa con el propósito de que sea posible cursar la posposición del conocimiento del mismo en segundo debate que será planteada por los señores diputados, lo cual permitirá que se desarrolle el trabajo de reflexión y atención de propuestas en que están interesados algunos sectores de nuestra sociedad, según lo ha auspiciado también el Poder Ejecutivo.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Danilo Chaverri Soto]*

Danilo Chaverri Soto  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

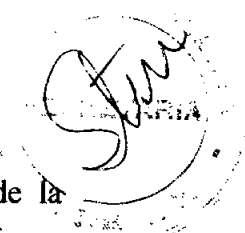


c.c. Archivo



**DECRETO No.28569-MP**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14) de la Constitución Política,

119

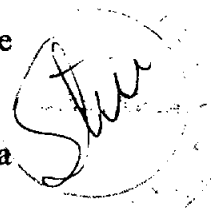
**DECRETAN:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocase a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, que se inician el cuatro de abril del dos mil, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de ley paralelo a la Ley de Protección al Trabajador, Ley N°. 7983 del 18 de febrero del 2000. PROYECTO NUEVO
- Aprobación del Convenio 149 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería. Expediente N°. 9.992
- Aprobación del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el fomento en la negociación colectiva. Expediente N°. 9.993
- Aprobación del Convenio 140 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la licencia pagada de estudios. Expediente N°. 10.002
- Aprobación del Convenio 110 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones. Expediente N°. 10.003
- Aprobación del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública. Expediente N°. 10.004
- Aprobación del Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Expediente N°. 10.005
- Aprobación del Convenio 153 de la Organización Internacional del Trabajo sobre duración del trabajo y períodos de descanso en los transportes por carretera.

Expediente N°. 10.017

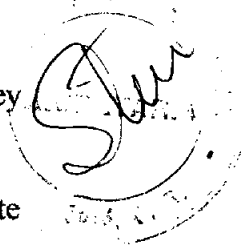
- Aprobación del Convenio 152 de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad e higiene de los trabajos portuarios. Expediente N°. 10.020
- Aprobación del Convenio 162 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la utilización del asbesto en condiciones de seguridad. Expediente N°. 12.274
- Aprobación del Convenio N°. 173 sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador. Expediente N°. 12.283
- Aprobación del Convenio número 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Expediente N°. 13.774
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Expediente N°. 13.878
- Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Expediente N°. 12.063
- Ley de Reformas al Código Penal. Expediente N°. 11.871
- Aprobación del Protocolo al Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones, suscrito en la Ciudad de Managua, Nicaragua, el 25 de agosto de 1995. Expediente N°. 12.543
- Reforma a varios artículos el Código de Trabajo, Ley N°. 2, del 26 de agosto de 1943 y los artículos 10, 15, 16, 17 y 18 del decreto ley N°. 832, del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas. Expediente N°. 13.475
- Valoración y retribución por Servicios Ambientales. Expediente N°. 13.472
- Aprobación del Convenio para el establecimiento del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). Expediente N°. 13.624
- Veto a la Ley que reforma el artículo 376 del Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970. Expediente N°. 13.694
- Aprobación del Convenio para el establecimiento de un Consejo de Cooperación Aduanera. Expediente N°. 13.415
- Ley que autoriza al Banco Nacional a donar un inmueble al Ministerio de Educación Pública. Expediente N°. 13.545
- Ley General para la promoción y regulación de los centros de atención infantil y hogares escuela. Expediente N°. 13.282
- Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal



120

- Asociado. Expediente N°. 13.654
- Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile y del protocolo bilateral adjunto celebrado entre las Repúblicas de Costa Rica y Chile. Expediente N°. 13.809
  - Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores. Expediente N°. 13.584
  - Reforma al artículo 9 de la Ley N°. 6750 del 29 de abril de 1982. Expediente N°. 13.887
  - Aprobación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Expediente N°. 13.631
  - Autorización a la Municipalidad de Cañas para segregar y donar un lote de su propiedad al Ministerio de Educación Pública para la construcción de la Dirección Regional de Educación de Cañas. Expediente N°. 13.770
  - Autorización a la Municipalidad de Puriscal a donar un terreno al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes para construir la Biblioteca y la Casa de la Cultura de Puriscal. Expediente N°. 13.856.
  - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Expediente N°. 13.579
  - Reformas al artículo 172 de la Constitución Política. Expediente N°. 13.754
  - Aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Reino de los Países Bajos para la promoción y protección recíproca de las inversiones. Expediente N°. 13.713
  - Autorización al Ministerio de Salud para donar una propiedad a la Asociación Centro de Rehabilitación para el adicto (ACERPA). Expediente N°. 12.878
  - Aprobación del protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Expediente N°. 13.710
  - Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. Expediente N°. 13.583
  - Autorización al Estado para que segregue y done un lote al sistema de Emergencias 911, el cual es desafectado del dominio público. Expediente N°. 13.615
  - Declaratoria de la Escuela República del Perú como Institución Benemérita de la Educación Costarricense. Expediente N°. 13.913

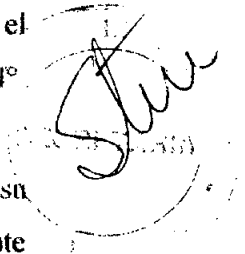
- Mejoramiento de los servicios públicos de electricidad, telecomunicaciones y de la participación del Estado. Expediente N°. 13.873.
- Reforma de los artículos 42, 43, 44, 49 y derogación del artículo 53 de la Ley N°.7575, Ley Forestal. Expediente N°. 13.447
- Procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual. Expediente N°. 13.642
- Ley de Pesca y Acuicultura. Expediente N°. 13.248
- Adición de un nuevo título XII, denominado Valor Aduanero de las mercancías Importadas, a la Ley General de Aduanas. No. 7557 del 13 de octubre de 1995 y sus reformas. Expediente N°. 13.546
- Veto a la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas. Expediente N°. 13.103
- Permiso de concesión de la Isla Cedros otorgado por la Municipalidad de Puntarenas. Expediente N°. 13.897
- Ley de Seguros. Expediente N°. 13.476
- Aprobación del Empréstito Contratado por el Gobierno Central par adquirir la Sede de la Embajada de Costa Rica en la Haya, Países Bajos. Expediente N°. 13.693
- Reforma del inciso b) del artículo 11 de la Ley N°.7012, Creación de un Depósito Libre Comercial en el área urbana de Golfito. Expediente N°. 13.544
- Reforma del párrafo primero, inciso 27), del artículo 273 del Código Fiscal, Ley N°. 8 del 31 de octubre de 1885 y sus reformas. Expediente N°. 13.870
- Ley de Ejecución de las sanciones penales juveniles. Expediente N°. 13.001
- Reformas a la Ley No.7425, Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones. Expediente N°. 13.425
- Reforma del título XVII del Libro II del Código Penal. Expediente N°. 13.458
- Reforma al artículo 112 y adición del artículo 128 del Código Penal. Expediente N°. 13.804
- Reforma del Capítulo VI del Código de Familia. Expediente N°. 13.805
- Adicción de un artículo 123 bis al Código Penal. Expediente N°. 13.792
- Reforma a varios artículos de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995. Expediente N°. 13.712



(Jorge Debravo). Expediente N°. 13.397

123

- Reforma del artículo 26 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense contra el Cáncer. Ley N° 7765 del 17 de abril de 1998 y sus reformas. Expediente N° 13.896
- Reforma del artículo 9 de la Ley Reguladora de todas la exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones. Ley N°. 7293 del 31 de marzo de 1992. Expediente N°. 13.895



**ARTICULO 2º:** Rige a partir de esta fecha.

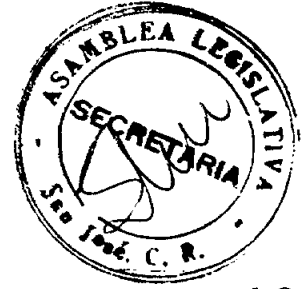
Dado en la Presidencia de la República San José, el treinta y uno de marzo del dos mil.

  
Miguel Angel Rodriguez Echeverria



  
Danilo Chaverri Soto  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA





124

## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los cinco días del mes de abril del año dos mil.

En la sesión N° 153, de esta fecha se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 13.754.

Fue **APROBADA** la siguiente moción de varios señores Diputados. Dice: "PARA QUE EL TRANSITORIO SE LEA ASI: 'LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO AL AMPARO DE LAS SENTENCIAS DE LA SALA CONSTITUCIONAL, QUEDARAN CONSTITUIDOS DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE ACUERDO MUNICIPAL, Y SE REGIRAN POR LA NORMATIVA REGLAMENTARIA VIGENTE, HASTA TANTO NO SE DICTE LA LEY ESPECIAL QUE REGULE SU FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA Y FINANCIAMIENTO'".

Fue **DESECHADA** la siguiente moción del Diputado Núñez González. Dice: "Para que se elimine la disposición transitoria".

Fue **RETIRADA** la siguiente moción del Diputado Núñez González. Dice: "Para que se elimine el transitorio (propuesto) incluido".

Posteriormente se **APROBO EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA** el proyecto de ley. El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Sala Constitucional para la consulta correspondiente.

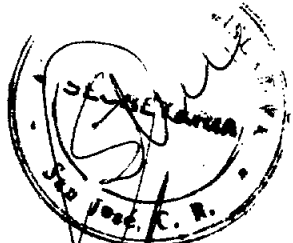
Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Manuel A. Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**



*J. Morales*

Nº \_\_\_\_\_  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
\*\*\*



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta mocion fue APROBADA:  
Fecha 05 ABR 2000  
Firma *J. Morales*

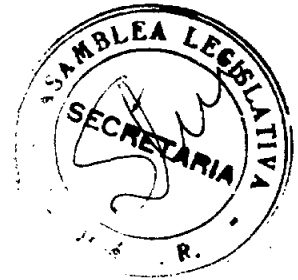
ASUNTO Transitorio

EL DIPUTADO Vipi Pacheco, Sanchez Chirania, Cansuero  
HACE LA SIGUIENTE MOCION Castro, Medina Madiz, y otros.

Para que el transitorio de la ley  
Los Concejos de distrito que se encuentran  
funcionando al amparo de las sentencias  
de la Sala Constitucional, quedaran  
constituidos de pleno derecho sin  
necesidad de acuerdo municipal, y  
se regiran por la normativa reglamentaria  
vigente, hasta tanto no se dicte la  
ley especial que regule su funcionamiento,  
estructura y financiamiento.

*Juan de Cruz*  
*Juan de Cruz*  
Firma

*Alvarez*



Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

\*\*\*

ASUNTO

*Núñez González*

EL DIPUTADO

HACE LA SIGUIENTE MOTIÓN

*Para que se elimine la  
disposición transitoria.*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue DESECHADA:  
05 ABR 2000  
Fecha \_\_\_\_\_  
Firma *Alvarez*

Firma



*[Handwritten signature]*



Nº \_\_\_\_\_  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
\*\*\*

ASUNTO Moción de Fondo

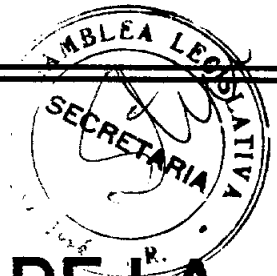
EL DIPUTADO Néstor González

HACE LA SIGUIENTE MOTIÓN para que se elimine el Transitorio  
(propuesto) incluido

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA**  
Esta moción fue **RETIRADA:**  
Fecha 05 ABR 2000  
Firma *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Firma

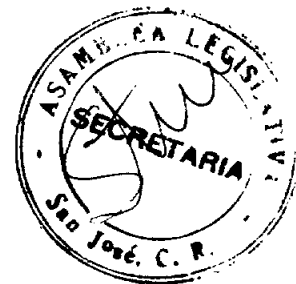


# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 153  
MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2000  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
SEGUNDA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 153  
MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2000**

129

**DIRECTORIO**

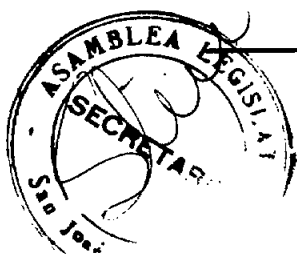
**Carlos Eduardo Vargas Pagán  
PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas  
PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loiza  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wáiter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Walter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría María Isabel	Sawyers Royal Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenia Umaña, Guillermo	Solano Solano Belisario Antonio
Gallardo Monge, Daniel	Torres Guerrero, Alvaro
Gómez Céspedes Elberth	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célamo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Merino del Río, José	Vílchez Cascante, Róger
Monge Fernández Guido Alberto	Villalta Loiza, Rafael Angel
Muñoz Céspedes, Walter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Murillo Rodríguez Tobías	



## ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 4

### DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

130

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 152 \_\_\_\_\_ 4

Aprobada \_\_\_\_\_ 4

### ASUNTOS DEL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO:

PRIMER SECRETARIO: Lee moción, minuto de silencio \_\_\_\_\_ 4

Aprobada \_\_\_\_\_ 4

Dip. Abel Pacheco de la Espriella \_\_\_\_\_ 4

EL PRESIDENTE: Receso \_\_\_\_\_ 5

Presidente: No hay quórum \_\_\_\_\_ 5

Dip. Guillermo Constenla Umaña \_\_\_\_\_ 5

Dip. Walter Muñoz Céspedes \_\_\_\_\_ 7

Dip. José Merino del Río \_\_\_\_\_ 8

Dip. Walter Céspedes Salazar \_\_\_\_\_ 9

Dip. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja \_\_\_\_\_ 10

Presidente \_\_\_\_\_ 11

## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

### PRIMER DEBATE:

Reforma del artículo 172 de la Constitución  
Política. Expediente 13.754 \_\_\_\_\_ 12 ✓

LA VICEPRESIDENTA: Desechada \_\_\_\_\_ 12

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL PODER JUDICIAL  
SAN JOSÉ  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Vanezza Ch.

EL PRIMER SECRETARIO:	Lee moción de fondo _____	
	Dip. José Manuel Núñez González _____	
	Dip. Oscar Gerardo Campo Chavarria _____	
LA VICEPRESIDENTA:	Aprobada _____	15
	Dip. José Manuel Núñez González _____	15
LA VICEPRESIDENTA:	Aprobado el proyecto N° 13.754 _____	18
	La Vicepresidenta: Pasa a consulta a Sala IV _	18
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	18
	Dip. Irene Urpi Pacheco _____	19
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	20
	Dip. Belisario Solano Solano _____	21
	Dip. Gerardo Medina Madriz _____	22
	Dip. Walter Muñoz Céspedes _____	22
LA VICEPRESIDENTA:	Levanta la sesión a las 17:40 horas _____	12



**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN***Reformas constitucionales*

132

**PRIMER DEBATE*****Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente N° 13.754.***

*En discusión el proyecto, Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754.*

*Quedamos en conocimiento de una moción del Diputado Núñez González, la cual se leerá nuevamente. ¿Quedaron oradores en el uso de la palabra?*

***EL PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:******Moción de fondo******Del Diputado Núñez, González:***

*“Para que se elimine la disposición transitoria”.*

***LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:***

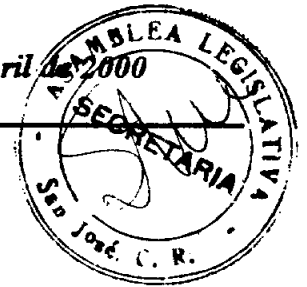
*Discutida, la moción.*

*Cuarenta y ocho señores diputados presentes. Les recuerdo a los compañeros que se trata del artículo 172, y la moción del Diputado Núñez es para eliminar el transitorio.*

*Les ruego a los compañeros ocupar sus curules para proceder a la votación.*

*Los compañeros y las compañeras, que estén por aprobar esta moción del diputado Núñez González, sirvanse ponerse de pie. Cinco de pie, cuarenta y tres sentados. DESECHADA.*

*Seguimos con la siguiente moción, que el señor Secretario leerá.*



**PRIMER SECRETARIO MANUEL ANTONIO BOLAÑOS SALAS:**

**Moción de fondo**

*De los diputados Urpí Pacheco, Sáncho Chavarría, Cambronero Castro, Medina Madriz y otros:*

*“Para que el transitorio se lea así: Los concejos municipales de distritos que se encuentran funcionando al amparo de las sentencias de la Sala Constitucional, quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal, y se regularán por la normativa reglamentaria vigente, hasta tanto no se dicte la ley especial que regule su funcionamiento, estructura y financiamiento”.*

**LAVICEPRESIDENTE LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Tiene la palabra el Diputado Núñez González.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Señora Presidenta, usted tendría la bondad de fotocopiar ese transitorio, para poder desglosarlo y dar las razones por las cuales creo que es incorrecto, aunque no tenga mucho interés.*

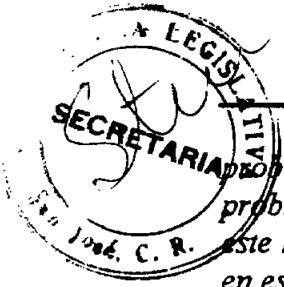
*Gracias señora Presidenta.*

*Vamos a descomponer este transitorio, dice: “Los concejos municipales de distrito que se encuentran funcionando al amparo de las sentencias de la Sala Constitucional, quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal, y se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta tanto no se dicte la ley especial que regule sus funcionamientos, estructura y financiamiento”.*

*Entonces, el asunto es el siguiente, don Jorge Luis, no puede existir, via transitorio, algo que no existe constitucionalmente.*

*Si estamos modificando la constitución, para crear los concejos municipales de distrito, es a partir de que está esa reforma constitucional que se pueden crear; la ley tiene que venir como derivación del orden constitucional a establecer las pautas. Entonces, con esta norma lo que quieren evitar es que haya concejos municipales de distrito, que sigan el procedimiento de creación, porque se suponen que están creados, pero no están creados pues lo estarán hasta que se constituyan en la constitución.*

*En esto lo único que se trata de hacer es, una cabezonada de gente que trata de pasarle por encima al texto constitucional, a efectos de decir hay problemas políticos y como hay*



problemas políticos, no se pueden ir a sacar los acuerdos municipales. Ese no es el problema, aquí tiene que resolverse como corresponde y aquí lo único que está haciendo este legislador es decir: "no es procedente conforme el orden constitucional, un transitorio en esta dirección".

En todo caso me parece importante señalar que aquí no se trata tampoco de decir que uno es jurisperito o profesor, o todo lo que quieran decir, sino que es una cuestión fundamentalmente de estricto sentido jurídico.

No podemos decir, que está creado algo que no existe, pues existirá a partir de la reforma constitucional y a partir de ésta tiene que seguirse todos los procedimientos que corresponden. Es decir, no hay nada que previo a esta época sea existente. En ese sentido me parece que este transitorio es incorrecto, no puede ser recibo, debe ser eliminado y la necesidad de mantenerlo es, simplemente, la forma como algunos intentan pisotear el orden constitucional, aunque luego salgan diciendo que se sienten lesionados, cuando se les diga que están pisoteando el orden constitucional. Gracias señora Presidenta.

**LAVICEPRESIDENTE LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.

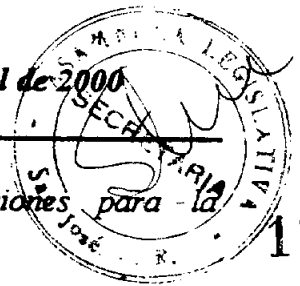
**DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:**

Compañeras y compañeros diputados, este transitorio, con el ánimo de tratar de resolver un problema que tienen los concejos de distrito, debemos votarlo; pero por el fondo no resuelve absolutamente nada, pues los concejos de distrito que se crean, tendrán que ser no solo autorizados por la misma municipalidad y los recursos irán nuevamente a la municipalidad, no pueden quedarse en el concejo de distrito y luego la misma municipalidad tiene que distribuirlos.

Me parece que esto es algo que mejora de manera insignificante; yo no podría decir que con esto resolvemos el problema de concejos de distrito que como Colorado de Abangares, tiene condiciones totalmente de divorcio de la municipalidad central y otras municipalidades, que puede escuchar tienen serias discrepancias ni que, con este proyecto, le resolvamos el problema. Esto se constituye en un parche que le pegamos a la Constitución para ver si podemos enmendar la necesidad de crear, y ahí es donde realmente siento la frustración de hacer reformas profundas de descentralización y desconcentración de tareas del Estado.

Quiero llamar a los jefes de fracción, saliendo de una gran conflagración que se hizo en este país, que ciertamente no fue por el mal llamado combo; es necesario oxigenar una serie de condicionamientos que vive la sociedad día a día y que no encuentra los





suficientes argumentos y voluntades para crear realmente condiciones para la participación en la toma de grandes decisiones.

*Este entonces, compañeros y compañeras diputados, es un pequeño parchecito para ver si arreglamos un poquito los concejos de distrito y bajamos la presión; sin embargo, la gran transformación debe ser... -y aquí se constituyó una comisión especial del régimen municipal, para hacer grandes transformaciones que nosotros deberíamos tener la entereza, la voluntad, la hidalguía para, antes de irnos a la casa, hacer estas reformas constitucionales fundamentales, al nuevo Estado de derecho que debemos heredarle a las futuras generaciones.*

*Voy a votar este transitorio, a sabiendas de que esto realmente es raquítrico. Gracias señora Presidenta.*

**LAVICEPRESIDENTE LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Gracias señor diputado.*

*Discutida la moción. Ruego a los compañeros y compañeras, que están en la sala anexa incorporarse al pleno para proceder a votar la moción.*

*Cuarenta y tres señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Treinta y nueve de pie, cuatro sentados.*  
**APROBADA**

*En discusión por el fondo el expediente 13. 754. Tiene la palabra el diputado Núñez González.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Voy a presentar otra moción de fondo, señora Presidenta y lo dejo adelantado para que no se de por discutido, a efectos de eliminar este transitorio.*

*Me parece que los parches permanentes que en materia de legislación en este país hacemos, no pueden pasarse sin una conciencia clara de que es incorrecto. Aquí se creó indebidamente los concejos municipales de distrito, que no es culpa de este parlamento, ni de este diputado, pero se hizo irresponsablemente.*

*Se han creado espacios juridico-territoriales, con competencia territorial, en entes que son inexistentes jurídicamente y que una sentencia de la Sala Constitucional les está dando un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2000. Ya esto no lo resolverán antes*



del 31 de diciembre del año 2000, por impericia, incapacidad y por otras manifestaciones de este Parlamento.

*Insistir con este transitorio no es procedente y nuevamente procedo a explicarlo.*

*Los concejos municipales de distrito existirán hasta que sean incluidos en la Constitución Política, es decir, hasta hoy no existen. No podemos expresar, por vía de un transitorio, que los ya existentes, quedarán constituidos de pleno derecho, porque no pueden estar constituidos de pleno derecho si son inexistentes. Lo que hay es una condición de transitoriedad, de precariedad, que para no haberlos amulado desde el momento en que la Sala declaró que eran inconstitucionales, se les dio un plazo.*

*No es que haya ningún pleno derecho; no puede otorgárseles la condición de que son existentes, porque no lo son, pues están en una condición precaria. Si lo que están tratando de obviar es el trámite que estrictamente se debe seguir en la ley para la creación de los concejos municipales de distrito, lo que estamos haciendo es un mal testimonio de la forma como se debe legislar, porque aquí no hay nadie que sostenga este argumento jurídicamente.*

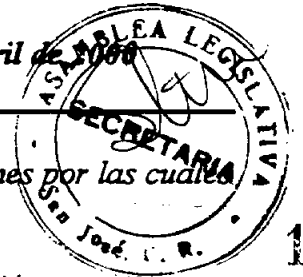
*Quisiera que alguien sostuviera tal argumento y nos dijera, esto es procedente porque es así y así, nadie lo está diciendo. Estamos legislando irresponsablemente para que eventualmente la Sala Constitucional enmiende la plana ahora, o para que dentro de 10, 15 o 20 años, alguien señale la inconstitucionalidad del procedimiento y que se traigan abajo esa reforma constitucional como algunos lo pretenden con la reelección presidencial.*

*No es posible que legislemos por una condición fundamentalmente coyuntural y que no haya siquiera un legislador que sostenga cuáles son los fundamentos que dice, para lo cual esta reforma tal y como está planteada es procedente.*

*Insisto, no es procedente, es un mal testimonio, es un flaco favor a la democracia de este parlamento, tratar de legislar incidentalmente, buscando mociones que no son de recibo; buscando reformas de lo máximo, de lo más importantes de las normas jurídicas, que es la Constitución, de la norma jurídica fundamental, para manosearla y hacerla indebidamente.*

*En este caso quiero que, ya sea doña Irene, Ricardo Sancho, Juven Cambronero, que alguno diga cuál es la razón por la cual considera que este transitorio procede. Yo estoy dando las razones por las cuales no es procedente -insisto- es inconstitucional, esto es un sinsentido desde la perspectiva jurídico-formal.*

*Lo único que les pido es...porque voy a presentar una moción para que este transitorio no sea de recibo, para que sea rechazado, para que se elimine del texto de la reforma*



constitucional, que den la cara y que puedan afirmar cuáles son las razones por las cuales sostienen este argumento.

*En todo caso señora Presidente, adelanto que voy a presentar esa moción, para que no discutido el fondo de este tema, mientras me da tiempo de llegar de aquí allá, a presentar la moción de que se elimine el respectivo transitorio.*

*Gracias, señora Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Diputado Núñez González ¿va a continuar?*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Gracias señora Presidenta.*

*Solamente para dejar constancia en actas, que debido a la gestión hecha por su persona como Presidenta y directora del debate en este momento, que me hace la instancia de que no presente la moción, lo voy a hacer pero dejando la salvedad, para la calificación histórica que corresponda, que este es un mal procedimiento, que se está manoseando la Constitución, que no es digno para esta Asamblea Legislativa legislar en esas condiciones y que es un flaco favor que se le hace a la democracia de la institucionalidad, incluir transitorios que son abiertamente inconstitucionales y también me resulta incómodo que no haya ningún proponentes que tenga -por lo menos- la gentileza de justificar cuál es la razón por la cual el texto va en esa orientación. Gracias, señora Presidenta.*

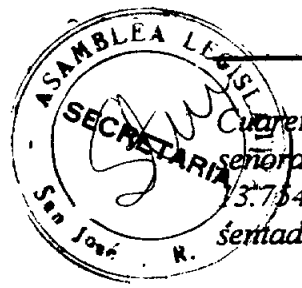
**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Gracias, señor Diputado. Se le agradece su consideración. Como Diputada de la provincia de Puntarenas he visto que los concejos municipales están con el aval de la municipalidad, pero hay otros concejos municipales que no tienen tal suerte, en consecuencia le doy las gracias.*

*Cuarenta y un señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones.*

*Discutido el proyecto de reforma constitucional.*

*Ruego a las señoras diputadas y señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Ruego a las señoras diputadas y señores diputados que están en la sala anexa incorporarse al Plenario para proceder a la votación.*



Cuarenta y seis señoras diputadas y señores diputados en el salón de sesiones. Las señoras diputadas y los señores diputados que estén por darle su aprobación al expediente 3.784, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro de pie, dos sentados. **APROBADO.**

*Pasa en consulta a la Sala Constitucional.*

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Castro Cambronero.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Muchas gracias señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*Con esta votación que acabamos de concluir, creo que le vamos a dar un poquito de tranquilidad a muchos concejos municipales de distrito, que en este momento existen en el país y que ven con gran preocupación que se acerca diciembre y no tienen un futuro cierto.*

*Además de esto, las comunidades que representan a cada uno de estos distritos municipales, tienen también la tranquilidad y a la vez podrán trabajar en catastro, en el cobro de patentes y en la confección de sus presupuestos.*

*Sabemos que hoy muchos compañeros diputados querían darle un poco más de autonomía a esos concejos municipales, pero debemos entender que estos concejos municipales nacieron como un apéndice de las municipales de este país, fueron creados porque había regiones que estaban muy alejadas de la cabecera del cantón y necesitaban tener una entidad que administrara los bienes de la municipalidad.*

*Hoy, muchas de esas regiones tienen características propias de cantón y lo que quieren es convertirse y tener su autonomía de cantón, tener su municipalidad, pero ese no es el caso de todos los concejos municipales de distrito. Por lo tanto con esta enmienda constitucional que estamos proponiendo en esta tarde, le estaremos dando solución a los problemas que tienen esos concejos municipales de distrito, a los más y también, por qué no, seguiremos escuchando las expectativas que tienen otras regiones del país, que se consideran lo suficientemente mayores, para convertirse en nuevos cantones.*

*Muchas gracias señora Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Para razonar el voto tiene la palabra la Diputada Urpi Pacheco.*

**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

*Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.*

*Quiero manifestar mi profunda complacencia por la aprobación en primer debate de este proyecto de ley, el cual viene a solventar de una vez, su problema de inconstitucionalidad, al establecer su reconocimiento en nuestra Constitución Política mediante la reforma propuesta.*

*Como lo mencioné en una ocasión anterior, la existencia de los concejos municipales de distrito no ha sido nada fácil y éstos han tenido que dar una verdadera lucha por su existencia. Como todos saben, hasta hoy el problema de los concejos municipales de distrito ha sido sólo formal, no obstante que todos los quieren porque son necesarios, son inconstitucionales porque le restan competencias a órganos que si son reconocidos en el nivel constitucional.*

*Esta fue la razón que nos motivó a presentar un proyecto de ley que resolviera definitivamente el problema de los concejos municipales de distrito, ya que al estar expresamente previstos en el texto constitucional, desaparecerá el obstáculo que les había impedido tener un fundamento jurídico sólido conforme al ordenamiento.*

*Esta es una reforma necesaria, no es un capricho ni un localismo de algunos pueblos, hay razones distintas en cada caso, de orden histórico, cultural o geográfico que justifican sobradamente los concejos municipales de distrito.*

*Finalmente, en relación con el transitorio que se aprobó, éste procura definir una situación temporal entre dos situaciones: el reconocimiento constitucional de los concejos municipales de distrito y la existencia actual de muchos de ellos al amparo de los votos de la Sala Constitucional, mediante los cuales se ha ampliado el tiempo de su existencia por todo el año 2000. Así las cosas, en virtud de este transitorio, los concejos municipales de distrito existentes a la fecha, no necesitarán de la aprobación de su respectiva municipalidad para existir, pues lo que se produce es un reconocimiento de su existencia.*

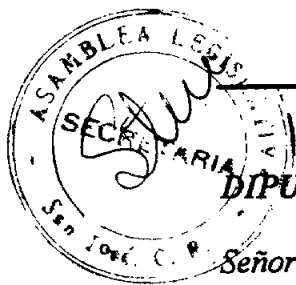
*Muchas gracias compañeras y compañeros diputados, por permitir a muchos ciudadanos continuar siendo partícipes directos y agentes de desarrollo de sus comunidades y gracias por contribuir a mantener la paz y la convivencia social, en estas comunidades. Muchas gracias.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Gracias, señora Diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarria.*





**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.*

140 *Con gran complacencia celebro la aprobación de esta reforma constitucional, porque las comunidades que hoy tienen el carácter de concejos municipales de distrito, por sentencias de la Sala Constitucional, quedarían al desamparo y a la inseguridad jurídica en el tanto se apruebe la ley que considera esta reforma constitucional, y en el tanto exista la voluntad de los concejos municipales de que, efectivamente, esos concejos de distrito se puedan crear en el futuro.*

*Hay una situación jurídica consolidada y una realidad política en comunidades importantes de este país como lo son: Paquera, Lepanto, Monte Verde, Cervantes, Tucurrique y otros concejos municipales de distrito a lo largo y ancho del territorio nacional.*

*Hace bien la Asamblea Legislativa en darle a estas comunidades que han tenido un instrumento de participación democrática, un instrumento de organización política comunal, poder darle vigencia y encontrar una salida, que a todas luces no sólo responde a la realidad política de estas comunidades, sino a un fundamento en sentencias de la Sala Constitucional.*

*Me complace mucho como Diputado de la provincia de Cartago, que dos distritos y dos concejos municipales de distrito como Cervantes en el cantón de Alvarado y Tucurrique en el cantón de Jiménez, sus habitantes puedan hoy tener la seguridad de que tienen un instrumento de participación democrática y una organización que les permite continuar con la labor de desarrollo comunal. Especialmente lo digo, por tratarse estas comunidades, de una vocación agrícola, agropecuaria, que le da garantía a esos pequeños agricultores de zonas que han estado sufriendo el embate de la naturaleza en los últimos años, que han venido sufriendo la falta de crédito apropiado, sufriendo los problemas de comercialización de sus productos, el que puedan con esto dormir tranquilos, las familias de esos concejos de distrito, de que van a tener un instrumento importante de participación que señale su futuro. Muchas gracias, señora Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Gracias señor Diputado.*

*Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Solano Solano.*



**DIPUTADO BELISARIO SOLANO SOLANO:**

*Quiero dejar constando en el acta y para el análisis posterior que pueda hacer la Sala Constitucional y cualquier otro ciudadano o cualquier otra Asamblea Legislativa de cuál es el espíritu en cuanto a la reforma del 172 y la incorporación del transitorio que hoy hemos aprobado también.*

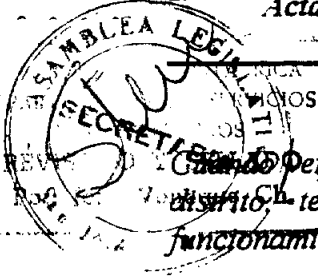
141

*En alguna medida lo planteado por el Diputado Núñez González, tiene un fundamento jurídico que preocupa. Él se cuestionaba y esa es la preocupación, qué es lo que podríamos mantener funcionando si de por sí jurídicamente es inexistente. El espíritu del legislador hoy, en este acto al votar, es que hay una realidad de facto que ha sido resuelta por la Sala Constitucional, que ha extendido un plazo al 31 de diciembre del año 2000, para que sigan funcionando los concejos de distrito que actualmente existen en los diferentes cantones a que se ha referido el Diputado Sancho y doña Irene.*

*Desde el punto de vista jurídico, el fundamento legal para que funcionen los concejos de distrito, son las resoluciones de la Sala Constitucional y los dimensionamientos de los votos, que le ha reconocido la existencia precaria a los concejos municipales de distrito, pero en aras de permitir una liquidación ordenada y adecuada, le mantiene durante un año y le prorroga posteriormente la vigencia de la personería jurídica, para que lleguen a expirar el 31 de diciembre del año 2000. Eso significa que en este momento aunque precaria sea la situación jurídica de los concejos de distrito, si hay elementos jurídicos que los sustentan, como son las resoluciones de la Sala Constitucional y los votos de redimensionamiento que ha hecho la Sala Constitucional en dos oportunidades.*

*Ese es el fundamento jurídico de la existencia de los concejos de distrito, y esta Asamblea Legislativa, hoy, actuando como constituyente cree oportuno, cree necesario que se mantenga en la vía jurídica, administrativa y municipal de Costa Rica esos concejos municipales que ya existen. Para el futuro y el propio análisis de la Sala Constitucional quiero señalar que la voluntad expresa del legislador de hoy es mantener funcionando los actuales concejos de distrito y si hay otras comunidades interesadas en crear nuevos concejos de distrito, tendrán que generarse las condiciones a las cuales la ley oportunamente hará referencia.*

*De tal manera que cuando venga la nueva ley para regular la estructura, el funcionamiento y la financiación de esos concejos de distrito, los que existen hoy, lo único que harán es regular los marcos de referencia en los cuales esos concejos de distrito van a seguir funcionando y los estamos creando por vía de reforma constitucional. Es importante para los regidores integrantes de las municipalidades que afectan el funcionamiento de los concejos de distrito debe quedar claro que la voluntad de estos legisladores es que se mantengan funcionando. De tal forma, que se hace el llamado general a los regidores integrantes de las diferentes municipalidades, para que se respete el funcionamiento de los actuales concejos de distrito.*



*Queremos que tengamos aquí a hablar con la nueva ley del funcionamiento de los concejos de distrito, tendremos que referirnos única y exclusivamente a su estructura, a su funcionamiento y a su financiación. Muchas gracias, señora Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.*

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:**

*Muchas gracias, señora Presidenta.*

*Quiero agradecerle a los compañeros que hoy votaron la reforma constitucional. El cantón que tiene más concejos municipales de distrito es el cantón central de Puntarenas; de ahí la profunda preocupación de este diputado para que se haga esta reforma constitucional y para explicarle al Diputado Nuñez, que si ve bien la moción se basa en los pronunciamientos de la Sala Constitucional.*

*Por lo tanto, considero que es oportuno, sobre todo aquellos cantones que tienen mucho espacio territorial, y demasiados habitantes, y que están gestando en este momento la creación de algunos otros cantones, la oportunidad de que se formen concejos municipales de distrito, con atribuciones propias, que así lo hagan y les permitan funcionar.*

*No quiero extenderme más en este tema, no obstante, externar mi agradecimiento a todos los compañeros diputados y compañeras diputadas que votaron a favor la reforma constitucional. Muchas gracias.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

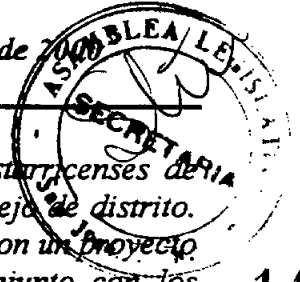
*Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra para razonar el voto el Diputado Muñoz Céspedes.*

**DIPUTADO WÁLTER MUÑOZ CÉSPEDES:**

*Muchas gracias, señora Presidenta.*

*Únicamente para dejar constando el voto positivo del Partido Integración Nacional, como una muestra más de que creemos firmemente en la democracia participativa y en la posibilidad de que los distritos, cada vez, por medio de la participación de miembros en un concejo, tengan la oportunidad de expresar cuáles son sus necesidades, sus prioridades, en el campo del desarrollo.*





*Esta reforma viene a legitimar ese derecho auténtico que tienen los costarricenses de poder manifestarse por medio de una organización básica como es el concejo de distrito. Además, porque hemos planteado en este Plenario que hemos ido más allá con un proyecto de ley que pretende crear juntas de planificación cantonal, que en conjunto con los concejos municipales tengan la posibilidad de dar un plan de desarrollo discutido en los distritos, en los cantones y que al final pueda orientar hacia un desarrollo de cada una de las regiones del país en el nuevo siglo.*

143

*Por eso creemos que esta moción, este transitorio y esta reforma ha venido a abrirle el espacio para la participación real de miembros de la comunidad que desean participar en los concejos de distrito.*

*Gracias, señora Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA LIGIA MIREYA CASTRO ULATE:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Se levanta la sesión.*

*(Diecisiete horas con cuarenta minutos)*

**Carlos Eduardo Vargas Pagán**  
**PRESIDENTE**

**Manuel Antonio Bolaños Salas**  
**PRIMER SECRETARIO**

**Rafael Ángel Villalta Loaiza**  
**SEGUNDO SECRETARIO**



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

144

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los seis días del mes de abril del dos mil.

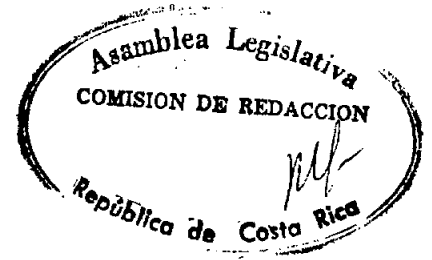
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 13754 correspondiente a "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 1 tomo con un total de 0 folios consecutivos, sellados y firmados. Tiene 1 copia fiel.

*J/Jeannette Pineda Ortiz*  
JEANNETTE PINEDA ORTIZ  
Coordinadora Ejecutiva

/R04



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL  
DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE**

**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**EXPEDIENTE 13.754**

10 de abril de 2000

146

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° \_\_\_\_\_



**ARTÍCULO 1.** Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**“Artículo 172.-** Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

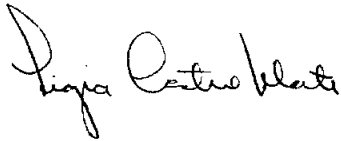
Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.”

**ARTÍCULO 2.** Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**“Transitorio.-** Los concejos municipales de distrito que se encuentran funcionando al amparo de las sentencias de la Sala Constitucional, quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal; asimismo, se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta que se dicte la ley especial para regular su estructura, funcionamiento y financiación.”

Rige a partir de su publicación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.-** San José, a los diez días del mes de abril de dos mil.



Ligia Castro Ulate



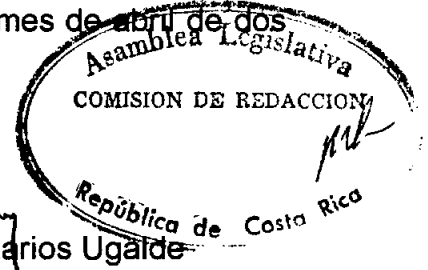
Virginia Aguiluz Barboza



Manuel Larios Ugalde



Manuel A. Bolaños Salas



Irene Urpí Pacheco

**DIPUTADOS**

G:red/ple/13.754R-4.fin

Miriam

A S A M B L E A    L E G I S L A T I V A



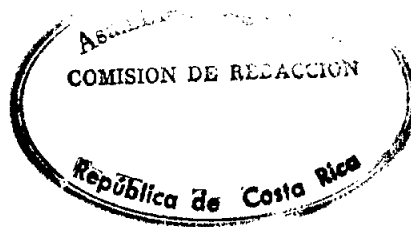
COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los diez días del mes de abril del dos mil.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 13754, "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA".

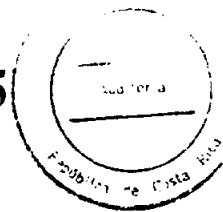
*J. Pineda Ortiz*  
JEANNETTE PINEDA ORTIZ  
Coordinadora Ejecutiva



/E03



1095



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



149

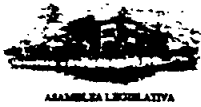
**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 55**

**DE LAS 13:14 HORAS DEL LUNES 10 DE ABRIL DE 2000**

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA  
(Del 1° de mayo de 1999 al 30 de abril de 2000)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**



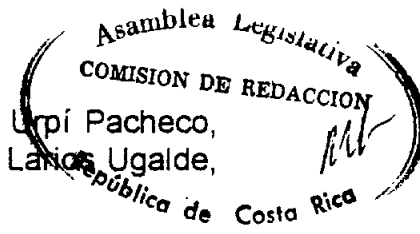
1096



Acta No. 55

**ACTA N° 55**

**Presentes los diputados:** Ligia Castro Ulate, **Presidenta**, Irene Urpí Pacheco, Manuel Antonio Bolaños Salas, Virginia Aguiluz Barboza, Manuel Larios Ugalde, **Secretario**.



Lic. Alberto Barahona, Filólogo

150

**LA PRESIDENTA:**

Siendo las trece horas diez minutos se abre la sesión.

**A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**LA PRESIDENTA:**

En discusión el acta N° 54.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida?

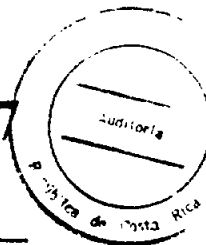
**LA PRESIDENTA:**

Aprobada.





1097



Acta No. 55

**B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS.**

**1. REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**

**Expediente 13.754**

**LA PRESIDENTA:**



Le solicita al señor Secretario se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

**EL SECRETARIO:**

151

**“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LEY N° \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO 1.** Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

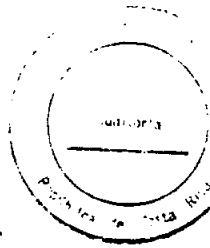
**“Artículo 172.-** Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.”

**ARTÍCULO 2.** Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**“Transitorio.-** Los concejos municipales de distrito que se encuentran funcionando al amparo de las sentencias de la Sala Constitucional, quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal; asimismo, se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta que se dicte la ley especial para regular su estructura, funcionamiento y financiación.”

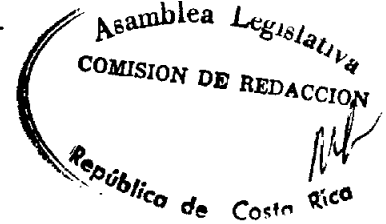
**Rige a partir de su publicación.”**



**LA PRESIDENTA:**

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

Tiene la palabra el compañero de Filología.



**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

En realidad no hay mayores cambios que señalar, simplemente porque en los primeros dos párrafos casi que las modificaciones que se introdujeron fueron usos de mayúsculas y luego en el artículo 2, segunda página en el transitorio que se le agrega al artículo 172 se modificó el orden de los sustantivos de la última oración, dice así "hasta que se dicte la ley especial para regular su estructura, funcionamiento y financiación" esto para que tenga concordancia con el texto del artículo 172 que dice "regulará su estructura, funcionamiento y financiación" para mantener una simetría entre los dos textos, tanto el del artículo como el del transitorio.

152

Además tengo que señalar que por tratarse de una reforma constitucional la División Legislativa siempre nos ha pedido conocer estos textos y ellos también dieron su visto bueno para presentarla como una propuesta ante su consideración.

**DIPUTADA URPÍ PACHECO:**

Es únicamente que en todo el texto se tiene "municipalidad" con minúscula y en la primera página donde está subrayado misma que y dice "respectiva Municipalidad" está con mayúscula.

**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

Sí señora, corresponde ahí el uso de la minúscula.

**LA PRESIDENTA:**

Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

**2. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 161 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL, LEY Nº 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970.**

**Expediente 13.841**



1099



Acta No. 55

**LA PRESIDENTA:**

Le solicita al señor Secretario se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

**EL SECRETARIO:**

**"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 161 Y 162 DEL CÓDIGO PENAL,  
LEY N° 4573, DE 4 DE MAYO DE 1970**

**LEY N° \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmanse el párrafo segundo del artículo 161 y los párrafos primero y segundo del artículo 162 del Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970. Los textos serán:**

**"Artículo 161.- Abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces.**

**[...]**

**La pena será de cuatro a diez años de prisión en los siguientes casos:**

**[...]**

**Artículo 162.- Abusos sexuales contra personas mayores de edad. Si los abusos descritos en el artículo anterior se cometen contra una persona mayor de edad, la pena será de dos a cuatro años de prisión.**

**La pena será de tres a seis años de prisión en los siguientes casos:**

**[...]"**

**Rige a partir de su publicación."**

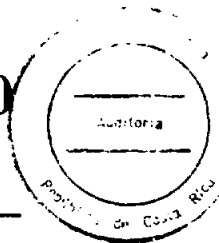
**LA PRESIDENTA:**

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

Tiene la palabra el compañero de Filología.

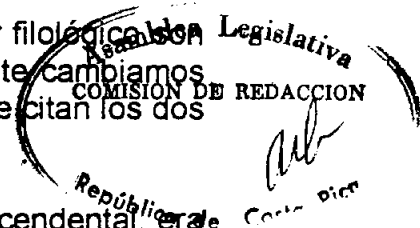


153



**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

En este proyecto de ley en realidad los cambios de carácter filológico son pocos. Nosotros en el artículo único, en el encabezado únicamente cambiamos una parte del texto donde dice "los textos serán" y a continuación se citan los dos artículos modificados.



Este proyecto tenía una intención bastante sencilla pero trascendental, era incluir la tipificación del castigo en el actual Código Penal es omiso en esa indicación, entonces ahí en la segunda página dice "la pena será de cuatro a diez años de prisión en los siguientes casos" faltaba la frase "de prisión".

154

Lo mismo ocurría en el segundo párrafo del artículo 162, sin embargo este proyecto tiene una particularidad que les quiero comentar, por un error en la elaboración del proyecto se incluyó el texto del párrafo primero del artículo 161, entonces eso creaba una inseguridad porque el encabezado decía "refórmense el párrafo segundo del artículo 161..." parecía ser que el primer párrafo que aparecía ahí, al final de la primera página vendría a ser el segundo párrafo y de acuerdo con el estudio que se hizo se sabe que ese es el primer párrafo de ese artículo del Código Penal vigente.

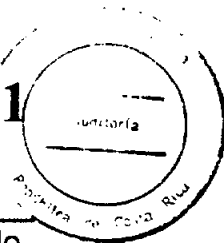
Ante esa situación nosotros estudiamos el expediente y nos dimos cuenta que en el trámite en la Comisión Plena Primera la asesora de Servicios Técnicos hizo hincapié sobre este asunto y quisiera leerles lo que ella anotó en la minuta "en cuanto a aspectos de técnica legislativa se observa que la modificación que se pretende realizar es únicamente para el párrafo segundo del artículo 161 y para los párrafos primero y segundo del artículo 162 del Código Penal, como bien lo indica el artículo único del proyecto, sin embargo en la transcripción de la modificación del párrafo segundo del artículo 161 se introdujo también el párrafo primero, por lo que esta asesoría recomienda eliminar dicho párrafo, pues en el artículo 161 se pretende reformar únicamente el párrafo segundo, el cual omite que la pena es de prisión".

Quién escribe esta minuta es la Lic. Ana Cristina Miranda Calderón, nosotros consultamos tanto a la Lic. Miranda como a la Dra. Elena Fallas para saber como podíamos subsanar este problema, en la Comisión Plena Primera ellos pensaron que la Comisión de Redacción podía subsanar este problema de tal manera que ordenara en la propuesta de redacción final que se eliminara ese primer párrafo.

También de la oficina de doña Rina Contreras que es la proponente de este proyecto me llamó el Lic. Eric Chávez para advertirme sobre este asunto y para hacerles una solicitud formal a ustedes, señores Diputados de la Comisión de Redacción que si se puede eliminar ese párrafo para que no haya problemas



1101



*Acta No. 55*

de interpretación, que se sepa que el párrafo que esta siendo reformado, modificado es el segundo, el que aparece en la página número 2.

**LA PRESIDENTA:**

Compañeros alguna otra observación.



**DIPUTADA URPÍ PACHECO:**

Lo que se esta reformando es únicamente el 162 y el segundo párrafo del 161 que dice "la pena será de cuatro a diez..."

155

**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

"La pena será de cuatro a diez años de prisión en los siguientes casos..."

**DIPUTADA URPÍ PACHECO:**

Eso es lo que se reforma en el 161.

**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

Al 161 en realidad lo que hay que reformar únicamente es el segundo párrafo y del 162 se va a reformar el primero y el segundo párrafo.

**LA PRESIDENTA:**

Cuando observé que todo este pedazo se tachaba, tenía mis dudas pero sí el proyecto fue consultado a la proponente y hace la indicación de que debe ser así y doña Elena lo avala, para mí no hay ningún problema. Me parecía tan extraño de que la mayoría del proyecto se eliminara. Le agradecemos al Departamento de Filología que se ha dado a la tarea de consultar a diferentes instancias para dejarnos claro el asunto.

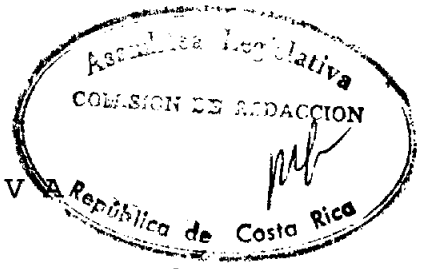
Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

Al ser las trece horas veintidós minutos, se levanta la sesión.

LIGIA CASTRO ULATE  
**Presidenta**

MANUEL LARIOS UGALDE  
**Secretario**

com.Red/20000321.054// mb



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

156

A U T O S

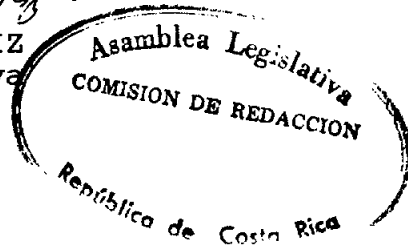
San Jos, a los diez días del mes de abril del dos mil.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 13754, "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 1 tomo con un total de 156 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

*J. Pineda Ortiz*

JEANNETTE PINEDA ORTIZ  
Coordinadora Ejecutiva

/E06



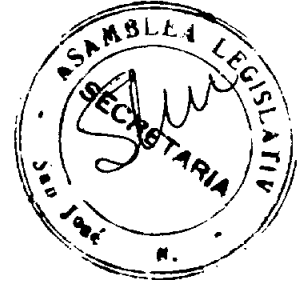
Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa

el 10 ABR. 2000  
a las 15:50 horas.  
Firma *Ceballos*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**

157

10



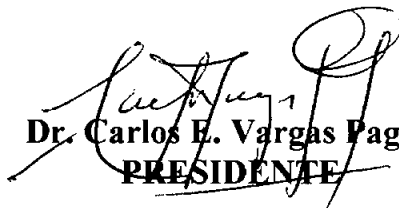
San José, 10 de abril de 2000

Señor  
Lic. Rodolfo Piza Escalante  
Presidente  
Sala Constitucional  
S. D.

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento con lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, tengo el gusto de remitirle copia certificada del Expediente No. 13.754: "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política"

De usted, con toda consideración

  
Dr. Carlos E. Vargas Fagán  
PRESIDENTE

Anexo: Lo indicado  
cc: Archivos  
Expediente

**MANUEL A. BOLAÑOS SALAS**  
**PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**



**CERTIFICA:**

Que el documento que se adjunta es copia fiel del Expediente No. 13.754: "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política". Consta de 1 tomo con 156 folios, numerados consecutivamente.

*Dado en la Secretaría del  
Directorio, a los diez días del mes  
de abril del año dos mil.*

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Manuel A. Bolaños Salas".

**Manuel A. Bolaños Salas**

sara



159  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO  
 Y ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**  
 Fecha 24-04-2000  
 Hora 10:45 am  
 Firma Ana Yajaira  
 RECIBO DE CORRESPONDENCIA

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES**

**TELEFAX 534 - 41 - 24**

FAX N- : 243-27-45

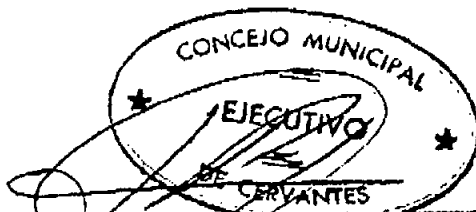
FECHA : 13-04-00

DE : Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

ATENCIÓN : Dip. Juven Cambronero Castro

ASUNTO : Nota de agradecimiento

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**JOSE RAFAEL MARTINEZ ARAYA**  
 EJECUTIVO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERVANTES**  
**TELEFAX 634 - 41 - 24**

**SEÑOR DIPUTADO :**

Por este medio me permito dirigirme a su distinguida persona, para expresar nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo recibido de su parte al Proyecto de Reforma al Artículo 172 de la Constitución Política. El cual fue aprobada en primer debate mediante acta N- 153 del día 05 de abril del presente año.

Reitero una vez más su valiosa colaboración, para los municipios que estamos en la lucha. Muy especial agradecimiento reciba de toda la comunidad de Cervantes.

Agradeciendo de antemano a su colaboración que en el futuro se sirva tener para con este proyecto, se suscribe:

ATTE.

  
CONCEJO MUNICIPAL  
EJECUTIVO  
JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ ARAYA  
EJECUTIVO MUNICIPAL



RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA  
EL DIA 11-5-00  
A LAS 11:20 hs  
S. James m  
FIRMA

Exp: 00-003075-0007-00  
Res: 2000-03773

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas con quince minutos del cinco de mayo del dos mil.-

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Presidente de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", que se tramita en el expediente legislativo número 13754.-

**Resultando:**

1.- La consulta, que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, fue recibida en la Secretaría de la Sala a las quince horas y un minuto del doce de abril de este año, con una copia certificada del expediente legislativo. La Presidencia de la Sala tuvo por presentada la consulta mediante resolución de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del trece de abril siguiente. El término para evacuarla vence el día trece de mayo del año en curso. A través de la misma se pretende consultar la constitucionalidad del proyecto de ley de "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", que se tramita en el expediente legislativo número 13754 y que tiende, en términos generales, a autorizar la creación de los Concejos Municipales de Distrito.

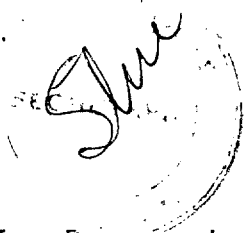
2.- En el procedimiento se cumplió con las formalidades establecidas en la ley.

Redacta la Magistrada Castro Alpizar; y,

**Considerando:**

I.- De Previo.- Esta consulta se conoce de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo inciso b) de la Constitución Política y 96 inciso a) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, teniéndose por satisfecha la exigencia del artículo 98 *ibidem*, con la aprobación del proyecto de ley en primer debate, según se desprende del acta de la Sesión Plenaria número 153 del miércoles cinco de abril del año en curso (folios 124, 129 a 143 de la copia fiel del expediente legislativo número 13.754).

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA 11 MAYO 2000  
A LAS 12:10 pm.  
C. Gilbert  
FIRMA



II.- Resumen de la tramitación del expediente número 13754 en la Asamblea Legislativa.- El proyecto de "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", que se tramita en el expediente legislativo número 13754, ha seguido el siguiente orden cronológico:

1) El proyecto fue acogido por al menos diez firmas de Diputados y fue presentado a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a las diez horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, es decir dentro del periodo de sesiones ordinarias (folios 1 a 6 del expediente legislativo).

2) Se hicieron las tres lecturas del proyecto los días once, veinte y veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. En esa última fecha fue admitido, a discusión por votación unánime de cuarenta y dos diputados presentes (folios 11, 14, 19 y 67 del expediente legislativo).

3) En la sesión número ochenta y seis de la Asamblea Legislativa del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a nombrar la Comisión Especial respectiva quedando integrada por los diputados Irene Urpi Pacheco, Juven Cambronero Castro y Belisario Solano Solano, la que se instaló el día cuatro de noviembre siguiente (folio 75 del expediente legislativo); comisión que el 8 de noviembre siguiente recibió del Departamento de Comisiones Legislativas, el expediente número 13754 y por un plazo de 20 días (ver folio 76).

4) El proyecto fue aprobado por unanimidad en Comisión Especial el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (folios 79 y 85 del expediente legislativo), se hizo consignar texto dictaminado en el folio 86 y se entregó a la Dirección Ejecutiva a las quince horas y diez minutos del seis de diciembre siguiente (folio 87 frente y vuelto del expediente legislativo).

5) El proyecto pasó a conocimiento del plenario legislativo, durante el periodo de sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Poder Ejecutivo para su conocimiento (folios 90 a 92 del expediente legislativo).

6) En sesión número 145 de dieciséis de marzo de este año, se dio lectura a la nota que contiene el Decreto Número 28518-MP mediante el cual el



Poder Ejecutivo retira del conocimiento de sesiones extraordinarias el proyecto de ley del expediente número 13754 (ver folios 114 a 116 del expediente legislativo).

7) En sesión número 152 del cuatro de abril de este año, se dio lectura a la nota que contiene el Decreto Número 28569-MP mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias el proyecto de ley del expediente número 13754 (ver folios 117 a 123 del expediente legislativo).

8) En la sesión número ciento cincuenta y tres del cinco de abril de este año, se aprobó en primer debate de la primera legislatura el proyecto del expediente número 13754 por cuarenta y cuatro votos afirmativos, de cuarenta y seis diputados presentes (folios 124, 129 y 138 del expediente legislativo) y aparece en los folios 146 y 147 de ese expediente, el informe sobre la redacción final del texto del proyecto aprobado en primer debate.

**III.- El procedimiento en el caso concreto.-** En virtud de lo expuesto en el considerando anterior, esta Sala no encuentra que se haya producido, durante el trámite de aprobación del Proyecto de "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", transgresión alguna de normas y principios constitucionales en materia de trámites sustanciales, por lo que en este sentido no existe objeción alguna que formular y se considera que se tienen por cumplidos los requerimientos constitucionales previstos al efecto.

**IV.- Observaciones en cuanto al fondo del proyecto.** En ejercicio de las competencias que se le asignan a la Sala en el artículo 101, párrafo primero de la ley que rige esta jurisdicción, procede ahora expresar aquellas consideraciones que se juzga de relevancia emitir sobre lo sustancial del proyecto venido en consulta. De la exposición de motivos del proyecto que se tramita en el expediente legislativo número 13.754, que pretende reformar el artículo 172 de la Constitución Política, se desprende que el objeto primordial de esta reforma es dar cabida a las nuevas necesidades sociales que, en esa materia, se han venido dando. Efectivamente, argumentan los diputados proponentes del proyecto que en



En vista de que la Sala Constitucional declaró inconstitucionales las reformas del Código Municipal que contemplaban la existencia de los Concejos Municipales de Distrito, tales entidades quedaron sin sustento jurídico y, en consecuencia, se canceló su posibilidad jurídica de existir, lo anterior, por cuanto tales entidades tratan de una forma de organización no contemplada en la Constitución Política y, en virtud del principio de supremacía constitucional, no se puede operar válidamente una delegación de competencias por ley respecto de órganos o entes que tienen definidas sus competencias a rango constitucional como son las Corporaciones Municipales. En ese sentido, los Concejos Municipales de Distrito fueron declarados inconstitucionales por cuanto, en la práctica, operaba a favor de ellos una delegación de competencias no previstas y contrarias a lo que establece la Constitución Política respecto de las Municipalidades. Argumentaron también los diputados proponentes del proyecto que, en la práctica, los Concejos Municipales de Distrito, han venido operando con el beneplácito de sus propias comunidades y con el de las Municipalidades que los habían reconocido, pues existe una realidad sociológica que demanda la existencia de esas formas de organización por razones históricas, de alejamiento geográfico u otras que, en definitiva, habían mantenido la existencia de esos entes hasta que fueron declarados inconstitucionales. De este modo, consideraron los proponentes del proyecto que, en vista de que el derecho es un instrumento que debe adecuarse al servicio del ser humano y de que las normas jurídicas tienen la finalidad de encausar el desarrollo humano y no cortarlo, si en el caso concreto se presenta una inadecuación formal entre una forma de organización que demandan ciertas comunidades y el texto constitucional, lo que procede es reformar la Constitución Política para dar cabida a esas nuevas necesidades que no fueron contempladas en el texto original.

**V.- Contenido del proyecto de la norma.** Previo a realizar cualquier análisis de fondo sobre el proyecto, es indispensable conocer el contenido del texto con el cual se pretende reformar el artículo 172 constitucional, por lo que de seguido se transcribe.

"Artículo 1. Refórmase el artículo 172 de la Constitución



Política, cuyo texto dirá:

*"Artículo 172: Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.*

*Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación."*

Artículo 2. Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

*Transitorio: Los concejos municipales de distrito que se encuentran funcionando al amparo de las sentencias de la Sala Constitucional, quedarán constituidos de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal; asimismo, se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta que se dicte la ley especial para regular su estructura, funcionamiento y financiación"*

*Rige a partir de su publicación."*

**VI.- Antecedentes jurisprudenciales sobre el tema.** Esta Sala, en la sentencia número 06000-94, de las nueve horas treinta y nueve minutos del catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se dictó en la acción de inconstitucionalidad que cuestionaba el Decreto Ejecutivo número 5595-B que creó los llamados Concejos Municipales de Distrito, indicó:

*"[...] que resultan violados también los artículos 168 y*



1891. La Constitución Política, al sobreponer, sobre un ente municipal creado por la misma Constitución Política, un organismo corporativo cuyo acto fundacional es un simple decreto que contradice los textos superiores. Solo el análisis de este artículo, concede razón suficiente para declarar la inconstitucionalidad de los Concejos Municipales de Distrito. Sin embargo, es de importancia señalar lo que al respecto indica el artículo 2°:

«Artículo 2°.- Cometidos.- los Concejos Municipales de Distrito, tienen por objeto promover el desarrollo integral de los respectivos distritos, en armonía con el desarrollo nacional.

Les corresponde la administración de los servicios e intereses locales y de las rentas e ingresos originados en el correspondiente distrito.»

Este texto lesiona, sin ninguna duda, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, creando una administración local distinta de la que ésta ha concebido y excluyendo el Gobierno Local originario, para ser sustituido por una dependencia del Poder Ejecutivo. La autonomía que la propia Constitución Política le ha otorgado a las Corporaciones Municipales, es sustituida por un acto de rango inferior en detrimento de aquélla. Y por último, el artículo 16:

«Artículo 16.- Traslado de Fondos.- Instalado el Concejo Municipal de Distrito, su Presidente lo comunicará así a la Municipalidad respectiva para que ésta, dentro de los treinta días hábiles siguientes, a más tardar, haga entrega a la nueva Corporación de los fondos pertenecientes al Distrito autónomo, conforme al resultado de la liquidación que practique la Contraloría, según se dispone en el artículo 18 de este Reglamento.»

También aquí, la autonomía concebida para ser ejercitada





*por el Gobierno Municipal Local, con exclusión de toda interferencia extraña, es violada para subordinar el actuar del órgano constitucional, al que se hace nacer de un acto ejecutivo, inferior en rango y de constitucionalidad imposible y si a ello agregamos que el artículo 24 indica que en cuanto a lo no previsto en el reglamento, se aplicará «supletoriamente» el Código Municipal, entonces se concluye que los vicios de inconstitucionalidad atribuidos al reglamento, son insalvables y por ello, debe declararse con lugar la acción [...]"*

Por su parte, en la sentencia de esta Sala No.5445-99 de las catorce horas y treinta minutos del 14 de julio de 1999, en lo que interesa respecto del tema objeto de esta Consulta Legislativa, dispuso:

**"VII.- DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

**DE DISTRITO.** Impugna, asimismo, el accionante, el artículo 63 y su Transitorio I del Código Municipal, en cuanto permite continuar el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, y habiéndose declarado la inconstitucionalidad del Transitorio, en virtud de sentencia número 6000-94, de las nueve horas treinta y nueve minutos del catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dirige su impugnación contra la normativa que intente revivir tales concejos, por conexidad y consecuencia. Primero que nada, debe hacerse una distinción entre lo que son los Concejos de Distrito, que son organizaciones propias de las municipalidades, y por lo tanto, constitucionales en los términos en que se regulaban en el artículo 63 del Código Municipal anterior, y que fueron conceptualizados por la Sala como

*"[...] las organizaciones comunales de base, presididas por el síndico respectivo, que sirven de enlace entre el Gobierno Local y las comunidades, son simples órganos de colaboración, cuya principal función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro*

del presupuesto ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para satisfacerlas (vid. artículos 64 y 116 Código Municipal). La Constitución Política no prevé absolutamente nada sobre los Concejos de Distrito; carecen de potestades imperativas que les permitan dictar actos con ese carácter y no tienen a su cargo la organización y administración de servicios públicos. Son simples órganos de colaboración, que sirven de contacto directo con la municipalidad respectiva, que fiscalizan las obras que se ejecutan en los respectivos distritos o bien, proponiendo la realización de las que se estimen necesarias. Como se ha dicho «El carácter claramente subordinado de las funciones del Concejo de Distrito a las del Concejo Municipal indica que se trata de órgano auxiliar de este último en la promoción de los intereses locales, sin personalidad jurídica propia, no obstante el aspecto territorial de su competencia y la índole electoral y representativa del síndico. **Es simplemente un órgano periférico del Municipio, con funciones no decisorias, respecto de las cuales el distrito es límite espacial de competencia»** (sentencia número 6000-94);

de los Concejos Municipales de Distrito, que si son inconstitucionales por violación a la autonomía municipal en los mismos términos que señaló este Tribunal en la sentencia de referencia. Efectivamente, en el actual Código Municipal, en los artículos 54 a 69, se regula lo pertinente a los Concejos de Distrito, sea su conformación, organización y funciones, disposiciones que no son violatorias del ordenamiento constitucional; pero, en cambio, si lo es el Título VIII en su totalidad, al restablecer la existencia de los Concejos Municipales de Distrito, el cual fue adicionado al nuevo Código mediante Ley número 7812, del dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, concretamente en los artículos 173 a 181, en



los que se establece su conformación, organización y funciones, por las siguientes razones:

1.- por implicar una administración local distinta de la prevista en la Constitución Política, en efecto, la autonomía que la propia Carta Fundamental le ha otorgado a las corporaciones municipales es sustituida por un acto de rango inferior, que en este caso es mucho más grave, al depender su creación de las propias municipalidades, es decir, de un acuerdo de su Concejo, dotándoseles a los órganos creados de plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos de toda clase que le permita cumplir con sus obligaciones de conformidad con sus atribuciones, las que están definidas en el artículo 179 del Código Municipal:

*"Frevia aprobación del concejo municipal respectivo, el concejo municipal de distrito, en su jurisdicción territorial, tendrá las siguientes competencias:*

- a) Celebrar pactos, convenios o contratos con otros concejos municipales de distrito dentro y fuera de su cantón; además, con otras municipalidades, instituciones u organismos públicos. El concejo municipal dispondrá de treinta días hábiles para otorgar la aprobación. De lo contrario, se tendrá por aprobada.*
- b) Dictar, respetando las directrices de la municipalidad, los reglamentos autónomos de organización y servicio, los cuales serán refrendados por ella.*
- c) Proponer los presupuestos anuales al concejo municipal de su cantón.*
- d) Convocar a consultas populares y fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones que afecten sus distritos.*
- e) Fiscalizar el buen cumplimiento y la realización de las obras municipales en el distrito.*
- f) Coadyuvar con la municipalidad en el correcto*

*S.M.*  
 Sr. José

*desempeño de las funciones tributarias.*

*g) Cuidar el ornato y limpieza del distrito.*

*En cualquier momento, el concejo municipal del cantón mediante acuerdo de dos terceras partes de sus miembros podrá avocar determinadas competencias, pero no todas. Asimismo, podrá abocar, por igual mayoría, las competencias delegadas en el concejo municipal de distrito. La avocación de competencias tendrá un plazo máximo de seis meses y será posible únicamente en situaciones de urgencia o incapacidad transitoria de los concejos municipales de distrito para cumplir sus funciones."*

con lo cual, se da un desmembramiento de las competencias de las municipalidades, violatorio de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. Nótese que se trata de atribuciones que son propias y exclusivas de las municipalidades, que implican la potestad reglamentaria, de contratación, presupuestaria y tributaria, y que de alguna manera, conforman su autonomía garantizada por la propia Carta Fundamental; y

2.- por implicar la creación de una circunscripción territorial distinta de la prevista en la Constitución Política, ya que en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 constitucional, la administración de los servicios e interés locales en cada cantón estará a cargo de las municipalidades, con lo que se concluye que en esta materia existe una reserva de ley para la creación de cantones, o lo que es lo mismo, para modificar la división territorial existente, la cual, deberá contar con una mayoría reforzada, cuando se trate de la creación de nuevas provincias.

En virtud de lo anterior, es inconstitucional, en su totalidad, el Título VIII del Código Municipal, número 7794, de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, concretamente los artículos 173 a 181, inconstitucionalidad que



es retroactiva a su fecha de entrada en vigencia, sea el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, salvo los derechos adquiridos de buena fe, inconstitucionalidad que, por razones obvias, se dimensiona y gradúan sus efectos en los mismos términos que se hizo en la sentencia de referencia, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, a fin de evitar que se produzcan graves dislocaciones de la seguridad, la justicia y la paz sociales, en los siguientes términos: **a.-** todas las comunidades que integran los concejos de distrito o concejos municipales de distrito, que ahora se declaran inconstitucionales, se reintegran, de inmediato, bajo la administración de las Municipalidades de los cantones a que pertenecen sus territorios; **b.-** todo lo concerniente a la materia presupuestaria (recaudación de ingresos y control de egresos), se incorporarán en los presupuestos ordinarios correspondientes a las Municipalidades a las que se reintegran. La Contraloría General de la República dispondrá lo necesario para ajustar los presupuestos e integrarlos en uno sólo; **c.-** La Municipalidad respectiva dispondrá lo necesario sobre el personal administrativo. En caso de que se opte por la supresión de plazas, se aplicarán las normas pertinentes del artículo 146 inciso b) del vigente Código Municipal y la Contraloría General de la República aprobará las enmiendas presupuestarias necesarias para hacerle frente a los gastos; y **d.-** todos los ingresos y las rentas serán recaudadas e incorporadas por las municipalidades a sus propios presupuestos y los gastos, cuentas por pagar, contratos y obligaciones pendientes en general, serán asumidos por las municipalidades respetando los derechos adquiridos por terceros."

**VIII.-** .- A partir de las citas jurisprudenciales expuestas se tiene que, con la reforma propuesta al artículo 172 de la Constitución Política, se están salvando los vicios de inconstitucionalidad que se

habían detectado por esta Sala en la normativa que, anteriormente, había creado y autorizado los Concejos Municipales de Distrito y, por ende, se le está dando el sustento constitucional necesario para que los mismos puedan funcionar y resultar operativos en los términos bajo los cuales se propone en la exposición de motivos del proyecto. La reforma propuesta, en criterio de esta Sala, no lesiona la autonomía otorgada por la Constitución Política a las Municipalidades, sino que, por el contrario, en vista de que en el proyecto se regulan esos Concejos Municipales de Distrito como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, ello significaría que, como tales, serán dependencias de la Municipalidad, la cual los podrá crear y hacer desaparecer de acuerdo con las necesidades del Cantón. Desde esta perspectiva, la Sala no advierte ningún vicio de inconstitucionalidad en lo que al fondo de la reforma se refiere.

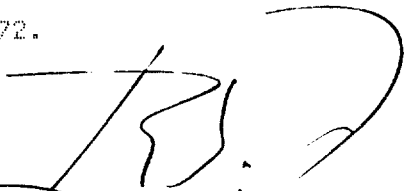
**VIII.-** No obstante lo anterior, en lo que se refiere a la disposición transitoria contenida en el proyecto consultado, la Sala estima que la misma es inconstitucional. En este sentido, la Sala advierte que no es posible interpretar que, a partir del dimensionamiento que hizo la Sala en la Sentencia número 05445-99, los Concejos Municipales de Distrito tienen posibilidad jurídica de existir sin necesidad de una ley previa que los autorice, toda vez que, en este caso en concreto, de acuerdo con las potestades otorgadas a este Tribunal en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el dimensionamiento se hizo para no desestabilizar la situación que ya existía en las comunidades que contaban con los Concejos Municipales de Distrito y evitar que los efectos sociales derivados de tal declaratoria, no fueran abruptos e inmediatos, permitiéndose con ello a las comunidades afectadas, y por un plazo prudencial, la subsistencia de los Concejos Municipales de Distrito mientras se adoptaban las medidas necesarias para ajustar la situación a derecho y dictar las reformas legales correspondientes para darles el necesario sustento jurídico. Sin embargo, este dimensionamiento no va más allá pues en sentido estricto, debe tenerse en cuenta que la inconstitucionalidad ya está declarada, con lo cual, la interpretación


que parece desligarse del Transitorio en cuestión, implicaría otorgarle un efecto retroactivo a la reforma constitucional y con ello, hacer valer nuevamente los reglamentos que, precisamente en esta sentencia que contiene el citado dimensionamiento, fueron declarados inconstitucionales; reglamentos que autorizaban el funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito y a partir de los cuales se encontraban vigentes en el momento de la declaratoria de inconstitucionalidad de los mismos. Con fundamento en lo dicho entonces, se tiene que los efectos del dimensionamiento cesarían en el momento en que se apruebe la reforma constitucional y de ahí en adelante sería necesaria la legislación complementaria, con lo cual no se pone en vigencia lo declarado inconstitucional porque ello, en consecuencia, implicaría que también fuera inconstitucional la reforma.

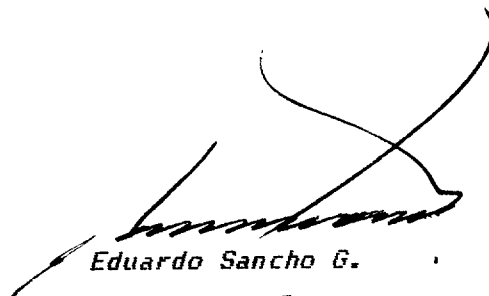
**IX.- Conclusión.** En razón de todo lo dicho, la Sala estima que el proyecto consultado que pretende reformar el artículo 172 de la Constitución Política, no contiene vicios de inconstitucionalidad por la forma, pero la disposición transitoria que se adiciona en el proyecto sí es inconstitucional.

**Por tanto:**

Se evacua la consulta preceptiva referente al proyecto de ley de reforma del artículo 172 de la Constitución Política, que se tramita en el expediente legislativo número 13754, en el sentido de que: a) No advierte la Sala inconstitucionalidad por la forma en el procedimiento legislativo; b) es inconstitucional la disposición transitoria que se adiciona al citado artículo 172.

  
R. E. Piza E.  
Presidente

  
Luis Fernando Solano E.

  
Eduardo Sancho G.

RECEIVED  
SECRET  
1974

*Susana*  
*[Signature]*

Carlos M. Amador R.

*[Signature]*  
Susana Castro A.

*[Signature]*

Ana Virginia Calzada M.

*[Signature]*  
Alejandro Batalla B.

64\*\*\*



*[Handwritten signature]*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

10 de mayo del 2000

**De la Diputada: Villalobos Barahona**

**Para que de conformidad con el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa se ponga a Despacho el siguiente expediente:**

**Expediente No. 13.754** Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de la República de Costa Rica /

En Comisión \_\_\_\_

Plenario X /

*[Handwritten signature: Sonia VB]*  
**Sonia Villalobos Barahona**  
**DIPUTADA**

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	
<b>RECIBIDO</b>	
11 MAYO 2000	
Fecha:	_____
Hora:	16:45 hrs
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa

el 10 MAYO 2000

a las 15:40 p.m. horas.

Firma *[Handwritten signature: Margarita]*

**PONGASE A DESPACHO**  
11 MAYO 2000



## **AUTOS**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

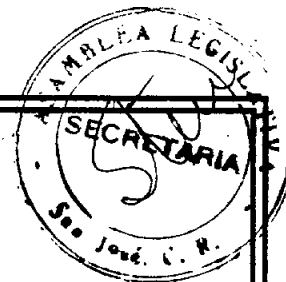
### **SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los siete días del mes de junio del año dos mil.**

En la sesión N° 21, de esta fecha, se dio lectura al voto No. 2000-3773 del 5 de mayo de la Sala Constitucional, en relación con el proyecto de ley de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, Expediente No. 13.754

La señora Presidenta ordenó trasladar el expediente a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad.

  
**Emanuel Ajoy Chan**  
**PRIMER SECRETARIO**



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 021  
MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2000  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 021  
MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2000**

**DIRECTORIO**

**Rina María Contreras López  
PRESIDENTE**

**Emanuel Ajoy Chan  
PRIMER SECRETARIO**

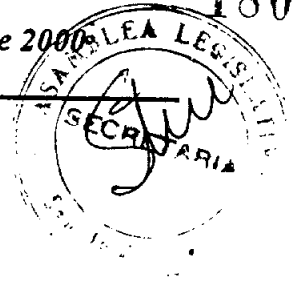
**Everardo Rodríguez Bastos  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Rodríguez Bastos, Everardo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salas, Rodolfo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría Oscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Constenla Umaña, Guillermo	Sawyers Royal, Joycelyn
Contreras López, Rina María	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Fishman Zonzinski, Luis	Solano Solano, Belisario Antonio
Gallardo Monge, Daniel	Torres Guerrero, Alvaro
Gómez Céspedes Elberth	Trejos Fonseca, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Artavia, Guido Octavio
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas García, Eliseo Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Vílchez Cascante, Róger
Muñoz Céspedes, Walter	Villalobos Barahona, Sonia
Munillo Rodríguez, Tobías	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Orozco Álvarez, Justo Gerardo	



	Dip. Rodolfo Salas Salas _____	24
LA PRESIDENTA :	No hay quórum _____	
	Restablecido el quórum _____	25
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	25
LA PRESIDENTA :	No hay quórum _____	25
	Restablecido el quórum _____	25
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	25
LA PRESIDENTA :	No hay quórum _____	26
	Restablecido el quórum _____	26
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	26
	Presidenta _____	27
	Dip. Ricardo Sancho Chavarria _____	27
	Presidenta _____	30
	Dip. Wálter Muñoz Céspedes _____	31
	Presidenta _____	33
	Votación. Expediente 13.469 _____	33
	Aprobado _____	33
PRIMER SECRETARIO	Lee voto No.2000-03773 _____	
	Presidenta _____	33
<b>TERCERA LECTURA y ADMISIÓN</b>		
	Reforma del artículo 46 de la Constitución Política. expediente 13.785 _____	40
	Dip. Otto Guevara Guth _____	41
LA PRESIDENTA :	Receso _____	42
	Se reanuda la sesión _____	42
	Dip. Otto Guevara Guth _____	42



**LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Discutido.*

*Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación del expediente N° 13.469.*

*Cuarenta y tres señoras y señores diputados presentes. Las señoras diputadas y los señores diputado que estén de acuerdo en aprobar la reforma, lo manifestará poniéndose de pie. Cuarenta y tres señores diputados de pie. **APROBADO POR UNANIMIDAD.***

*Se designa mañana, para el segundo debate.*

*Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Carlos Salas.*

*Tiene la palabra el Diputado Muñoz Céspedes.*

**Resolución de la Sala Constitucional. Voto No. 2000-03773 del 05 de mayo, en relación del proyecto de ley de la reforma, del artículo 172, de la Constitución Política Expediente 13.754.**

*El señor secretario procederá a dar lectura al voto.*

**PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:**

*“Exp.: 00-003075-0007-C O. Res: 2000-03773 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José; a las doce horas con quince minutos del cinco de mayo del dos mil.— Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Presidente de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de “Reforma del artículo 172 de la Constitución Política”; que se tramita en el expediente legislativo número 13754. — Resultando: 1.— La consulta; que se formula en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, fue recibida en la Secretaría de la Sala a las quince horas y un minuto del doce de abril de este año, con una copia certificada del expediente legislativo. La Presidencia de la Sala tuvo por presentada la consulta mediante resolución de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del trece de abril siguiente. El término para evacuarla vence el día trece de mayo del año en curso. A través de la misma se pretende consultar la constitucionalidad del proyecto de ley de “Reforma del artículo 172 de la Constitución Política”, que se tramita en el expediente legislativo número 13754 y que tiende, en términos generales, a autorizar la creación de los Concejos Municipales de Distrito. 2.— En el procedimiento se cumplió con las formalidades establecidas en la ley. Redacta la Magistrada Castro Alpizar; y, Considerando: 1.— De Previo.— Esta*



consulta se conoce de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo inciso b) de la Constitución Política y 96 inciso a) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, teniéndose por satisfecha la exigencia del artículo 98 ibidem, con la aprobación del proyecto de ley en primer debate, según se desprende del acta de la Sesión Plenaria número 153 del miércoles cinco de abril del año en curso (folios 124, 129 a 143 de la copia fiel del expediente legislativo número 13754). II.— Resumen de la tramitación del expediente número 13754 en la Asamblea Legislativa.— El proyecto de “Reforma del artículo 172 de la Constitución Política”, que se tramita en el expediente legislativo número 13754, ha seguido el siguiente orden cronológico: 1) El proyecto fue acogido por al menos diez firmas de Diputados y fue presentado a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, a las diez horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, es decir dentro del periodo de sesiones ordinarias (folios 1 a 6 del expediente legislativo). 2) Se hicieron las tres lecturas del proyecto los días once, veinte y veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. En esa última fecha fue admitido, a discusión por votación unánime de cuarenta y dos diputados presentes (folios 11, 14, 19 y 67 del expediente legislativo). 3) En la sesión número ochenta y seis de la Asamblea Legislativa del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se procedió a nombrar la Comisión Especial respectiva quedando integrada por los diputados Irene Urpi Pacheco, Juven Cambroner Castro y Belisario Solano Solano, la que se instaló el día cuatro de noviembre siguiente (folio 75 del expediente legislativo); comisión que el 8 de noviembre siguiente recibió del Departamento de Comisiones Legislativas; el expediente número 13754 y por un plazo de 20 días (ver folio 76). 4) El proyecto fue aprobado por unanimidad en Comisión Especial el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (folios 79 y 85 del expediente legislativo), se hizo consignar texto dictaminado en el folio 86 y se entregó a la Dirección Ejecutiva a las quince horas y diez minutos del seis de diciembre siguiente (folio 87 frente y vuelto del expediente legislativo). 5) El proyecto pasó a conocimiento del plenario legislativo, durante el periodo de sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Poder Ejecutivo para su conocimiento (folios 90 a 92 del expediente legislativo). 6) En sesión número 145 de dieciséis de marzo de este año, se dio lectura a la nota que contiene el Decreto Número 28518—MP mediante el cual el Poder Ejecutivo retira del conocimiento de sesiones extraordinarias el proyecto de ley del expediente número 13754 (ver folios 114 a 116 del expediente legislativo). 7) En sesión número 152 del cuatro de abril de este año, se dio lectura a la nota que contiene el Decreto Número 28569—MP mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias el proyecto de ley del expediente número 13754 (ver folios 117 a 123 del expediente legislativo). 8) En la sesión número ciento cincuenta y tres del cinco de abril de este año, se aprobó en primer debate de la primera legislatura el proyecto del expediente número 13754 por cuarenta y cuatro votos afirmativos, de cuarenta y seis diputados presentes (folios 124, 129 y 138 del expediente legislativo) y aparece en los folios 146 y 147 de ese expediente, el informe sobre la redacción final del texto del proyecto aprobado en primer debate. III.— El procedimiento en el caso concreto.— En virtud de lo expuesto en el considerando anterior, esta Sala no encuentra que se haya producido, durante el trámite de aprobación del Proyecto de “Reforma del artículo 172 de la Constitución

Política", transgresión alguna de normas y principios constitucionales en materia de trámites sustanciales, por lo que en este sentido no existe objeción alguna que formular y se considera que se tienen por cumplidos los requerimientos constitucionales previstos al efecto. IV.— Observaciones en cuanto al fondo del proyecto. En ejercicio de las competencias que se le asignan a la Sala en el artículo 101, párrafo primero de la ley que rige esta jurisdicción, procede ahora expresar aquellas consideraciones que se juzga de relevancia emitir sobre lo sustancial del proyecto venido en consulta. De la exposición de motivos del proyecto que se tramita en el expediente legislativo número 13.754, que pretende reformar el artículo 172 de la Constitución Política, se desprende que el objeto primordial de esta reforma es dar cabida a las nuevas necesidades sociales que, en esa materia, se han venido dando. Efectivamente, argumentan los diputados proponentes del proyecto que en vista de que la Sala Constitucional declaró inconstitucionales las reformas del Código Municipal que contemplaban la existencia de los Concejos Municipales de Distrito, tales entidades quedaron sin sustento jurídico y, en consecuencia, se canceló su posibilidad jurídica de existir, lo anterior, por cuanto tales entidades tratan de una forma de organización no contemplada en la Constitución Política, en virtud del principio de supremacía constitucional, no se puede operar válidamente una delegación de competencias por ley respecto de órganos o entes que tienen definidas sus competencias a rango constitucional como son las Corporaciones Municipales. En ese sentido, los Concejos Municipales de Distrito fueron declarados inconstitucionales por cuanto, en la práctica, operaba a favor de ellos una delegación de competencias no previstas y contrarias a lo que establece la Constitución Política respecto de las Municipalidades. Argumentaron también los diputados proponentes del proyecto que, en la práctica, los Concejos Municipales de Distrito, han venido operando con el beneplácito de sus propias comunidades y con el de las Municipalidades que los habían reconocido, pues existe una realidad sociológica que demanda la existencia de esas formas de organización por razones históricas, de alejamiento geográfico u otras que, en definitiva, habían mantenido la existencia de esos entes hasta que fueron declarados inconstitucionales. De este modo, consideraron los proponentes del proyecto que, en vista de que el derecho es un instrumento que debe adecuarse al servicio del ser humano y de que las normas jurídicas tienen la finalidad de encausar el desarrollo humano y no cortarlo, si en el caso concreto se presenta una inadecuación formal entre una forma de organización que demandan ciertas comunidades y el texto constitucional, lo que procede es reformar la Constitución Política para dar cabida a esas nuevas necesidades que no fueron contempladas en el texto original. V.— Contenido del proyecto de la norma. Previo a realizar cualquier análisis de fondo sobre el proyecto, es indispensable conocer el contenido del texto con el cual se pretende reformar el artículo 172 constitucional, por lo que de seguido se transcribe. "Artículo 1. Reformase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá: "Artículo 172: Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto. Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos



de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.” Artículo 2. Adiciónase un transitorio al artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá: *Transitorio: Los concejos municipales de distrito que se encuentran funcionando al amparo de las sentencias de la Sala Constitucional, quedarán constituidas de pleno derecho sin necesidad de acuerdo municipal; asimismo, se regirán por la normativa reglamentaria vigente hasta que se dicte la ley especial para regular su estructura, funcionamiento y financiación”. Rige a partir de su publicación.”. VI.— Antecedentes jurisprudenciales sobre el tema. Esta Sala, en la sentencia número 06000-94, de las nueve horas treinta y nueve minutos del catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que se dictó en la acción de inconstitucionalidad que cuestionaba el Decreto Ejecutivo número 5595—G que creó los llamados Concejos Municipales de Distrito, indicó: “[...] que resultan violados también los artículos 168 y 169 de la Constitución Política, al sobreponer, sobre un ente municipal creada por la misma Constitución Política, un organismo corporativo cuyo acto fundacional es un simple decreto que contradice los textos superiores. Solo el análisis de este artículo, concede razón suficiente para declarar la inconstitucionalidad de los Concejos Municipales de Distrito. Sin embargo es de importancia señalar lo que al respecto indica el artículo 2º: «Artículo 2º.- Cometidos.— Los Concejos Municipales de Distrito, tienen por objeto promover el desarrollo integral de los respectivos distritos, en armonía con el desarrollo nacional. Les corresponde la administración de los servicios e intereses locales y de las rentas e ingresos originados en el correspondiente distrito.» Este texto lesiona, sin ninguna duda, los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, creando una administración local distinta de la que ésta ha concebido y excluyendo el Gobierno Local originario, para ser sustituido por una dependencia del Poder Ejecutivo. La autonomía que la propia Constitución Política le ha otorgado a las Corporaciones Municipales, es sustituida por un acto de rango inferior en detrimento de aquella. Y por última, el artículo 16: «Artículo 16.— Traslado de Fondos.— Instalado el Concejo Municipal de Distrito, su Presidente lo comunicará así a la Municipalidad respectiva para que ésta, dentro de los treinta días hábiles siguientes a más tardar, haga entrega a la nueva Corporación de los fondos pertenecientes al Distrito autónomo, conforme al resultado de la liquidación que practique la Contraloría, según se dispone en el artículo 18 de este Reglamento.» También aquí, la autonomía concebida para ser ejercitada por el Gobierno Municipal Local, con exclusión de toda interferencia extraña, es violada para subordinar el actuar del órgano constitucional, al que se hace nacer de un acto ejecutivo, inferior en rango y de constitucionalidad imposible y si a ellos agregamos que el artículo 24 indica que en cuanto a lo no previsto en el reglamento, se aplicará «supletoriamente» el Código Municipal, entonces se concluye que los vicios de inconstitucionalidad atribuidos al reglamento, son insalvables y por ello, debe declararse con lugar la acción [...]” Por su parte, en la sentencia de esta Sala No.544—99 de las catorce horas y treinta minutos del 14 de julio de 1999, en lo que interesa respecto del tema objeto de esta Consulta Legislativa, dispuso: “VII.- De la inconstitucionalidad de los Concejos Municipales de Distrito. Impugna, asimismo, el accionante, el artículo 63 y su*

Transitorio 1 del Código Municipal, en cuanto permite continuar el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, y habiéndose declarado la inconstitucionalidad del Transitorio, en virtud de sentencia número 6000—94 de las nueve horas treinta y nueve minutos del catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dirige su impugnación contra la normativa que intente revivir tales concejos, por conexidad y consecuencia. Primero que nada, debe hacerse una distinción entre lo que son los Concejos de Distrito, que son organizaciones propias de las municipalidades, y por lo tanto, constitucionales en los términos en que se regulaban en el artículo 63 del Código Municipal anterior, y que fueron conceptualizados por la Sala como “[...] las organizaciones comunales de base, presididas por el síndico respectiva, que sirven de enlace entre el Gobierno Local y las comunidades, son simples órganos de colaboración, cuya principal función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para satisfacerlas (vid. artículos 64 y 116 Código Municipal). La Constitución Política no prevé absolutamente nada sobre los Concejos de Distrito; carecen de potestades imperativas que les permitan dictar actos con ese carácter y no tienen a su cargo la organización y administración de servicios públicos. Son simples órganos de colaboración, que sirven de contacto directo con la municipalidad respectiva, que fiscalizan las obras que se ejecutan en los respectivos distritos a bien proponiendo la realización de las que se estimen necesarias. Como se ha dicho “El carácter claramente subordinado de las funciones del Concejo de Distrito a las del Concejo Municipal indica que se trata de órgano auxiliar de este último en la promoción de los intereses locales, sin personalidad jurídica propia, no obstante el aspecto territorial de su competencia y la índole electoral y representativa del síndico. Es simplemente un órgano periférico del Municipio, con funciones no decisorias, respecto de las cuales el distrito es límite espacial de cocompetencia” (sentencia número 6000—94); de los Concejos Municipales de Distrito, que si son inconstitucionales por violación a la autonomía municipal en los mismos términos que señaló este Tribunal en la sentencia de referencia. Efectivamente, en el actual Código Municipal, en los artículos 54 a 69, se regula lo pertinente a los Concejos de Distrito, sea su conformación, organización y funciones, disposiciones que no son violatorias del ordenamiento constitucional; pero, en cambio, si lo es el Título VIII en su totalidad, al restablecer la existencia de los Concejos Municipales de Distrito, el cual fue adicionado al nuevo Código mediante Ley número 7812, del dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, concretamente en los artículos 173 a 181, en los que se establece su conformación, organización y funciones, por las siguientes razones: 1.— por implicar una administración local distinta de la prevista en la Constitución Política, en efecto, la autonomía que la propia Carta Fundamental le ha otorgado a las corporaciones municipales es sustituida por un acto de rango inferior, que en este caso es mucho más grave, al depender su creación de las propias municipalidades, es decir, de un acuerdo de su Concejo, dotándoseles a los órganos creados de plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos de toda clase que le permita cumplir con sus obligaciones de conformidad con sus atribuciones, las que están definidas en el artículo 179 del Código Municipal: “Previa aprobación del concejo municipal distrito, en su jurisdicción

185

territorial, tendrá las siguientes competencias: a) Celebrar pactos, convenios o contratos con otros concejos municipales de distrito dentro y fuera de su Cantón; además, con otras municipalidades, instituciones y organismos públicos. El concejo municipal dispondrá de treinta días hábiles para otorgar la aprobación. De lo contrario se tendrá por aprobada. b) Dictar, respetando las directrices de la municipalidad, los reglamentos autónomos de organización y servicio, los cuales serán refrendados por ella. c) Proponer los presupuestos anuales al concejo municipal de su cantón. d) Convocar a consultas populares y fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos que afecten sus distritos. e) Fiscalizar el buen cumplimiento y la realización de las obras municipales en el distrito. f) Coadyuvar con la municipalidad en el correcto desempeño de las funciones tributarias. g) Cuidar el ornato y limpieza del distrito. En cualquier momento el concejo municipal del cantón mediante acuerdo de dos terceras partes de sus miembros podrá avocar determinadas competencias, pero no todas. Asimismo, podrá abocar, por igual mayoría, las competencias delegadas en el concejo municipal de distrito. La avocación de competencias tendrá un plazo máxima de seis meses y será posible únicamente en situaciones de urgencia o incapacidad transitoria de los concejos municipales de distrito para cumplir sus funciones." Con lo cual, se da un desmembramiento de las competencias de las municipalidades, violatorio de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. Nótese que se trata de atribuciones que son propias y exclusivas de las municipalidades, que implican la potestad reglamentaria, de contratación, presupuestaria y tributaria, y que de alguna manera, conforman su autonomía garantizada por la propia Carta Fundamental; y 2.— Por implicar la creación de una circunscripción territorial distinta de la prevista en la Constitución Política, ya que en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 constitucional, la administración de los servicios e interés locales en cada cantón estará a cargo de las municipalidades, con lo que se concluye que en esta materia existe una reserva de ley para la creación de cantones, o lo que es lo mismo, para modificar la división territorial existente, la cual, deberá contar con una mayoría reforzada, cuando se trate de la creación de nuevas provincias. En virtud de lo anterior, es inconstitucional, en su totalidad. El Título VIII del Código Municipal, número 7794, de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, concretamente los artículos 173 a 181, inconstitucionalidad que es retroactiva a su fecha de entrada en vigencia, sea el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, salvo los derechos adquiridos de buena fe, inconstitucionalidad que, por razones obvias, se dimensiona y gradúan sus efectos en los mismos términos que se hizo en la sentencia de referencia, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, a fin de evitar que se produzcan graves dislocaciones de la seguridad, la justicia y la paz sociales, en los siguientes términos: a.— todas las comunidades que integran los concejos de distrito o concejos municipales de distrito, que ahora se declaran inconstitucionales, se reintegran, de inmediato, bajo la administración de las Municipalidades de los cantones a que pertenecen sus territorios; b.— todo lo concerniente a la materia presupuestaria (recaudación de ingresos y control de egresos), se incorporarán en los presupuestos ordinarios correspondientes a las Municipalidades a las que se reintegran. La Contraloría General de la República dispondrá lo necesario para



ajustar los presupuestos e integrarlos en uno sólo; c.— La Municipalidad respectiva dispondrá lo necesario sobre el personal administrativo. En caso de que se opte por la supresión de plazas, se aplicarán las normas pertinentes del artículo 146 inciso b) del vigente Código Municipal y la Contraloría General de la República aprobará las enmiendas presupuestarias necesarias para hacerle frente a los gastos; y d.— todos los ingresos y las rentas serán recaudadas e incorporadas por las municipalidades a sus propios presupuestos y los gastos, cuentas por pagar, contratos y obligaciones pendientes en general, serán asumidos por las municipalidades respetando los derechos adquiridos por terceros.” VIII.— A partir de las citas jurisprudenciales expuestas se tiene que, con la reforma propuesta al artículo 172 de la Constitución Política, se están salvando los vicios de inconstitucionalidad que se habían detectado por esta Sala en la normativa que, anteriormente, había creado y autorizado los Concejos Municipales de Distrito y, por ende, se le está dando el sustento constitucional necesario para que los mismos puedan funcionar y resultar operativos en los términos bajo los cuales se propone en la exposición de motivos del proyecto. La reforma propuesta, en criterio de esta Sala, no lesiona la autonomía otorgada por la Constitución Política a las Municipalidades, sino que, por el contrario, en vista de que en el proyecto se regulan esos Concejos Municipales de Distrito como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, ello significaría que, como tales, serán dependencias de la Municipalidad, la cual los podrá crear y hacer desaparecer de acuerdo con las necesidades del Cantón. Desde esta perspectiva, la Sala no advierte ningún vicio de inconstitucionalidad en lo que al fondo de la reforma se refiere. VIII.— No obstante lo anterior, en lo que se refiere a la disposición transitoria contenida en el proyecto consultado, la Sala estima que la misma es inconstitucional. En este sentido, la Sala advierte que no es posible interpretar que, a partir del dimensionamiento que hizo la Sala en la Sentencia número C5445—99, los Concejos Municipales de Distrito tienen posibilidad jurídica de existir sin necesidad de una ley previa que los autorice, toda vez que, en este caso en concreto, de acuerdo con las potestades otorgadas a este Tribunal en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el dimensionamiento se hizo para no desestabilizar la situación que ya existía en las comunidades que contaban con los Concejos Municipales de Distrito y evitar que los efectos sociales derivados de tal declaratoria, no fueran abruptos e inmediatos, permitiéndose con ello a las comunidades afectadas, y por un plazo prudencial, la subsistencia de los Concejos Municipales de Distrito mientras se adoptaban las medidas necesarias para ajustar la situación a derecho y dictar las reformas legales correspondientes para darles el necesario sustento jurídico. Sin embargo, este dimensionamiento no va más allá pues en sentido estricto, debe tenerse en cuenta que la inconstitucionalidad ya está declarada, con lo cual, la interpretación que parece desligarse del Transitorio en cuestión, implicaría otorgarle un efecto retroactivo a la reforma constitucional y con ello, hacer valer nuevamente los reglamentos que, precisamente en esta sentencia que contiene el citado dimensionamiento, fueron declarados inconstitucionales; reglamentos que autorizaban el funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito y a partir de los cuales se encontraban vigentes en el momento de la declaratoria de inconstitucionalidad de los mismos. Con fundamento en lo dicho

## REVISIÓN Y SELLADO

Por: José Manuel

entonces, se tiene que los efectos del dimensionamiento cesarian en el momento en que se apruebe la reforma constitucional y de ahí en adelante seria necesaria la legislación complementaria, con lo cual no se pone en vigencia lo declarado inconstitucional porque ella, en consecuencia, implicaria que también fuera inconstitucional la reforma. IX.—  
 Conclusión. En razón de todo lo dicho, la Sala estima que el proyecto consultado que pretende reformar el artículo 172 de la Constitución Política, no contiene vicios de inconstitucionalidad por la forma, pero la disposición transitoria que se adiciona en el proyecto si es inconstitucional. Por tanto: Se evacua la consulta preceptiva referente al proyecto de ley de reforma del artículo 172 de la Constitución Política, que se tramita en el expediente legislativo número 13754, en el sentido de que: a) No advierte la Sala inconstitucionalidad por la forma en el procedimiento legislativo; b) es inconstitucional la disposición transitoria que se adiciona al citado artículo 172. R. E. Piza E. Presidente, Luis Fernando Solano C., Eduardo Sancho G., Carlos M. Arguedas R., Ana Virginia Calzadas M., Susana Castro A., Alejandro Batalla B.”

**LA PRESIDENTA RINA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Pasa a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad.*

**TERCERA LECTURA Y ADMISIÓN**

*Reforma al artículo 46 de la Constitución Política  
Expediente 13.785*

*El señor secretario procederá a dar lectura.*

**PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:**

*“La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Reforma del artículo 46 de la Constitución Política de la República de Costa Rica: Artículo 1°. Reforma el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, para que en adelante se lea de la siguiente manera: ‘Artículo 46.- Son prohibidos los monopolios y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de económica de los habitantes de la República. Es de interés público la acción del Estado encaminada de impedir toda práctica o tendencia monopolizadora. Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a n trato equitativo. El Estado apoyará los organismos que ellos constituyan para la ofensa de sus derechos. La Ley regulará esas materias’. Artículo 2°.- Rige a partir de su publicación.”*



188

A S A M B L E A    L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

A U T O S

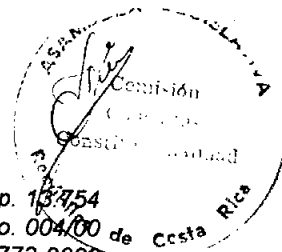
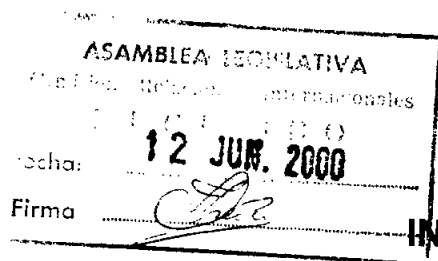
San José, a los nueve días del mes de junio del dos mil.

Para su estudio y posterior informe, en esta fecha se recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO la resolución de la Sala Constitucional sobre la consulta preceptiva sobre el proyecto de ley: "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Expediente N° 13754, por un plazo de 8 días para rendir el informe correspondiente. El expediente consta de 1 tomo con un total de 187 folios consecutivos, sellados y firmados.

  
VICKY MORA DELGADO  
Coordinadora Ejecutiva

/R06





## INFORME TECNICO <sup>1</sup>

189

# "Reforma al artículo 172 de la Constitución Política"

## 1. Antecedente legislativo y consideraciones de la Sala Constitucional

Al ser un una reforma constitucional, posee este proyecto de ley consulta preceptiva sobre su constitucionalidad. Razón por la cual la Sala Constitucional emite el voto en referencia.

Consideró puntualmente nuestro Tribunal Constitucional, que la inclusión de un transitorio a la norma 172 que se busca reformar contraria el Derecho de la Constitución por cuanto que no es posible interpretar que a partir del dimensionamiento que dicho Tribunal hizo para el caso de la sentencia No. 5445-99, los Consejos Municipales de Distrito tienen posibilidad jurídica de existir sin necesidad de una ley previa que los autorice.

Así concluye:

*"Sin embargo, este dimensionamiento no va más allá pues en sentido estricto, debe tenerse en cuenta que la inconstitucionalidad ya está declarada, con lo cual, la interpretación que parece desligarse del Transitorio en cuestión, implicaría otorgarle un efecto retroactivo a la reforma constitucional y con ello, hacer valer nuevamente los reglamentos que, precisamente en esta sentencia que contiene el citado dimensionamiento, fueron declarados inconstitucionales; reglamentos que autorizaban el funcionamiento de los Consejos Municipales de Distrito y a partir de los cuales se encontraban vigentes en el momento de la declaratoria de inconstitucionalidad de los mismos." (Voto 3773-00).*

## 2. Consideraciones y recomendaciones

<sup>1</sup> Elaborado por: Licda. Sylvia A. Solís Mora, Asesora Parlamentaria y Asistente de la Dirección del Departamento de Servicios Técnicos.



### **a. Competencias de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad**

Se recuerda a los señores Diputados que las potestades modificatorias de esta Comisión se encuentran circunscritas a lo conocido por la Sala Constitucional exclusivamente.

### **b. Posibilidades procesales con que cuenta la Comisión**

Al tratar la declaratoria de inconstitucionalidad **por el fondo** no resulta preceptiva la opinión de la Sala Constitucional al respecto (Art. 101 Ley Jurisdicción Constitucional).

Sin embargo, se recomienda por esta Asesoría sugerir al Plenario Legislativo admitir la opinión consultiva de la Sala Constitucional al respecto. Puntualmente, se recomienda eliminar el transitorio en estudio.

oo  
o



.(sOp10.00h12.00v0s0b3T



A S A M B L E A      L E G I S L A T I V A

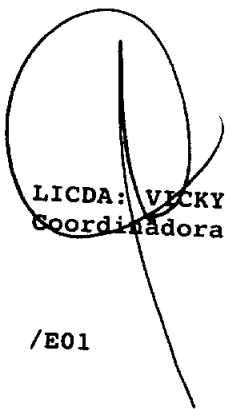
191

COMISION PERMANENTE ESPECIAL CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

A U T O S

San José, a los doce días del mes de junio de dos mil.

En sesión N°2 de esta fecha, los diputados de la Comisión discutieron las razones de inconstitucionalidad planteadas por la Sala Constitucional, sobre el proyecto "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", expediente N° 13.754, razones que son APROBADAS por unanimidad de los presentes. Se comisionó al Diputado Solano Solano para elaborar el informe correspondiente.



LICDA: VICKY MORA DELGADO  
Coordinadora

/E01

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE  
CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 02  
(LUNES 12 DE JUNIO DE 2000)**

**PRIMER PERÍODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA  
(Del 1° de mayo al 31 de julio de 2000)**

ASAMBLEA  
Legislativa  
Comisión  
Especial de  
Consultas de  
Constitucionalidad  
de Costa Rica

192



## ÍNDICE

00 193

¡ERROR! NO SE ENCUENTRA LA FUENTE DE LA REFERENCIA.

### ASUNTOS DE REGIMEN INTERNO

4

Se acuerda sesionar los días lunes, a partir de las trece horas.

4

### DISCUSIÓN DE PROYECTOS

4

CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA 4

EXPEDIENTE N° 13415

4

EL PRESIDENTE:

4

EL SECRETARIO:

5

EL PRESIDENTE:

5

LICDA. SYLVIA SOLÍS MORA:

5

EL PRESIDENTE:

5

EL SECRETARIO:

6

¿Se considera suficientemente discutido el informe que se remitirá al Plenario, para el expediente N° 13.415?

6

Discutido. APROBADO POR UNANIMIDAD.

6

Se le asigna al Diputado Solano Solano, la redacción del informe correspondiente.

6

LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL

6

EXPEDIENTE N° 13.642

6

EL SECRETARIO:

6

EL PRESIDENTE:

6

LICDA. SYLVIA SOLÍS MORA:

7

EL PRESIDENTE:

8

LICDA. SILVIA SOLÍS MORA:

8

Se crea una subcomisión que estará integrada por los señores Diputados: Robinson Davis, Núñez González y Solano Solano, con un plazo de quince días para rendir el informe correspondiente.

9

REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA

9

EXPEDIENTE NO. 13754

9

EL SECRETARIO:

9

EL PRESIDENTE:

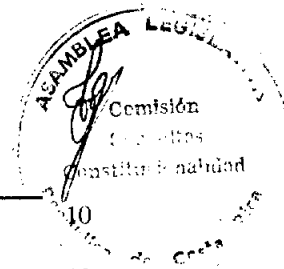
9

EL SECRETARIO:

9

¿Se considera suficientemente discutido el informe que se remitirá al Plenario, para el expediente N° 13.754?

9



**Acta N° 02, 12-06-2000**

Discutido. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se le asigna al Diputado Solano Solano, la redacción del informe correspondiente.

DIPUTADO ROBINSON DAVIS:

EL PRESIDENTE:

LA COORDINADORA:

10

10

10

10

194

**CORRESPONDENCIA**

11

EL PRESIDENTE:

11

EL SECRETARIO:

11

**NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS TRECE HORAS  
CON VEINTISÉIS MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN.**

12



**PRESENTES LOS SEÑORES DIPUTADOS:** Belisario Solano Solano, Presidente; Walter Robinson Davis, Secretario ad hoc; y Jorge Luis Villanueva Badilla.

195

**EL PRESIDENTE:**

Siendo las trece horas, se abre la sesión.

Solicito al Diputado Robinson Davis, funja como Secretario ad hoc.

Se procede de conformidad.

**ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO**

**EL PRESIDENTE:**

Debemos acordar el día y la hora de sesión.

Se acuerda sesionar los días lunes, a partir de las trece horas.

**DISCUSIÓN DE PROYECTOS**

**EL PRESIDENTE:**

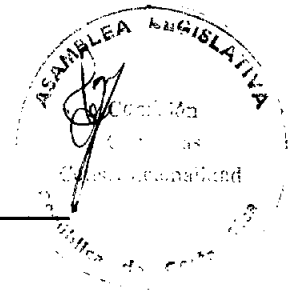
Para el proyecto que ocupa el primer lugar del Orden del Día, expediente N° 13.873, se pospone la discusión porque se encuentra pendiente una resolución de la Sala Constitucional sobre un recurso de revocatoria.

Continuamos con la discusión del proyecto:

**CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA  
EXPEDIENTE N° 13415**

**EL PRESIDENTE:**

El señor Secretario procederá a darle lectura al por tanto del Voto de la Sala Constitucional.



**EL SECRETARIO:**

El por tanto del Voto de la Sala Constitucional, dice: (Lo lee, consta en el expediente)

196

**EL PRESIDENTE:**

Cedo la palabra a la licenciada Sylvia Solís, Asesora de Servicios Técnicos, para que nos dé un informe sobre este voto.

**LICDA. SYLVIA SOLÍS MORA:**

En este caso, el voto 4527-2000, señala que se encuentra un roce de constitucionalidad en el sentido de que incorpora un artículo 14, donde los Estados se someten a las obligaciones existentes en un protocolo, al cual, se hace mención. Originalmente, este protocolo no venía adicionado al proyecto de ley. Al parecer, por gestión de la Comisión dictaminadora, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y éste lo remitió, se incorporó al expediente, pero al momento de dictaminar la Comisión, no lo incorporó dentro del texto del dictamen. Así que la Sala Constitucional llegó a considerar que se había violentado el procedimiento legislativo, en el sentido de que se estaba dando aprobación a un documento que no había sido realmente conocido por los señores Diputados, incluso en el Plenario, por cuanto no se había incorporado en el dictamen.

La recomendación que hace el Departamento de Servicios Técnicos es enviar este expediente de nuevo a Comisión, con el objeto de que sea remitido a la Cancillería para que formalmente, el Poder Ejecutivo lo envíe y sea adicionado por la Comisión al expediente legislativo. Además de que la Sala señala que no hay una expresión de voluntad efectiva, por parte del Poder Ejecutivo, sobre su anuencia a incorporarse a este protocolo; por lo cual, también se solicita que el Poder Ejecutivo analice este protocolo y de no estar anuente, dado que el convenio no señala reservas, se incluiría una declaración interpretativa en Comisión, haciendo las salvedades del caso.

Podrían recomendar remitirlo a Comisión de nuevo, vía artículo 154.

**EL PRESIDENTE:**

El criterio del Departamento de Servicios Técnicos es que se acoja la opinión consultiva de la Sala, que se recomienda devolver este proyecto a la Comisión dictaminadora vía Artículo 154, con el objeto de que se remita este asunto al Ministerio de Relaciones Exteriores para que formalmente, el Poder Ejecutivo solicite a la Comisión dictaminadora incorporar el texto del protocolo. Además, que el Poder Ejecutivo manifieste su voluntad de acogerse o no al veto.



En discusión el informe que remitiremos al Plenario en los términos antes dichos.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutido el informe que se remitirá al Plenario, para el expediente N° 13.415?

**EL PRESIDENTE:**

Presentes los señores Diputados: Solano Solano, Robinson Davis y Villanueva Badilla.

Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**EL SECRETARIO:**

Se le asigna al Diputado Solano Solano, la redacción del informe correspondiente.

**EL PRESIDENTE:**

Continuamos con la discusión del proyecto:

**LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
EXPEDIENTE N° 13.642**

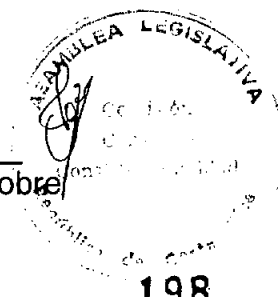
**EL PRESIDENTE:**

El señor Secretario procederá a darle lectura al por tanto del Voto de la Sala Constitucional.

**EL SECRETARIO:**

El por tanto del Voto de la Sala Constitucional, dice: (Lo lee, consta en el expediente)

**EL PRESIDENTE:**



Doy la palabra a la Licda. Sylvia Solís, para que nos dé un informe sobre este voto.

**LICDA. SYLVIA SOLÍS MORA:**

En este caso, hay 9 señalamientos de inconstitucionalidad sobre este proyecto de ley. El primero de ellos señala una serie de artículos que poseen su vicio, en cuanto a que no se establece la autoridad competente administrativa para realizar una serie de facultades en materia de derechos de autor, fiscalización y otros. De manera que la Sala Constitucional encuentra un roce respecto al principio de legalidad, bajo el subprincipio de regulación mínima de los actos, en el entendido en que, en forma mínima siquiera, se debió haber sugerido el sujeto, el cual iba a tener estas potestades. Además, es muy enfática al aclarar que mientras no se indique cuál es la autoridad competente, ninguna otra podrá arrogarse estas facultades ni llevarlas a cabo porque quebrantarían el principio de legalidad.

Obviamente, en este caso la recomendación es realizar las precisiones del caso.

La segunda inconstitucionalidad se señala en el artículo 3 del proyecto, en donde se establece que las autonomías administrativas pueden aplicar medidas cautelares o autorizar requerir información confidencial. Sin embargo, se hace una remisión a la Ley de Secuestros de Documentos y otros que actualmente existe. La Sala Constitucional dice que esa ley es un desarrollo del artículo 24 Constitucional, pero que ese mismo artículo 24 manda a que cuando se dan estas facultades en autoridades administrativas, debe estar detallada la lista taxativa de los documentos que se pueden requerir. En este caso es inexistente, por lo cual, se considera que contraviene el artículo 24 Constitucional y expresamente, el derecho a la intimidad que ahí se señala, por lo que se recomienda realizar la enumeración del caso.

La tercera de las inconstitucionalidades se señala en el párrafo segundo del numeral 18, porque no indica, al igual que en la primera de ellas, la autoridad competente y por ello, nuevamente, se señala la necesidad de precisarla. Recomienda que se relacione con los artículos 43 y 51, existentes actualmente en el proyecto de ley. Aquí, da la posibilidad a la autoridad competente de ordenar la destrucción de mercancías como un acto definitivo. Alegaron los consultantes que este acto era permanente y que debería ser propio de las autoridades judiciales, como lo señala el artículo 43 y 51 del mismo proyecto de ley. Eso es lo mismo que acoge la Sala Constitucional y este Departamento.

En la cuarta inconstitucionalidad, una serie de incisos del artículo 46, otros del 47, 48 y 49. El párrafo primero del artículo 50 del proyecto infringe los principios constitucionales relativos a la tipicidad, en cuanto a que los tipos





penales contruidos no están establecidos de forma clara y precisa. De manera que no se puede determinar la conducta definitiva a reprimir, por lo cual, la Sala considera la necesidad de describir la conducta dañina del bien jurídico tutelado en forma precisa y clara, con el objeto de no contravenir la Constitución. Eso mismo acoge el Departamento de Servicios Técnicos y lo recomienda.

198

La quinta inconstitucionalidad está en el párrafo segundo del artículo 18, en cuanto a que también existe una carencia de la autoridad competente, por lo cual se señala la necesidad de precisarla.

La sexta inconstitucionalidad se encuentra en el artículo 30 del proyecto de ley, en donde se establecen sanciones administrativas sin especificarlas ni describir su contenido, contraviniendo el principio de tipicidad de la sanción. Se sugiere definir las.

La séptima inconstitucionalidad está en el artículo 51, que contraviene el principio del debido proceso y de la seguridad jurídica, al establecer términos amplios e imprecisos. Se recomienda determinarlos para evitar la libre valoración y arbitrio de la autoridad que eventualmente, les corresponda implementar esta medida. La Sala sugiere que se adecue este artículo 51, con el artículo 110 del Código Penal.

La octava inconstitucionalidad está en la introducción de una modificación a dos numerales a la Ley de Marcas que es materia totalmente nueva y extraña al proyecto de ley original. De manera que se encuentra inconstitucional por inconexo.

La última de las inconstitucionalidades, la novena, es en cuanto a la creación de un tribunal que es un órgano desconcentrado máximo; no, en cuanto a su naturaleza sino en cuanto a su poca especificidad. Se dice que es un órgano con desconcentración máxima, se le dan ciertas facultades, pero no se define claramente, no se le da personalidad jurídica instrumental, por ejemplo, para los efectos de recibir donaciones, entre otras cuestiones. Por lo cual la Sala considera que se contraviene el principio de legalidad y de seguridad jurídica. Se recomienda, por parte del Departamento, acoger las consideraciones de la Sala.

**EL PRESIDENTE:**

Técnicamente, ¿podemos subsanar todo estos cambios aquí?

**LICDA. SILVIA SOLÍS MORA:**



Pueden hacer una propuesta al Plenario, que de aceptarla seguiría en discusión; va a primer debate y posteriormente sigue la discusión.

**EL PRESIDENTE:**

Se crea una subcomisión que estará integrada por los señores Diputados: **Robinson Davis, Núñez González y Solano Solano**, con un plazo de quince días para rendir el informe correspondiente.

Continuamos con la discusión del proyecto:

**REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA  
EXPEDIENTE No. 13754**

**EL PRESIDENTE:**

El señor Secretario procederá a leer el por tanto del voto de la Sala Constitucional.

**EL SECRETARIO:**

El por tanto del voto, dice: (Lo lee, consta en el expediente)

**EL PRESIDENTE:**

Fundamentalmente señala que no hay mayor inconveniente, excepto, que habría que eliminar el transitorio que se le introdujo a esa reforma. No sé si ustedes tienen alguna duda sobre eso. La recomendación de Servicios Técnicos es eliminarlo y ya quedaría listo.

En discusión el informe para el expediente No. 13.754.

No hay solicitudes del uso de la palabra.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutido el informe que se remitirá al Plenario, para el expediente N° 13.754?

**EL PRESIDENTE:**

Presentes los señores Diputados: Solano Solano, Robinson Davis y Villanueva Badilla.



Discutido. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**EL SECRETARIO:**

Se le asigna al Diputado Solano Solano, la redacción del informe correspondiente.

**DIPUTADO ROBINSON DAVIS:**

Señor Presidente, sobre el proyecto de "Ley General de Electricidad y Telecomunicaciones" está suspendida la discusión porque hay una solicitud de reconsideración por parte de la anterior Comisión, también, hay una notificación de la Sala Constitucional de esa reconsideración

**EL PRESIDENTE:**

¿No ha resuelto la Sala y ya devolvió el expediente?

**LA COORDINADORA:**

No, el expediente se devolvió desde el momento en que vino a la Comisión. Esa revocatoria yo no la conozco, pero todo mundo habla de ella.

**EL PRESIDENTE:**

¿EL expediente no está en la Sala?

**LA COORDINADORA:**

No señor, está aquí.

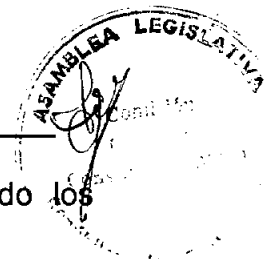
**EL PRESIDENTE:**

¿Y entonces cómo resolvería la Sala, si el expediente está aquí?

Más bien, podríamos averiguar en la Sala, qué es lo que tenemos, porque si en la Sala no hay nada, nosotros deberíamos de resolver.

Vamos a indagar sobre este asunto para la próxima reunión, ¿de acuerdo? Porque si el expediente está aquí, nada está sucediendo en la Sala Constitucional.

**LA COORDINADORA:**



No necesariamente, muchas veces, la Sala se pronuncia estando los expedientes aquí.

202

**EL PRESIDENTE:**

Usted, podría averiguarnos y nos informa en la tarde, para saber qué está sucediendo en la Sala, o si ya transcurrió el mes.

**LA COORDINADORA:**

Sí, con mucho gusto. Sobre todo que es una reconsideración.

**EL PRESIDENTE:**

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día:

**CORRESPONDENCIA**

**EL PRESIDENTE:**

El señor Secretario ad hoc procederá a darle lectura a una carta que se ha recibido.

**EL SECRETARIO:**

1. Oficio de la Fracción del Partido Liberación Nacional, que suscribe don Mario Mora Quirós, Director, donde se acredita al a señorita Maricel Rodríguez Aguilar como Azora de esa Fracción, dice: (Lo lee, consta en los archivos de la Comisión)

**EL PRESIDENTE:**

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas con veintiséis minutos, se levanta la sesión.

Acta N° 02, 12-06-2000

---

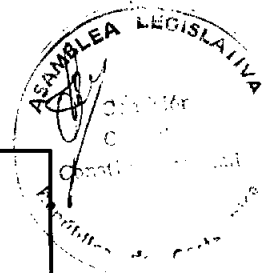


203

**Belisario Solano Solano**  
PRESIDENTE

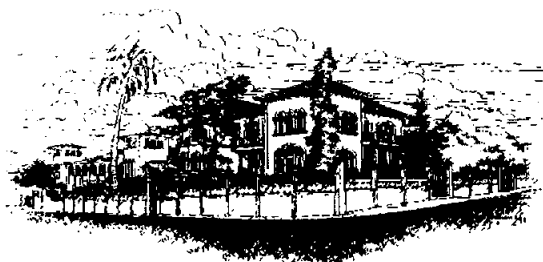
**Walter Robinson Davis**  
SECRETARIO AD HOC

Fsz/Ton/Int/Act/CC20000612.002  
12-06-2000\*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**

204



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL SOBRE  
CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

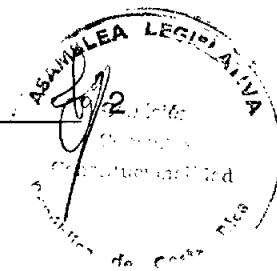
**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**EXPEDIENTE N° 13.754**

**INFORME AFIRMATIVO UNANIME**

**12 de junio de 2000**

**Departamento de Comisiones Legislativas**



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL SOBRE  
CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

**Reforma del Artículo 172 de la Constitución Política**

205

**INFORME AFIRMATIVO UNANIME**

EXPEDIENTE N° 13.754

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los Diputados que suscriben, luego de analizar el proyecto de ley de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, tramitado bajo el expediente N° 13.754, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO DE UNANIME**, en relación con el Voto 3773-2000, de las doce horas con quince minutos, del cinco de mayo del año dos mil, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con motivo de la consulta preceptiva de constitucionalidad que se hiciera al referido proyecto.

La pretensión de los proponentes a esta reforma al artículo 172, es que se estarían salvando los vicios de inconstitucionalidad detectados en la normativa que, anteriormente, había creado y autorizado los Concejos Municipales de Distrito y, por ende, se les daría el sustento constitucional necesario para que funcionen y operen, según se indica.

La reforma propuesta, en criterio de la Sala, no lesiona la autonomía otorgada por la Constitución Política a las Municipalidades, sino que, por el contrario, en vista de que en el proyecto se regulan esos Concejos Municipales de Distrito como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, ello significa que, como tales, serán dependencias de la Municipalidad, la cual los podrá crear y hacer desaparecer de acuerdo con las necesidades del Cantón. Desde esta perspectiva, la Sala no advierte ningún vicio de inconstitucionalidad en lo que al fondo de la reforma se refiere.

No obstante lo anterior, en lo que se refiere a la disposición transitoria contenida en el proyecto consultado, la Sala estimó que éste es inconstitucional. En este sentido, se nos advierte que no es posible interpretar que, a partir del dimensionamiento que hizo la Sala en la sentencia número 05445-99, los Concejos Municipales de Distrito tienen posibilidad jurídica de existir sin necesidad de una ley previa que los autorice, toda vez que, en este caso concreto, y de acuerdo con las potestades otorgadas por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción



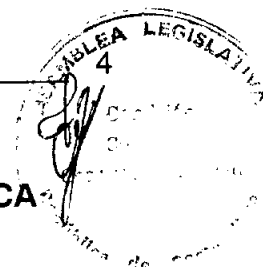
Constitucional, el dimensionamiento se hizo para no desestabilizar la situación que ya existía en las comunidades que contaban con los Concejos Municipales de Distrito y evitar que los efectos sociales derivados de tal declaratoria, no fueran abruptos e inmediatos, permitiendo con ello a las comunidades afectadas, y por un plazo prudencial, la subsistencia de los Concejos Municipales de Distrito mientras se adoptaban las medidas necesarias para ajustar la situación a derecho y dictar las reformas legales correspondientes para darles el necesario sustento jurídico.

Sin embargo, este dimensionamiento no puede ir más allá, pues en sentido estricto, debe tenerse en cuenta que la inconstitucionalidad ya está declarada, con lo cual, la interpretación que parece desligarse del Transitorio en cuestión, implicaría otorgarle un efecto retroactivo a la reforma constitucional y con ello, hacer valer nuevamente los reglamentos que, precisamente en esta sentencia que contiene el citado dimensionamiento, fueron declarados inconstitucionales; reglamentos que autorizaban el funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito y a partir de los cuales se encontraban vigentes en el momento de la declaratoria de inconstitucionalidad

Con fundamento en lo dicho entonces, se tiene que los efectos del dimensionamiento cesarían en el momento en que se apruebe la reforma constitucional y de ahí en adelante sería necesaria la legislación complementaria, con lo cual no se pone en vigencia lo declarado inconstitucional porque ello, en consecuencia, implicaría que también fuera inconstitucional la reforma.

Según nos lo señala Sala, no hay mayor inconveniente, excepto, que habría que eliminar el transitorio que se le introdujo a esa reforma, por esta razón consideramos que de esta manera se lograría una adecuada armonización entre el proyecto y las disposiciones constitucionales, por lo que sometemos al Plenario Legislativo, para su aprobación, el siguiente texto:





**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**207**

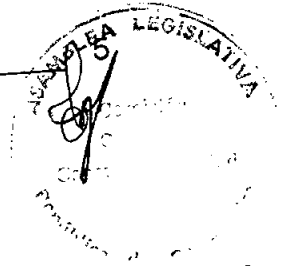
**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO 1.** Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**“Artículo 172.-** Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.”

Rige a partir de su publicación.



Dado a los doce días del mes de junio del año dos mil.

  
Belisario Solano Solano

  
Carlos Vargas Pagán

  
Jorge Luis Villanueva Badilla

  
Walter Robinson Davis

  
José Manuel Núñez González

G/RED/CCO/13754C-1.AMA



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A


209

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

A U T O S

San José, a los veintiún días del mes de junio del dos mil.

En esta fecha, se entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el INFORME DE AFIRMATIVO UNANIME, sobre la resolución de la Sala Constitucional en relación con el proyecto: "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA", Expediente N° 13754. El expediente consta 1 tomo con un total de 209 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

  
VICKY MORA DELGADO  
Coordinadora Ejecutiva

/E13

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa  
el 21 JUN. 2000  
a las 11:25 am horas.  
Firma Margarita



## *AUTOS*

### *ASAMBLEA LEGISLATIVA*

### *SECRETARIA DE LA ASAMBLEA*

**San José, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil.**

En esta fecha, la Secretaría del Directorio recibe, de la Comisión Permanente de Especial de Relaciones Internacionales, el INFORME AFIRMATIVO UNANIME sobre el proyecto de ley Expediente No. 13.754. Consta de 206 folios numerados consecutivamente.

*S. Torres M.*

**Sara Torres Meckbel  
ASISTENTE DEL DIRECTORIO**



sara

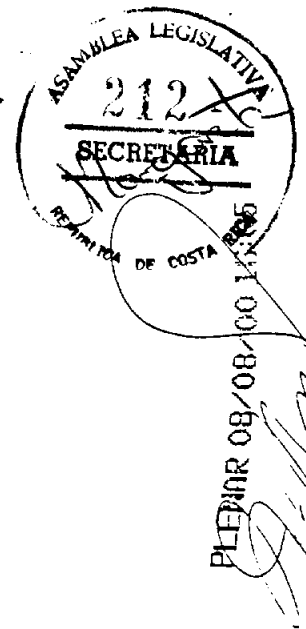
**AUTOS****ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

**San José, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil.**

En sesión N°. 46, de esta fecha, se dio lectura a la a nota, que contiene el Decreto No. 28830-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias el proyecto de ley Expediente No. 13.754.

Emanuel Ajoy Chan  
**PRIMER SECRETARIO**

sara



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 Depto. de Servicios Técnicos  
 Recibo de Correspondencia  
 FECHA: 8/8/2000  
 Hora: 5:00  
 Firma: *Thais*

San José, 8 de agosto del 2000

Señores  
 Emanuel Ajoy Chan  
 Everardo Rodríguez Bastos  
 Secretarios  
 Asamblea Legislativa  
 Presente

Señores secretarios:

Me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo No. 28830-MP de esta fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias realizada por el Decreto No. 28811-MP de 31 de julio del 2000.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Danilo Chaverri Soto  
 MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



JEFATURA DE COMISIONES  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 Fecha: 8-8-00  
 Hora: 5:00  
 Firma: *Laura*

c.c.  
 Archivo consecutivo

*Oydmre.*  
 9:29  
 9/8/2000

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
 RECIBIDO  
 Fecha cierta: 08-8-00  
 Hora: 5:00 p.m.  
 Firma: *[Signature]*



DECRETO No. 28830-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, incisos 5) y 14), de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1.- Amplíase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, hecha por el Decreto Ejecutivo No. 28811-MP de 31 de julio del 2000, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

- Traspaso de casas de INCOFER a sus actuales inquilinos en el cantón central de Puntarenas. Expediente N°. 13.091
- Autorización a la Municipalidad de Puriscal para donar un terreno a los vecinos de la comunidad de Cerbatana de Mercedes Sur de Puriscal. Expediente N°. 13.531
- Reforma al artículo 172 de la Constitución Política. Expediente N°. 13.754
- Regulación y restricción de casinos. Expediente N°. 13.034
- Ley del Instituto Nacional de Innovación Tecnológica en Agricultura. Expediente N°. 13.881
- Reforma del artículo 9 de la Ley N°. 2035 del 17 de julio de 1956, reformado por las leyes N°. 6050 del 14 de marzo de 1977 y N°. 7742 del 19 de diciembre de 1997, Ley Orgánica Consejo Nacional de Producción. Expediente N°. 13.890
- Creación del Instituto Técnico Profesional para Jóvenes con necesidades educativas especiales. Expediente N°. 13.264.
- Ley de creación de la Corporación Arrocera. Expediente N°. 13.628
- Reforma de los artículos 49 del Código Civil: 51 y 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil en materia de filiación. Expediente 13.386



- Ley de Protección a Obtenciones Vegetales. Expediente 13.640
- Ley de exámenes y pruebas de incorporación a los Colegios Profesionales. Expediente N°. 13.918
- Adición de un artículo 123 bis al Código Penal. Expediente N°. 13.792
- Reforma del artículo 112 y adición del artículo 128 del Código Penal. Expediente N°. 13.804
- Reforma del capítulo VI del Código de Familia. Expediente N°. 13.805
- Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, No. 7537. Expediente. 13.186
- Declarar el 20 de agosto día del Artista Nacional. Expediente No.13.646

**ARTICULO 2º:** Rige a partir de esta fecha. .

Dado en la Presidencia de la República. San José, el ocho de agosto del dos mil.

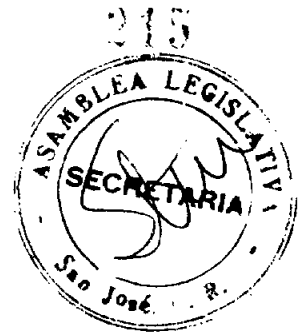
  
Miguel Angel Rodríguez Echeverría

  
Danilo Chaverri Soto

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA







## **AUTOS**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

### **SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los diez días del mes de agosto del año dos mil.**

En la sesión N° 47, de esta fecha, se dio lectura al informe unánime afirmativo de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad en relación con el proyecto de ley Expediente No. 13.754.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

  
**Emanuel Ajoy Chan**  
**PRIMER SECRETARIO**

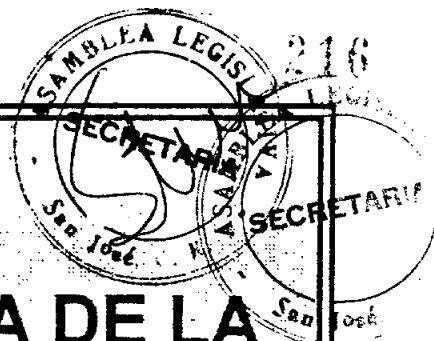
*sara*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN N° 048  
JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2000  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Unidad de Actas**





217



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 048  
JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2000**

**DIRECTORIO**

**Rina María Contreras López  
PRESIDENTA**

**Emanuel Ajoy Chan  
PRIMER SECRETARIO**

**Danilo Ramírez Muñoz  
SEGUNDO ROSECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría Oscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sancho Chavarría, Ricardo
Castro Ulate, Lijia Mireya	Sawyers Royal, Joycelyn
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisario Antonio
Constenla Umaña, Guillermo	Soto Cavaría, Jorge Eduardo
Contreras López, Rina María	Torres Guerrero, Alvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Alvaro
Gómez Céspedes Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Monge Fernández, Guido Alberto	Villanueva Badilla, Jorge Luis



218

## ÍNDICE

LA PRESIDENTA: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 6

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

LA PRESIDENTA: Discusión y aprobación del acta No. 046 \_\_\_\_\_ 6

Aprobada \_\_\_\_\_ 6

## ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:

PRIMER SECRETARIO: Informe afirmativa unánime sobre el voto N°  
3773-2000, sobre el exp. 13.754 \_\_\_\_\_ 6

Presidenta \_\_\_\_\_ 6

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_

Dip. Ovidio Antonio Pacheco Salazar \_\_\_\_\_ 8

LA PRESIDENTA: No hay quórum \_\_\_\_\_ 9

Se ha restablecido \_\_\_\_\_ 9

Aprobado \_\_\_\_\_ 9

## SEGUNDOS DEBATES:

Traspaso de casas de INCOFER a sus  
actuales inquilinos en el cantón Central de  
Puntarenas, exp. 13.901 \_\_\_\_\_ 9

LA PRESIDENTA: No hay quórum \_\_\_\_\_ 10

Se ha restablecido \_\_\_\_\_ 10

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 10

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 12

LA PRESIDENTA: Aprobado \_\_\_\_\_ 13

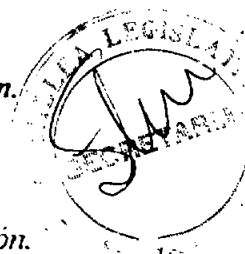
Autorización a la Municipalidad de Puriscal  
para donar un terreno a los vecinos de la

**LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Se ruega a los señores ujieres cerrar las puertas, para proceder a verificar el quórum.*

*Ruego a los señores diputados ocupar sus curules.*

*Con treinta y ocho señoras diputadas y señores diputados presentes, se inicia la sesión.*



### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

*En discusión y aprobación el acta N° 046.*

*Discutida. APROBADA.*

### **SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay.*

### **ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

*El señor secretario procedería a leer el informe afirmativo unánime sobre el voto N° 3373-2000 del expediente 13.754.*

**EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:**

*Informe de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad*

*Afirmativo Unánime sobre el voto  
N° 3773-2000 de la Sala Constitucional,  
en relación con el proyecto de ley de  
Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente 13.754*

*(Lo lee)*

**LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*En discusión el informe.*

*Tiene la palabra el Diputado Niñez González, quien es uno de los dictaminadores del proyecto.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Gracias, señora Presidenta.*

*Aquí habría que recordar que cuando estuvimos tramitando la reforma constitucional artículo 172, hubo un sector de diputados que insistimos en la improcedencia del transitorio, que algunos diputados por torpez, decidieron mantener.*

*Esto ha provocado, en términos reales –o provocó– que no se le pudiera dar las dos discusiones de reforma constitucional en la legislatura que comprendía de primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve al treinta de abril del dos mil, y que nos encontremos, en este momento, en la circunstancia de tener que corregir ese error que por inconstitucionalidad, se le introdujo al texto de reforma.*

*De acogerse esta respuesta, el camino que seguiría esta reforma constitucional pasa por volver a ser aprobada en primer debate, ir en consulta a la Sala, porque se apruebe en segundo debate de primera legislatura, y a partir del primero de mayo del próximo año, para que se reciban las tres legislaturas que corresponden.*

*Pero hay que señalar igualmente, que no va a hacer falta sólo esa situación; que una vez que sea aprobada la reforma constitucional y que el texto del artículo 172 sea el que aquí se propone, tendría que abrirse el proceso para que se discutiera la ley, por la cual se van a...*

**LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

*Disculpe, señor diputado le ruego a las señoras diputadas y señores diputados, ocupar sus curules para poder escuchar la exposición del Diputado Núñez.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Gracias señora Presidenta.*

*Decía, una vez que sea aprobada esta reforma constitucional, con los cinco debates: los dos de primera y los tres de segunda legislatura, para que puedan empezar a funcionar eventualmente los concejos municipales de distrito, se van a requerir la aprobación de una ley por votación calificada, con lo que la situación concreta que tenemos y de lo que hay que hablar con toda sinceridad a las comunidades que han ejercido algún grado de presión con esta reforma constitucional, es que al 31 de diciembre de 2000 se extinguen los concejos municipales de distrito; que por una torpez no hubo condiciones para que esta situación se normalizara en mayo de 2000 y que esa circunstancia obligará, en el menor tiempo posible, a tener implementada la legislación que reglamente la reforma constitucional; eso nos llevará un plazo que no será inferior a un año y unos cuantos*

meses, razón por la cual a partir del 31 de diciembre dejan de existir los concejos municipales de distrito, no hay condiciones efectivas para que ellos existan y es importante que la información, sea trasladado con responsabilidad a estos distritos que gozan de esa cierta autonomía, para que no tengamos aquí un entuerto equivocado, en el mes de enero de 2001.

Esto es importante dejarlo señalado –señora Presidenta- pidiendo a los compañeros diputados acojan la recomendación de la Comisión de Consultas de Constitucionalidad.

Gracias señora Presidenta.

**LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pacheco Salazar.

**DIPUTADO OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, señora Presidenta, señoras diputadas, señores diputados.

Aprobar esta reforma constitucional es importante, dado que como muy bien lo explicaba el compañero Nuñez González, hay varios concejos de distrito que están operando en este momento, porque la Sala Constitucional, al dimensionar la sentencia, les dio vida hasta el próximo mes de diciembre, de tal manera que la reforma constitucional sometida hoy al plenario legislativo, es importante para que a partir de mayo del próximo año, le demos los siguientes tres debates en la segunda legislatura y podamos, en definitiva, darle nuevo sustento, vía cada municipalidad, a nuevos concejos municipales de distrito.

Es urgente compañeras y compañeros diputados, lograr ojalá hoy, esta votación para que vaya a la respectiva consulta y podamos darle segundo debate de primera legislatura, y a partir de mayo del próximo año, lo aprobemos definitivamente en segunda legislatura. Hay varios concejos de distrito como el mío, que es el Concejo de Distrito de Tucurrique, pero está el de Cervantes, el de Colorado de Abangares, en síntesis hay varios concejos de distrito que están esperando que aprobemos esta reforma lo antes posible. Gracias, señora Presidenta

**LA PRESIDENTA RINA MARÍA CONTRERAS LÓPEZ:**

Discúndolo.

Ruego a las señoras y señores diputados, ocupar sus curules y los que están en la sala anexa hacerse presentes para proceder a la votación.

No hay quórum ruego a las señoras y señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar para continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

Las señoras y señores diputados que están en la sala anexa, por favor vamos a proceder a la votación.

Treinta y nueve señoras y señores diputados presentes. Las señoras y señores diputados que estén de acuerdo con aprobar el dictamen, lo manifestarán poniéndose de pie.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En consecuencia vuelve a primer debate el próximo lunes.

### **DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY**

#### **TERCER DEBATE**

No hay

#### **SEGUNDO DEBATE**

**Traspaso de casas de INCOFER a sus actuales inquilinos  
en el cantón Central de Puntarenas  
Expediente N° 13.091**

En discusión en su trámite de segundo debate el proyecto de "Traspaso de casas de INCOFER a sus actuales inquilinos en el cantón Central de Puntarenas", expediente N° 13.091.

Tiene la palabra el Diputado Nuñez González.

Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

Señora Presidenta, me informan que no hay quórum.





**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil.**

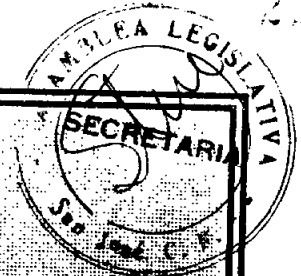
En la sesión N° 48, de esta fecha, se conoció y se **APROBO EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA**, el proyecto de ley de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.

El señor Presidente señaló para Segundo Debate la sesión del miércoles 16 de agosto.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

  
**Emanuel Ajoy Chan**  
**PRIMER SECRETARIO**





# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

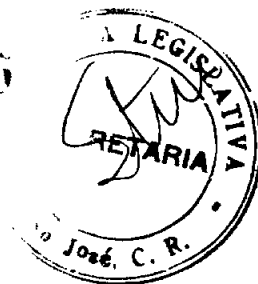


**ACTA DE LA SESIÓN N° 049**  
**LUNES 14 DE AGOSTO DE 2000**  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA

Departamento de Servicios Parlamentarios  
Unidad de Actas



225



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 049  
LUNES 14 DE AGOSTO DE 2000**

**DIRECTORIO**

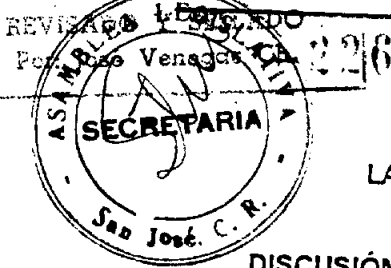
**Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
VICEPRESIDENTE**

**Emanuel Ajoy Chan  
PRIMER SECRETARIO**

**Everardo Rodríguez Bastos  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salas, Rodolfo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Walter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamomo Santamaria, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Fournier Vargas, Alicia	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Gómez Céspedes, Elberth	Torres Guerrero, Alvaro
Guevara Guth, Otto	Trejos Fonseca, Alvaro
Guido Cruz, Célmo	Urpi Pacheco, Irene
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Artavia, Guido Octavio
Mecina Madriz, Gerardo Antonio	Vargas Garcia, Eliseo Alberto
Merino del Río, José	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Monge Fernández, Guido Alberto	Vílchez Cascante, Róger
Muñoz Céspedes, Walter	Villalobos Barahona, Sonia
Munilo Rodríguez, Tobias	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Núñez González, José Manuel	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Orozco Alvarez, Justo Gerardo	



### ÍNDICE

LA PRESIDENTA: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 5

#### DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

LA PRESIDENTA: Discusión y aprobación del acta No. 047 \_\_\_\_\_ 5

Aprobada \_\_\_\_\_ 5

#### ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:

PRIMER SECRETARIO: Nota del señor Presidente de la República \_\_\_\_\_ 5

EL VICEPRESIDENTE: Receso \_\_\_\_\_ 5

Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ 5

#### SEGUNDOS DEBATES:

Aprobación de la Convención interamericana  
 restitución internacional de menores,  
 exp. 13.037, en consulta en la Sala. \_\_\_\_\_ 66

#### PRIMEROS DEBATES:

Política,

Reforma del artículo 172 de la Constitución  
 exp. 13.754 \_\_\_\_\_ 6

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 6

Dip. Irene Urpí Pacheco \_\_\_\_\_ 7

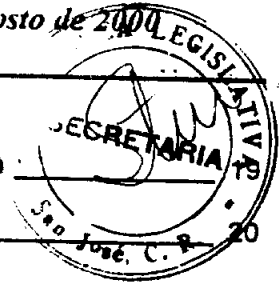
Dip. Ricardo Sancho Chavaría \_\_\_\_\_ 8

Dip. Wálter Céspedes Salazar \_\_\_\_\_ 11

Dip. Wálter Muñoz Céspedes \_\_\_\_\_ 15

Dip. Walter Antonio Robinson Davis \_\_\_\_\_ 16

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 18



EL VICEPRESIDENTE:

Dip. Juven Cambronero Castro

No hay quórum \_\_\_\_\_ 20

Restablecido el quórum \_\_\_\_\_ 20

Aprobado \_\_\_\_\_ 21

Receso \_\_\_\_\_ 21

Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ 21

No hay quórum \_\_\_\_\_ 21

Restablecido el quórum \_\_\_\_\_ 21

Nuevo receso \_\_\_\_\_ 21

Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ +21

No hay quórum \_\_\_\_\_ 21

Restablecido el quórum \_\_\_\_\_ 21

Aprobación del Tratado de libre comercio entre  
 Centroamérica y Chile y del protocolo bilateral  
 adjunto celebrado entre las Repúblicas de Costa  
 Rica y Chile, exp. 13.809, pospuesto hasta el 17 de  
 agosto \_\_\_\_\_ 21

Aprobación del Estatuto de Roma de la Corte  
 Penal Internacional, exp. 13.579 \_\_\_\_\_ 21

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 22

Vicepresidente \_\_\_\_\_ 23

PRIMER SECRETARIO:

Moción vía artículo 137 \_\_\_\_\_ 24

Aprobación del Acuerdo sobre la Constitución del  
 Instituto Internacional de Recursos Genética de  
 Plantas y su anexo 1, exp. 13.590 \_\_\_\_\_ 24

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 24

Vicepresidente \_\_\_\_\_ 24



**DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY**

**TERCER DEBATE**

No hay.

**SEGUNDO DEBATE**

**Aprobación de la Convención Interamericana  
sobre Restitución Internacional de Menores  
Expediente N° 13.037**

El proyecto "Aprobación de la Convención interamericana sobre restitución Internacional de menores", expediente N° 13.037, se encuentra en consulta preceptiva en la Sala Constitucional.

**PRIMER DEBATE**

**Afirmativo Unánime sobre el voto  
N° 3773-2000 de la Sala Constitucional,  
en relación con el proyecto de ley de  
Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente 13.754**

En discusión el proyecto en su trámite de primer debate de la primera legislatura.

Tiene la palabra el Diputado el Guevara Guth.

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

Gracias, señor Presidente.

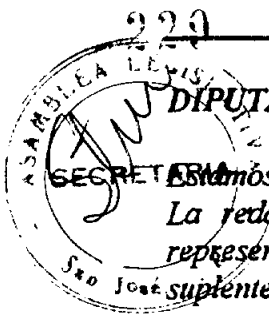
Compañeras diputadas y compañeros diputados, este proyecto ha venido dando tumbos hace rato en el Plenario legislativo...

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Disculpe, señor Diputado

Ruego a los señores diputados hacer silencio, para escuchar la intervención del Diputado Guevara Guth.

Por favor, proceda señor Diputado.



**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

*Estamos hablando de un proyecto que reforma el artículo 172 de la Constitución Política. La redacción actual de este artículo es la siguiente, dice: "Cada distrito estará representado ante la municipalidad del respectivo cantón por un síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto".*

*Sobre este tema se ha generado una gran discusión en relación con la eliminación de los concejos municipales de distrito, y eso hizo que en algún momento, se apresurara una redacción para reformar este artículo e incorporar un transitorio que le extendía la vida a los actuales.*

*Ese transitorio fue declarado sin lugar por la Sala Constitucional y acá tenemos de vuelta este proyecto, que básicamente lo que está haciendo es creando los concejos municipales de distrito.*

*En representación del Partido Movimiento Libertario, hago uso de la palabra en este momento, para hacer constar en el acta, el voto afirmativo de este diputado, a esos concejos municipales de distrito.*

*Para nosotros son mecanismos eficientes para lograr descentralizar el poder al más bajo nivel posible, y con eso se le está dando a muchos distritos, la posibilidad de manejar allá, directamente, sus recursos. Esto requerirá, posteriormente, de una ley que venga a desarrollar las competencias de estos concejos municipales de distrito y esa ley tendrá que ser aprobada por esta Asamblea Legislativa, pero desde ya, en términos conceptuales, dejo constando el voto afirmativo de este diputado del Partido Movimiento Libertario.*

*Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Tiene la palabra la Diputada Urpi Pacheco.*

**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Compañeras diputadas y compañeros diputados, como lo he mencionado en reiteradas ocasiones, a lo largo de lo que ha sido el proceso legislativo de discusión de esta reforma constitucional, ante el cierre eventual de los concejos municipales de distrito, decretado por la Sala Constitucional y tomando en consideración que este tipo de organización, no sólo ha funcionado muy bien, sino que en algunos lugares son indispensables, es que de una manera especial les pido el voto afirmativo.*



Los concejos municipales de distrito, expresión de los deseos de sus pobladores, no tiene ninguna oposición, salvo como lo ha señalado la Sala Constitucional al fundamentar su inconstitucionalidad, que constituye una delegación de competencias no prevista, en perjuicio de entes previsto en la Constitución, como lo son las municipalidades.

En estas circunstancias, la manera más viable de conservar a los concejos municipales de distrito, era precisamente mediante su incorporación expresa en el texto constitucional, haciendo de esta forma que desaparezca el obstáculo que les había impedido tener un fundamento jurídico, sólido, conforme al ordenamiento.

No creo equivocarme al decir que hubiésemos deseado haberlo aprobado en primera legislatura, pero al no suceder así, esperamos aprobarlo, darle hoy el primer debate favorable, luego el segundo y en la próxima legislatura que ya quede definitivamente aprobado.

Debido a que esta es una reforma que urge, porque los concejos municipales tienen un dimensionamiento hasta el 31 de diciembre, es necesario que los aprobemos a la mayor brevedad....(inaudible).

Quiero dar las gracias a los compañeros que en reiteradas ocasiones han venido votándolo afirmativamente, porque ha sido unánimemente y también, en el entendido, de que al aprobarse en esta primera legislatura, naturalmente trataremos de que la Sala Constitucional amplie en ese dimensionamiento para el año entrante, mientras ya queden debidamente constituidos y como lo ha dicho otros compañeros, se apruebe también un proyecto específico para su creación.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Gracias señora diputada.

Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Básicamente para reiterar la posición que este Diputado por la Provincia de Cartago ha venido planteando en el Plenario legislativo, en cuanto a la necesidad de poner en regla la situación de los concejos municipales de distrito, que bien interpreta la Diputada Urpi Pacheco en esta reforma constitucional.



231



...comunidades de este país que están indefensas, que están en un estado precario de organización, de desarrollo, por la ausencia de una figura institucional que se les concedió algunos años, y que desgraciadamente ha caído en la desgracia, no solo de la falta de financiamiento sino en la falta de sentido constitucional, de acuerdo con nuestra Sala.

Es necesario revisar a la luz de esta reforma, lo que está sucediendo con las municipalidades del país, y señalar que los diputados del anterior periodo constitucional, hicieron avances y dieron pasos importantes en la reforma al Código Municipal, pero hubo temor de profundizar algunos aspectos de participación de las comunidades, de los ciudadanos en sus municipalidades.

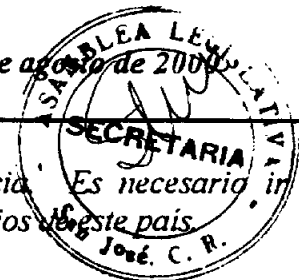
Cuando se plantea la figura del alcalde para sustituir al ejecutivo municipal, se da una situación absurda: el temor de que esa elección se haga en forma inmediata, en algún momento de este periodo constitucional, y se deja una mancha en el expediente del nombramiento de los alcaldes, cuando se hacen por la vía del concejo municipal.

Ese error, no sólo ha debilitado a los alcaldes en todo el territorio nacional, sino que ha puesto un antecedente que repite el mismo fenómeno, y entonces estamos ante un cambio facial, que es del ejecutivo municipal al alcalde. Si queremos establecer una nueva figura para que tuviese el liderazgo necesario y la preparación en las comunidades de desarrollar las municipalidades del país, se cometió un error en posponer esa decisión para el año 2002.

Esa, sumada a la necesaria transparencia de las municipalidades del país que se requiere, de los consejos municipales, sumado a una necesidad de poner en raya a municipalidades que han hecho promesas de donaciones de fondos extranjeros, de fondos italianos, varias municipalidades de este país, han creado expectativas y engañado a los ciudadanos que representan, prometiendo donaciones que no aparecieron y no aparecerán, porque constituyen prácticamente un fraude a la ciudadanía y a las poblaciones que representan esas municipalidades.

Se requiere mayor pulcritud a la hora de desarrollar y aprobar los presupuestos municipales y, por supuesto, la rendición de cuentas necesaria en todas las municipalidades del país.

Creemos en la participación, en la descentralización, pero no estamos siendo congruentes a la hora de hacer estos cambios en la legislación de las municipalidades, porque usualmente el público informado, la opinión pública y la opinión publicada, tienen muchas veces los "ojos puestos" sobre la Asamblea Legislativa, como medio único de participación y representación. Y qué de las municipalidades, y qué de esos órganos, gobiernos locales, que establecen políticas, toman decisiones y establecen una práctica de



servicios públicos, que deben tener también eficiencia y eficacia, reformas en materia electoral y en materia política, en los municipios de este país.

Hablando de concejos municipales de distrito y de concejos de distrito, que fue una reforma importante que se estableció en las anteriores legislaturas, del anterior periodo constitucional, resulta que hubo temor del legislador a la hora de plantear la necesidad de que esos concejos de distrito –no estoy hablando de los concejos municipales de distrito, sino de los concejos de distrito- de todas las municipalidades, tuviesen una elección directa popular, representativa.

Se le dio al sindico y por ende a la “argolla política” de los partidos en las municipalidades, la potestad de elegir a los miembros del concejo de distrito, que supuestamente van a tener recursos que manejar y que sustituyan las famosas partidas específicas. ¡Cómo es posible que no se realice en una asamblea representativa, de las asociaciones de desarrollo comunal, de los grupos de vecinos, en cada distrito del país para elegir ese concejo de distrito! ¿Por qué tiene que ser otra vez el mismo grupo que está en los concejos municipales representado, sea de un partido o de otro, exista o no una participación de partidos minoritarios? ¿Por qué no una asamblea popular, convocada con antelación, anunciada por megáfono, por los medios de comunicación locales, para que la gente participe, y al menos los dirigentes comunales puedan tener una representación?

¿Cuántos distritos hemos visitado, donde ni siquiera las asociaciones de desarrollo están representadas en el concejo de distrito? Hay un divorcio, una separación en las políticas y en el desarrollo de las actividades locales.

Esta reforma constitucional que viene a reglar un problema, una trampa en la que cayeron algunas municipalidades, que viene a reglar un desafuero, una situación incómoda para comunidades que creen que lo que tienen es una municipalidad, porque si vamos al distrito de Cervantes en la provincia de Cartago, las personas de ese distrito, cuando se refieren al concejo de distrito, lo hacen refiriéndose a la municipalidad. Ahí hay una municipalidad.

La falta de recursos, los problemas en los que han estado estos concejos de distrito, la falta de legitimidad, de tener que ir a implorar a un concejo municipal para que nombren, casi “a dedo” al concejo de distrito, ha sido una práctica limitada, poco visionaria, de la legislación costarricense que debe corregirse.

Veo como una excelente oportunidad este proyecto de la Diputada Urpi Pacheco y otros compañeros, pero insto a la Asamblea Legislativa a que revisemos qué está pasando en el régimen municipal. Hay una comisión que ha trabajado por dos años, con mucho empeño, para definir planteamientos, proyectos y legislación en ese campo; hay que apoyar ese impetu de esa comisión municipal, pero tenemos que hacerlo, y ojalá lo hagamos en este periodo constitucional.

233

*De nada vale reformas políticas en el plano legislativo, de la elección de diputados, de crear distritos legislativos, si no vamos a las bases de este país, si no le exigimos a las municipalidades mayor eficiencia y eficacia en los servicios públicos que proveen y más transparencia en la gestión que realizan.*

*En muchos cantones del país, las municipalidades se convierten en feudos separados de la realidad social y económica de esa comunidad. Eso es lamentable, eso deteriora el nivel de vida de nuestros ciudadanos y hay preocupaciones en varias ciudades del país en varias ciudades importante, incluso, la ciudad de Cartago que me honro en representar donde la falta de visión ha llevado a crear comunidades de segunda, con economías marginales, con comercio totalmente informal, que impiden un mayor desarrollo de lo que son las ciudades del área metropolitana de nuestro país.*

*De manera que ese reto de participación -con el que nos llenamos la boca muchas veces en el Plenario- de mayor transparencia, de mayor número de personas tomando decisiones, tiene que concretarse en el tema de las municipalidades y aprovecho esta oportunidad en que se hace la discusión en primer debate de este proyecto de ley para llamar la atención de la necesidad de estas reformas, ojalá, en los próximos meses y en los próximos años.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

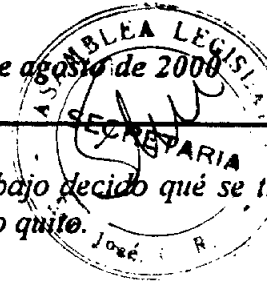
*Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.*

**DIPUTADO WALTER CÉSPEDES SALAZAR:**

*Gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.*

*No puedo dejar pasar esta oportunidad, para hablar sobre las reformas constitucionales de las cuales el sector político, incluyendo, esta Asamblea Legislativa, ha tenido y tiene temor de descentralizar el poder, para que sean las municipalidades de este país, las que tengan la oportunidad de hacer las cosas en el momento adecuado, las cosas que quiere el pueblo, en las circunstancias que lo ameriten y no seguir dependiendo de un control centralista del Estado, en el cual se tiene miedo y se requiere seguir manejando el desarrollo de las comunidades, desde un punto de vista centralista.*

*Yo, gobierno digo qué se tiene que hacer en tal cantón; yo, Ministro de Educación, digo qué se tiene que hacer en educación en cada cantón; yo, Ministro de Obras Públicas,*



*decido qué se tiene que hacer en tal cantón; yo, Ministro de Trabajo decido qué se tiene que hacer en tal cantón; yo, Gobierno, soy el que digo, el que doy o quito.*

*El desarrollo del país no puede estar siendo manejado de esta manera cuando son precisamente los gobiernos locales, bajo el artículo 170 de la Constitución Política, que hable de la autonomía municipal. Ese artículo es claro, de la autonomía, que quería el constituyente, cuando insertó ese artículo en la Constitución Política. No obstante, es un artículo que no se está aplicando, y no se aplica porque una municipalidad para poder revisar sus impuestos o para crear un impuesto tiene que elaborar un proyecto, y somos los diputados y son los que han pasado y es esta Asamblea Legislativa, y seguirá siendo así, hasta que no haya una voluntad política, para que sea cada cantón el que defina en consulta, mediante un cabildo, qué es el desarrollo y qué es lo que quiere ese pueblo.*

*Ese temor de que sean las comunidades, de que sea la gente civil, de que esa el pueblo, el que se reina para tomar sus decisiones, ese control político no lo quiere soltar y no lo han querido soltar los gobiernos de este país.*

*Hoy, en Comisión del Régimen Municipal -de la cual soy Secretario-, hemos elaborado una serie de reformas que, precisamente, no nos da miedo tomarlas, no nos da miedo hacerlo porque el pueblo de Costa Rica ha venido reclamando en los últimos años, el derecho a opinar, el derecho a que se le escuche, el derecho a decidir y el derecho a decir qué quiere para su cantón.*

*El artículo 170 no le da ese derecho al pueblo, el artículo 170 no le permite ese desarrollo, ni esa opinión, ni esa consulta a las comunidades. Mucho menos el 171, no podemos seguir en este país eligiendo los regidores y los alcaldes, aunque el alcalde ahora se varió y se va a elegir el primer domingo del 2000.*

*No se puede seguir eligiendo a los regidores el mismo día que se elige al Presidente y a los diputados de este país. No se puede seguir por ese camino, porque el pueblo no vota precisamente por la calidad, el pueblo no tiene la oportunidad de escoger, porque lo que le dan al pueblo es un paquete, un paquete de papeletas, un paquete acomodado en tres papeletas: para presidente, diputados y regidores.*

*Este país, en materia municipalista, es el más atrasado de todo Latinoamérica, es el país más centralista que hay en todo Latinoamérica, y hasta da vergüenza ir a congresos, participar en seminarios de descentralización del Estado, cuando le restriegan a uno en la cara que el país más centralista y menos desarrollado en el régimen municipal es Costa Rica.*

*Precisamente, un país que pregona la libertad, la opinión, la democracia, se encuentra atrasado en la toma de decisiones, en la consulta al pueblo. Este país no consulta al pueblo, no hay oportunidad de consultar al pueblo, y aquí iba a haber una que era el*

235

referéndum y se enterró, por las razones que fuera, se enterró; es decir, no hubo voluntad y no hay voluntad, de que el pueblo sea el que tenga el derecho a opinar.

Nosotros somos mezquinos, tenemos miedo, porque si no fuera por el pueblo, si no fuera por la decisión de este pueblo, ninguno de nosotros estaría aquí sentado y cuando tenemos que hacer las reformas nos tiembla el pulso.

En Comisión hace tiempo dictaminó la reforma al 170, al 169, al 171.

¿Cuántos minutos me quedan, señor Presidente?

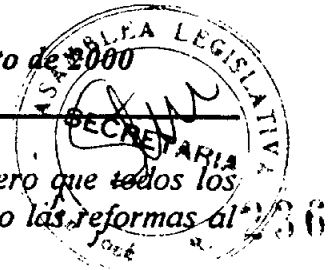
Me quedan veinte minutos? Muchas gracias.

Y sobre este tema, voy a seguir recalcando y hablando de por vida, todos los minutos que me queden, porque no se puede dejar de hablar del poder que debe tener el pueblo en la toma de decisiones, aún cuando sea de gobierno y aún cuando muchas acciones mías, las he tenido que dirigir en algunas ocasiones a dedo. Pero eso es así, porque así está el sistema, y este sistema hay que cambiarlo; no deben ser los diputados, ni los ministros, ni los presidentes ejecutivos, quienes tengan que decir a un pueblo qué quiere, cuál puente hago, o cuál carretera asfalto, cuál proyecto de desarrollo social hago o cuál no hago, cuál proyecto de vivienda desarrollo o cuál no desarrollo.

Ese sistema debe variar. Ese sistema de desarrollo lo deben tener las municipalidades y no nos debe temblar el pulso, para hacer ese cambio. Estas reformas, ahí están dictaminadas, y no ha habido voluntad de quienes tienen el poder, para traer a discusión estos proyectos, y ahí están; y diputados como mi persona y otros hablamos de este tema, y aquí están planteadas las reformas; pero hay miedo, hay temor de la clase política de este país, de dar esa consulta al pueblo, de dar esa oportunidad.

Por lo menos a mí, que soy y provengo de las bases y estoy aquí, precisamente por una decisión de ellos, cada vez que veo un proyecto como esta reforma, que se plantea hoy al 172, no puedo callarme, mucho menos dejar de apoyarla y menos dejar de votarla, porque aquí se le está dando a la municipalidad, un recurso legal para que aquella municipalidad que considere conveniente por distribución, por población o por lo que se le ocurra, que considere conveniente crear un concejo de distrito municipal por circunstancias geográficas, económicas, por las que a cualquiera se le ocurra, el Concejo Municipal con esa autonomía que le da el artículo 170, decide, toma la decisión y crea un concejo municipal de distrito.

O sea, la municipalidad, con esta reforma decide si puede dividir el cantón en partes, para que sea esa misma gente la que genere un grupo de ideas y se administren, siempre dependiendo del concejo municipal, pero con cierta autonomía económica para poder desarrollarse. Esto es democracia, esto es lo que el país quiere, esto es lo que el pueblo



quiere. No conforme con esta reforma, -repito, la voy a votar- considero que todos los partidos aquí representados, deben solicitar para poner en conocimiento las reformas al 169, 170 y 171, y no hay que tener miedo.

El mejor regalo que puede darle esta Asamblea Legislativa, al pueblo costarricense, a la descentralización, a la organización comunal, al fortalecimiento del régimen municipal, el próximo 30 de agosto, Día del Régimen Municipal, cuando se celebre el congreso nacional, serán las reformas para que la autonomía municipal se pueda aplicar de una vez por todas, y no con parches como se ha venido haciendo. Luego iremos con el 175, con el 121 inciso c), porque no es justo que una municipalidad deba consultar a esta Asamblea Legislativa, si quiere pasar un proyecto o no lo quiere hacer, si quiere recalificar sus impuestos o no.

Ese derecho, esa autonomía, de la cual, de ese desarrollo municipal, de esa formación, de esas bases, de ese pueblo provenimos nosotros, no nos debe temblar el pulso hoy para, de una vez por todas, iniciar esas reformas constitucionales, que le permitan a las comunidades, ejercer ese control, ejercer su financiamiento y su desarrollo. Lo más grave que puede pasarle a esta Asamblea Legislativa, es dejar de legislar para la descentralización. Debe este país descentralizarse de una vez por todas y no debe haber temor, no debe haber miedo y no recibo tampoco, el "cuentito" de algunos legisladores y de algunos políticos para incluir otros, quienes dicen que las municipalidades todavía no están capacitadas para recibir este tipo de reformas.

Yo pregunto a una persona: si su madre le dice que no puede ir a bañarse porque no sabe nadar y a la par de la casa hay una poza, y no le da permiso que vaya a ésta a aprender a nadar, cuándo podrá ir al mar o a una piscina. Se ahoga. Primero hay que aprender y no tener miedo; hay que dar la oportunidad a las municipalidades para que se desarrollen y ejerzan su control. Para eso hay buenos dirigentes o acaso nosotros somos los únicos o somos los mejores. También hay buenos, que no están aquí y que necesitan, precisamente, estas reformas para poder ellos, de una forma autónoma, tomar sus propias decisiones.

Repito, votaré este proyecto, pero este plenario, aún aprobando esta reforma constitucional al 172, queda en deuda con el país, con las comunidades y con el régimen municipal. Es necesario ir más allá para devolver ese poder que el pueblo necesita y que nos dio precisamente a nosotros. Hagamos eso, pongámonos de acuerdo, hagamos estas reformas, démosle ese regalo al régimen municipal, ahora en octubre, el Día del Régimen Municipal de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Gracias, señor diputado.



Tiene la palabra el Diputado Muñoz Céspedes.

**DIPUTADO WALTER MUÑOZ CÉSPEDES:**

Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.

*Deseo anunciar nuestro voto positivo a esta reforma constitucional, porque lo hemos expresado en otras oportunidades, que el Partido Integración Nacional cree en esa transformación de la democracia representativa en una democracia participativa; en la posibilidad de impulsar un desarrollo cantonal, permita realmente estructurar una planificación que pueda hacer de este país, un país con una diversidad de desarrollo que nos permita en este siglo veintiuno, hacer la diferencia, con las otras democracias de América Latina.*

*Creo, que se hace muy bien al impulsar esta reforma de los concejos municipales de distrito, que permita realmente, hacer que muchos ciudadanos en cada uno de los cantones participen en las decisiones, en la discusión y en la posibilidad de gobernar localmente y pensar nacionalmente; en la posibilidad de poder estructurar un sistema de toma de decisiones descentralizado, porque algunos compañeros han expresado que nuestro país mantiene una democracia en la cual la descentralización, no es el elemento principal; en la cual la toma de decisiones sigue estando en San José y en la cual el sistema vertical presidencialista obstruye realmente darle importancia al sistema municipal, tal y como debe ser en estos tiempos modernos de la democracia.*

*A la par de estas reformas y coincido con nuestro compañero Walter Céspedes, debe haber otras reformas, que permitan dar a las municipalidades y sobre todo darle la elección de los municipales, regidores, síndicos, la posibilidad de ser electos en periodos separados al periodo de elección presidencial y de diputados.*

*Esta reforma no solamente debe ser apoyada, sino que debe ser seguida de esas otras reformas. Nosotros, además, presentamos un proyecto fundamental en el campo de la planificación cantonal, en el campo de separar por medio de juntas de planificación cantonal, un desarrollo en cada una de las localidades, que le diera identidad. Ya sea un desarrollo agrícola de un cantón, un desarrollo turístico, un desarrollo agrario, un desarrollo de venta de servicios o cualquier otra identidad del cantón respectivo, en cada una de las provincias que pudiera hacer en este país a cada uno de los cantones, tener esa dirección de desarrollo propio, indiferentemente del partido de turno que gobierne al país.*

*Por lo tanto, considero que esta reforma viene realmente a replantear esa gran posibilidad de que los concejos municipales de distrito puedan incorporar, al crearse, a una gran cantidad de habitantes a la toma de decisiones y por eso vamos a darle el apoyo, para que esta reforma sea una realidad en nuestra Constitución.*



*Muchas gracias, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias señor diputado.*

238

*Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.*

**DIPUTADO WÁLTER ROBINSON DAVIS:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*En esta reforma al artículo 172 de la Constitución Política, primero para coincidir con los diputados que me antecedieron –diputados Céspedes Salazar y Muñoz Céspedes– en el sentido de la gravedad del centralismo del país, que fue un elemento que nos sirvió mucho durante algunos años, y no hay que negar los méritos que tuvo el sistema centralista durante cierto tiempo.*

*Eso fue muy bueno. Nos permitió avanzar bien en algunas materias, como salud y otros temas, pero llega un momento en donde ese sistema ya no funciona y el momento desde que el sistema centralista ya no funciona, es desde hace muchos años; entonces vemos cómo una serie de problemas se ponen muchísimo más complejos, sólo por el hecho de ser tratados centralmente.*

*Por ejemplo, el tema de los desechos sólidos –el tema de la basura– es un tema típicamente para ser tratado en el ámbito local. En el nivel local es un problema simple, en el ámbito nacional es un problema gravísimo, cómo atacar y enfrentar eso.*

*El tema del transporte público, en el nivel nacional aquello es una complejidad gigantesca, pero en un cantón, en una región, aquello en una semana, se sienta la gente interesada y resuelven de manera acertada ese tema.*

*El tema de los acueductos –por ejemplo– ha habido pasos importantes en los acueductos rurales, pero por qué razón seguimos insistiendo y seguimos apostando a un sistema tan centralista. Los ministerios y las instituciones autónomas, son las entidades que respondían a ese esquema.*

*Ellos son las instituciones del país centralista. Las instituciones del país descentralizado son las municipalidades. Y podrán estar escasas de capacidad ¡pues claro! Están escasas de capacidad si ellas reciben entre el 1% y el 2% de los recursos solamente. El otro 98% se viene para el Estado central.*



200

Ciertamente, vale la pena insistir que si hace unos años el centralismo ayudó a consolidar el Estado como es, hoy, el centralismo, es una muy mala palabra, porque trae aparejada a su hermana: la burocracia.



El sistema burocrático se nutre del centralismo, desde el momento en que tiene que ir la gente a poner una cadena de sellos en su camino, desde el lugar donde está el problema hasta el lugar donde se resuelve, que normalmente es la capital de la República, esa cadena de sellos generan un mecanismo burocrático extraordinario.

Hace unos años sucedió un ejemplo muy particular, creo que fue en el cantón de Guatuso, que dicho sea de paso, recibe en una comparación de tiempo, el equivalente de recursos de dos minutos del gasto público del Estado en un año, eso recibe el cantón de Guatuso, ahora que se dieron las inundaciones allá; el equivalente de dos minutos del año en recursos del Estado, eso es lo que recibe ese cantón.

Pasó allá un problema con una funcionaria de comedores escolares y la decisión debía tomarse centralmente. Si ese problema hubiese sido resuelto localmente, bastaría con la o las personas que toman la decisión, entrarán a ese comedor, observaran, comieran y deciden. No obstante, como la decisión no era central, entonces a un escritorio en San José, tenía que llegar una gran cantidad de papeles, con quejas e informes y una serie de cosas, y la persona que al final tomaba la decisión, no tenía ningún contacto con la esencia de lo que se estaba valorando: la persona de ese comedor escolar; no tenía nada que ver.

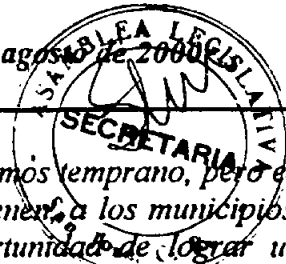
El burócrata recibía era una montaña de papeles donde unos se manifestaban a favor, otros en contra y en ese escenario debe tomar la decisión.

Me parece que vale la pena, al ver que se van colando estos proyectitos, que esta Asamblea Legislativa debería impactar —debería empujar un poquito más, en el sentido de que una de las grandes reformas políticas que deberíamos hacer, es pasar de un sistema centralista y burocrático, a un sistema descentralizado y participativo, pero con una clara convicción de eso. El país ya no puede encontrar su avance en un sistema centralista y burocrático, ya no podemos avanzar.

Eso probablemente nos ayudó mucho durante muchos años y nos llevó a indicadores de cobertura del 50%, al 70% u 80%.

Pero el "fine-tuning", ese avance de los últimos niveles de 85% a 95% o 97% de avance en bienestar, me parece que debe ser dado en un sistema totalmente descentralizado. Eso significa que a los ministerios a lo que hemos apostado mucho como ejecutores y las instituciones autónomas, a las que también se les ha apostado mucho en esa dirección, tendrán que ceder su espacio ejecutivo a los municipios., no queda otro camino.

SECRETARIA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSÉ, C.R.  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
REYNALDO Y BELLEDO  
P.O. Box 1000-1000  
San José, C.R.  
Tel: (506) 222-1000



La única diferencia será que la decisión la tomemos tarde o la tomemos temprano, pero en eso soy claro y apuesto plenamente, con todos los defectos que tienen a los municipios, como el camino para que este país se reencuentre con la oportunidad de lograr un desarrollo extraordinario. Hay temas, por supuesto que son nacionales, y esos deberían tratarse diferentes, ¡claro!, el tema ambiental, por ejemplo, ese es un tema clásico que debe ser política de la nación o el tema de las relaciones exteriores, pero la gran mayoría de los temas deben ser tratados y resueltos en el municipio correspondiente y estos proyectos, aunque un poco timidamente, apuntan hacia eso.

Esa es una de las grandes reformas por hacer, y como este, espero que mucho más de los proyectos de descentralización que están en la corriente legislativa, podamos aprobarlos este año, o el que viene, preferiblemente este año.

En la participación desde hace mucho tiempo estoy definido de que la reforma viable para la participación está en reformar el artículo 90 de la Constitución, que le da una oportunidad al ciudadano de llenarse de una serie de instrumentos que le van a dar poder a la hora de la determinación. Esos son los dos caminos descentralización y participación, frente al sistema en que hemos nacido y vivido, que es un sistema centralista y burocrático. Muchas gracias.

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el diputado Núñez González.

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

Gracias, señor Presidente.

Creo que vamos a tener oportunidad, en las próximas semanas, de discutir el tema de la descentralización, del traslado de competencias, del traslado de recursos. Hoy, básicamente lo que estamos discutiendo es la reforma del artículo 172 constitucional, que como habíamos advertido en el momento en que se aprobó el primer debate previo a su consulta en la Sala Constitucional, el transitorio del cual estábamos tratando de devenir en inconstitucional por las características que el mismo tiene, pero que nos debe llevar a un proceso de reflexión sobre el desmembramiento de la estructura territorial municipal.

Con esta reforma constitucional que la Fracción de Fuerza Democrática votará afirmativamente, estamos permitiendo que por vía de acuerdo municipal, se creen los concejos municipales de distrito que irán a tener autonomía dentro de su cantón en la administración de los servicios e intereses locales de ese distrito.



*Este fenómeno que debe ser revisado con mucho cuidado, responde más bien a criterios localistas antes que a criterios de una sana administración de los recursos. Cuando hacemos esa revisión, de cuál es la necesidad que haya concejos municipales de distrito, podríamos entenderla en aquellos distritos que tienen una lejanía significativa del centro de población más importante del respetivo cantón; no podríamos entenderla en otros supuestos, donde son localidades vecinas.*

*En ese orden de ideas, como podríamos llegar y decir se justifica que San Isidro de Peñas Blancas sea un concejo de distrito, porque está a sesenta kilómetros del centro de San Ramón, no encuentro razón por la cual Cervantes sea concejo municipal de distrito si está a tres kilómetros de Pacayas, cabecera de Alvarado.*

*Cuando en un momento determinado hubo la voluntad que fueran concejos municipales de distrito, partían de un criterio básicamente de localismo, pero eso va en contra de la mejor administración de los intereses locales, porque desmembrar cantones no es acercar la toma de decisiones a la gente, es multiplicar las dificultades contra presupuestos exiguos e insuficientes para la solución de las problemáticas de las comunidades. En lo fundamental, esta reforma constitucional, debe servir para facilitar la toma de decisiones en el ámbito local, pero en forma alguna para justificar la multiplicidad y la atomización de concejos municipales de distrito en las diferentes comunidades.*

*Debe haber una reconceptualización de la participación ciudadana, el traslado de recursos, la consolidación de competencias en el ámbito de gobierno local, pero eso es tema de otra discusión, pues es la reforma del 169, 170 y 171 que aspiramos sea convocado por el Poder Ejecutivo para la próxima semana, pero en este tema de la creación de los concejos municipales de distrito, no podíamos dejarla pasar sin señalar el peligro de la atomización de las municipalidades, sobre la base del fortalecimiento de espacios muy locales, sin suficiencia patrimonial para atender esos servicios e intereses locales.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Cambroneo Castro.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Gracias, señor Presidente.*



*Algunos diputados hablan de que quieren votar, por lo tanto seré lo más breve posible para votar este proyecto.*

*Sólo quiero hacer algunas observaciones; es muy atinado que casualmente en este mes de agosto, a escasos días de celebrarse el "Día del Régimen Municipal" estemos aprobando un proyecto como la reforma al 172, donde le damos potestad a las municipalidades del país cuando ellas así lo consideren necesario, de crear los concejos municipales de distrito.*

*Me ha tocado vivir en dos cantones, uno es cabecera de provincia y ambos tienen concejos de distrito. En estos dos lugares, Puntarenas y San Ramón, los concejos municipales de distrito, han llegado a llenar las necesidades de los habitantes de distritos muy lejanos, como es el caso de Puntarenas, Cóbano, Paquera y Lepanto o el caso de San Ramón de San Isidro de Peñas Blancas.*

*Con la aprobación a este proyecto, le estaremos dando una facilidad más a las municipalidades de nuestro país, fortaleciendo esos municipios y, sobre todo, en el mes de agosto, cuando en estos días discutiremos algunos asuntos más acerca del fortalecimiento municipal y apoyar muchas de las ideas que hoy nos estuvo comentando el Diputado Céspedes Salazar, Secretario de la Comisión de Asuntos Municipales.*

*Para no alargar el tiempo: ¿soy el último señor Diputado?, don José Merino del Río.*

*¡Bueno!, para votar esto voy a reservarme el tiempo para más adelante.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Merino del Río.*

*Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.*

*Les ruego a los señores diputados ingresa al salón de sesiones.*

*No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Se ha restablecido el quórum.*

*Les ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Cuarenta y dos señores diputados presentes. Los señores diputados y las señoras*



diputadas que estén por darle su aprobación a la reforma del artículo 172 de la Constitución Política, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se señala para segundo debate, la sesión del próximo miércoles.

A solicitud del señor Jefe de Fracción, del Partido Liberación Nacional, se decreta un receso de hasta treinta minutos.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

No hay quórum. Ruego a las señoras diputadas y a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

Por solicitud del señor Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, se prorroga el receso por diez minutos más.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

**Aprobación del Tratado libre de comercio entre Centroamérica y Chile y del protocolo bilateral adjunto celebrado entre las Repúblicas de Costa Rica y Chile.  
Expediente N° 13.809.**

El proyecto Aprobación del Tratado libre de comercio entre Centroamérica y Chile y del protocolo bilateral adjunto celebrado entre las Repúblicas de Costa Rica y Chile, expediente N° 13.809, se encuentra pospuesto hasta el próximo 17 de agosto.

**Aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.  
Expediente N° 13.579**

En relación con el proyecto "Aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", expediente N° 13.579, tenemos informe de mociones vía artículo 137.

Se desecharon todas las mociones, por lo tanto no se leen.



244



## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil.

En la sesión N° 49, de esta fecha, se conoció y se **APROBO EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA** el proyecto de ley de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, Expediente No. 13.754.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

  
Emanuel Ajoy Chan  
**PRIMER SECRETARIO**



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 049  
LUNES 14 DE AGOSTO DE 2000  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 049  
MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2000**

**DIRECTORIO**

Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**VICEPRESIDENTE**

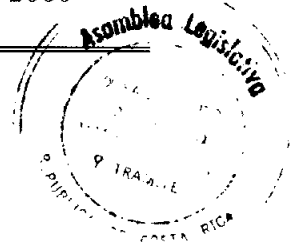
Emanuel Ajoy Chan  
**PRIMER SECRETARIO**

Everardo Rodríguez Bastos  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Murillo Rodríguez, Tobias
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Núñez González, José Manuel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco de la Espriella, Abel
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Picado Sotela, Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Walter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Fournier Vargas, Alicia	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Gallardo Monge, Daniel	Torres Guerrero, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Trejos Fonseca, Álvaro
Guevara Guth, Otto	Urpí Pacheco, Irene
Guido Cruz, Célmo	Vargas Artavia, Guido Octavio
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas García, Eliseo Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Vílchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Muñoz Céspedes, Walter	Villanueva Badilla, Jorge Luis



**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN****REFORMAS CONSTITUCIONALES****SEGUNDOS DEBATES:**

	Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, exp. 13.754 _____	20
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	21
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobado _____	21
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	21
	Dip. Guillermo Constenla Umaña _____	22
	Dip. Célamo Guido Cruz _____	23
	Dip. Ricardo Sancho Chavarría _____	25
	Dip. Irene Urpí Pacheco _____	26
	Dip. Ovidio Antonio Pacheco Salazar _____	27
	Dip. Walter Antonio Robinson Davis _____	28
	Dip. Guido Alberto Monge Fernández _____	28
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	29
	Dip. Gerardo Antonio Medina Madriz _____	30
	Dip. María Isabel Chamorro Santamaría _____	31
	Dip. Belisario Antonio Solano Solano _____	31
EL VICEPRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 17:35 horas _____	33

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Con cuarenta, señoras diputadas y señores diputados presentes, se inicia la sesión.*

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

*En discusión y aprobación el acta N° 048*

*Discutida. APROBADA.*

**SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay*

**ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO**

**INFORME DE CORRESPONDENCIA**

*Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados...*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Diputado Cambronero Castro, disculpe la molestia.*

*Señores diputados les ruego hacer silencio en la sala para que el Diputado Cambronero Castro pueda hacer uso de la palabra.*

*Proceda, señor Diputado.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Gracias, señor Presidente.*

*En este mes de agosto en Costa Rica se celebra, específicamente el día 31, el "Día del Régimen Municipal". Como todos saben, desde hace dos años sesiona en esta Asamblea Legislativa una Comisión especial encargada de las reformas del régimen municipal.*



Durante dos años, siete compañeros diputados hemos luchado por traer a este plenario proyectos en pro del fortalecimiento municipal. Esta lucha la hemos tenido muy seguida, hace un año reunimos en el Salón de Expresidentes de esta Asamblea Legislativa 78 municipalidades que trajeron al Presidente de la Asamblea Legislativa de entonces, don Carlos Vargas Pagán, un proyecto de ley para que convocara la reforma al artículo 170 constitucional.

Esta reforma al artículo 170, ha sido un sueño de las municipalidades de nuestro país por muchos años. Desde los años setenta, se ha luchado cuando un candidato de aquel entonces y hoy un ex presidente de la República, les había ofrecido a las municipalidades del país, que del presupuesto de la República se les daría un porcentaje a las municipalidades. ¡Bueno!, esa lucha ha continuado y ha sido una de las prioridades de la Comisión del Régimen Municipal.

La semana pasada enviamos una carta a los jefes de fracción, y muy especialmente al Jefe de Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, para que le solicitara al señor Presidente que convocara, en este período de sesiones extraordinarias, y estando en el mes de agosto, el proyecto 13.375, que cobijaba tres reformas constitucionales: el 170, el 121 y el 175. Sin embargo, con gran sorpresa me han contado compañeros diputados del Partido Unidad Social Cristiana, que el Presidente se rehúsa a enviar a este congreso la reforma al artículo 170, a pesar de que fue una promesa de campaña.

Aquí tenemos una carta dirigida al señor Presidente, tenemos -que se la vamos a hacer llegar hoy-cincuenta y tres firmas de compañeras y compañeros diputados, que están unidos para ofrecerles a los municipios de este país esa reforma tan necesaria, como lo es la reforma constitucional al 170. Es hora de que nos dejemos de discursos y que nosotros, como diputados, le demos el fortalecimiento a las municipalidades de nuestro país, para llegar a una verdadera descentralización.

Hoy, estaremos enviando esta nota, y ahí está la voluntad de cincuenta y tres diputados de esta Asamblea Legislativa, quienes faltan es porque están fuera del país, pero también contamos con su anuencia. Aquí hay un proyecto consensuado, sin embargo se dice que en esta Asamblea Legislativa no queremos aprobar proyectos. ¡Bueno!, le vamos a poner en manos del presidente un proyecto con cincuenta y "resto" de firmas que le dicen al Presidente de la República "queremos que se le dé a las municipalidades de este país, lo que por tanto tiempo se les ha negado". Es un proyecto que va a reformar el artículo 170, el 175 y el 169.

El 170 para pasarla el 10% a las municipalidades de nuestro país a un 2% anual hasta llegar al 10%. El 169, para separar las elecciones municipales y de alcaldes, de las elecciones nacionales, con el fin de que la política de los precandidatos a presidente, no se inmiscuya en el nombramiento de nuestros regidores, síndicos, y alcaldes.

*Estas son las reformas que están consensuadas en esta Asamblea Legislativa y creemos que si el señor Presidente tiene deseos, nosotros en un día le estaremos dando el primer debate a esta reforma constitucional.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias a usted señor diputado.*

*Tiene la palabra el diputado Constenla Umaña.*

**DIPUTADO GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA:**

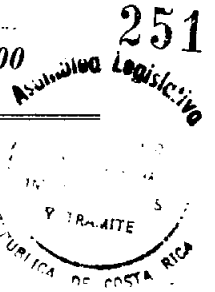
*Gracias, señor Presidente, señorías.*

*Hay situaciones que siguen sin resolverse por parte de la administración del Estado, con la prontitud que quisiéramos. Hay situaciones que nos preocupan porque se les da largas y largas, sin una solución efectiva que permita a los costarricenses pensar que los recursos que están aportando mediante los impuestos, están debida y oportunamente utilizados por las autoridades administrativas del Estado.*

*No puede ser posible que veamos en la prensa, cómo se sigue contemporizando con la empresa MARHNOS en una situación escandalosa por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Tampoco puede ser que en el caso del contrato de la administración del Aeropuerto Juan Santamaría, con varios meses de haber solicitado la copia del contrato, no se nos quiere entregar. ¿Qué oculta el Ministerio de Obras Públicas y Transportes? ¿Qué oculta el señor ministro? ¿Por qué no nos entrega la copia del contrato? Y dice que la entregará una vez que haya sido firmada.*

*No señor, el control político exige que los ciudadanos podamos tener el contrato en las manos para leerlo previamente y hacer las observaciones que cupiese hacer, pero no quieren entregarlo, aparte de que ya la Sala Constitucional los previno porque nos obligaron a meter un recurso de amparo, siguen sin querer entregar el contrato, -oigan señores periodistas- que pretenden firmar un día de estos, para la gestión interesada del aeropuerto.*

*¿Qué ocultan? ¿Cuál es el miedo de que los ciudadanos sepamos qué dice ese contrato antes de que se firme?*



**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias a usted señor diputado.*

*Al ser las diecisiete horas pasamos a la segunda parte de la sesión.*

**DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS  
REFORMAS CONSTITUCIONALES**

**SEGUNDO DEBATE**

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente N° 13.754**

*En relación con la "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política" expediente N° 13.754, éste se encuentra en discusión en su trámite de segundo debate.*

*Tiene la palabra el Diputado Constenla Umaña, para referirse al expediente N° 13.754.*

*Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Sólo para hacer un ligero comentario, creo que hay tiempo suficiente, vamos a iniciar este período y solo un proyecto de reforma constitucional tenemos.*

*Voy a dejar mi espacio para el final, porque lo vamos a votar de inmediato, pero me dan luego oportunidad de hacer uso de la palabra.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Tiene la palabra el diputado Merino del Río.*

*Discutido.*

*Ruego a los señores diputados ingresar al salón de sesiones para proceder a la votación.*

*Señoras y señores diputados ocupen sus curules, por favor.*

Recuerdo a los señores diputados que para su aprobación se requiere de treinta y ocho votos. Ruego a los señores diputados ocupar sus curules, vamos a cerrar las puertas para proceder a la votación.

*(Se procede de conformidad)*

Cuarenta y cinco señoras y señores diputados, ocupen sus curules por favor. El proyecto requiere de treinta y ocho votos. Las señoras y señores diputados que estén de acuerdo con aprobar el proyecto, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y cinco señores diputados de pie. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

*El proyecto pasa a la Comisión de Redacción.*

*Tiene la palabra el Diputado Cambronerero Castro.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Hoy hemos dado un paso más en la descentralización de este país, hemos dado más fortaleza a las municipalidades con este voto, que le da la posición decisoria a las municipalidades, de crear sus concejos municipales de distrito. Lo que me da lástima es que nosotros como diputados, estemos desperdiciando tiempo tan valioso en este día cuando nos toca trabajar en reformas constitucionales y tenemos aquí una carta con la voluntad de cincuenta y tres diputados, dispuestos a apoyar más reformas constitucionales en pro de las municipalidades del país.*

*En este momento que hemos aprobado la reforma constitucional del 172, podríamos también aprobar de la misma forma, la reforma al 170, al 169 y al 171, porque ha sido expresado, no ahora sino desde hace tiempo, la voluntad de nosotros como diputados a darle la fortaleza que necesitan las municipalidades de este país.*

*Es bueno recalcar que hoy nos vamos a quedar sin trabajo a partir de este momento, este día, cuando pudiéramos aprovecharlo en otras reformas que necesitan nuestro régimen municipal.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias a usted, señor Diputado.*



Tiene la palabra el Diputado Constenla Umaña para razonar su voto sobre la reforma aprobada..

**DIPUTADO GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA:**

Gracias, señor Presidente.

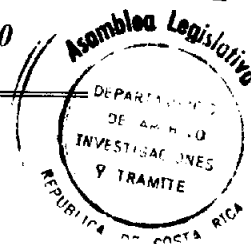
Esto, que viene a poner en regla los concejos municipales es bueno para el sistema municipal, pero eso es apenas un remiendo. En este parlamento y en anteriores legislaturas venimos hablando de poner el régimen municipal en las condiciones que requiere un sistema moderno de administración del Estado, en donde las comunidades puedan tener injerencia en la administración, donde los municipios adquieran esa independencia de carácter político que requieren con las elecciones de medio periodo, en donde les demos los recursos que necesitan para realizar las obras y cumplir con las expectativas de los ciudadanos en sus respectivos cantones, igualmente donde las potencemos desde el punto de vista técnico para que puedan hacerlo con eficiencia y capacidad. No obstante nos quedamos sólo en habladas. ¿Cuándo vamos a tomar las decisiones?

Por ahí dicen que los municipios no son capaces. ¡Bueno!, ¡qué aberración más grande!, si en cada uno de los cantones hay ciudadanos igualmente capaces que cualquiera de los que manejan los asuntos en el Poder Ejecutivo. Démosle esas potestades a los municipios para que este país empiece de una vez por todas a despegar, con administraciones locales que puedan darle satisfacción a los ciudadanos en sus necesidades y no manteniendo el esquema centralista, en donde se le dan las potestades al Poder Ejecutivo o central para que resuelva todos los problemas, muchas veces sin el conocimiento necesario que sí tienen las gentes en sus comunidades.

Los insto a que pasemos a los primeros lugares la reformar del 170, que le demos de una vez por todas eso que quiso hacer el Presidente Arias hace doce años o más y que no fue posible porque no se dio la voluntad política en aquel momento.

Hemos reiterado ese proyecto hace ya varios meses, así como otra serie de proyectos de interés para el municipio, y resulta que en este parlamento como que nos quedamos solo en las habladas y no vamos a lo positivo y efectivo, que sería pasar esos proyectos que le den al régimen municipal la entidad que verdaderamente deben tener.

¡Qué es eso de que las municipalidades tiene que estar pidiendo permiso para disponer de un terreno! Ellos deberían de tomar la decisión autónomamente, no tener que pasar por el parlamento. Igualmente tienen que tener potestades en cuando a incentivos o impuestos que quieran poner o quitar en sus respectivos cantones para que vayan industrias a instalarse a ahí. ¿Cuándo será eso compañeros?



*Aquí, queda el reto; mi voto está para cualquiera de esos proyectos.*

*Muchas gracias.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Gracias, señor Presidente.*

*En buena hora, hoy, hemos dado vida a los concejos municipales de distrito, que dicho sea de paso, uno de los actos de mayor irresponsabilidad histórica que cometió el plenario anterior, cuando en una carrera sin precedentes votó una serie de proyectos -que aseguro muchos diputados ni siquiera habían leído- y resulta que entre esos de "volaron" -por decirlo de alguna manera- a los concejos municipales de distrito. En buena hora, hoy, dimos este paso para consolidarnos de nuevo.*

*Pero esto es como quien dice "un pequeño parche que le pegamos a otro parche". Lo que se necesita en este país es una reforma integral al régimen municipal costarricense, pero lo que más me llama la atención es con la falsedad y la hipocresía que hablan en este país muchos políticos.*

*Cuando escucho hablar a los candidatos a la presidencia de la República de los partidos agotados, a todos los precandidatos, no se ponen ni "rojos", para decir que quieren el poder y no hay uno que no diga que "para fortalecer el régimen municipal costarricense".*

*Aquí tienen los partidos agotados cincuenta diputados, y por qué no lo hemos hecho. Les aseguro que cualquiera de ellos que eventualmente gane las elecciones, los que siguen, los próximos precandidatos de los mismos partidos, estarán diciendo: "quiero ganar las elecciones para fortalecer el régimen municipal".*

*En este momento debemos darle real poder a los municipios, pero no solamente de reformar el 170, eso es importante, sino que además de darle ese 5%, 10% o 20% -en otros países tienen más de 50%- del presupuesto nacional, le demos algo más importante, que es la autonomía financiera, la autonomía administrativa y la autonomía política. ¿Qué quiero decir con esto? No es posible que hasta para aprobar una pinche patente municipal, de la Municipalidad de Osa, aunque un diputado ni conozca siquiera la zona,*



*aquí es donde se aprueba, y si ese concejo municipal no tuvo el pulso político y social para imponer esas patentes y se equivocó, el pueblo le puede reclamar, si no es hasta que "San Pedro, baje el dedo", que en este Plenario, que se puede enmendar la plana a un error que puedan haber cometido en la propuesta de ese concejo municipal.*

*Igualmente es hora de reforma, para que en el campo político, para que los regidores municipales sean electos a medio periodo. Igualmente es importante sacar tanto a la Asamblea Legislativa, como a la Contraloría General de la República de manos de la municipalidad y ponerles un control cruzado con auditorias fuertes.*

*Esto que hemos hecho hoy que es importante, poner un parche, y una forma de "dar atolillo con el dedo", porque además los diputados anteriores pasaron un proyecto de ley donde crearon lo más nefasto para el municipio y para el movimiento comunal, que son los concejos de distrito, manipulados, puestos políticamente, antidemocráticamente y hoy, lo único que han hecho es descuartizar, despedazar al movimiento comunal que ya no le llegan ni migajas de lo que antes le llegaba de partidas específicas o de este caso de transferencias.*

*Esa es la triste realidad de quienes predicán que creen en la centralización del poder político y económico, pero que prefieren seguir teniendo el poder desde estas curules o desde el Ministerio de Hacienda, para seguir en lugar de eligiendo legisladores, repito, jalando alcantarillas y votando piedras de las carreteras y andar en ese tipo de actividades, pero no legislando como la palabra lo que dice que debe hacer un legislador.*

*Con todos y esos defectos celebro, a nombre de Fuerza Democrática y nuestra Fracción el hecho de que por lo menos, hoy, le demos vida, nueva vida, a los concejos municipales de distrito que los tenemos en alguna cantidad importante y que fundamentalmente son los que se han ubicado a más de sesenta kilómetros de los parques de los centros de cada cantón.*

*Tenemos en muchas partes del país y en mi caso particular, en mi propio cantón en el cual vivo, tenemos el de Peñas Blancas, que con esta ley ha sido golpeado y maltratado, pero que dichosamente hoy se da este paso para que vuelvan a tener un poquitillo de esa autonomía que han tenido, y puedan administrar los recursos de esa zona y atender las demandas de esas comunidades.*

*Espero que a corto plazo,...*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Termino, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Se le ha agotado su tiempo.*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*...pero que a corto plazo nos pongamos de acuerdo para presentar un proyecto integral, votarlo y hacerlo ley.*

*Muchas gracias.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas, quiero dejar constancia del voto afirmativo de esta reforma constitucional y también como lo han hecho otros compañeros, instar a los diputados de esta Asamblea Legislativa a ponerle mucha atención y generar legislación, en el campo de las municipalidades del país.*

*Las reformas del anterior período constitucional han sido probadas en estos dos años y si queremos seguir hablando de participación, de transparencia en los procesos de centralización, se requieren mayores ambiciones, mayores horizontes en el plano de la legislatura que debe aprobar esta Asamblea Legislativa en los próximos meses.*

*Aunque sea por la vía de estos "parches", que le hemos puesto a la legislación municipal, debemos tener una columna vertebral, debemos tener el propósito de transformar estos órganos de participación ciudadana como son las municipalidades.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias a usted, señor Diputado.*

---



Tiene la palabra la Diputada Urpí Pacheco.

**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

Gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a este proyecto de reforma al artículo 172 de la Constitución.

La única manera, como lo he manifestado en varias ocasiones, de conservar a los concejos municipales de distrito,...

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Señora Diputada, perdone que la interrumpa. Señores diputados les ruego guardar silencio para escuchar a la señora Diputada.

Proceda, señora Diputada.

**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

La única manera de conservar a los concejos municipales de distrito es, precisamente, mediante su incorporación expresa en la Constitución Política. Con la aprobación, hoy, en segundo debate en esta primera legislatura, le estamos dando a las municipalidades la oportunidad de decidir la creación de concejos municipales en los distritos que le corresponden.

Quiero manifestar que ante esta situación, los señores diputados y las señoras diputadas representantes de los cantones que tienen concejos municipales de distrito, nos disponemos a solicitar nuevamente a los señores magistrados de la Sala Constitucional, un nuevo período de gracia, mientras se logra la aprobación definitiva en una segunda legislatura de los concejos municipales, que durante muchos años han funcionado muy bien y que en algunos lugares son indispensables.

Debido a la importancia de esta reforma, quiero agradecer, en nombre de todas esas comunidades, a las compañeras y a los compañeros, a todos porque se ha aprobado en forma unánime en las dos votaciones con su voto afirmativo. Tengo la certeza de que en la próxima legislatura, igualmente, por unanimidad, votaremos para que ya, definitivamente estos concejos municipales logren su permanencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señora diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Pacheco Salazar.*

*Proceda señor diputado.*

**DIPUTADO OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Quiero, no solo dejar constando mi voto positivo en este proyecto, sino además, dar un abrazo y una felicitación muy sincera a nuestra querida compañera, doña Irene Urpi Pacheco.*

*Doña Irene ha venido en una lucha tenaz, porque este proyecto se apruebe. Ella ha llevado sobre sus hombros este proyecto, en una lucha que hoy está a punto de fructificar, por lo menos en esta primera legislatura. No quiero que pase esta oportunidad sin darle las gracias sinceras y el abrazo cariñoso a doña Irene, por esa lucha, por un ideal que ella lleva dentro de su corazón, y de todo corazón doña Irene, muchas gracias.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

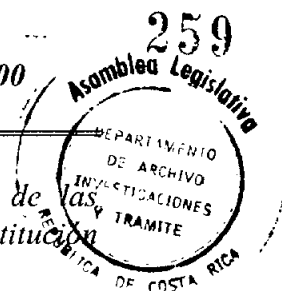
*Gracias a usted señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.*

**DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:**

*Señor diputado, nada más para dejar constancia de mi voto afirmativo, con las observaciones hechas durante la discusión del proyecto.*

*También, para reafirmar algo que planteó anteriormente el Diputado Constenla. Me parece que dentro del tema de reforma política que creemos debe abordar esta Asamblea en este año dos mil, está el de las municipalidades, el de generar legislación especialmente en reformas constitucionales, para que en los municipios dejen de ser gobiernos de mentirillas. Aquí tenemos cinco o siete municipios, que tienen por sus recursos o su poder, la capacidad de actuar como verdaderas municipalidades, pero las otras setenta y cuatro municipalidades, que reciben una limitada cantidad de recursos no pueden jugar a ser verdaderos gobiernos.*



*Nos parece que ya terminó la época de los ministerios ejecutores y mucho de las instituciones autónomas, porque esos son parte del Estado centralista. La institución clásica del Estado descentralizado, es la municipalidad.*

*Así que me parece que esa es la gran tarea política que nosotros tenemos aquí. Aquí, con este proyecto, está planteada una cosa menor, considero que si aquí hay un mensaje, es la reforma política para hacer valer a los municipios como los gobiernos locales y sobre ellos, montar un Estado descentralizado, porque el Estado centralizado y burocrático que tenemos, ya no alcanza. Gracias.*

***EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:***

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Solano Solano.*

*Tiene la palabra el Diputado Monge Fernández.*

***DIPUTADO GUIDO ALBERTO MONGE FERNÁNDEZ:***

*Deseo señalar que estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto que acabamos de votar.*

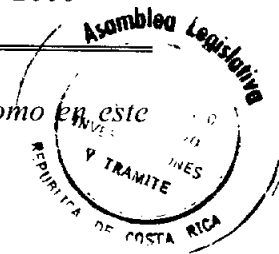
*Por muchos años, y lo hemos dicho en varias ocasiones, los socialdemócratas pensamos que la redistribución del ingreso, era la condición suficiente innecesaria para construir una sociedad de mayor bienestar, sobre todo para los sectores socialmente más vulnerables.*

*Hoy estamos, absolutamente convencidos de que la redistribución del ingreso es necesaria para construir esa sociedad, pero que la redistribución del ingreso es solamente una condición necesaria; se requiere redistribuir el poder político y la descentralización es una condición necesaria para la redistribución del poder político en nuestro país.*

*Si antes ubicábamos los problemas del país en lo económico, hoy me atrevo a decir que están íntimamente ligado a lo político, y una de las reformas esenciales que Costa Rica debe hacer, es en el campo de la descentralización. No en el simple reacomodo de fuerzas y competencias, sino en el traslado de competencias y responsabilidades de los organismos nacionales a los subnacionales, y de ahí a los municipios y a los ciudadanos.*

*Esta reforma, lleva ese sello importante; congratulo a mi compañera Urpi Pacheco, es un importante proyecto y vienen otros, que ojalá este gobierno tenga la voluntad política de convocarlos, para que podamos discutirlos y aprobarlos toda vez que exista un consenso.*

Se ha dicho, que aquí no construimos consensos y cuando los construimos, como en este caso, no están siendo respaldados por la voluntad política del Ejecutivo...



**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Señores diputados, les ruego guardar silencio en la sala.

**DIPUTADO GUIDO ALBERTO MONGE FERNÁNDEZ:**

Este es el momento para impulsar esas reformas y hay voluntad política, de manera que no hay ninguna excusa para que el ejecutivo no lo convoque, y no estemos discutiendo tres reformas adicionales, que van en la dirección correcta de redistribuir el poder político en nuestro país.

Muchas gracias.

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.

**DIPUTADO WALTER CÉSPEDES SALAZAR:**

Gracias, señor Presidente.

Quiero dejar constando mi voto positivo, para el apoyo del régimen municipal costarricense, porque me parece que este es un pequeño paso, una voluntad que existe en el plenario, para devolver el poder a las comunidades representadas por los gobiernos locales de este país.

No quiero dejar pasar la oportunidad para decir, tiene que venir nuevas reformas, tiene que venir esa voluntad del legislador para que este año sea el año del régimen municipal, para que este año, la Asamblea Legislativa se deje de discursos, se deje de estar yendo tanto a congresos y aterricemos con las reformas más importantes para descentralizar.

Cuando se habla de descentralización, no es la culpa de uno o dos gobiernos, este Estado es centralista, eso es lo que ha querido este Estado. Pero el pueblo ya no quiere eso, y muchos diputados como este servidor, tampoco. Por esa razón, es que este ambiente que hoy se inicia con la aprobación de esta reforma al artículo 172, es un horizonte, es un camino que señala este Plenario, para que los costarricenses entiendan, que los legisladores, tenemos que desprendernos de ese centralismo y de una vez por todas,

*aprobar las reformas para darle poder sin miedo y sin ataduras al régimen municipal. Lo dije el lunes y hoy también, el mejor regalo que le puede dar esta Asamblea Legislativa al régimen municipal el 31 de agosto, son las reformas constitucionales al 171, 170 y 169, sin miedo y con voluntad, el pueblo lo va entender y lo va agradecer a este congreso.*

*Gracias.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.*

*Tiene la palabra el diputado Medina Madriz.*

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:**

*Rápidamente señor Presidente, es para agradecer a los compañeros diputados su gesto en la votación de esta reforma constitucional.*

*El cantón que tiene más concejos municipales de distrito es el cantón de Puntarenas, tenemos cuatro y tres de ellos están en la península que ha significado mucha polémica entre los diputados de Guanacaste y Puntarenas. Por esa razón esta reforma constitucional nos va a ayudar mucho a que podamos hacer que los recursos regionales puedan ser manejados por los concejos municipales de distrito de Lepanto, Cóbano y Paquera. Muchas gracias señores diputados.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Salas Salazar.*

*Tiene la palabra la Diputada Chamorro Santamaría.*

**DIPUTADA MARÍA ISABEL CHAMORRO SANTAMARÍA:**

*Gracias, señor Presidente.*

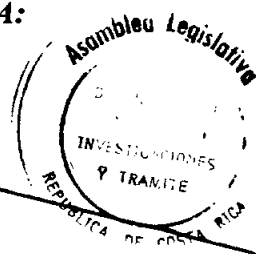


**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Salas Salazar.*

*Tiene la palabra la Diputada Chamorro Santamaría.*



262

**DIPUTADA MARÍA ISABEL CHAMORRO SANTAMARÍA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Esta reforma aprobada hoy, es de suma importancia para el régimen municipal y creo que esta Asamblea Legislativa se ha caracterizado por una serie de iniciativas que aunque no conllevan a la descentralización en cuanto a las funciones y a los recursos que deseáramos y que debería ser lo propio de un Estado moderno, sí por lo menos se han tomado algunas decisiones que tienen que ver con esto.*

*Quiero hacer un reconocimiento a la compañera Diputada Sonia Villalobos, que ha puesto gran esfuerzo para que este proyecto sea una realidad. La he visto conjuntamente con las comunidades de la provincia de Puntarenas, que ha hecho mención el Diputado Gerardo Medina, y en algunos momentos le he brindado el apoyo a ella en el largo caminar que tuvo esta reforma y en algunas consideraciones de la Sala Constitucional.*

*Hace un tiempo estuvimos en la provincia de Cartago, donde expresamente se nos solicitó que apoyáramos esta iniciativa y creo que con el concurso, tanto de los diputados proponentes, como de diputados que hemos apoyado esta iniciativa, esas comunidades tienen un instrumento para que avancemos en el camino de la descentralización.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias a usted, señor Diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Núñez González para razonar el voto.*

*Tiene la palabra el diputado Solano Solano.*

**DIPUTADO BELISARIO ANTONIO SOLANO SOLANO:**

*Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.*





*Deseo dejar constancia del apoyo a esta reforma constitucional, como representante de un cantón que tiene un concejo de distrito, que tiene una comunidad integrada bajo un concejo de distrito como lo es Cervantes de Alvarado, muchas gracias a las señoras y señores diputados.*

*Esta reforma constitucional llega en un momento trascendental para el régimen municipal, cuando se prepara para ir a un congreso nacional, cuando necesita llegar a un congreso nacional a discutir sobre temas de descentralización versus desconcentración, cuando tenemos que llegar a hablar de la autonomía financiera, cuando estamos hablando del tema del fortalecimiento del régimen municipal, y pedirle tal vea a doña Irene y a las compañeras y compañeros diputados de que hay que trabajar en la ley propiamente, y dejar la solicitud a las compañeras y compañeros diputados, para que esa ley que venga a regular el funcionamiento de los concejos de distrito, pueda tener un trámite expedito en la Asamblea Legislativa.*

*Con esta aprobación lo que podrían los concejos de distrito actuales, es solicitarle a la Sala Constitucional un nuevo redimensionamiento del voto, para que ellos puedan tener un año más de vigencia y permitirle en el mes de junio del año entrante, la aprobación en segunda legislatura a esta reforma constitucional y además, que tengamos prácticamente listo el proyecto de funcionamiento, que va a requerir necesariamente de las dos terceras partes de los diputados para su aprobación.*

*Ahí les pediríamos de una vez, la posibilidad de que podamos darle a esa ley de funcionamiento de concejos de distrito, un trámite expedito, adecuado para que podamos salir adelante.*

*Muchas gracias señor Presidente.*

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Gracias, señor Diputado.*

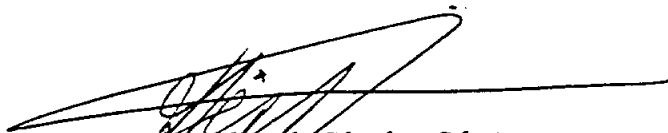
#### **Sustitución temporal en comisión**

*"Señor Jorge Eduardo Sánchez Sibaja. Presidente a.i. Asamblea Legislativa. Presente. Estimado señor: Por este medio le solicito de manera atenta, se sirva sustituir al diputado Óscar Campos Chavarría, por el diputado Guillermo Constenla Umaña, en la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico, mientras dure la ausencia del señor Diputado. Con las muestras de mi más sincera consideración y estima, se suscribe. Atentamente, Alex Sibaja Granados. Jefe de Fracción. Partido Liberación Nacional."*

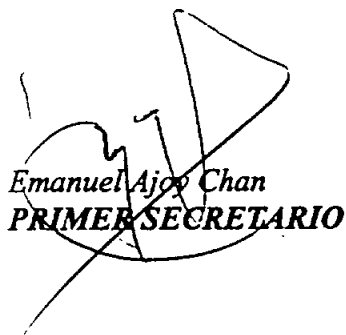
*Se toma nota.*

Al no haber más asuntos por tratar, se levanta la sesión.

(Diecisiete horas con treinta cinco minutos)



Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**VICEPRESIDENTE**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**



Emanuel Ajoy Chan  
**PRIMER SECRETARIO**



Everardo Rodríguez Bastos  
**SEGUNDO SECRETARIO**



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

265

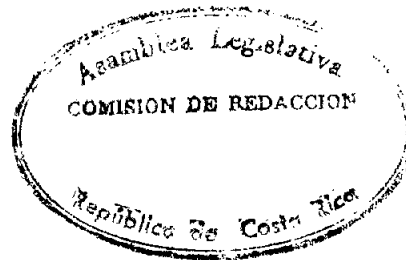
A U T O S

San José, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 13754 correspondiente a "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 1 tomo con un total de 0 folios consecutivos, sellados y firmados. Tiene 1 copia fiel.

  
JEANNETTE PINEDA ORTIZ  
Coordinadora Ejecutiva

/R04



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



268

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL  
DEL TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE

REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PLENARIO

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa

el 21 AGO. 2000

a las 15:45 p.m. horas

Firma Margata

EXPEDIENTE 13.754

21 de agosto de 2000

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° \_\_\_\_\_



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**“Artículo 172.-** Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.”

Rige a partir de su publicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN.- San José, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil.

*Ligia Castro Ulate*  
Ligia Castro Ulate

*Irene Urpí Pacheco*  
Irene Urpí Pacheco

*Virginia Aguiluz Barboza*  
Virginia Aguiluz Barboza

*Manuel A. Bolaños Salas*  
Manuel A. Bolaños Salas

*Juven Cambronero Castro*  
Juven Cambronero Castro

DIPUTADOS

13754r-9.fin  
Miriam

A S A M B L E A    L E G I S L A T I V A




COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

268

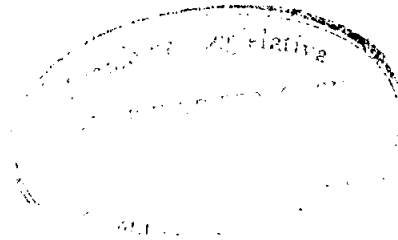
A U T O S

San José, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 13754, "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA".

  
JEANNETTE PINEDA ORTIZ  
Coordinadora Ejecutiva

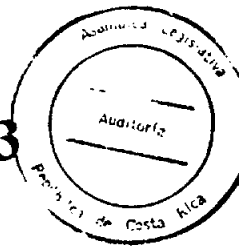
/E03





# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

1223



269

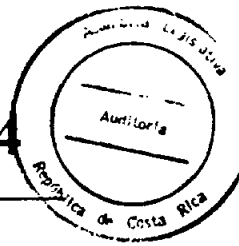
**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 10**

**DE LAS 13:05 HORAS DEL LUNES 21 DE AGOSTO DE 2000**

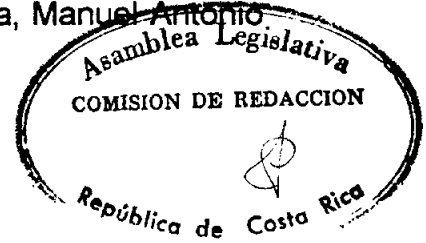
**PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA  
(Del 1° de mayo de 2000 al 30 de abril de 2001)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**



**Presentes los diputados:** Ligia Castro Ulate, **Presidenta**, Irene Urpí Pacheco, **Secretaria**, Juven Cambroner Castro, Virginia Aguiluz Barboza, Manuel Antonio Bolaños Salas.

Lic. Alberto Barahona, Filólogo



**LA PRESIDENTA:**

Siendo las trece horas cinco minutos se abre la sesión.

### **A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**LA PRESIDENTA:**

En discusión el acta N° 9.

**LA SECRETARIA A.I.:**

¿Se considera suficientemente discutida?

**LA PRESIDENTA:**

Aprobada.

### **B. DISCUSIÓN DE PROYECTOS.**

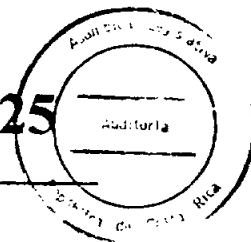
#### **1. REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.**

**EXPEDIENTE 13.754**

**LA PRESIDENTA:**

Le solicita a la señora Secretaria se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.





LA SECRETARIA A.I.:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

LEY N° \_\_\_\_\_



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

271

**"Artículo 172.-** Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación."

Rige a partir de su publicación."

LA PRESIDENTA:

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

Este proyecto casi no tiene correcciones, es un artículo único y no tiene ninguna observación importante.

Tiene la palabra el compañero del Departamento de Filología.

LIC. ALBERTO BARAHONA:

Este proyecto en realidad no tiene muchas correcciones porque ya había sido conocido por esta Comisión, solo que pasó a la Comisión de Consultas de Constitucionalidad y allí ellos lo que hicieron fue eliminarle un transitorio que tenía originalmente, de tal manera que la redacción ya estaba revisada.

LA PRESIDENTA:

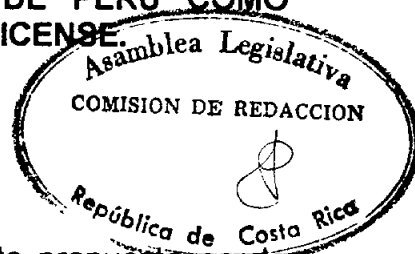
Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.



**2. DECLARATORIA DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE PERÚ COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE.**

**EXPEDIENTE 13.913**

**LA PRESIDENTA:**



Le solicita a la señora Secretaria se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

272

**LA SECRETARIA A.I.:**

**"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**DECLARATORIA DE LA ESCUELA REPÚBLICA DEL PERÚ COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE**

**LEY N° \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declárase la Escuela República del Perú como Institución Benemérita de la Educación Costarricense, en razón de la meritoria labor que ha desarrollado en bien de la Patria a lo largo de más de cien años de vida docente.

**Rige a partir de su publicación."**

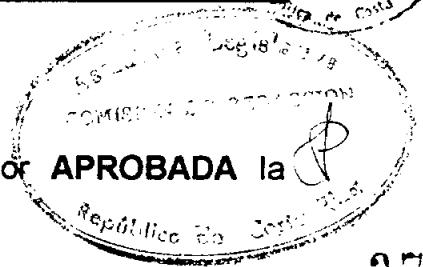
**LA PRESIDENTA:**

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

Aquí tengo una duda entre la "a" y la "o" donde dice "Declárase la Escuela República del Perú como Institución Benemérita de la Educación Costarricense, en razón de la meritoria labor que ha desarrollado en bien de la Patria", ¿la Escuela sigue funcionando -no es cierto-?, creo que sería mejor "que desarrolla en bien de la Patria"; porque sí lo ponemos así es como que lo hizo, me parece, es una inquietud que tengo.

**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

Este tiempo verbal que es el pretérito compuesto indicativo es un tiempo verbal que indica; que se utiliza para referirse tanto a acciones en el pasado como a acciones que se realicen hasta el presente, o sea que tocan el presente. Entonces si se dice "la meritoria labor que ha desarrollado" no está dejando por fuera las actuales, si no es un matiz más bien de continuidad desde el pasado hasta el presente.



**LA PRESIDENTA:**

Algún otro compañero con inquietudes.

Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

**3. MODIFICACIÓN AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, N° 7494 DEL 3 DE MAYO DE 1995.**

**EXPEDIENTE 13.988**

**LA PRESIDENTA:**

Le solicita a la señora Secretaria se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.

**LA SECRETARIA A.I.:**

**“LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, N° 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995**

**LEY N° \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifícase el inciso a) del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas. El texto dirá:

**“Artículo 100: Sanción de Inhabilitación.**

La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un periodo de uno a cinco años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que:

a) Después del apercibimiento previsto en el artículo anterior, reincida en la conducta que motivó la sanción de apercibimiento, dentro de los tres años siguientes a dicha sanción. Si la sanción de apercibimiento se ha originado en la causal señalada en el inciso a) del artículo anterior, la inhabilitación será para participar ofreciendo el mismo producto o bien objeto del contrato por el que previamente fue sancionada. Quedan excluidos de este último supuesto los contratos de obras o servicios.

[...]”



**LA PRESIDENTA:**

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología

**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

En este expediente nosotros consideramos que la indicación de que los incisos b), c), d) y e) quedan igual es innecesaria por cuanto la técnica legislativa aconseja que se mencione únicamente lo que realmente va a ser afectado y aquí en el mismo título dice "Modificación del inciso a) del artículo 100" al decir esto no hay porque entender, porque la ley no lo está diciendo que el resto de los incisos vayan a ser eliminados o derogados.

En este caso basta únicamente la mención al inciso a) y luego que aparezca el texto del inciso a) y por eso considero que hasta después del texto se introduzcan los puntos suspensivos que indican que ahí hay texto todavía que queda vigente y entonces así no creamos esa confusión, la confusión de "queda igual" que de todas maneras nunca se ha utilizado en técnica legislativa.

**LA PRESIDENTA:**

Alberto, ¿y el rige, no es necesario?

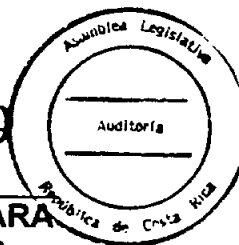
**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

La vigencia no la incluimos porque si el texto no lo trae anotado, por la ley de la administración pública se entiende que a los diez días de publicada la Ley entra en rigor. Entonces nosotros no podríamos incluirle lo de la vigencia a partir de su publicación.

Ya sería un asunto como agregarle algo al proyecto que no estaba contemplado, pero para la aplicación de la ley no va a tener ningún efecto.

**LA PRESIDENTA:**

Si no hay más observaciones al texto, se tiene por **APROBADA** la redacción final.

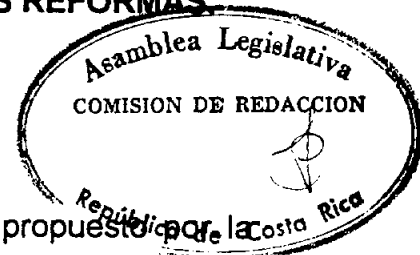


**4. REFORMA DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N° 7052 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS**

**EXPEDIENTE 13.943**

**LA PRESIDENTA:**

Le solicita a la señora Secretaria se sirva leer el texto propuesto por la Unidad de Filología.



**LA SECRETARIA A.I.:**

275

**"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 59 Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 176 A LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N° 7052, Y SUS REFORMAS**

**LEY N° \_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO 1.- Adiciónase un párrafo final al artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986, y sus reformas. El texto dirá:**

**"Artículo 50.-**

**[...]**

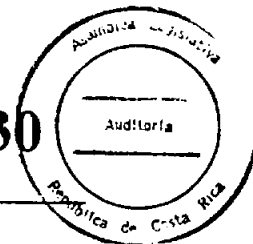
No obstante lo indicado en el párrafo primero del presente artículo, la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, mediante acuerdo razonado y a propuesta de la Gerencia, podrá autorizar la entrega del bono hasta por el monto máximo del subsidio referido en este artículo, a las familias que anteriormente hayan recibido el beneficio, pero que por catástrofes naturales o producidas por siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, hayan perdido la vivienda construida con los recursos del bono. Será condición que la familia continúe reuniendo los requisitos para calificar como beneficiaria del subsidio, y que los seguros sobre el inmueble no cubran los daños ocasionados por la catástrofe."

**ARTÍCULO 2.- Adiciónase un párrafo final al artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986, y sus reformas, cuyo texto dirá:**

**"Artículo 59.-**

**[...]**

Además, la Junta Directiva podrá destinar parte de esos recursos a la realización de proyectos de construcción de vivienda, para lograr la



participación de interesados debidamente organizados en cooperativas, asociaciones específicas, asociaciones de desarrollo o asociaciones solidaristas, así como para atender problemas de vivienda ocasionados por situaciones de emergencia o extrema necesidad."

**ARTÍCULO 3.-** Adiciónase a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986, y sus reformas, un nuevo artículo que será el 176, en consecuencia se corre la numeración. El texto dirá:

**"Artículo 176.-** Autorízase al Banco Hipotecario de la Vivienda para suscribir con el Instituto Nacional de Seguros, las pólizas de seguro correspondientes, con el fin de cubrir a los beneficiarios del bono de la vivienda por la pérdida de la vivienda de interés social a causa de catástrofe natural o accidente culposo o doloso. El seguro deberá cubrir al menos el monto del bono de vivienda."

Rige a partir de su publicación."

#### LA PRESIDENTA:

En discusión el texto propuesto por la Unidad de Filología.

#### LIC. ALBERTO BARAHONA:

Sí en este proyecto de ley se tienen dos finalidades, una es modificar los artículos 50 y 59 existentes de la Ley 7052 y así mismo adicionar el artículo 177 a ese mismo cuerpo normativo, por lo tanto nosotros recomendamos la modificación del título del proyecto.

También hay que aclarar que la adición del artículo 177 es un asunto que tuvimos que consultar y que hubo que interpretar de la moción, porque la moción fue presentada de la siguiente manera "Para que se incorpore un artículo adicional a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, del 13 de noviembre de 1986 y sus reformas que diga..." como ven la moción era omisa en indicar cuál artículo de esa Ley era la que se iba a incorporar.

Este expediente yo lo consulté con la Licda. Silvia Solís, Asesora de la Plena Tercera, ella me dijo que fue que en el momento de la discusión no tenían la ley a mano y dijeron redactemos así, incorporar un artículo adicional en el supuesto de que va a hacer el artículo final de ese cuerpo normativo. Nosotros entonces lo que hicimos fue buscar la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y en efecto, el último artículo sería el 177 que se le está adicionando en este caso, por eso nosotros recomendamos abrir un artículo tercero a este proyecto que diga "Adiciónase a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986, y sus reformas, un nuevo artículo que será el 177, cuyo texto dirá:// "Artículo 177.- Autorízase al Banco Hipotecario de la Vivienda para suscribir...", entonces ese fue el principal ajuste que hubo que hacerle a este proyecto.



El resto de las recomendaciones son de carácter formal.

**LA SECRETARIA A.I.:**

Efectivamente, en el momento en que presentaron esa moción ~~decía que se~~ agregara un nuevo artículo al final, pero aquí viéndolo nosotros, teniendo ya aquí la ley, nos parece que debe ser antes del 176, porque el 176 es el que dice "Rige a partir de su publicación".



**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

Si señora, podría ser sin embargo eso significaría que habría que agregarle una nueva indicación también acá y decir que se corre la numeración, creo que es lo más atinado porque el último, el 176 es la vigencia de la ley, sin embargo por un efecto práctico, digamos, yo diría que mejor dejarlo como 177 para no agregarle más a la moción, sería una cuestión de ustedes si quieren que se le agregue esto y que se corra la numeración.

**LA SECRETARIA A.I.:**

Soy proponente del proyecto de Ley y esta es una moción de Otto Guevara, siento que el espíritu de él ese día era que quedara antes del rige, ¿si los compañeros están de acuerdo? Este pasaría a ser 176 y el rige el 177.

El 176 actual dice "esta ley es de orden público y rige a partir de su publicación", por eso creo que el nuevo artículo debe ir antes.

**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

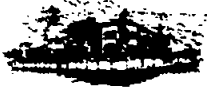
La redacción entonces sería "Adiciónase a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986, y sus reformas, un nuevo artículo que será el 176, en consecuencia se corre la numeración. El texto dirá:// "Artículo 176.- Autorízase al Banco Hipotecario de la Vivienda para suscribir...", entonces ese fue el principal ajuste que hubo que hacerle a este proyecto

**LA SECRETARIA A.I.:**

Así es.

**LA PRESIDENTA:**

Ahí el título habría que variarlo porque entonces no queda...



**LIC. ALBERTO BARAHONA:**

Sí y en el título sería "adición de un nuevo artículo 176" ahí habría que variarlo.

**LA PRESIDENTA:**

Si no hay más observaciones al texto, se tiene por redacción final.



Sin más asuntos por tratar, al ser las trece horas veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

**LIGIA CASTRO ULATE**  
**Presidenta**

**IRENE URPI PACHECO**  
**Secretaria a.i.**

com.Red/20000821.010  
mbz



A S A M B L E A    L E G I S L A T I V A



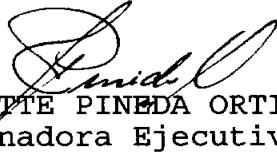
COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

279

A U T O S

San José, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 13754, "REFORMA DEL ARTICULO 172 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 1 tomo con un total de 0 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

  
JEANNETTE PINEDA ORTIZ  
Coordinadora Ejecutiva

/E06



280

## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

San José, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil.

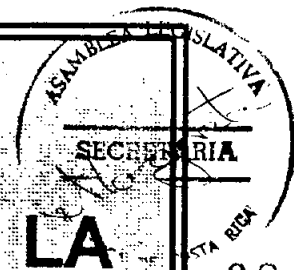
En la sesión N° 51, de esta fecha, se conoció y se **APROBO LA REDACCIÓN FINAL** del proyecto de Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.

El señor Presidente ordenó comunicárselo así al señor Presidente de la República.

  
**Emanuel Ajoy Chan**  
**PRIMER SECRETARIO**



sara



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN N° 052  
LUNES 21 DE AGOSTO DE 2000  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Unidad de Actas**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 052  
LUNES 21 DE AGOSTO DE 2000**

**DIRECTORIO**

**Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
VICEPRESIDENTE**

**Emanuel Ajoy Chan  
PRIMER SECRETARIO**

**Everardo Rodríguez Bastos  
SEGUNDO SECRETARIO**

282

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Picado Sotela, Sonia
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Ramírez Muñoz, Danilo
Arias Fallas, Rafael Humberto	Robinson Davis, Wálter Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Rodríguez Bastos, Everardo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Salas Salas, Rodolfo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salazar, Carlos Enrique
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salazar Rivera, Sergio
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sancho Chavarría, Ricardo
Céspedes Salazar, Walter	Sawyers Royal, Joycelyn
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Clachar Rivas, Marisol	Solano Solano, Belisario Antonio
Constenla Umaña, Guillermo	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Trejos Fonseca, Alvaro
Foumier Vargas, Alicia	Urpí Pacheco, Irene
Gallardo Monge, Daniel	Vargas Artavia, Guido Octavio
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas García, Eliseo Alberto
Guevara Guth, Otto	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vilchez Cascante, Róger
Merino del Río, José	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalobos Barahona, Sonia
Muñoz Céspedes, Walter	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Murillo Rodríguez, Tobías	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	



## ÍNDICE

EL VICEPRESIDENTE: Abre la sesión \_\_\_\_\_ 5

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

EL VICEPRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta No. 050 \_\_\_\_\_ 5

Anuncio de moción de revisión \_\_\_\_\_ 5

Aprobada el acta \_\_\_\_\_ 5

## ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:

Discusión y aprobación de la redacción definitiva de la reforma del artículo 172 de la Constitución \_ 5

PRIMER SECRETARIO: Procede a la lectura \_\_\_\_\_ 5

EL VICEPRESIDENTE: Aprobada \_\_\_\_\_ 6

Moción de orden para sesionar en Limón \_\_\_\_\_ 6

Aprobada \_\_\_\_\_ 6

Moción de dispensa de trámite Exp. 13.065 \_\_\_\_ 6

Aprobada \_\_\_\_\_ 7

## SEGUNDOS DEBATES:

Declaración de la Escuela República del Perú como Institución Benemérita de la Educación Costarricense, exp. 13.913 \_\_\_\_\_ 7

Aprobado \_\_\_\_\_ 7

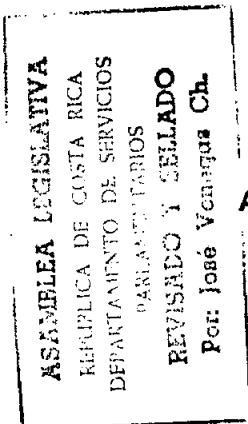
Receso \_\_\_\_\_ 7

Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ 7

No hay quórum \_\_\_\_\_ 7

Restablecido el quórum \_\_\_\_\_ 7

283





**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

*Con cuarenta y cuatro señoras diputadas y señores diputados presentes, se inicia la sesión.*

*Se ha presentado una moción de revisión sobre la moción de creación de una comisión investigadora de las compras de energía eléctrica a generadores privados, de varios señores diputados que será conocida en la segunda parte de la sesión.*

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

*En discusión y aprobación el acta N° 050.*

*Discutida. APROBADA.*

### **SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay.*

### **ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

*Discusión y aprobación de la redacción definitiva de la  
Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
(De conformidad con el inciso 5, del artículo 195 de la Constitución Política)  
Expediente N° 13.754.*

*Pasamos a la "Discusión y aprobación de la redacción definitiva de la Reforma del artículo 172 de la Constitución Política" (De conformidad con el inciso 5, del artículo 195 de la Constitución Política), expediente N° 13.754.*

*Para su aprobación se requiere mayoría absoluta de los presentes.*

*Discutido.*

*Es una cuestión de forma -señoras diputadas y señores diputados- pero debe votarse, ya se discutió.*

**EL PRIMER SECRETARIO EMANUEL AJOY CHAN:**

*"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Reforma del artículo 172 de la Constitución Política. Artículo único. Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política cuyo texto dirá: Artículo 172. Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto. Para*



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 REPUBLICA DE COSTA RICA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS  
 REVISADO Y SELLADO  
 Por: José Venegas Ch.

la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que puedan ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación. Rige a partir de su publicación."

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules, para proceder a la votación.

**EL VICEPRESIDENTE JORGE EDUARDO SÁNCHEZ SIBAJA:**

Las señoras diputadas y señores diputados que estén por dar su aprobación se servirán manifestarlo poniéndose de pie. **APROBADO.**

Pasa al Poder Ejecutivo.

#### **Moción de orden**

##### De varios diputados:

"Para que el Plenario legislativo celebre sesión solemne el próximo viernes 13 de octubre, a partir de las doce horas, en la ciudad de Limón, con motivo de la celebración del Día de las Culturas."

La aprobación de esta moción requiere treinta y ocho votos.

Cuarenta y seis señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción leída se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cinco de pie. **APROBADA.**

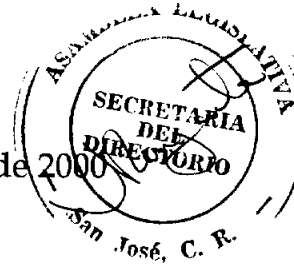
#### **Moción dispensa de trámites**

##### De los diputados Villalta Loiza y Sancho Chavarría:

"Para que el proyecto de Ley de Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para condonar las deudas de las familias de la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez de Cartago, expediente N° 14.065, sea dispensado de todos los trámites."

En discusión la moción. Para su aprobación se requiere mayoría absoluta de los presentes.

Discutida.



San José, 22 de agosto de 2000

Señor  
Dr. Miguel A. Rodríguez Echeverría  
Presidente de la República  
Casa Presidencial  
S. D

Estimado señor Presidente:

Conforme con lo que establece el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, me permito adjuntarle el proyecto de "Reforma al artículo 172 de la Constitución Política, aprobado por la Asamblea Legislativa en el trámite de Primera Legislatura.

Sea propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

*Rina Ma. Contreras López*  
Rina Ma. Contreras López  
PRESIDENTA



REPUBLICA DE LA REPUBLICA  
*Recibido*  
24-8-2000



DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

"Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación."

Rige a partir de su publicación.

*Rina Ma. Contreras López*  
Rina Ma. Contreras López  
PRESIDENTA

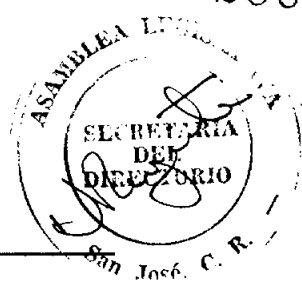
*Emanuel Ajoy Chan*  
Emanuel Ajoy Chan  
PRIMER SECRETARIO

*Everardo Rodríguez Bastos*  
Everardo Rodríguez Bastos  
SEGUNDO SECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Secretaria del Directorio

288

PONER A DESPACHO



Expediente No 13.754  
Comisión \_\_\_\_\_  
Plenario X

San José, 3 mayo del 2001

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente

Recibido en la Secretaria del Directorio  
de la Asamblea Legislativa  
el 4 MAY 2001  
a las 10:20 horas  
Firma Margarita

El suscrito, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente:

“Reforma del artículo 172 de la Constitución Política”

Atentamente,

Ovidio Pacheco Salazar  
**REFERENCIA**  
**PONGASE A DESPACHO**  
07 MAYO 2001

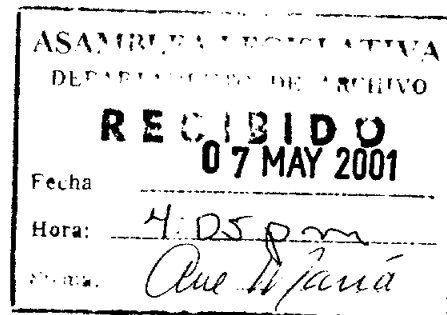
Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

En Comisión \_\_\_\_\_

En Plenario X

DICTAMEN O INFORME

con X sin \_\_\_\_\_

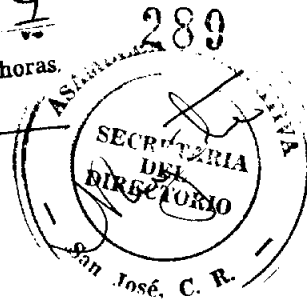


ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Secretaría del Directorio

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa

el 3-5-2001  
a las 4:30 pm horas.

Firma 



**PONER A DESPACHO**

**Expediente No. 13.754  
Comisión Permanente  
Plenario X**

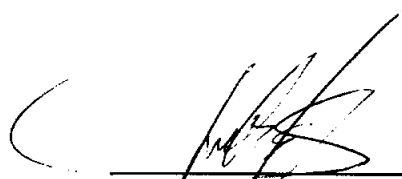
**San José, a los 03 días de mayo de 2001**

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente

El infrascrito, solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente:

“Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.”

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Carlos E. Salas Salazar

**REFERENCIA**

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

En comisión \_\_\_\_\_

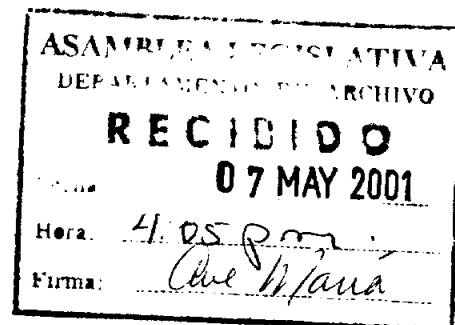
En Plenario X

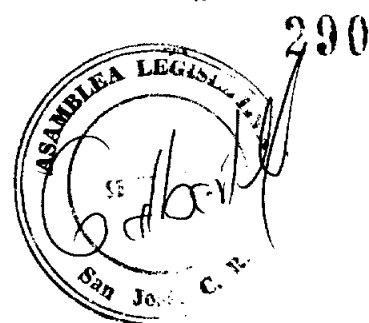
07 MAYO 2001

**DICTAMEN O INFORME**

con X

sin \_\_\_\_\_





**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José 7 de mayo del 2001 .**

En sesión 5 de esta fecha se inició la discusión en primer debate de la Segunda Legislatura del Expediente No. 13.754.

Se presentó y **DESECHÓ** la moción para que se posponga por el resto de la sesión el conocimiento del Capítulo del Régimen Interno.

Vanesa Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

*J. Morales*  
PLENAR 07/05/01 12:12



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

---\*\*\*---

**PLENARIO**

**MOCIÓN**

**ASUNTO:** *Moción de posposición*

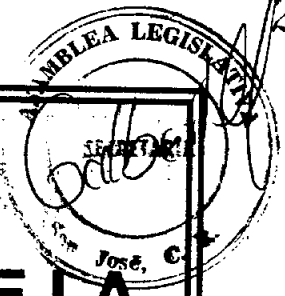
**EL DIPUTADO:** \_\_\_\_\_

**PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

*Para que se posponga por el resto de la sesión, el conocimiento del del Capítulo de Régimen Interno.*

*J. Morales*  
\_\_\_\_\_  
**Firma (s)**

<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
Esta moción fue <b>DESECHADA:</b>	
Fecha:	<i>7/05/01</i>
Firma:	<i>J. Morales</i>

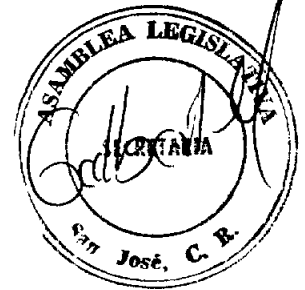


# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 005  
LUNES 07 DE MAYO DE 2001  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 005  
LUNES 07 DE MAYO DE 2001**

**DIRECTORIO**

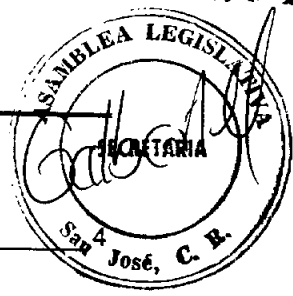
Ovidio Antonio Pacheco Salazar  
**PRESIDENTE**

Vanessa de Paul Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

Everardo Rodríguez Bastos  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Arias Fallas, Rafael Humberto	Picado Sotela, Sonia
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paul	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sawyers Royal, Joycelyn
Constenla Umaña, Guillermo	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Contreras López, Rina María	Solano Solano, Belisario Antonio
Fishman Zonzinski, Luis	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fournier Vargas, Alicia	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célmo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vílchez Cascante, Róger
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Muñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis



**ÍNDICE**

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión \_\_\_\_\_

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

Aprobación del Acta # 004 \_\_\_\_\_ 4

Por el Acta \_\_\_\_\_ 4

Dip. Guido Alberto Monge Fernández \_\_\_\_\_ 4

Dip. Eliseo Vargas García \_\_\_\_\_ 6

Dip. Álvaro Torres Guerrero \_\_\_\_\_ 7

Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados \_\_\_\_\_ 8

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 10

Receso de cinco minutos \_\_\_\_\_ 11

Se reanuda la sesión \_\_\_\_\_ 11

Dip. Célamo Guido Cruz \_\_\_\_\_ 11

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 12

Dip. Walter Robinson Davis \_\_\_\_\_ 13

EL PRESIDENTE: Aprobada \_\_\_\_\_ 16

**ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:**

EL PRESIDENTE: Solicitud para poner proyectos a despacho \_\_\_\_\_ 16

Reformas Constitucionales \_\_\_\_\_ 48

**PRIMER DEBATE:**

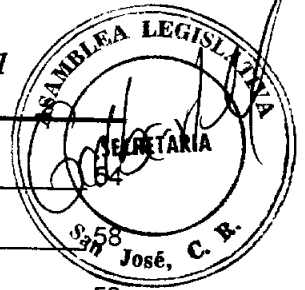
Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 \_\_\_\_\_ 48

Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría \_\_\_\_\_ 48

Dip. Ricardo Sancho Chavarría \_\_\_\_\_ 50

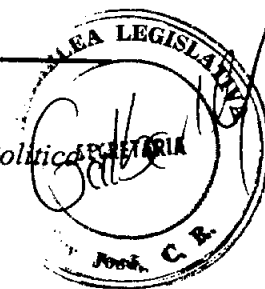


Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001



	Dip. Wálter Antonio Robinson Davis	_____	
	Dip. María Isabel Chamorro Santamaría	_____	
	Dip. Juven Cambronero Castro	_____	59
	Dip. Wálter Muñoz Céspedes	_____	61
	Dip. Rafael Humberto Arias Fallas	_____	62
	Dip. Alicia Fournier Vargas	_____	64
	Dip. Guillermo Constenla Umaña	_____	67
	Dip. Sonia Villalobos Barahona	_____	70
1era. SECRETARIA:	Moción de posposición	_____	72
	Dip. Eliseo Vargas García	_____	72
	Desechada	_____	73
	Dip. Carlos Alberto Villalobos Arias	_____	73
	Dip. Alex Alfonso Sibaja Granados	_____	76
	Dip. José Manuel Núñez González	_____	80
1er. PROSECRETARIO:	Sustitución temporal en Comisión	_____	83
	Nota de Integración de Comisiones con Potestad legislativa Plena I, II y III	_____	84
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:00 horas	_____	85

*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*



*"Ley que incorpora dos párrafos finales al artículo 45 de la Constitución Política"*  
Expediente N° 13.863

*"Ley de Partidos Políticos", Expediente N° 13.862*

*"Regulación del Transporte Turístico de personas en embarcaciones sin motor por los ríos de Costa Rica", Expediente N° 14.057*

*"Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", Expediente N° 13.754*

*"Adición de un tercer párrafo al artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles", Expediente N° 13.480*

***Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)***

#### **PRIMER DEBATE**

##### ***Reforma del artículo 172 de la Constitución Política. Expediente N° 13.754***

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754, en su trámite de primer debate.*

*Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.*

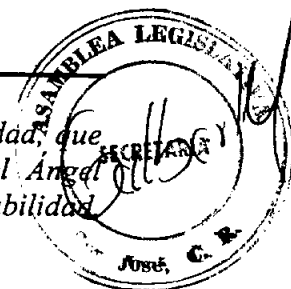
#### **DIPUTADO OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*En el ejercicio de las facultades que tiene todo diputado de utilizar su tiempo en cualquiera de los debates y especialmente en reforma constitucional, este proyecto de ley de los concejos municipales de distrito, que han impulsado algunos compañeros diputados, es de la mayor urgencia que se apruebe y que podamos correr con la aprobación de otras leyes que le dan facultades a las municipalidades, en aras de hacer una verdadera transformación.*

*He solicitado al jefe de fracción que nos interesa participar en la Comisión Especial que trabaja en la reforma del régimen municipal, porque en estos días tampoco este servidor pudo hablar, no alcanzó el tiempo o tal vez se negoció poco tiempo para referirnos a la visita del presidente don Miguel Ángel Rodríguez a este parlamento.*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*



*No era para analizar el informe, porque para hacer esto dije con una gran claridad, que bastaba y sobraba un minuto de silencio. El informe del Presidente Miguel Ángel Rodríguez y que tiene que ver con el proceso de reforma municipal, con gobernabilidad, poder local y con consensos comunales.*

*Tiene que ver con una nueva forma de ver la distribución del poder, de los recursos y nos parece que por ahí tendría que arrancar la más importante de las reformas políticas. El Presidente en estos temas, fue tangencial y escueto, no se detuvo a hablar de lo que significaba la reforma al 170, sin leer lo del discurso que le puso un buen nombre, porque es solo "un compromiso con la esperanza" y no un informe de labores. Solo dijo de la reforma al 170, que sería una reforma que no agravaría el problema de déficit y de gasto, porque iría acompañado de una transición de competencias a las municipalidades y lo único que vio de bueno, no fue la reforma en sí, la profundidad de la reforma, sino que lo hizo desde la perspectiva de la inversión o del gasto.*

*Cierto es, compañeras y compañeros diputados, don Otto hoy vuelve a levantar el volumen con fuerza, porque lo tuvo un poco decaído el pasado 1° de mayo...*

***EL VICEPRESIDENTE WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:***

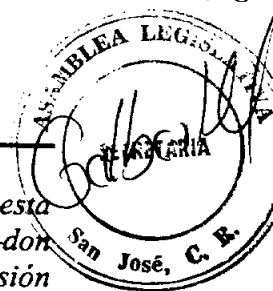
*Señor Diputado, con todo respeto estamos en la reforma al 172.*

***DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:***

*Señor Presidente, usted sabe que esto tiene que ver con poder local, régimen municipal, concejos de distritos, consensos locales, gobernabilidad; tiene que ver con lo que planteó el Presidente de la República, una vez que naufragó y no encontró más tabla de salvación que hablar de una reforma política, de un sistema incapaz de poder hacerse efectivo en el corto plazo, porque él que sabe algo de leyes, tiene que entender que pasa por reforma constitucional y que eso lo hará posiblemente una futura administración.*

*Vino a quemar algunas luces de Bengala, para tratar de esquivar su fracaso y desviar la atención de la opinión pública. Ese tema no se le ha dicho con el verdadero nombre que corresponde, cuando la más importante de las reformas políticas que pudo haber impulsado y que va a poder aquilatar, es las competencias y el proceso de descentralización que pueda hacer en el régimen municipal.*

*Por eso, no podemos dejar de lado cuando hablamos de una reforma como la que se está proyectando; concejos municipales de distrito, salió más por necesidades, porque la Sala Constitucional, dejó de manera inconstitucional a varios concejos de distrito, pero afortunadamente esto va en la dirección correcta de caminar con otras reformas a la Constitución Política para fortalecer el régimen municipal.*



*Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, vamos a darle aprobación a esta reforma. Son reformas importantes y posibles de hacer en el corto plazo, nos quedará -don Otto- la oportunidad de hacer este año importantes diferencias conceptuales de la visión que se tiene. De la visión que tiene del papel del Estado en la transformación del Estado costarricense, las diferencias importantes que tienen entre el partido de gobierno, las diferencias que plantea el Partido Movimiento Libertario. Vamos a tener la oportunidad -don Otto- en este año que viene de empezar a plantear sobre el nuevo papel del Estado en tiempos de cambio y vamos a tener que discrepar en mucho, pero coincidir en mucho también, sobre la necesidad, no de ir hacia al Estado libertario que usted plantea, sino de afianzar el Estado solidario que hemos perdido.*

*Ahí vamos a tener un bonito debate -don Otto- a tener la oportunidad de hablar en serio; usted desde su posición de aspirante a la Presidencia, nosotros como simples ciudadanos diputados que entendemos, hemos vivido y podemos internalizar las vivencias de ese mundo que muchas veces no se ha vivido y por lo tanto es difícil de expresar.*

*Señor Presidente es un gusto que un coterráneo, nacido en las alturas de Monte Romo de Trinidad y de Altos del Socorro, de mi tierra, hoy trasladado a Limón, presida temporalmente desde la Vicepresidencia este congreso. En ese sentido, señor Presidente lo felicito y nos sentimos representados desde nuestro terruño. Muchas gracias.*

**EL VICEPRESIDENTE WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Ricardo Sancho.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Me alegra que un compañero diputado de la provincia de Limón, esté al mando de esta sesión en este momento.*

*Este proyecto de los concejos de distrito en el que reconozco un papel muy destacado de la Diputada Irene Urpí, representa para muchas comunidades de nuestro país la posibilidad de reivindicar un poder local, del cual han sido despojados en los últimos años, de restituirle a pequeñas comunidades alejadas de las cabeceras de cantón, la posibilidad de tener una base mínima de organización política para los trabajos y las acciones comunales que son necesarias.*

*Concretamente la comunidad de Cervantes del cantón del Alvarado y la comunidad de Tucurrique del cantón de Jiménez, de la provincia que represento en esta Asamblea*



*Legislativa, la provincia de Cartago, son comunidades que han estado a la sombra, que han estado rezagadas en la posibilidad de tener una estructura mínima en los últimos años, producto de los fallos de la Sala Constitucional, y entonces nos preguntamos junto con los pobladores de estas dos comunidades y de otras comunidades del país, que tenían la estructura de concejo de distrito, a dónde se va a dirigir el entusiasmo de muchos ciudadanos que quieren participar, que quieren desarrollar sus aptitudes para entregárselas al desarrollo de su comunidad.*

*Por eso, en algún momento, los diputados que estuvimos trabajando en esta reforma constitucional, tratamos que por medio de un transitorio pudieran los actuales concejos municipales de distrito, tener la posibilidad de seguir existiendo y de seguir sirviendo a sus comunidades.*

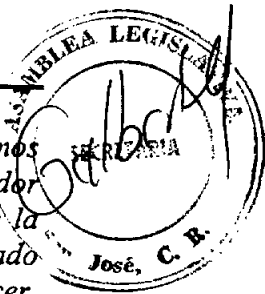
*Desgraciadamente, la Sala Constitucional no aceptó ese transitorio y nos vemos ahora ante la estrecha tesitura de tener que aprobar esta reforma para luego que esta Asamblea Legislativa apruebe una ley de los concejos de distrito, que permita a estas comunidades volver a ser las comunidades que fueron en algún momento, volver a reivindicar sus acciones y creo que es importante destacar que ojalá que si la decisión va a estar en los concejos municipales, situado en las cabeceras de los cantones, no exista egoísmo, no exista cálculo político. Y ojalá, por medio de asambleas populares, del cabildo como la institución generadora del poder local en Costa Rica, se puedan organizar estos concejos municipales de distritos; tal es el caso de esta reforma que dice: "una ley especial aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que puedan ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación".*

*Anuncio a la Asamblea Legislativa y al país la posición de este diputado y de otros diputados que nos están acompañando, para que esta ley sea una ley democrática, una ley que permita la participación plena de los ciudadanos en la decisión de constituir los concejos municipales de distrito, que no sea la camarilla de ningún partido, que no sea un concejo de siete, de cinco, de once regidores, el que pueda decidir el destino de estas comunidades.*

*Considero conveniente, señor Presidente, que esta Asamblea Legislativa le dé un trámite rápido a esta reforma que está esperando; en realidad ha tenido un trámite rápido hasta ahora entramos en el primer debate de la segunda legislatura, tendrá que tener tres debates y ahí creo que se podrán esgrimir argumentos a favor y si hay en contra de esta reforma constitucional.*

*Espero, señor Presidente, dejar de escuchar esa gastado cancionero del Jefe de Fracción del partido de gobierno que si se tropieza es culpa de Liberación Nacional, que si se enferma es culpa de Liberación Nacional, que si estornuda es culpa de Liberación Nacional, que si tiene un accidente es culpa de Liberación Nacional.*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*



*Creo, don Eliseo, que con esta reforma que estamos aprobando hoy, no solo queremos demostrar la posición de nuestro partido consecuente con un pensamiento democratizador para la sociedad costarricense, pero no queremos seguir escuchando la cantaleta de la frustración de dos años en una jefatura de fracción, que al final de cuentas no le han dado nada positivo a la Asamblea Legislativa. Todas las culpas de lo que no ha podido hacer, de la incapacidad, de la falta de negociación, de la falta de diálogo, de la falta de entereza en una serie de proyectos como fue el caso dramático del "combo eléctrico", se le deben a don Eliseo Vargas. Que no venga don Eliseo a golpear al Partido Liberación Nacional una vez más, para decir que nosotros somos los culpables de las cosas que pasan.*

*Esta reforma, señor Presidente, que espero tenga el apoyo y la ha tenido del Partido Liberación Nacional, que no venga ahora don Eliseo a decirnos que son las cinco de la tarde y entonces es culpa de Liberación Nacional que no se haya aprobado esta reforma.*

*Él sabe muy bien y tengo la prueba, de que don Eliseo en varias oportunidades, concretamente en la Ley Nacional de Vacunas, envió un recurso de consulta a la Sala Constitucional, siendo él un médico pediatra, envió una ley tan importante que ahora espero esté en segundo debate, a la Sala Constitucional y nosotros somos los culpables; eso no lo acepta el país, señor Presidente. Esta es una fracción que tiene un compromiso de control político, si le incomoda la "piedra en el zapato", al jefe de fracción del partido de gobierno, es porque ese control es un control, democrático necesario en todo parlamento. Según él, todo lo que pasa aquí es producto de un problema interno de Liberación Nacional.*

*Inaceptable, y de aquí en adelante cuenta nuestro Jefe de Fracción, con todo el respaldo en el tanto no aceptemos el garrote, la imposición que ha sido siempre la característica de esa jefatura de fracción, contra el Partido Liberación Nacional.*

*Creo, señor Presidente, que don Ovidio Pacheco ha tendido una sábana para que esta Asamblea Legislativa en aras de gran dignidad, apertura, pueda resolver proyectos de interés nacional. No obstante, no es con la imposición como se va a lograr arreglar estos problemas y entonces si don Eliseo no puede manejar su fracción su partido y lo único que hace es culpar a Liberación Nacional, entonces mejor que le dé la oportunidad a otro compañero, o a otra compañera, para que pueda tener el liderazgo y la capacidad de negociación con nuestro partido.*

*Me parece, señor Presidente, que esta reforma acompañada de la siguiente que viene en la agenda de hoy, la reforma al artículo 170, viene a contribuir sanamente a un desarrollo local, a un desarrollo regional de nuestras comunidades.*

*Sin embargo, debemos ser conscientes de que el verdadero cambio de la descentralización y del poder local, está en la mente de quienes están en el poder local, de quienes están en*



*las municipalidades, en las asociaciones de desarrollo y en los órganos que están institucionalizados como organizaciones de la sociedad civil.*

*De nada vale hacer concejos de distrito o llevar nuevos fondos a las municipalidades, si no hay cambio de mentalidad en la administración municipal que permita a los regidores entender que la autonomía no es para el concejo municipal, sino para el poder municipal.*

*He tenido conversaciones con regidores de varios cantones del país, incluido el de mi querido cantón central de Cartago y a veces uno siente falta de transparencia, porque le dicen que no se puede discutir tal tema, que no se puede llevar a cabo tal recomendación de la Contraloría General de la República, porque somos autónomos. Esa autonomía no es para los regidores, es para el poder municipal, para todos los ciudadanos. Los representantes deben rendir cuentas a los ciudadanos sobre las acciones que se realizan, sobre las decisiones que se toman.*

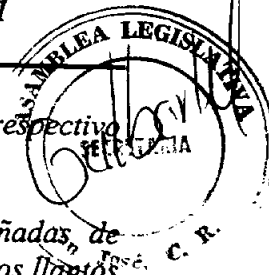
*Por eso, aparte de éstas reformas, la reforma política que planteó el señor Presidente de la República, que voy a ser sincero, me sorprendió, me alegró y la aplaudí, pensé que en un momento dado era tal vez "una cortina de humo" para distraer la atención del 1° de mayo, lo cierto es que es una idea interesante que debería ser pensada, pero no como la concertación que se hizo únicamente con un grupo de asesores y de políticos del Partido de gobierno, la idea del parlamentarismo, de la descentralización, son ideas muy claras, definidas en el Congreso José Figueres, en octubre de 1998, que realizó nuestro Partido.*

*Esas no son ideas originales del Partido Unidad Social Cristiana, esas son ideas que han venido planteándose en el Partido Liberación Nacional por mucho tiempo y yo espero que, tanto estas reformas de tipo municipal, como la reforma política que ha anunciado o que ha sugerido el señor Presidente al país, sea una reforma con invitados de otras fuerzas políticas que puedan tener alguna idea de consenso y no una reforma que por ser hecha en un círculo cerrado no vaya a tener viabilidad aquí en la Asamblea Legislativa.*

*Es importante destacar con esta reforma el inicio de una transformación del régimen municipal, ojalá pueda aprobarse en ésta Asamblea Legislativa una reforma para ampliar el número de regidores en las municipalidades.*

*El Tribunal Supremo de Elecciones nos anuncia una baja en el número de regidores de algunos cantones del país. Estamos hablando de que las municipalidades andan alrededor de siete, nueve, once y la Municipalidad de San José con trece regidores. Eso es poco, si tomamos en cuenta la capacidad que existe en el pueblo costarricense, la sed de representación, de participación que hay en los costarricenses.*

*La queja que tiene el Parlamento de una poca participación, creo que en gran parte se resolvería si el número de regidores se ampliara y se le diera mayor participación a los distritos del país. Partamos de cantones de quince distritos, de doce distritos, no hay ni*



*siquiera la posibilidad de un regidor por cada uno de los distritos de éste respectivo cantón.*

*Estas reformas son importantes, son insuficientes, tienen que estar acompañadas de reformas más amplias y de una voluntad de ésta Asamblea Legislativa, donde ya los llamos y las quejas del Jefe de Fracción del Partido de gobierno no se vuelvan a sentir para darle paso a una época de mayor negociación, capacidad, de mayor transparencia y no de imposición que ha sido la norma en muchos de los meses que hemos estado aquí en la Asamblea Legislativa.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Muchas gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.*

**DIPUTADO WALTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:**

*Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*Esta reforma al artículo 172 de la Constitución Política, es importante, no sólo en sí, sino dentro de un contexto de la reforma política indispensable que debe hacer este país.*

*Me ha correspondido servir en la parte más ágil del Poder Ejecutivo, como son las instituciones autónomas y en el municipio; en esta ocasión, tengo la oportunidad de estar en el Congreso y me parece que la direccionalidad de la reforma política es muy parecida a la dirección que lleva esta reforma, en la dirección de descentralización y de pasar decisiones cada vez más cerca de donde suceden los acontecimientos.*

*Los escritorios de los ministros de Estado están atiborrados de asuntos por decidir y en la práctica, los ministros terminan delegando esos asuntos, en funcionarios de las diferentes dependencias de su Ministerio. La calidad de la decisión y, a veces la legitimidad misma de la decisión, hace un impedimento para que en Costa Rica las decisiones políticas, ya sea en el ámbito local, regional o nacional, tengan la calidad que deben.*

*Eso impide a veces que ese alto funcionario que es el Ministro, se dedique a las cosas esenciales del país y entonces tienen por obligación, una serie de decisiones que tomar, donde, en primer lugar, ni desea tomarlas, en segundo lugar, ni tiene la información necesaria para tomarla y la tiene que delegar, pero eso a su vez también impide que las decisiones que sí son del nivel nacional, las tenga el tiempo y la oportunidad de poder tomarlas.*



*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*

---

*Esta reforma está bien direccionada. Costa Rica tiene ochenta y un cantones y cuatrocientos veintiún distritos administrativos, si no se ha creado alguno en periodo reciente, pero me atrevo a decir que, tanto en esos cuatrocientos veintiún distritos, como en esos ochenta y un cantones, hay ya el equipo humano necesario para tomar las decisiones correspondientes a lo que es la gestión de gobierno local, relacionados con los pobladores de esos sitios.*



*Los tiempos aquellos en que era necesario recurrir a un brillante pensador o a un profesional de determinada especialidad para resolver "x" o "y" problema en un cantón o en un distrito, son tiempos que no pertenecen al presente ni al futuro de Costa Rica, son muy del pasado de nuestro país. Se parecen mucho a la Costa Rica de los años cuarentas y cincuentas, donde había solamente cinco colegios de secundaria y era muy limitado el capital humano que tenía el país en términos de la formación profesional, eso ya fue superado, gracias a Dios. De tal modo que nosotros, igualmente, en las leyes, en las estructuraciones que tenemos debemos superarlo.*

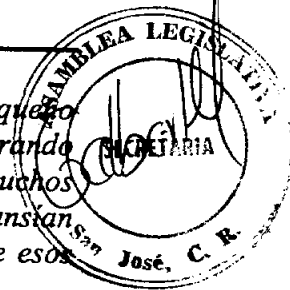
*Me parece que esta reforma al artículo 172 que permite los concejos de distritos va en la dirección apropiada. En el esquema anterior de los concejos de distritos que fueron desaparecidos por razón de la entrada en vigor del nuevo código, la razón fundamental que se aducía para tener esa autoridad adicional era la distancia, me corrigen mis compañeros, si no eran sesenta kilómetros de distancia.*

*Aquí, me parece, que esta reforma permite una flexibilidad, no es solo el factor distancia el que debe entrar en consideración hay otros factores uno de ellos es que puede haber un distrito que sea sustancialmente diferente a los otros distritos de un determinado cantón, y que por tanto requiere que su administración local se especialice una determina dirección.*

*Presenté un proyecto de ley para crear el distrito cuatro del cantón de Talamanca, con su nombre autóctono "Old Port", Puerto Viejo, es que ese distrito en particular, en diferencia a los otros distritos del cantón de Talamanca tiene una diversidad y una especialización en la actividad turística, pero extraordinaria eso es uno de los mayores, lo es ahora y sigue creciendo en esa dirección, será uno de los más importantes polos turísticos no del cantón ni de la provincia, sino del país, probablemente requerirá, ese factor una atención especial y diferente a la que requieren los otros distritos de ese mismo y rico cantón con mucho potencial que es el cantón de Talamanca, que tienen los distritos de Sixaola, por ejemplo.*

*Me parece que aquí se abre una oportunidad de que en el nivel de la localidad se puedan crear y establecer instrumentos que atiendan con mayor propiedad los problemas que se van presentando en cada una de las comunidades.*

Por supuesto, no todos los temas son sujetos de descentralización en un estado tan pequeño como el de nosotros, pero creo que si la mayoría de los temas que hoy están atiborrando los escritorios de muchos ministros, no tienen tiempo para ver esos temas, muchos presidentes ejecutivos, juntas directivas de instituciones autónomas son temas que anistan los municipios y las gentes locales que estos temas sean discutidos en cada uno de esos sitios.



Por esa razón, pienso que está reforma al artículo 172 da un marco apropiado en esa dirección, porque en términos de decisiones todavía tenemos una gran centralización de decisiones y nosotros deberíamos hacer la separación clara de cuáles son los temas nacionales, cuáles los temas regionales, cuáles son los temas locales.

Por ejemplo, el tema de las relaciones exteriores, por supuesto que es un tema nacional, el tema del ambiente, por supuesto que es un tema nacional, sin embargo, hay muchos temas que son locales, por ejemplo, el urbanismo, en otro lugar incluso hay temas tan sensibles como el de la educación, que es un tema local. La comunidad que quiere tener una buena educación tiene impuesto altos para pagarla, la comunidad que no le da la importancia a la educación pues ahí sufre el más alto de los costos.

De tal modo me parece que esta reforma al artículo 172 de la Constitución está muy bien direccionado en términos, de que si efectivamente, lleva el vector de la forma en que deben reformarse políticamente este país.

Es muy poquito, muy tarde, pero no importa en esto hay que tener paciente pero espero que con una votación fuerte y abrumadora nosotros podamos aquí en la Asamblea Legislativa darle el primer debate de esta segunda legislatura a esta reforma al artículo 172 de la Constitución con la bandera puesta en que cada una de las comunidades puede, Costa Rica definitivamente tiene reservas para eso, así como tenemos problemas en cada una de las comunidades tenemos reserva humana, capital humano para que ya sea en un distrito, en un cantón o en una provincia afrontar creativamente la solución a esas situaciones y proyectar lo que debe ser el desarrollo de los cantones.

Más bien, hoy, el sistema centralista que tenemos se constituye más bien en un nudo para que esos lugares puedan desarrollarse creativamente, porque la tendencia, la norma es que cuando un asunto termina decidiéndose en la San José, lo que se hace es darle una solución tipo, la cual tiene que aceptarla y recibirla todas las comunidades.

Eso me parece que eso es muy delicado y se convierte, más bien, en una barrera para el desarrollo de las regiones, porque normalmente los que alcanzan esas posiciones de decisión nada más tienen la visión y la oportunidad de entender este país con una visión centralista y pierde muchísimo en esas decisiones la potencialidad que tiene el país, visto diferente, visto desde las regiones.



*Quiero en esta misma dirección, comentar que me parece muy desafortunada la posición del Jefe de Fracción del Partido Unidad Socialcristiana, me parece que ha perdido la perspectiva, probablemente tres años es mucho ejerciendo ese puesto, entonces supone que si en su fracción puede sacar el látigo para dar órdenes a veces se confunde y piensa que también a este lado pueda hacerlo. No se puede aquí, este no es un partido en donde el líder puede salir en la televisión a decir que no se equivoquen, porque cada uno piensa, aquí no somos gentes que se agachan cuando les dicen, por televisión, no se equivoque, nosotros no admitimos ese tipo de cosas, hemos sido creados en otro estilo no en ese estilo autocrático, parece, muy alejado de lo que es el estilo costarricense.*

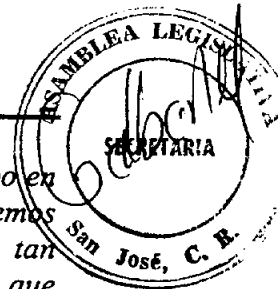
*Entonces, tal vez se confunde el Jefe de Fracción porque a finales de semana pasada, no es un secreto para nadie, ni siquiera les preguntaron a los diputados de la Unidad a que comisión querían integrar, simplemente los pusieron en la comisión que quisieron. Eso aquí no es posible hacerlo, nosotros discutimos, razonamos, y tomamos una determinación.*

*Don Eliseo si usted tiene un látigo, recuerde que ese látigo tal vez los diputados le hacen caso, y le tienen miedo, pero nosotros ni al suyo ni a ninguno más grande que a usted le tenemos temer en ese sentido.*

*La Asamblea Legislativa está pasando por un período en donde tiene una oportunidad de producir mucho en este año, me parece que hay un ánimo muy positivo. Ese ánimo positivo, espero que se pueda conservar, cosa irónica, a pesar del jefe de fracción del gobierno, eso suena irónico, pero es así desde el 1° de mayo lo hemos visto muy enojado, disgustado y por ese camino a nosotros no nos convence. Nosotros no somos gente que se vence, somos personas que pueden ser convencidas.*

*No siga ese camino don Eliseo, es un camino que tal vez le sirva a usted para alinear los veintisiete votos que tiene la Unidad Social Cristiana, porque ahí le gusta intimidar a la gente. Una vez que tiene esos veintisiete votos sepa que para moverse en esta Asamblea para arriba, ya es otra cosa, tiene que convencer y poner argumentos para convencer, porque nosotros nos daremos por vencer y menos con argumentos tan pobres como eso. Me refiero a todos los temas, porque en ese escenario todavía tiene la desfachatez de decir una regañada –supuestamente– y al final dice, “además la agenda que quiero es esta; una, dos, tres, cuatro”. Esto es apenas para contestarle, mire esa que plantea no.*

*Una agenda de consenso, es una agenda en donde es de consenso, donde toda la gente participa e incluir elementos para crear un consenso. Si usted no está acostumbrado a lo que es crear un consenso, va a tener que aprenderlo. Nosotros sí estamos muy acostumbrados a la necesidad de crear consenso y así opera mucho esta sociedad costarricense, buscando los mecanismos para crear los consensos. No a dar ordenes, como esa que dan por televisión, que dice “cuidado se equivoca, porque si no están en la posición de dirigente, entonces está equivocado todo el país”.*



*No puede ser eso, no nos venga con ese estilo, esto no opera aquí y no pierda el tiempo en eso, porque ese tiempo no solo es el suyo, sino es el de nosotros también que tenemos interés en que Costa Rica avance y esta Asamblea Legislativa no aparezca tan incompetente. No es incompetente por nosotros, sino por ese estilo tan dictatorial que sencillamente ya llevamos tres años y se ve que no ha funcionado en nada. Por eso es necesario que ahora hace una semana, el Presidente tuvo que repartir culpas y ahora viene el jefe de fracción a repartir culpas de nuevo a Liberación Nacional.*

*No se equivoque con eso don Eliseo, no se si es que está muy cansado de ser jefe de fracción o que será lo que le está...*

**EL VICEPRESIDENTE WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:**

*Distinguido diputado, le ruego referirse a la reforma. Muchas gracias.*

**DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:**

*Gracias, señor Presidente, con mucho gusto.*

*Resalto el estilo conciliador que usted presenta para contrastarlo, con el que hay de la actitud del jefe de fracción en este momento. Solo para llamar a cuentas de eso y decir que votaremos positivamente esta reforma constitucional, como lo hicimos en los anteriores debates, porque somos creyentes de que en Costa Rica hay suficiente capacidad humana, para no tener que estarle dictando la decisión a la gente, sino que la gente tiene capacidad para tomar determinaciones, para eso han vivido y aprendido. Muchas gracias.*

**EL VICEPRESIDENTE WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:**

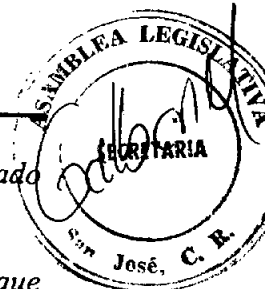
*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra la Diputada Isabel Chamorro Santamaría.*

**DIPUTADA MARÍA ISABEL CHAMORRO SANTAMARÍA:**

*Gracias, señor Presidente, tiene usted un estilo de conceder la palabra que levanta la institucionalidad de la Asamblea Legislativa, con el respeto que la misma merece.*

*En realidad esta reforma, iniciativa de varios diputados, que han tenido problemas con los concejos de distrito en diferentes provincias, es una reforma que debe recibir el apoyo de las señoras diputadas y los señores diputados, porque aunque no nos lleve en forma muy significativa a un proceso real de descentralización, si me parece que es un paso adelante en esa necesidad que tiene este Estado, de trasladar no solo funciones, sino recursos como propone una reforma posterior que vamos a considerar en esta Asamblea Legislativa y que*



*tiene como objetivo, evitar esa tónica que ha traído el Estado costarricense caracterizado por una gran centralización.*

*Este es un país que todo se tramita en San José, que tiene un Estado centralizador y que esperamos que poco a poco vayamos en ese proceso encaminado hacia la descentralización y el traslado del poder a las comunidades para que la toma de decisiones, también tenga participación las comunidades.*

*Ojalá que reciba el apoyo de todas las fracciones y esperaría que el diputado del "no", esta vez contribuya con su voto a esta iniciativa importante para el país. El diputado del "no" que ahora viene a dar clases de oposición, a decirle a Liberación Nacional cuando es oposición, el diputado del "no" a la condonación de deudas del IMAS, que tiene que ver con problemas también del Estado. El diputado que votó en contra la Ley de Protección al Trabajador, de la Paternidad Responsable, de la Indemnización a los trabajadores muellersos, al Benemeritazgo de la Universidad de Costa Rica, pero que defiende las universidades privadas, a cargo de su defensa desde el punto de vista jurídico del Abogado Federico Malavassi compañero de causa del Diputado Guevara Guth.*

*Le haría una instancia al diputado del "no", que ahora viene a decirle a Liberación Nacional, a darle clases de oposición. Le haría una instancia especial, para que apoye esta reforma y que afortunadamente esta fracción, no ha hecho acuso de recibo de las clases que sí podría dar él de "no", clases de anarquía del Estado, de individualidad y de antisolidaridad, que en eso sí se especializa el Diputado Guevara Guth.*

*Hago una instancia respetuosa y muy especialmente al diputado del "no", para que todos los diputados y diputadas, apoyemos esta reforma que tiene como objetivo caminar en ese proceso de la descentralización y el traslado de toma de decisiones hacia las comunidades. Gracias señor Presidente.*

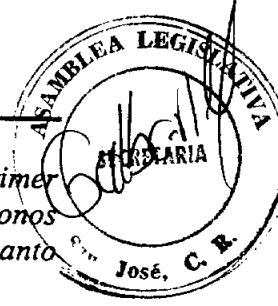
**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.*

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

*Muchas gracias, señor Presidente.*

*En una forma muy breve, porque si algo debo reconocer en este Plenario es que los asuntos de descentralización, las dos reformas que hoy vamos a aprobar en un primer debate de la segunda legislatura, han contado con la benevolencia de la mayoría de diputados y diputadas y nos hemos sacrificado a la hora de razonar nuestro voto, para que las leyes de aprueben.*



Hoy, existe un interés grande para que antes de las seis de la tarde votemos en primer debate estas dos reformas constitucionales que hoy tenemos en discusión. Acordémonos que cada una de estas tiene tres discusiones en esta segunda legislatura y que por lo tanto nos podríamos turnar y hablar algunos diputados en cada una de ellas.

Creo que es conveniente, sobre todo, para los que nos están escuchando fuera de este Plenario, porque nosotros los diputados tenemos el proyecto sobre nuestra curul de la reforma al artículo 172. Es bueno decir que el artículo 172, como lo teníamos actualmente dice: "en cada distrito estará representado ante la municipalidad por un sindico propietario y un suplente con voz, pero sin voto".

La reforma que estamos votando hoy, en segunda legislatura, lo que agrega a ese artículo 172 es lo siguiente: "para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipales podrán crear concejos de distrito como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrará siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades" Y lo más importante, dice: "una ley especial aprobada por dos tercios del total de los diputados fijará las condiciones especiales en que puedan ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación".

O sea, después de esta reforma constitucional tenemos que abocarnos a aprobar una ley que pueda regular la estructura y darle el funcionamiento y el financiamiento que cada concejo de distrito de estos va a necesitar a futuro.

Desde ahora le pido a los señores diputados y señoras diputadas, que esos concejos de distrito sean creados en casos muy calificados, para que cumplan con ese objetivo de poder descentralizar las municipalidades a su vez y llevar el poder municipal a distritos muy lejanos como los que están ahorita en nuestro país que tiene un parámetro de que no se puede crear un concejo de distrito a menos de sesenta kilómetros de una cabecera de cantón. Esa es la idea y con esto son los principios que nosotros comenzamos a descentralizar y a dar una mayor participación ciudadana que es al fin y al cabo el fondo de proyectos como es esta reforma al 172 y 170 constitucional que tenemos.

Muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, Diputado Cambronero Castro.

Tiene la palabra el Diputado Merino del Río.

Tiene la palabra el Diputado Muñoz Céspedes.

**DIPUTADO WALTER MUÑOZ CÉSPEDES:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Para anunciar nuestro voto positivo a esta importante reforma que va en la línea del pensamiento del Partido Integración Nacional, de la descentralización de la democracia participativa, de la posibilidad real de un desarrollo horizontal y de la posibilidad de darle a las comunidades una verdadera participación.*

*Quiero felicitar a la Diputada Urpí Pacheco, por esta iniciativa, porque nosotros hemos hablado tal y como se dice en la reforma que, además de la administración de los servicios y de los intereses de las comunidades, es fundamental otro aspecto que no contempla ni esta reforma ni la reforma al 170 y que va en la dirección del tema de la planificación cantonal y comunal.*

*Nos parece que las comunidades, a pesar de que tienen la posibilidad de más recursos, a pesar de que tienen la posibilidad de la administración, adolecen en todo el país de la posibilidad de una verdadera planificación.*

*Si nosotros preguntamos ¿hacia dónde va cada cantón en el país?, ¿cuál es el futuro de las provincias de nuestro país?, nos damos cuenta que no hay planificación, que no hay una visión de futuro, que todas ellas básicamente piensan en un presente y en un futuro inmediato, lo cual limita las posibilidades de un verdadero desarrollo integral. Y en esa dirección hemos hablado que hemos presentado un proyecto de juntas de planificación cantonal para complementar la posibilidad de que en cada una de las regiones del país sus propios habitantes vayan a participar en una planificación que les dé estabilidad en ese desarrollo y por eso es importante que vayamos en la dirección del apoyo a las municipalidades, del apoyo a los concejos de distrito, del apoyo al desarrollo comunal, en la dirección de poder reforzar la planificación del país.*

*Hemos hablado de que poco sentido tendría un concejo de distrito si no hay una verdadera visión de planificación de ese distrito, que por medio de foros de participación tengamos a la comunidad muy clara en lo que quiere ese distrito, un cantón y la provincia para su futuro.*

*Además de aprobar estas reformas constitucionales, creo importante el hecho de que podamos discutir en turno al verdadero modelo de desarrollo que necesita nuestro país y que desde el Partido Integración Nacional, hemos creído en la posibilidad de dar esa planificación permanente a cada una de las regiones del país.*

*Por eso, esta reforma da un paso adelante en este proceso de dar más participación a la comunidad en los concejos de distrito, pero tiene que ser complementado con la posibilidad de que participen en los foros distritales, cantonales, para elaborar un plan de*

*desarrollo cantonal y distrital que permita darle estabilidad al desarrollo y a la democracia participativa.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*A usted, Diputado Muñoz Céspedes.*

*Tiene la palabra el Diputado Fishman Zonzinski.*

*Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.*

*Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.*

**DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Ciertamente, es importante y urgente entrarle a las reformas municipales, pero a estas hay que entrarles con mucho cuidado, porque entre otros los concejos de distrito han sido utilizados muchas veces en beneficio de unos pocos o de alguna empresa. Esto de que son distritos y que están muy largo y desprotegidos, en la mayoría de los casos, esto no es cierto.*

*Fíjense, por ejemplo, Colorado de Abangares, no está a sesenta kilómetros del centro, está cerca y ese concejo de distrito se creó alrededor de una empresa, provocando dos cosas: una que en ese cantón había hermanos ricos y hermanos pobres; un distrito rico, porque tiene una fábrica de cemento y los demás distritos pobres y la municipalidad, la que constitucionalmente debe tomar todos los fondos que genera un cantón y distribuirlos equitativamente, conforme las prioridades que defina esas municipalidades, no lo puede hacer, porque una parte importante de los ingresos de ese cantón se iban sólo para un distrito que se creó prácticamente alrededor de una empresa. Esos recursos se gastaban no necesariamente en los intereses de la comunidad, sino sobre todo en los intereses de la empresa, dada su gran influencia en ese distrito.*

*Por eso, cabe aquí reflexionar sobre si realmente es necesaria la creación de estos concejos de distritos y si es más necesario todavía que sea un artículo de nuestra Constitución Política.*

*Lo que sí debemos promover es que todas las municipalidades tengan equidad a la hora de distribuir esos recursos y que cada distrito sea importante conforme a su población y a su desarrollo y no conforme con si tiene un representante del concejo municipal o no.*



*Nuestras municipalidades adolecen, han carecido de una planificación del desarrollo cantonal. Entonces, ese desarrollo es antojadizo a las decisiones coyunturales o circunstanciales de los regidores y las regidoras de turno.*

*Por eso, es importante trabajar muy duro en una verdadera descentralización del poder centralizado del Estado hacia las municipalidades, pero dando las pautas constitucionales y legales que se deben seguir y no dejando al libre albedrío de las municipalidades o de los intereses de una localidad, si habrá un poder en un distrito más que en otro. Si el distrito rico, aunque necesite menos recursos, va a contar con más recursos, como es el caso de Colorado de Abangares.*

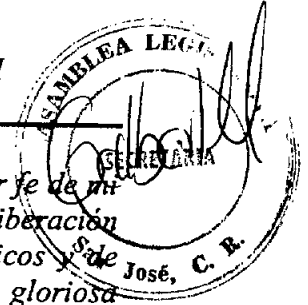
*Por estas razones y porque nos dicen que una ley futura regulará este artículo constitucional, es que no lo votaré, no puedo votar a ciegas algo que sucederá en el futuro y que no puedo predecir si las condiciones son propicias o si la ley será favorable o no al desarrollo de las comunidades y al desarrollo de nuestro país.*

*Doña Isabel Chamorro nos hablaba del "señor diputado del NO", supongo que se refería al señor libertario. Aquí a veces tenemos que votar en contra, es nuestra responsabilidad. En este caso, habiendo sido hecha la evaluación del estudio del caso de análisis pertinente, creo que este no es un artículo de trascendental importancia y que más bien puede negarle derechos a algunos ciudadanos de desarrollo de dinero, porque potencia los intereses de alguna comunidad o de alguna empresa o un grupo de personas que están establecidos en una de estas comunidades, donde funcionaría o funciona actualmente, aunque sea hecho un concejo de distrito.*

*Aquí tenemos que ser –en mi caso personal– una oposición responsable. Yo le digo a don Otto que "si uno techo de cristal, que no se meta, porque es muy peligroso". Dijo que éramos una oposición mala, pero no dijo porqué, no dijo que hacemos mal como oposición.*

*¿Nos hemos entregado, hemos dejado de votar, hemos permitido que el gobierno haga lo que quiera conforme a sus intereses, lastimando los de los demás ciudadanos? Eso no lo hemos hecho. Sin embargo, él si ha hecho cosas que a la luz nuestra y a la luz de los costarricenses son negativas, como ayudarlo al narcotráfico internacional o por lo menos tratar de hacerlo, don Luis.*

*Eso es muy grave, presentando aquí mociones para que los narcotraficantes tengan condiciones importantes para poder funcionar, como presentar una moción para que en las escuchas telefónicas se quiten a las personas que están vendiendo drogas, traficando con ellas o lavando dólares.*



*Entonces, no sé si eso es una oposición responsable la que él hace. Yo puedo dar fe de mi oposición, mi Jefe de Fracción puede dar fe de la oposición del Partido Liberación Nacional, pero no le vamos a permitir a una tureca de los intereses económicos y de intereses oscuros que venga a tratar aquí de insultar o de menospreciar a la gloriosa Fracción del Partido Liberación Nacional. Con eso no juegue Otto, porque se está embarcando.*

*Anuncio mi voto negativo por el fondo, muy responsablemente a esta reforma, porque creo que lejos de ayudar puede lastimar los intereses de algunas comunidades pobres.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra la Diputada Fournier Vargas.*

**DIPUTADA ALICIA FOURNIER VARGAS:**

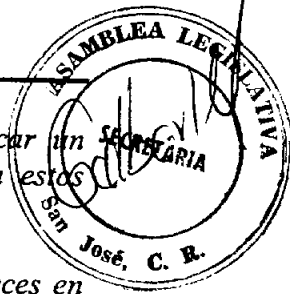
*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Quería referirme a la reforma del artículo 172 de la Constitución Política, porque la considero indispensable y ha sido una omisión que viene a tapar una omisión que se dio con el nuevo Código Municipal.*

*Es imprescindible que cada distrito debe estar representado en la municipalidad con un síndico propietario y su suplente, con voz, pero sin voto; Más importante aún lo es la creación de los concejos municipales de distrito como órganos adscritos a la respectiva municipalidad.*

*Muchas veces estas reformas tienen que ser generales y deben venir acompañadas luego de una ley específica para que ésta Ley ponga las condiciones especiales con que se van a crear estos concejos de distrito.*

*Hemos vivido los gravísimos problemas de varias de las poblaciones de éste país que se han quedado –tenían concejos de distrito autónomos– ahora acéfalos, como el cantón de Colorado. Hemos visto serios problemas de esa gente que piden su independencia, su autonomía y están hasta pidiendo el cantonato y lo hemos apoyado y lo seguiremos haciendo. Sin embargo, esta reforma viene a darles ojalá pronto, en este periodo transitorio, a estas poblaciones que puedan en realidad estarse gobernando localmente ellos mismos.*



*Creo importante que discutamos una reforma como esta, que entremos a buscar un consenso sobre esto, las reformas municipales son de mayor importancia para estos tiempos en nuestro país.*

*Hemos hablado mucho y muchos años se han venido dando, lo he dicho varias veces en este Plenario, que se dé la descentralización municipal, que le vayamos dando poder a los gobiernos locales, sin embargo, se les da, se hacen muchas reformas, hemos hecho varias leyes, no le hemos da el poder en realidad legítimo que necesitan los gobiernos locales para empezar esa función tan importante y necesaria en nuestro país de la descentralización.*

*Creo que la reforma al artículo 170 de la Constitución, que espero que le demos una votación en esta legislatura es esencial, pero va a ser esencial la ley que regule muy bien los recursos que van a recibir las municipalidades.*

*Porque si nosotros no hacemos una muy buena ley sobre esto también esos recursos, las municipalidades, no van en realidad a saber administrarlos debidamente, por si no les hemos dado las condiciones, hay que capacitar a la gente de los gobiernos locales, de los municipios, hay que buscar que esos municipios tengan en realidad equipos de cómputo necesarios para hacer una buena administración.*

*Necesitamos también enseñarle a las personas a participar y asumir el poder en esas funciones que tienen desde los concejos de distritos, muchas veces son miembros del concejo de distrito la gente no saben cuales son las funciones que deben hacer, cuales son su responsabilidad, como hacer los proyectos, como también tener asesoría importante sobre la planificación de esos proyectos para que haya una desarrollo en realidad integral, un desarrollo completo en cada uno de los cantones de este país. Hay que hacer mucho, es un trabajo muy grande.*

*No quiero en realidad que reformas como estas importantes que las estemos apoyando pero que también solo queden plasmadas como una ley más, como una reforma más, que no se lleguen a cumplir.*

*Es muy importante más bien capacitar, enseñar a la gente a ejercer el poder local para que puedan ellos mismo decidir su propio desarrollo, pero decidirlo bien bajo un plan adecuado de ese gobierno local.*

*Esas son las cosas que hay buscar aquí en esta Asamblea Legislativa para que juntos podamos, en realidad, hacer cosas dirigidas, planificadas y llegar a consensos adecuados.*

*Creo que nosotros como oposición tenemos el mandato de hacer el equilibrio ante el gobierno y eso es nuestro papel, ni no estamos de acuerdo con una reforma de esta clase, que discutamos, que analicemos, que lleguemos, en realidad, a buscar los verdaderos*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*

---

*consensos y así en una forma de negociación adecuada podemos desarrollar un proceso de construcción de la ley y de construcción del desarrollo nacional.*

*Sin embargo, creo que aquí no hemos entendido muy bien cual es el papel de unos y otros, hay ejemplos importantes como lo refirió el Presidente de la República, don Miguel Ángel Rodríguez, el pasado primero de mayo en este Plenario Legislativo, él habló muy bien de la ley del trabajador y de la ley de paternidad responsable, pero hay que recordar que esas dos leyes, es cierto que tuvieron la participación de todos, pero el Gobierno ahí supo negociar, supo entablar una relación importante con la oposición, y la oposición ahí le respondió, porque eran leyes importantes para el país, porque aquí también hay una oposición responsable, es ilógico que nos digan que han una oposición irresponsable cuando no se quiere negociar y cuando se quiere en realidad imponer.*

*Las dos leyes, el proceso que se llevaron las dos son ejemplo que en este país hay voluntad para hacer cosas de parte de una oposición y de un partido sobre todo como es el Partido Liberación Nacional.*

*En la ley del trabajador me acuerdo participamos vivamente y muy fuertemente don Guido Alberto Monge y varios de los diputados de esta fracción, llegamos a acuerdos muy importantes y reformamos mucho ese proyecto, redactamos mociones, siempre me acuerdo y tengo que reconocer el papel que tuvo don Ronulfo Jiménez que se atrevía como asesor de la fracción de gobierno a que los mismos liberacionistas fuéramos los que hiciéramos las mociones, las presentáramos y las negociáramos, eso es una actitud de búsqueda de la construcción positiva de este país y de buscar que existiera una buena ley para lo de pensiones.*

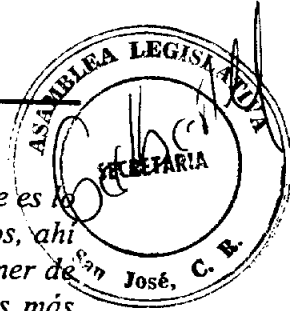
*Pero nada se logra imponiendo, me acuerdo muy bien la fracción de oposición fue la que le señalo al Gobierno que era necesario sentarse a la mesa. Nos sentamos en la mesa de don Eliseo Vargas en la oficina con los sindicatos y con otros grupos que el gobierno no había logrado sentarse ni había querido negociar, sino lo hubiéramos hecho ese proyecto, hoy, no fuera ley de la república.*

*Creo que es importante que recordemos eso, si en este año el gobierno ha dicho que quiere en realidad, usted don Ovidio presidente de esta Asamblea, ha mostrado la actitud de que quiere que nosotros construyamos y podemos aprobar varias leyes que son importantes para este país, para la agenda nacional.*

*Pero creo muy importante que entonces tenemos que poner de ejemplo esos procesos de negociación, que no es señalando con un dedo culpables que no son, que no es echándole la culpa solo a un bando, a un partido que aquí las cosas no se hacen bien.*

*Creo que es trabajando conjuntamente, ahí si creo que don Eliseo Vargas se puso a hacer peleón y se equivoco de camino. Creo que hay que buscar los consensos.*





*Quiero recordar otra muy buena ley que hay que este gobierno dice todos los días que es la mejor que ha hecho, es la de paternidad responsable, ahí también trabajamos juntos, ahí también nos amarramos, la oposición, a sacar una buena ley y hacer positivos y poner de nuestra parte para buscar que ese proyecto se convirtiera hoy en una de las leyes más importantes de este país, pero también existió negociación, conversaciones, y trabajo en conjunto entre el Ejecutivo y el Legislativo y no hubo en realidad ni regaños, ni señalamientos, ni culpas de un lado para otro, sino que se construyó, se pudo hacer un verdadero proceso de construcción de la ley entre gobierno y oposición, porque ahí cada uno debe de aportar ya que las leyes no se construyen solo desde la opinión de uno de los bandos.*

*Hay que construir en conjunto, es lo que debemos aquí en realidad entender, aprender y sobre todo hacer y poner en práctica, nos se vale que nos señalen como culpables cuando aquí la Asamblea Legislativa es un conjunto, aquí a los cincuenta y siete nos eligieron todos los ciudadanos costarricenses y aquí cada uno tenemos un papel que cumplir, de oposición o de gobierno, pero ese es el papel que necesita la democracia costarricense. Así es como se construye y se ha construido siempre, con consensos, con buscar la opinión de las mayorías.*

*Esta reforma debemos de aprobarla, estoy de acuerdo con ella y aprender sobre esto, para que busquemos los consensos y podamos construir este último período de nuestra legislación, para que podamos salir tranquilos de una labor cumplida. Muchas gracias señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señora Diputada.*

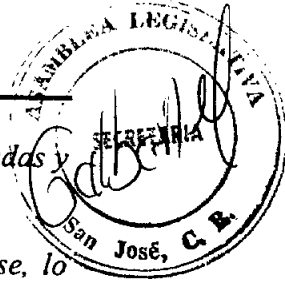
*Tiene la palabra el Diputado Constenla Umaña.*

**DIPUTADO GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA:**

*Gracias, señor Presidente, señorías.*

*Es oportuno felicitarnos en este plenario, porque después de muchos años en que de alguna manera se ha tenido postrado al régimen municipal, hemos visto un interés de parte de todos los aquí presentes, por asumir reformas que vienen a ser beneficiosas para el régimen municipal.*

*Este artículo 172, esta modificación, va en ese sentido, igualmente la reforma al 170 que discutiremos posteriormente, así como otras que están planteadas en la corriente*



*legislativa y entiendo que tienen buen augurio en el sentimiento de las señoras diputadas y señores diputados.*

*Conviene recordar que el esquema vigente de organización del Estado costarricense, lo que vino haciendo durante mucho tiempo es promocionar una concentración del poder político en manos de los grupos dominantes del sistema de partidos durante los últimos cuarenta o más años.*

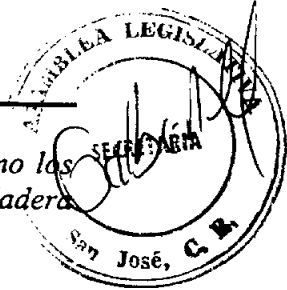
*Esto es conveniente analizarlo con detalle porque así se ha venido propiciando la consolidación de la estructura actual que apenas empezamos de alguna forma a modificar en esta Asamblea. Esta estructura, a mi entender, es violentadora de libertades ciudadanas básicas, particularmente en lo relativo a las posibilidades de los ciudadanos, de participar en ciertos procesos de toma de decisiones, cuyas consecuencias están relacionadas muy directamente con los asuntos propios de las comunidades.*

*El esquema vigente reduce nuestra democracia al derecho al voto cada cuatro años para elegir Presidente. No se puede decir lo mismo de las elecciones de diputados que ahora empiezan apenas, gracias a algunas reformas internas de los partidos a cambiar de signo, porque ha sido imposible que en este plenario se conozcan las reformas presentadas a la corriente legislativa, para incorporar el código electoral la elección directa de los diputados; y de los municipales, qué decir, donde en realidad no es el ciudadano quien directamente los elige, sino que las maquinarias de los partidos.*

*Los ciudadanos y así lo demuestran con sus opiniones no se sienten satisfechos con las fórmulas tradicionales, demandan del sistema apertura a la participación efectiva en la toma de las decisiones orientadoras del rumbo hacia el que va a la sociedad. En este sentido, debemos felicitarnos por los proyectos que estamos discutiendo y aprobando en relación con el régimen municipal.*

*El poder político que hemos constituido, quizás magnificado más allá de lo conveniente frente a los intereses de la ciudadanía, no ha dado las suficientes muestras de tener la voluntad de modificar los esquemas de poder centralizado impuestas; no se produce por parte del poder político, las decisiones para la efectiva evolución de los esquemas vigentes hacia sistemas de participación ciudadana efectivos.*

*Es hasta ahora que se empiezan a promover en esta Asamblea Legislativa, reformas que van en el sentido de hacer verdaderamente efectivo el gobierno del pueblo por el pueblo. Hasta ahora todo ha obedecido a un poder político establecido, más preocupado por defender los intereses propios y los privilegios obtenidos que el bien común; por ello sigue de alguna manera y en algunos estratos, aún propiciando una insana concentración de poder.*



*Las estructuras se vinieron adecuando a los partidos dominantes y a esquemas como los conocidos en las instituciones autónomas del cuatro-tres, que no propician una verdadera participación ciudadana y distribución del poder político.*

*Al abrigo de esta manera de concebir es Estado, hemos visto como el afán centralista vino concentrando aún más ese poder. En algunos momentos de la historia en 1949, se hicieron algunos esfuerzos por descentralizar el Estado, al concebirse las instituciones autónomas; planteamiento que aunque mantenía algún criterio centralista y que entró en competencia con las funciones tradicionales de las municipalidades, cuyo debilitamiento institucional continuó, no vino sino a sucumbir posteriormente ante el poder político central, de tal forma que la descentralización que se pretendía, que por cierto estaba ayuna del concepto geográfico, retornó al Poder Ejecutivo.*

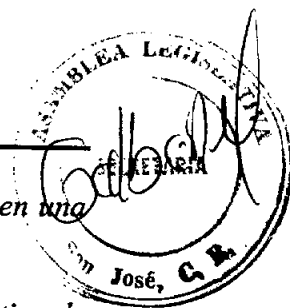
*En toda esta situación, ha venido abundando alrededor del poder político, sin tener clara la urgencia de establecer una organización político-administrativa del país, que sea reflejo de la realidad de la Costa Rica de hoy, en cuanto al reconocimiento de los asentamientos humanos existentes de las características sociopolíticas de los mismos, de las características específicas que definen de hecho las diversas regiones constitutivas del mosaico geopolítico nacional.*

*Es por eso que creemos que potenciar la región como entidad con suficiente autonomía para toma de decisiones, ampliando de esta manera la base de la participación comunal directa, es una de las pautas a seguir para que hagamos efectiva la descentralización del poder y consecuentemente para la distribución geográfica de ese poder.*

*Creemos que esto hará más inmediato para el ciudadano el acceso a los beneficios del crecimiento económico y facilitará una distribución más equilibrada de la riqueza y del desarrollo social y cultural de nuestros pueblos.*

*Creo que, por esta vía, ejerceremos una acción más eficaz, contra las notables diferencias que observamos en nuestro país entre la posibilidad de acceso a los beneficios del desarrollo de las poblaciones marginales o periféricas frente a las poblaciones del sector central de nuestro país, en donde encontramos notables diferencias en cuanto al desarrollo social.*

*En este sentido, estoy convencido que el poder central debe promover con más entusiasmo aún y esta Asamblea evidentemente también, el funcionamiento de los mecanismos que permitan en el ámbito regional hacer más efectiva la potestad de la toma de decisiones, transfiriéndole a los gobiernos locales mayores potestades, no solamente con aspectos tan importantes como las inversiones del Estado en cada región, sino también refiriéndome a otros aspectos que podrían considerarse de menor entidad; aunque no por ello sean menos importantes como son los temas relativos a la atención de salud, a la seguridad ciudadana, a la educación, pero que también son de gran impacto comunal como puede ser en un caso*



*determinado el establecimiento de un centro de salud o de un centro de enseñanza en una determinada localidad.*

*Por tanto, la tarea urgente para todos los políticos es la búsqueda y puesta en práctica de mecanismos orientados a lograr la coincidencia entre los requerimientos y necesidades generados en el ámbito comunal con las decisiones y directrices del poder central. Es por eso que, consideramos y así lo dijimos oportunamente, que la reforma al artículo 170 de la Constitución Política, es uno de estos mecanismos y posiblemente el proyecto de más proyección hacia la comunidad que hayamos aprobado en esta Asamblea Legislativa a lo largo del tiempo que llevamos aquí.*

*Lo que hemos comentado sobre las municipalidades podrá hacerse efectivo cuando todos los partidos políticos nos abramos sin reticencias a la más amplia participación ciudadana y a concebir que la distribución geográfica y la descentralización del poder deben ser las herramientas políticas que definan el rumbo del futuro Estado costarricense. Para ello debe darse necesariamente un cambio de actitud y de mentalidad en quienes ostentan el poder político, no es tarea fácil puesto que muchas veces quienes alcanzan el poder político quieren seguir concentrando en sus manos y mantener en ellas, todas las definiciones o distribución y aplicación de los recursos del Estado, porque perder ese control debilita al poder político en el ejercicio de turno.*

*Esta Asamblea ha venido interpretando ese sentimiento ciudadano y este es nuestro reto como diputados y me felicito porque en esta ocasión la Asamblea Legislativa está asumiendo la responsabilidad que permita avanzar por el camino de una descentralización verdaderamente sujeta a las necesidades del pueblo.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

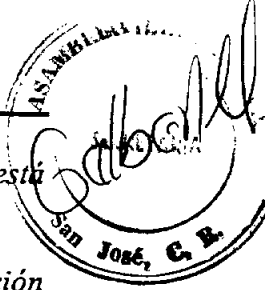
*Tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.*

**DIPUTADA SONIA VILLALOBOS BARAHONA:**

*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Quiero referirme a este tema y sobre todo solicitarle a los diputados de todas las fracciones políticas el apoyo a esta reforma constitucional del 172. Recordemos que esta no es una reforma constitucional antojadiza, recuerden que hace solamente unos meses y ya hacia atrás existió ese mismo antecedente, los concejos municipales fueron declarados inconstitucionales, fueron declarados inconstitucionales y nos dimos a la tarea en esta*





*Asamblea Legislativa de lograr esta reforma que gracias al apoyo de todos ustedes está bastante avanzada.*

*Quiero indicarle a quienes creen como don Nata Arias, que considera que la constitución de los concejos municipales de distrito se ha dado en muchos casos de forma oportunista.*

*Quiero manifestarles que observen otros ejemplos de concejos municipales de distrito existentes en este país y hago este llamado como representante de una de las provincias cuyo cantón central de la provincia de Puntarenas, posee el mayor número de concejos municipales de distrito.*

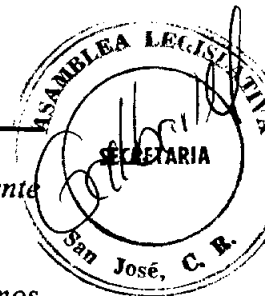
*Los concejos municipales de distrito que funcionan en mi provincia que es lo que más conozco son un ejemplo inclusive para las municipalidades de este país. No es cierto que los concejos municipales de distrito se hayan creado para complacer a grupos poblacionales o para complacer a instituciones o empresas de nuestro país. En el caso nuestro, los concejos de municipales de distrito como el de Cóbano en la península, el de Lepanto en la península y el Santa Elena de Monte Verde en la zona alta de Puntarenas, son distritos que han venido manejando de manera ejemplar algunas actividades, algunas competencias que son propias de las municipales.*

*Recordemos que uno de los ejemplos que se puede ver aquí es el ejemplo del concejo municipal de distrito de Lepanto, que ha tenido la capacidad de manejar, posiblemente, uno de los primeros rellenos sanitarios en este país, ese ejemplo no lo podemos citar inclusive en muchas municipalidades de este país que han sido incompetentes en este aspecto tan fundamental para el desarrollo de zonas y de comunidades como las nuestras.*

*Quiero manifestarles que en comunidades, en cantones tan extensos como los son el cantón central de la provincia de Puntarenas, por su extensión, por su forma dispersa, es sumamente necesario que sigan funcionando concejos municipales de distrito.*

*En este caso, quiero manifestar que inclusive la misma Sala Constitucional que en dos oportunidades ha dicho que estos concejos municipales de distrito vienen funcionando de manera inconstitucional, ha estado de acuerdo en ampliar el funcionamiento de estos concejos municipales de distrito y hoy no podemos seguir pidiéndole a la Sala Constitucional espera para que se discuta en este Plenario y se llegue al fin a la aprobación de esta reforma constitucional.*

*Deseo, compañeros diputados y compañeras diputadas, solicitarles el voto afirmativo esta tarde, recuerden que después de este voto a esta reforma constitucional tiene que continuar el proceso, no solamente para la reforma, sino que debe entrar a esta Asamblea Legislativa el proyecto de ley que como bien lo dice la reforma constitucional creará nuevamente los concejos de municipales de distrito existentes en el país. Estoy convencida de que los*



*problemas de descentralización que enfrenta nuestro país pueden ser perfectamente corregidos con iniciativas de esa naturaleza.*

*Por eso, compañeras diputadas y compañeros diputados, esperamos y sabemos perfectamente que los vecinos de Cóbano de Puntarenas, Lepanto de Puntarenas, Santa Elena de Monteverde, Colorado de Guanacaste, Tucurrique y Cervantes de Cartago, Peñas Blancas de Alajuela –San Ramón concretamente– están en espera de que ésta reforma constitucional salga con los votos necesarios.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señora Diputada.*

*Ha sido presentada una moción de orden que la señora Secretaria procederá a leer.*

**LA PRIMERA SECRETARIA VANESSA DE PAÚL CASTRO MORA:**

*Moción de orden*

**Del Diputado Vargas García:**

*“Para que se posponga por el resto de la sesión, el conocimiento del Capítulo de Régimen Interno.”*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Tiene la palabra hasta por cinco minutos el Diputado proponente.*

**DIPUTADO ELISEO ALBERTO VARGAS GARCÍA:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*El fin de presentar esta moción para posponer todos los asuntos del Régimen Interno y entrar directamente a conocer el nombramiento del Defensor de los Habitantes. La razón es que el próximo 12 de mayo vence el plazo que como Defensor Adjunto tiene don Max Esquivel en la Defensoría de los Habitantes, después, dicha institución quedará acéfala.*

*Quiero hacer un llamado a las compañeras diputadas y compañeros diputados para que entremos a conocer inmediatamente el tema de la Defensoría de los Habitantes y cumplamos con los costarricenses.*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*



*Las situaciones de nombramiento, cuando no se han podido llegar a un acuerdo, tienen que dirimirse mediante los votos. En esta Asamblea Legislativa nosotros fuimos electos, precisamente para resolver mediante los votos los asuntos del país; la Defensoría de los Habitantes es un asunto de suma importancia y creo que los costarricenses estarían muy agradecidos con la Asamblea Legislativa si nosotros en tiempo podemos nombrar al titular de dicha Institución.*

*Los insto para que votemos esta moción, a que pospongamos los asuntos del Régimen Interno y entremos al nombramiento del Defensor de los Habitantes, del titular de la Defensoría de los Habitantes. Creo que es una responsabilidad ineludible de la Asamblea Legislativa, pronunciarse sobre este asunto cuanto antes, en vista de que el próximo sábado 12 de mayo vence el nombramiento del Defensor Adjunto.*

*Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votación. Los diputados que se encuentran en la sala anexa, favor ingresar al salón de sesiones.*

*Para su aprobación, la moción requiere treinta y ocho votos.*

*Cuarenta y ocho señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Veintiséis de pie, veintidós han permanecido sentados. DESECHADA.*

*Continuamos con el Capítulo de Asuntos del Régimen Interno.*

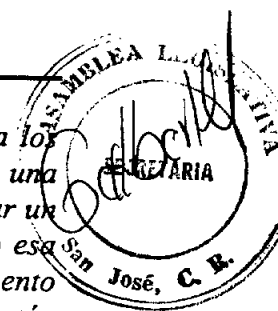
*Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.*

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*Hemos visto como aquí compañeras diputadas y compañeros diputados se han manifestado a favor de la reforma del artículo 172 de la Constitución Política. En el Partido Liberación Nacional que hemos venido hablando desde hace tiempo sobre la necesidad de centralización del Estado, de poder ir darle mayores poderes a toda la organización de base para que ellos mismos puedan ser los gestores de su propio desarrollo.*

También, vemos la necesidad hoy que estamos trabajando por llevar más recursos a los concejos municipales, logremos también dar este paso para que no estemos ante una concentración de recursos en los concejos municipales, sino que también logremos dar un paso en la misma dirección para, poco a poco, ir llegando a las bases, ir logrando esa transferencia de recursos para que sean los mismos dirigentes quienes en su momento puedan hacer las prioridades de los problemas, de la búsqueda a los problemas que están afrontando.



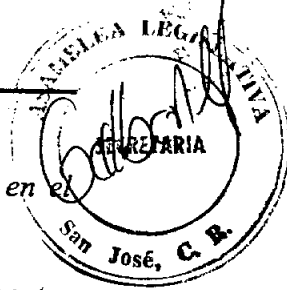
Bien sabemos que los recursos no alcanzan para todo, pero sí tenemos muy claro, los que hemos tenido la oportunidad de trabajar con las organizaciones de base, de estar cerca de algunos concejos de distrito, como lo era en el caso de la zona Norte, el concejo de distrito de Peñas Blancas, como estas comunidades, poco a poco, han ido logrando una planificación que les ha dado un desarrollo sostenible en el tiempo, logrando la solución a los problemas más apremiantes y haciendo un mejor y mayor aprovechamiento de los escasos recursos con que cuentan para solucionar sus problemas.

También, hemos visto como estas mismas comunidades han logrado una mayor organización para darle el manejo y cuidado a la inversión que hace el Estado con sus recursos, pero donde también ellos han logrado imprimir una dosis de esfuerzo y de recursos adicionales que lograr la ejecución de esas obras.

Por eso es importante que poco a poco demos estos pasos pero no solo en el sentido de transferir una mayor cantidad de recursos, sino también dar responsabilidades adicionales que tendrán que ver con la solución de una serie de problemas que tienen estas comunidades ya no solo en el área comunal sino en otras áreas importantes como la infraestructura, como la seguridad ciudadana, como la educación y la salud logrando una adecuada planificación y priorizar cuál va a ser la solución a los problemas que se van a dar.

Nos parece que la posibilidad de la creación de estos concejos de distritos principalmente en aquellas comunidades mas alejadas de los centros de los cantones, es sumamente importante porque crea una conciencia en toda la dirigencia comunal en los líderes políticos de esas comunidades de asumir la responsabilidad que les corresponde, de tener claro que el proceso de rendición de cuentas ya va a ser en todos los niveles desde el presidente de la república, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Municipal y va a llegar hasta las organizaciones de base.

Nos parece que esto, con una debida capacitación y con un fortalecimiento de la organización nos va a garantizar un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos públicos, nos va a garantizar un mayor interés por parte de toda la estructura organizativa y política de dar un seguimiento a los recursos que día a día llegan a cada una de las comunidades, de asegurarse que esos recursos van a hacer muy bien invertidos tal y como han sido presupuestados y debidamente planificados en su inversión.



*Nos parece que poco a poco vamos a lograr que la ejecución sé de directamente en el campo por los interesados en cada uno de los programas y en los proyectos.*

*Creemos muy importante que le demos esa confianza que requieren los dirigentes comunales y los dirigentes políticos de la zona del país. Nos parece válida toda esta lucha y pelea que han venido dando, desde hace mucho tiempo, porque haya una mejor distribución de los recursos públicos donde mayores problemas hay en este momento en nuestras comunidades.*

*Hemos visto que al igual que en el estado central se invierten los recursos donde mayor población hay y donde mayor influencia se ejerce para lograr el financiamiento de proyectos, poco a poco hemos visto como se ha agrandando y ensanchando la pobreza entre el campo y la ciudad.*

*Hemos visto como el gobierno central, pero que también las cabeceras de los cantones donde hay una mayor concentración de recursos, donde hay una mayor posibilidad de tomar decisiones han dejado olvidados a las zonas y a los distritos más alejados, yendo en aumento la pobreza, los problemas sociales, los problemas de infraestructura, los problemas de agua potable, los problemas de falta de electricidad, de falta de caminos, y por qué no de falta de condiciones en la infraestructura productiva que día a día han alejando a los pequeños y medianos agricultores de sus campos de trabajo.*

*Por eso, creo que aquí todas las señoras diputadas y señores diputados deberíamos hacer una esfuerzo para dar le apoyo a una reforma como esta, a una reforma que viene a devolver parte de lo que principalmente las zonas rurales, los distritos y las comunidades más pobres de este país han aportado a las comunidades y las ciudades que más se han desarrollado.-*

*Hemos visto que las condiciones para lograr infraestructura y para que la inversión venga al país no necesariamente se ha instando en las comunidades más alejadas del área metropolitana. Es muy sencillo que tomen esa decisión porque son estas comunidades las que no han tenido la oportunidad de lograr la inversión del estado, de tener las condiciones de infraestructura, las condiciones de servicio para que lo que hoy algunos están pregonando como un gran paso para el país cuando negociamos y hablamos de lograr que venga la inversión extranjera a través de la negociación de tratados de libre comercio, puedan instalarse a toda esa zona rural que tiene este país, a la toda la periferia del territorio costarricense, simplemente han apostado a que la inversión debe ser centralizada y se debe quedar en el área metropolitana con un olvido absoluto de todas las zonas rurales y por ende de su gente, de gente trabajadora, humilde que día a día lucha no solo contra esa situación adversa de los gobiernos de concentrar una inversión en el área metropolitana, sino también adicionalmente contra condiciones ambientales que año con año los golpean en su situación económico y en la forma de vida que están llevando.*



*Por eso, aquí Liberación Nacional ha apostado a dar pasos hacia delante en toda esta posibilidad de llevar la descentralización del poder a todas las comunidades.*

*Creo al igual que esta reforma del artículo 172 tendremos que avanzar en la aprobación de la reforma del artículo 170, que aquí creíamos que iba a ser una de las áreas prioritarias por parte del gobierno de la república y del señor Presidente, pero tenemos aquí en la Asamblea Legislativa el compromiso de avanzar en estos campos, del compromiso de ayudar a los que menos tienen.*

*Creo que esta lucha que encabeza Liberación Nacional y que ha sido consecuente desde hace dieciséis años cuando asumía a la presidencia de la república el Doctor Oscar Arias Sánchez, de ir en un proceso de fortalecimiento del régimen municipal, mediante la reforma al 170, de ir en un proceso de descentralización, de invertir en toda el área rural de este país para lograr llevar el desarrollo a las comunidades que menos tienen.*

*Liberación Nacional es consecuente hoy en venir a retomar una reforma planteada hace quince o dieciséis años, en uno de los peldaños de la Catedral por el Presidente electo en ese momento, doctor Óscar Arias y venir a darle la aprobación en una legislatura como esta, para ir avanzando y decirle a todos los costarricenses que Liberación Nacional es consecuente y que tarde o temprano estas reformas van a venir a beneficiar y fortalecer todo el régimen municipal, el poder local y Liberación Nacional de nuevo reafirma la confianza que tiene en las bases de la organización política y social que tiene este país. Muchas gracias señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Sibaja Granados.*

**DIPUTADO ÁLEX ALFONSO SIBAJA GRANADOS:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.*

*La Asamblea hoy constituida en poder constituyente, tramita la reforma al artículo 172 de la Constitución Política que debe debatirse y votarse antes de cualquier asunto, por mandato del inciso 7) del artículo 195 de la Constitución.*

*Además, compañeras y compañeros diputados, esta reforma al artículo 172 de la Constitución, responde muy bien la pregunta: ¿qué es oposición responsable?, ¿cómo debe concebirse la oposición en este parlamento? Aquí hay muestra de un consenso*



*parlamentario unánime, en donde convergemos todas las fuerzas políticas representadas en el parlamento.*

*La descentralización es un punto en donde todos convergemos, esta reforma es el núcleo último del concepto de descentralización; es permitir a las municipalidades descentralizar en las comunas, es permitir por razones geográficas, económicas, sociales y hasta políticas, que ciertos distritos se organicen dentro de un cantón como concejos de distrito.*

*Reconozco especialmente el esfuerzo de la Diputada Irene Urpí, quien representa un cantón que entiende de este proyecto perfectamente. El problema entre el distrito de Colorado y Abangares, ha llevado hasta el enfrentamiento entre ambas comunidades en distintas manifestaciones, en algunos casos hasta de revuelta popular.*

*Productor de un voto de la Sala Constitucional, que impidió que el distrito de Colorado siguiera funcionando como Concejo de distrito. Esto generó casi una división permanente. Hay que ir al cantón de Abangares, a hablar con esta gente y trasladarse luego al distrito de Colorado, para entender la dimensión del problema que está atravesando ese cantón.*

*Este proyecto, es una alternativa para resolver ese conflicto, hay que reconocer especialmente la compañera Diputada doña Irene Urpí, su esfuerzo para consensuar este proyecto. También a don Rafael Villalta, Wálter Céspedes, José Manuel Núñez, Juven Cambronero, Róger Vilchez a doña Virginia Aguiluz y a las señoras diputadas y señores diputados que tienen este problema, porque Lepanto, Cóbano y Paquera tienen este problema.*

*Ahí es donde se encuentra el esfuerzo de la Diputada Villalobos, que ha planteado este problema también como un problema a resolver en los distritos de Lepanto, Cóbano y Paquera. El Diputado Sancho Chavarria, representa una zona que tiene este problema.*

*Esta Asamblea después de varios intentos, no de un intento, de varios intentos, aún logrando la unanimidad de las votaciones del proyecto, por razones de índole constitucional, ha tenido que tramitarse, si más no recuerdo en cuatro oportunidades distintas. Han pasado los meses de una forma angustiosa para los diputados que representan distritos con este problema, pero ha valido más la tenacidad de las diputadas y los diputados, por resolver este problema.*

*Se ha olvidado las diferencias partidarias, las rencillas internas entre fracciones, el año electoral, los intentos de imponer posiciones de una fracción a otra. Se ha olvidado la buena o la mala labor de gobierno, porque en el Parlamento cuando un proyecto llega a consensuarse, llega a ocupar el primer lugar de compromiso entre las fracciones parlamentarias no hay reglamento, no hay situación interna ni externa que evite su aprobación. Eso es lo que se llama un acuerdo político partidario sólido. Aquí no se distingue fracción de gobierno o fracción de oposición, aquí se ve al parlamento alunicelo*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 005, celebrada el lunes 7 de mayo de 2001*

*tramitando un proyecto que resuelve un problema social, marcando una posición de la sociedad costarricense, el proceso de descentralización, de desconcentración del poder.*

*Reconociendo la valía de los concejos de distrito que han tenido problemas frente a resoluciones de la Sala Constitucional.*

*Hoy, la Asamblea Legislativa no encuentra problemas para legislar oportunamente, no importa cómo se integraron las comisiones, no importa a quien apoyemos a la Defensoría, esto está primero, este acuerdo político, este consenso parlamentario, está por encima de cualquier otro asunto que la Asamblea en este momento discuta.*

*Liberación Nacional ha puesto su esfuerzo, su estudio, el trabajo, la dedicación, el empeño en formular este acuerdo parlamentario, en donde no hay diferencias, ni con Fuerza Democrática, ni con el Movimiento Libertario, esto creo es una respuesta a lo que es la oposición responsable: las propuestas responsables, la búsqueda de consensos, interpretar la necesidad de distintas sociedades para plasmar en una reforma como esta la solución a un problema específico como es el de los concejos de distrito.*

*En este año electoral en donde se agudiza el debate político y por ende el debate parlamentario, es indispensable que quienes representamos a las y los costarricenses en el Parlamento busquemos proyectos como este, proyectos en donde se pueda formular amplios consensos, para que el trabajo parlamentario esté sobre cualquier diferencia de corte electoral, en un año como el que tenemos al frente, en estos meses de campaña, en donde los partidos políticos y por ende sus diputados vamos a reafirmar los compromisos para con los principios que defendemos porque los creemos mejores.*

*Es indispensable que en el capítulo de primer debate, en el capítulo de cuatro a seis de la tarde, se coloquen proyectos de ley que contengan acuerdos como el que ha reunido la reforma al artículo 172 de la Constitución Política. Aquí se encuentra inmediatamente después de esta reforma una reforma que ha esperado quince para poder llegar a ser norma constitucional. Sin embargo, este parlamento está listo para después de quince años tramitar la reforma al artículo 170 de la Constitución Política, producto de un amplio acuerdo parlamentario.*

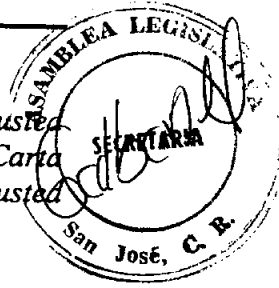
*Me complace mucho, constatar una vez más la sensatez de los señores diputados y las señoras diputadas de resolver problemas como el de los concejos de distrito.*

*Me complace pronunciar a favor de una reforma que rompe los estereotipos que se lanzan permanentemente sobre la Asamblea Legislativa. Esta reforma renueva la esperanza de quienes buscamos soluciones para ciertos problemas que han aquejado al país por muchos años. Por posible reunir la diversidad política, porque esta reforma así lo demuestra. Es posible olvidar cualquier diferencia para alcanzar una solución como la que hoy discutimos en primer debate.*





*Valga la ocasión, señor Presidente, para reconocer que me imagino debe mostrar usted mucha complacencia porque en su presidencia le va a tocar firmar e incorporar a la Carta Política una reforma que soluciona un problema de uno de los cantones que usted representa en el Parlamento.*



*Creo que con dicha, va usted en pocos días ir a entregar a la comunidad que representa y se ve vinculada a este problema la reforma debidamente aprobada en segunda legislatura y señor Presidente, como conozco de su esfuerzo y aporte para con esta reforma, ojalá encontremos diputados de gobierno y los treinta diputados de oposición proyectos como este que nos permitan avanzar en la solución de problemas en los que todos queremos aportar a un acuerdo amplio, político.*

*Que nos sirva de ejemplo el esfuerzo de los señores diputados y las señoras diputadas, que han tenido que ver con la formulación de esta reforma constitucional, que nos sirva de ejemplo la comisión de descentralización, en donde no importa quien tiene mayoría si la oposición o el gobierno, lo que importa es el consenso y avanzar en una dirección en donde todas y todos estamos de acuerdo que es la descentralización; la desconcentración del poder.*

*Ojalá sirva esto para que quienes pretenden responsabilizar de todos los males que ocurren en el Parlamento y en el país a un grupo político cambien de posición y vea en estos esfuerzos posibilidades reales de avanzar en la solución de algunos problemas.*

*Ojalá sirva de ejemplo la paciencia y la tolerancia que ha tenido Liberación Nacional para esperar quince años para que avance la reforma al artículo 170 de la Constitución Política.*

*Creo, señor Presidente, sin temor a equivocarme, que esta reforma constitucional se aprobará en los tres debates que la Constitución Política manda, antes de cualquier otro asunto para dar por concluido un enorme esfuerzo de tres años.*

*Nos consta que desde que ingresamos a la Asamblea Legislativa, los diputados que representan los cantones con estos problemas, han trabajado un día y otro también para conseguir esta reforma constitucional, lo cual demuestra que con tolerancia, con buenas intenciones, sin mezquindades, la Asamblea Legislativa puede lograr acuerdos como éste, que espero sea de votación unánime de todas las fracciones políticas representadas en el Parlamento.*

*Gracias, señor Presidente.*



**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Núñez González.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Gracias, señor Presidente.*

*En esta reforma constitucional que voté afirmativamente en los dos debates de primera legislatura y que votaré afirmativamente en el primer debate de segunda legislatura, si quiero dejar señalado que tengo problemas conceptuales que obviamente deberán resolverse en la ley especial que se aprobará por mayoría calificada para establecer la condición especial que puedan ser creados y regular su estructura, funcionamiento y financiación.*

*Tengo problemas conceptuales, porque no concibo la atomización del régimen municipal por hacer prevalecer algunas vanidades pueblerinas que algunas personas puedan querer estimular.*

*Lo digo con claridad, entiendo porqué Cervantes es un concejo municipal de distrito. Diputado Solano, ¿a cuántos kilómetros está Cervantes de Pacayas?, ¿a cinco con seis kilómetros por dentro? Es decir, no entiendo, porqué estando a seis kilómetros de la cabecera un cantón pobre, creo que el más pobre de Cartago, debe tener atomizada su estructura con tres distritos: Pacayas, Capellades y Cervantes tiene que tener atomizada su estructura, creando una estructura administrativa en el distrito de Cervantes, donde funciona un edificio de concejo municipal de distrito con un intendente, con una estructura administrativa para administrar los escasísimos recursos que pueden administrar en un distrito como Cervantes que es concejo municipal de distrito.*

*Tengo dudas conceptuales, en el caso de Cervantes, de Tucurrique, en el cantón de Cartago. Entre Tucurrique y Juan Viñas, la distancia también es corta; es cierto que se cayó un puente, pero si por puentes que se caigan vamos a estar creando concejos municipales de distrito, realmente no le veo mucho sentido.*

*Obviamente hay casos donde se justifican, como en San Isidro de Peñas Blancas, en San Ramón que se encuentra a una distancia importante y casos como los distritos peninsulares, en el caso de Puntarenas que podríamos sentarnos a revisar en otro concepto, cuál es la razón por la cual haya distritos peninsulares, cuando deberían tener autonomía cantonal propia.*

*Creo que la ley que aprobaremos aquí por una mayoría calificada, debe permitirnos discutir racionalmente qué alcances en la conformación de estructura administrativa, estaríamos nosotros dispuestos a aceptar cuando establezcamos la implementación de esta reforma constitucional.*

*Creo que a la hora de percibir cómo vamos a fortalecer el régimen local, el régimen municipal, lo haremos cuando aprobemos, obviamente en las próximas horas de debate parlamentario, la reforma al artículo 170 y luego aprobemos la ley de traslado de competencias al régimen local, si tenemos que poner mucha atención de que hay muchos cantones que deberían más bien fusionarse para que sobre la base de ésta, puedan prestar mejores servicios públicos, sobre la base la prestación de esos mejores servicios públicos, pueda el ciudadano y la ciudadana tener mayor identidad con ese espacio público que se crea.*

*Esta tesis que la sostengo y estoy dispuesto a defenderla, por ejemplo, la señalo en cantones como la zona de los santos. Fijense que en la zona de Los Santos, el cantón de Dota, el cantón de Tarrazú y el cantón de León Cortés, están distanciadas sus cabeceras por alrededor de doce kilómetros, es decir, entre Santamaría de Dota y San Pablo de León Cortés lo que hay es doce kilómetros aproximadamente, si no un poquito menos.*

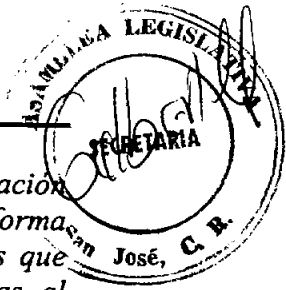
*Fijense que esos tres cantones tienen por su orden tres de los últimos presupuestos municipales en la provincia de San José, el que tiene el menor presupuesto en la provincia de San José es Turrubares, antes está Dota, antes está Tarrazú y antes está León Cortés. Si uniéramos los tres presupuestos municipales de estos tres cantones, tendríamos una condición que la pondría por encima de cantones como Acosta, Alajuelita, Puriscal, Mora.*

*Entonces, estamos condenando a los ciudadanos y las ciudadanas de la zona de Los Santos, a recibir menor calidad de servicios públicos por una atomización que en la zona de Los Santos, producto de vanidades políticas, algunas personas pudieron haber querido impulsar.*

*Creo que podemos fortalecer los distritos, pero de los distritos dentro de un régimen unitario de cantones fuertes y tener la vocación de que éstos pudieran impulsar acuerdos de cogestión cantonal que puedan unificar a muchos cantones para prestar mejores servicios públicos, situación que en la actualidad no estamos logrando.*

*Esta reforma lo que debe darnos es una oportunidad, voy a votarla afirmativamente, para replantear en algunos supuestos la necesidad de concejos municipales de distrito, pero que a mi gusto deben ser por vía de excepción, muy excepcionales los concejos municipales de distrito que se den, porque no podemos por esas vanidades desarticular y desmembrar la unidad administrativa que en este país debe ser básica.*





*Por otro lado, compañeras diputadas y compañeros diputados, si tengo una preocupación que quiero dejar compartida, en el sentido de que se nos entrarán, tanto esta reforma constitucional, como la reforma del 170, como la tercera lectura y demás lecturas que están pendientes de reformas constitucionales que son varias, como las reformas al Reglamento, por una cabezonada, que creo que en mal predicado podría dejar al actual Directorio Legislativo, si insistieran en llevarla a cabo, que es malbaratar la elección del Defensor de los Habitantes.*

*Creo que nos están llevando a una situación en la que volvemos a crear una situación de irracionalidad que sinceramente podríamos evitar un diálogo político, coherente y permitiéndose una elección en donde todos los actores políticos de esta Asamblea Legislativa pudiéramos salir satisfechos.*

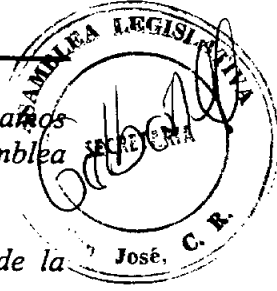
*Mal predicado puede quedar el Directorio Legislativo si es presionado a hacer algo que es inconstitucional y antirreglamentario. Mal predicado quedamos ante la sociedad costarricense porque por un lado plantean cartas en donde solicitan que para cierta fecha tengamos ciertos proyectos aprobados, pero por otro lado indisponen la posibilidad de generar ese diálogo político a lo interno de la Asamblea Legislativa a efectos de que podamos sacar talvez no todos esos proyectos que ambiciosamente podamos querer pero si una buena cantidad de esos proyectos.*

*Posiblemente en otro ánimo de Asamblea Legislativa ya hubiéramos aprobado el 172, el 170 o le hubiéramos dado las lecturas a las admisibilidades constitucionales y hubiéramos salido del tema del Reglamento, pero no estamos en ese ambiente legislativo por responsabilidad directa de la fracción de gobierno, por responsabilidad directa de esa cabezonadas que entraban el trabajo de esta Asamblea Legislativa por esta manteniendo nombres que no son sostenibles.*

*Quiero aprovechar estos minutos de esta intervención haciendo un llamado a la cordura a la fracción de gobierno, entiendan señores de gobierno el nombramiento de su candidato como defensor de los habitantes no es viable, ustedes van a llevar esta Asamblea Legislativa a un entrabamiento que nos va a condenar el resto del período, porque sacarnos los dientes va llevar necesariamente a que haya sangre, que circule, que corra y que sobre ella no vamos a tener posibilidades de buscar condiciones de pacificación.*

*Si ustedes están llevando a este parlamento y necesariamente a este país a esas condiciones, lo están haciendo en detrimento del mismo mensaje que ustedes quisieron dar, el mensaje de consenso, de cordialidad que hizo el señor Presidente de la Asamblea Legislativa cuando asumió el cargo y el discurso de nueva esperanza que hizo el Presidente de la República en su mensaje el primero de mayo anterior.*

*Intentemos por las vías racionales institucionales en que superemos este lastre que estamos teniendo a efecto de que la nación costarricense pueda decir efectivamente que saliendo de*



*esos temas, podemos entrar a aprobar con celeridad algunas reformas en las que estamos absolutamente de acuerdo la mayoría de los diputados representados en esta Asamblea Legislativa.*

*Ese es el caso del artículo 172 de la Constitución, es el caso del artículo 170 de la Constitución, quiero brevemente en el uso de la palabra hacer un llamado a la cordura a la fracción de Gobierno.*

*Voy a reservarme, señor Presidente, el resto de mi tiempo, cuánto tiempo me queda.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Dieciocho minutos, señor Diputado*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Voy a reservarme el resto del tiempo para hacer una intervención posterior.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Me propongo levantar la sesión a las diecinueve horas.*

*El Primer Prosecretario leerá dos documentos que hay llegado a la Presidencia.*

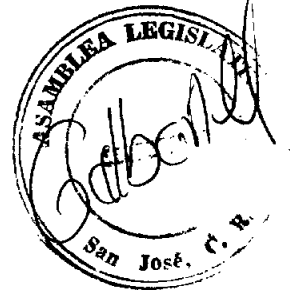
**EL PRIMER PROSECRETARIO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:**

***Sustitución temporal en comisión***

*"San José, 7 de mayo, 2001. Señor Ovidio Pacheco Salazar. Presidente. Asamblea Legislativa. Presente. Estimado señor: Por este medio le solicito de manera atenta, se sirva designar al diputado Alvarado Bogantes como diputado miembro de la Comisión Especial que estudiará y dictaminará el proyecto de ley "Expediente N° 14.191, Ley General de Cooperativas", Expediente N° 14.282, en sustitución del diputado Solano Solano. Con las muestras de mi más sincera consideración y estima, se suscribe, Atentamente, Eliseo Vargas García. Jefe de Fracción. Partido Unidad Social Cristiana."*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Se toma nota.*



**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

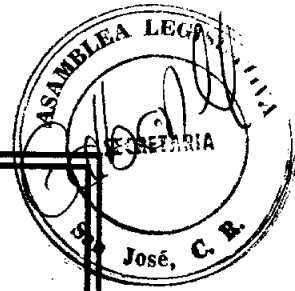
**San José 8 de mayo del 2001**

En sesión 6 de esta fecha se continuo con la discusión en primer debate de la Segunda Legislatura del Expediente No. 13.754.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.



Vanessa Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

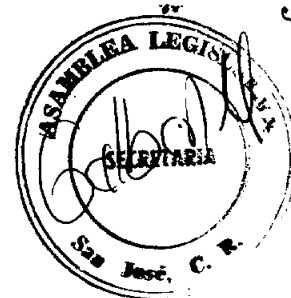


# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 006  
MARTES 08 DE MAYO DE 2001  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 006  
MARTES 08 DE MAYO DE 2001**

**DIRECTORIO**

Ovidio Antonio Pacheco Salazar  
**PRESIDENTE**

Vanessa de Paul Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

Everardo Rodríguez Bastos  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Ajoy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sancho Chavarría, Ricardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sawyers Royal, Joycelyn
Chamorro Santamaría, María Isabel	Solano Solano, Belisario Antonio
Clachar Rivas, Marisol	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Constenla Umaña, Guillermo	Torres Guerrero, Álvaro
Contreras López, Rina María	Trejos Fonseca, Álvaro
Fishman Zonzinski, Luis	Urpí Pacheco, Irene
Fournier Vargas, Alicia	Vargas Artavia, Guido Octavio
Gallardo Monge, Daniel	Vargas García, Eliseo Alberto
Guevara Guth, Otto	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Guido Cruz, Célmo	Vilchez Cascante, Róger
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Barahona, Sonia
Merino del Río, José	Villalta Loaiza, Rafael Ángel
Monge Fernández, Guido Alberto	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Muñoz Céspedes, Wálter	





## ÍNDICE

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión \_\_\_\_\_

### DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta # 005 \_\_\_\_\_ 4

EL PRESIDENTE: Aprobada \_\_\_\_\_ 4

### ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:

EL PRESIDENTE: Solicitud para poner proyectos a despacho \_\_\_\_\_ 4

Reformas Constitucionales en Segunda  
Legislatura \_\_\_\_\_ 12

### PRIMER DEBATE:

Reforma del artículo 172 de la Constitución  
Política, expediente N° 13.754 \_\_\_\_\_ 12 ✓

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 12

Dip. José Merino del Río \_\_\_\_\_ 14

Dip. Róger Vilchez Cascante \_\_\_\_\_ 18

Dip. Joycelyn Sawyers Royal \_\_\_\_\_ 20

Dip. Ricardo Sancho Chavarria \_\_\_\_\_ 22

Dip. Frantz Alberto Acosta Polonio \_\_\_\_\_ 23

Dip. Manuel Alfonso Larios Ugalde \_\_\_\_\_ 28

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 31

Dip. Ricardo Sancho Chavarria \_\_\_\_\_ 34

Dip. Wálter Antonio Robinson Davis \_\_\_\_\_ 35

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 37

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 38

Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 39

Acta de la Sesión Plenaria N° 006, celebrada el martes 8 de mayo de 2001



- Dip. Rafael Humberto Arias Fallas \_\_\_\_\_ 41
- Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_
- Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarría \_\_\_\_\_ 44
- Dip. Ricardo Sancho Chavarría \_\_\_\_\_ 47
- Dip. José Manuel Núñez González \_\_\_\_\_ 51
- Dip. Célimo Guido Cruz \_\_\_\_\_ 52
- Dip. Rafael Humberto Arias Fallas \_\_\_\_\_ 57
- Se levanta la sesión a las 19:00 horas \_\_\_\_\_ 58

EL PRESIDENTE:



- "Creación del distrito IV de Talamanca denominado Old Harbor", Expediente N° 14.016*
- "Protección y Desarrollo de la Creatividad Artística Nacional", Expediente N° 14.000*
- "Adición de un artículo 36 bis y reforma de los artículos 46, 47, y 50 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Ley N° 7593", Expediente N° 13.463*
- "Adición de un nuevo Capítulo III al Título III de la Ley de Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 y sus reformas, denominado consultas populares de la Defensoría de los Habitantes", Expediente N° 13.405*
- "Ley para la Protección de Patrimonio Geológico Nacional", Expediente N° 14.222*
- "Reforma al artículo 132 del Reglamento de la Asamblea Legislativa", Expediente N° 14.225*
- "Reforma al artículo 74 y adición de un artículo 74 ter al Código Electoral, Ley N° 1536 y sus reformas", Expediente N° 13.586*
- "Reforma del artículo 35 de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, Ley N° 3663 de 10 de enero de 1996 y sus reformas", Expediente N° 14.012*
- Reformas constitucionales en segunda legislatura ( inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)**

**PRIMER DEBATE**

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente N° 13.754**

*Continúa en discusión en su trámite de primer debate el proyecto "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", expediente N° 13.754*

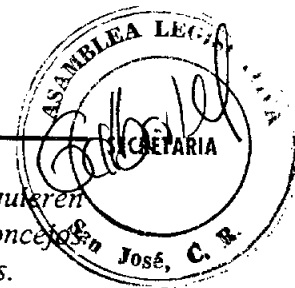
*Tiene La palabra el Diputado Núñez González.*

*Tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.*

**DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Este proyecto de ley viene a corregir una deficiencia que hay en la legislación, relacionada con la organización de los concejos municipales de distrito que durante muchos años han*



*funcionado en diferentes distritos del país, que por características especiales requieren tener alguna independencia, porque la mayoría de los lugares donde existían concejos municipales de distrito son muy alejados de las cabeceras de los respectivos cantones.*

*Este proyecto de ley le da apoyo a esas comunidades que por mucho tiempo han tenido la potestad de administrar recursos y tomar decisiones para el beneficio de los habitantes.*

*Existen muchas otras zonas del país, que deberían tener esta potestad de constituirse en concejos municipales de distrito. Me refiero a zonas en la provincia de Limón, que les sería muy favorable tener este tipo de organización. Hablo de las barras; de Colorado, Tortuguero y Parismina.*

*Sabemos lo difícil que le resulta a los diferentes órganos municipales atender las necesidades que tienen cada una de estas comunidades por la lejanía. Generalmente, los habitantes de las zonas alejadas, sienten que los municipios no atienden con la prontitud que se requiere y la cantidad de recursos, las necesidades que tienen.*

*Tener dentro de la Constitución Política este instrumento para esas comunidades alejadas, es un paso muy acertado que está dando esta Asamblea Legislativa. Actualmente, el artículo 172 nos habla de que cada distrito estará representado ante la municipalidad del cantón, por un síndico propietario y uno suplente, con voz pero sin voto.*

*El nuevo Código Municipal, viene a darle a esos síndicos una mayor importancia y les permite jugar un papel, sino de alcalde, pero sí de representante de cada uno de los distritos. En este caso, con este proyecto de ley, lo que estamos es dándoles vida nuevamente a las organizaciones que estaban establecidas y por resolución de la Sala Constitucional habían quedado derogado su funcionamiento.*

*Por eso, resulta de trascendencia que hoy, por iniciativa de la compañera doña Irene Urpi y otros diputados, podamos estar retomando el caso y volver a incorporarlos a su funcionamiento en la Constitución Política. Por esos motivos, estaré a favor de este proyecto de ley, deseo que la mayoría de los diputados lo apoyen. Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señora diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.*

*Tiene la palabra el Diputado Fishman Zonzinski.*

*Tiene la palabra la Diputada Contreras López.*



*Tiene la palabra el Diputado Merino del Río.*

**DIPUTADO JOSÉ MERINO DEL RÍO:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Se inscribe la discusión sobre esta reforma al artículo 172 de la Constitución Política, no solo en el debate sobre la necesidad de darle a las municipalidades más poderes y competencias, sino que es una oportunidad para retomar la propuesta del señor Presidente de la República que hiciera en su discurso del 1° de mayo, sobre la necesidad de introducir reformas a nuestro sistema de gobierno.*

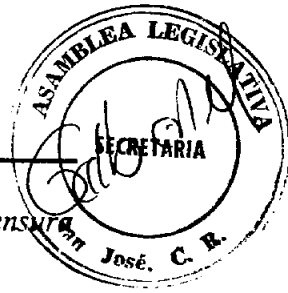
*Me tomé en serio la propuesta del señor Presidente, por venir de la Presidencia de la República en esta Asamblea Legislativa; más allá de las coyunturas políticas electorales, debíamos abrir un intercambio de opiniones y, por lo menos de mi parte, tomarle la palabra al doctor Miguel Ángel Rodríguez. Esta reforma también se inscribe en ese contexto de la necesidad de democratizar la estructura institucional del país, la necesidad de devolverle a los órganos representativos de la democracia, aquellos que son el fruto de la elección popular, de devolverle atribuciones, competencias y capacidad de intervenir.*

*Aquí estamos hablando de la esfera municipal, estamos hablando de la necesidad de ir bajando la estructura del poder allí donde están los ciudadanos en los distritos, darle competencias a los distritos, pudiendo crear concejos municipales como órganos adscritos a las respectivas municipalidades con autonomía y competencias.*

*La filosofía de este debate tiene que ver con la propuesta que hizo el señor Presidente de la República. Señor Presidente de la República, ha llegado por lo visto, -después de su experiencia, la que tuvo como parlamentario y la que ha tenido ahora como Presidente de la República durante estos tres años- si son sinceras sus reflexiones ha llegado a la conclusión de que el poder presidencialista tal y como ha venido funcionando en nuestro país muestra síntomas de agotamiento y es necesario dar al parlamento más poderes.*

*Señor Presidente, estoy de acuerdo que el régimen político nacional debe ir evolucionando hacia un régimen parlamentario, que la democracia costarricense tiene un grado de madurez que le permitiría evolucionar gradualmente de un régimen presidencialista a un régimen parlamentario.*

*El señor Presidente ha hecho una propuesta a mitad de camino, plantea la posibilidad y la necesidad de ir a un régimen semiparlamentario. Es decir, darle una serie de atribuciones fundamentales de control político al parlamento, la posibilidad de que ese control político por ejemplo reflejado en la capacidad del parlamento de presentar mociones de censura*



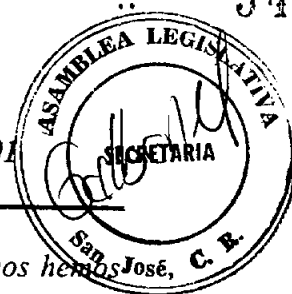
sobre ministros y sobre el conjunto del gabinete presidencial, esas mociones de censura tengan un carácter vinculante.

*Decir que si el parlamento censura un Ministro y aquí se obtienen los votos de una mayoría simple, eso significa que ese Ministro tiene que dimitir y que también se puedan presentar mociones de censura contra el gobierno y si esas mociones de censura pasan, el gobierno tiene que dimitir, e incluso, el Presidente podría considerar la necesidad de elecciones adelantadas. El Presidente no cae todavía en un régimen semipresidencialista, pero sí podría caer un gobierno y renovar mediante las urnas la confianza en la integración de un nuevo equipo de gobierno o recibir un "vara-palo" y obligar al Presidente a entrar en una negociación política con todas las fuerzas representadas en el arco parlamentario. A cambio de eso, si sería posible llevar a cabo una discusión profunda sobre el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Si sería posible llevar a cabo una discusión a fondo sobre el Reglamento legislativo, sobre la tramitación de los proyectos de ley, sobre las posibilidades de enmienda del diputado, sobre los plazos de votación de los proyectos de ley y otro tipo de cuestiones que también han venido en los últimos años discutiéndose en el Parlamento.*

*Las minorías parlamentarias en ese contexto pienso que podrían aceptar a cambio de que se fortalecieran instrumentos de verdadero control político sobre las actuaciones del Poder Ejecutivo, podrían aceptar también que ese Poder Ejecutivo sería responsable de presentar determinadas iniciativas de ley que pudieran ser tramitadas y votadas en plazo determinado, ya que habría más garantías de que las acciones del Ejecutivo con posibilidades de un trámite dinámico y ágil en el Parlamento. No obstante, habría garantías que nos darían poderes más competentes para el ejercicio del verdadero control político parlamentario abriendo periodos de debate sobre planteamientos de censura a las actividades del Ejecutivo.*

*Creo que el parlamento recuperaría más esas posibilidades de los debates políticos de fondo y de las facultades de control democrático como contrapeso a las acciones del Poder Ejecutivo, y quizás podría adelgazar el Congreso sobre una tramitología que efectivamente se ha burocratizado, que a veces cae en una rutina lenta, que no tiene nada que ver con las necesidades, tanto de funcionamiento de nuestro sistema político, pero tampoco con lo que debe caracterizar fundamentalmente a un parlamento desde el punto de vista de la oposición que es la posibilidad de ejercer una oposición real por medio de los instrumentos del control político democrático.*

*Esto también tiene relación con la reforma del régimen municipal, con el traslado de competencias y de recursos hacia las municipalidades, con la democratización del Estado, con la descentralización y desconcentración de un poder que tiene una tradición vertical, hipercentralista que ha dejado rezagada a nuestra nación, en relación con otros países del entorno latinoamericano, que teniendo una tradición democrática mucho más débil que la*



*nuestra, han dado pasos por ese camino, mientras nosotros, en cierta manera nos hemos quedado en el estancamiento.*

*Entonces, yo creo que esto debería ser visto no como reformas desvinculadas del debate político central que el señor Presidente de la República colocó en este Plenario el pasado 1° de mayo y que incluso nombró ya una comisión de la cual forma parte el compañero Diputado Vargas Pagán, con el compromiso de hacerle una propuesta concreta a este Congreso en los próximos meses.*

*Esos son debates políticos que le interesan a la sociedad, al Estado costarricense, que hasta podría ubicar la campaña político-electoral en una dimensión más rica, sobre los problemas que están afectando al funcionamiento y la gobernabilidad verdaderamente democrática del país.*

*Interpreté para no hacer siempre una lectura bajo sospecha o una lectura en negativo, de las intervenciones del señor Presidente, estoy dándole el beneficio de la duda e interpretando que hay una rectificación, indudablemente contradictoria, en cuanto a los mensajes que había estado enviando el señor Presidente de la República, eran referentes a la necesidad de darle más poder a la Presidencia.*

*Instalado el señor Presidente en una cultura de la queja permanente, sobre los problemas de la Asamblea Legislativa, descargando responsabilidades sobre la Asamblea Legislativa, pero por lo visto se ve obligado a reconocer que "el frío no está en las cobijas", que los problemas de nuestro sistema de gobierno obedecen también a que se han enmohecido ciertos engranajes, a que nuestro sistema político necesita medidas renovadoras que por su profundidad sólo podrían lograrse construyendo los más amplios consensos democráticos.*

*Creo que esta es una discusión que merece la pena, porque quizás esta Asamblea Legislativa, en esta última legislatura, quizás el jalón que podría dar más importante, hacia las posibilidades de perfeccionamiento de nuestro sistema político, es por un lado este conjunto de reformas que apuntan a construir poderes locales, a tratar de convertir a las municipalidades en verdaderos gobiernos de poder local, cercanos a la ciudadanía, a las necesidades y a las posibilidades de participación directa de los ciudadanos.*

*También, en la esfera del gobierno central, una reforma que se complementa con la que estamos señalando, es esta reforma hacia el verdadero fortalecimiento del Parlamento, instalando al país en esa vía de una progresiva parlamentarización del régimen político.*

*En el debate latinoamericano se han planteado muchos pro y muchos contra, partidarios, a ultranza del presidencialismo, partidarios menos entusiastas, pero que también los hay, del parlamentarismo, se ha un poco estigmatizado la democracia latinoamericana, señalando que no son democracias maduras para ir a regímenes de tipo parlamentario.*



*Se ha dicho que los sistemas de partidos políticos no tienen la estabilidad ni la solidez necesaria para ir hacia regímenes de tipo parlamentario. Eso sería la invitación al caos, la invitación a gobiernos frágiles, a elecciones permanentes.*

*Fijense que ahí se están señalando únicamente las llamadas patologías de las democracias latinoamericanas, donde la democracia ha sido más una excepción que una regla. No es el caso de Costa Rica.*

*Creo que a pesar de las críticas, muchas de ellas justas, explicables, por el bajo rendimiento democrático que está dando nuestro sistema institucional, desde el punto de vista que la gente vea reflejada en ese rendimiento el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo, el mejoramiento de una ética pública, de una apertura a la participación ciudadana, pero a pesar de esas críticas, muchas de ellas las comparto.*

*Sin embargo, sería una ceguera no entender que al mismo tiempo se ha ido generando en el país, no solamente en la vida institucional sino, lo que es más difícil, en la cultura democrática de la gente. Eso no se improvisa de la noche a la mañana eso tiene que hundir sus raíces en una larga vida cívica, donde la gente se haya acostumbrado que es por la vía del diálogo, de la lucha pero también de la negociación, de la búsqueda de confrontaciones pero también del otro lado para encontrar los consensos democráticos, ahí es donde se nutre y se vitaliza una verdadera democracia.*

*Creo que en nuestro país tenemos esa cultura, que hay una cultura de la vida legislativa y también hay, a pesar de que somos sometidos a una crítica demoledora los partidos políticos los cuales creo, a pesar de sus degeneraciones donde ya no están ni siquiera un partido como Liberación Nacional que don Daniel Oduber siempre indicó que estaba a medio camino entre ser un partido político y una maquinaria electoral, que ha existido un deslizamiento de los partidos a puras y duras maquinarias electorales, donde ha perdido mucho de esa calidad que debe tener el partido político de ser representante de sectores sociales, canalizador de esperanzas y alternativas.*

*El partido político con un pie en la vida institucional pero también con otro pie en la sociedad civil, interpretando y tratando de canalizar lo que quieren los ciudadanos, a pesar de eso; sin embargo, creo que el régimen presidencialista lejos de ayudar al fortalecimiento de las instituciones partidarias ha significado en los últimos años un factor de debilitamiento del partido político como tal.*

*Creo que la evolución hacia un régimen parlamentario ayudaría también a renovarse a los partidos políticos, les obligaría a tomar más en cuenta la calidad de la representación política que traigan a un parlamento donde pueda tomar medidas decisivas para la vida política nacional. Les obligaría a actuar con mayor sentido de la responsabilidad y con mayor transparencia. Les obligaría a buscar el diálogo y los acuerdos en la vida parlamentaria y no los pactos extraparlamentarios que tanto han contribuido a*



*oligarquizar la vida de los partidos y a convertirlos en remedos de lo que debe ser un partido con una vida auténticamente democrática.*

*Entonces, señoras diputadas y señores diputados, hay una discusión planteada y debíamos, repito, en el Parlamento, aprovechar la oportunidad de que esa discusión haya sido colocada aquí por el Presidente de la República. Tomarle la palabra, no descalificar esa propuesta simplemente con fines de carácter político electoral. Retar a los mismos diputados de gobierno a que reflexionen en voz alta y ante el país sobre la propuesta del señor Presidente, que los diputados de las diversas fracciones de oposición fijemos posiciones. Pero que no dejemos pasar esta oportunidad de provocar un debate sobre asuntos de fondo de la vida nacional.*

*Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Presidente de la Sala Constitucional don Rodolfo Piza, cuando aquí hay políticos o pseudo intelectuales que hablan de la ingobernabilidad del país y dijo don Rodolfo Piza: " nada hay más ingobernable que la democracia."*

*Una democracia real y que funcione es por antonomasia ingobernable en el sentido de que es muy complejo encontrar los acuerdos, de que no se puede reprimir el conflicto, el cual es también parte sustancial de la democracia, en cuanto significa choque de opiniones, reconocimiento de una pluralidad de posiciones ante los problemas de la sociedad.*

*Termino, señor Presidente, me parece en suma que debíamos aprovechar la discusión de estas reformas constitucionales para ubicarlas en el contexto de discusión más amplia que propuso el doctor Miguel Ángel Rodríguez.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracia, señor diputado Merino del Río.*

*Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarria.*

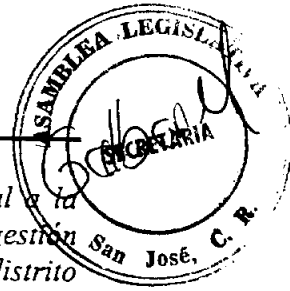
*Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.*

*Tiene la palabra el Diputado Vilchez Cascante.*

**DIPUTADO RÓGER VÍLCHEZ CASCANTE:**

*Buenas tardes, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

*Permítame dirigirme hoy a ustedes con la más firme intención de hacer unas breves reflexiones sobre la importancia del contenido material de este proyecto de ley, suscrito*



*por mi compañera Irene Urpí. El cual pretende otorgarle el rango constitucional a la figura de los concejos municipales de distritos, viniendo a reafirmar y a reforzar la gestión municipal de nuestro país, aunque en la práctica, los concejos municipales de distrito operan y operaron con el consentimiento de sus comunidades y con el reconocimiento de las municipalidades. Es urgente que estas organizaciones posean un respaldo jurídico y legal que les permita seguir ejerciendo las funciones y las tareas que le fueron encomendadas por los ciudadanos, que nos escogieron como representantes ante el gobierno de su localidad.*

*La consolidación de la figura de concejo municipal de distrito significa y representa un paso importante dentro de los procesos democráticos costarricenses, procesos que no solo deben ser representativos sino que deben buscar la participación directa y efectiva en el nivel local de las personas en la toma de decisiones, de sus problemas más inmediatos.*

*Es precisamente aquí donde cobra vital relevancia la labor de los gobiernos locales como entidades de representación y participación ciudadana dentro de una sociedad civil organizada y consciente de su responsabilidad social.*

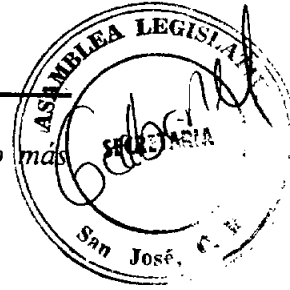
*Los concejos municipales de distrito, como órganos democráticos están llamados a convertirse en fiscalizadores comunales que velen por la eficiencia en el uso de sus recursos, exigiendo la calidad en la prestación de los servicios municipales y garantizando que los planes de desarrollo cantonal sean compatibles con el cuidado del medio ambiente.*

*Solo así podrán los concejos mantener su propia identidad, no solo como un instrumento de expresión democrática participativa y representativa de los intereses, iniciativas, inquietudes, aspiraciones de las comunidades, sino que también como un mecanismo que responda a las ingentes demandas de la población en materias tales como: la educación, la cultura, vivienda y salud entre otros.*

*Un concejo municipal de distrito ágil y dinámico, cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, facilita y promueve la idea de que una verdadera descentralización del poder en una sociedad moderna, pasa por un fortalecimiento de los gobiernos locales y por la asignación progresiva de competencias claras y concretas a esas entidades.*

*Descentralizar, es propiciar un papel mayor en la prestación de los servicios públicos, es sinónimo de regreso del poder y de toma de decisiones al ciudadano, mediante su participación directa en la gestión de los asuntos de su interés por medio de las estructuras de gobierno local, sean estas del concejo municipal, el concejo de distrito o el concejo municipal de distrito, pilares fundamentales de la democracia nacional.*

*De esta manera, he expresado mi decidido apoyo a las corporaciones municipales, brindándole el beneplácito a la creación de la personería jurídica y al estatus constitucional de los consejos municipales de distrito; asimismo, insto a todos mis*



compañeros legisladoras para que esta iniciativa se convierta en una realidad lo más pronto posible.

Gracias señor Presidente

**PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias señor Diputado Vilchez Cascante.

Tiene la palabra el señor Diputado Monge Fernández.

Tiene la palabra Guido Cruz.

Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez Chavarría.

Tiene la palabra el señor Diputado Salas Salas.

Tiene la palabra el señor Diputado Céspedes Salazar.

Tiene la palabra el señor Diputado Torres Guerrero.

Tiene la palabra el señor Diputado Sancho Chavarría.

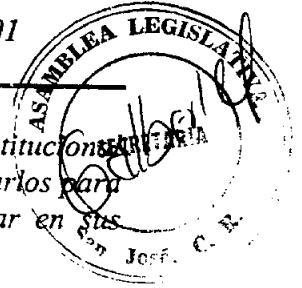
Tiene la palabra la señora Diputada Sawyers Royal.

**DIPUTADA JOYCELYN SAWYERS ROYAL:**

Muchas gracias, señor Presidente

Uno de los primeros proyectos de ley, tramitados y aprobados por nosotros en esta Asamblea Legislativa lo fue la edición del título octavo, sobre los concejos municipales de distrito al actual código municipal.

Dicho trámite se debió a la urgencia de incorporar nuevamente esta figura de organización territorial al código municipal y mantener vigente a los concejos municipales de distrito existentes en el país desde 1970. Esta visión fue posteriormente declarada inconstitucional por la Sala Cuarta, mediante la resolución N° 5445-99 de 14 de julio, debido principalmente a que su existencia implica una delegación de competencias municipales a un órgano no contemplado en la Constitución Política que atenta contra la existencia de las municipalidades como únicos gobiernos locales existentes validamente en el nivel cantonal.



*Ahora, con esta reforma al artículo 172 constitucional, se busca darle rango constitucional a los consejos municipales de distrito, posibilitando a las municipalidades a crearlos para su ayuda en la administración de los intereses y servicios que deben brindar en sus distritos.*

*Básicamente, con esta reforma lo que se persigue es darle vigencia a los concejos ya existentes para que continúen con su labor, supeditados a una ley especial que debe ser tramitada en esta Asamblea, destinada a regular su estructura y funcionamiento.*

*Se ha venido insistiendo, -varios compañeros y compañeras diputadas- promoviendo esta reforma, en la seguridad de que su aprobación traerá tranquilidad a muchas regiones del país, así como ayudará a su progreso y desarrollo siempre y cuando podamos establecer en esta ley especial que debemos aprobar posteriormente las condiciones básicas de su funcionamiento y organización, para no provocar el efecto contrario y convertirlos en una carga para las corporaciones municipales que estén dispuestas a crearlos.*

*Creo firmemente en el régimen municipal, creo que todas estas reformas dan paso hacia una mayor concientización sobre la necesidad de fortalecer un verdadero proceso de descentralización; el país teniendo presente que debemos llegar al punto en que las decisiones se tomen cada vez más cerca de las comunidades a las que afecte o beneficie; estableciendo como base de todo este proceso a las corporaciones municipales. De allí que quiero instar a votar favorablemente este proyecto en segunda legislatura y así darle de una vez por todas, rango constitucional a los concejos municipales de distrito.*

*Muchas gracias, señor Presidente*

**PRESIDENTE OVIDO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias a usted, señora Diputada Sawyers Royal.*

*Tiene la palabra el señor Diputado Nuñez González.*

*Tiene la palabra el señor Diputado Sancho Chavarría.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Gracias señor Presidente*

*Me podría indicar el señor Presidente ¿cuánto tiempo me resta?*

**PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Quince minutos señor Diputado*

**DIPUTADO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Gracias señor Presidente*

*Deseo resaltar, señor Presidente, en esta reforma constitucional, la necesidad de que sea acompañada de otras reformas legales al código municipal y de otras reformas legales que puedan realmente fortalecer a las municipalidades como gobiernos locales, precisamente para satisfacer esas demandas de participación y también de representación que tiene el país en sus diferentes comunidades.*

*Deseo reiterar, lo que hemos planteado en varias intervenciones, en cuanto a la necesidad de que una reforma al Código Electoral pueda ampliar el número de representantes en las comunidades del país. Nosotros tenemos municipalidades de cinco, siete, nueve, once regidores y de trece en el caso de la Municipalidad del Cantón Central de San José.*

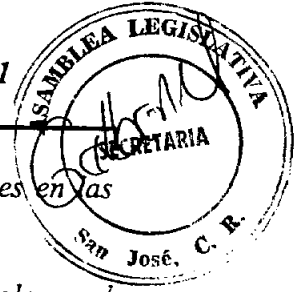
*El órgano llamado concejo municipal, compuesto por un número relativamente pequeño de personas, tiene que enfrentar diariamente aspectos de la administración municipal que no necesariamente tienen que ver con el debate parlamentario en el ámbito de las municipalidades. Se requiere una mayor representación y un mayor debate de los asuntos, en órganos más amplios para impedir el tráfico de influencias en un número pequeño de personas y abrir el paso a un verdadero parlamentarismo, a un tipo de estructura de debate político que exprese los intereses de los diferentes distritos y comunidades del país.*

*Por eso, esta reforma de los concejos municipales de distrito cobra interés por aquellas comunidades que quedaron acéfalas, rezagadas de una estructura de poder, de participación que les organice, pero no es suficiente si tomamos en cuenta la otra reforma que viene en la agenda legislativa, que es la reforma para dotar de más recursos en forma gradual a las municipalidades del país. Por eso abogo por reformas que vengán a complementar lo que estamos haciendo hoy, y logremos en las municipalidades del país, órganos deliberativos, de tipo parlamentario de nivel local, que generen una mayor cristalinidad en las decisiones que toma el concejo municipal.*

*Si tomamos en cuenta que un concejo municipal, este tiene un presidente, un directorio; prácticamente en muchas municipalidades, el directorio lo componen los mismos regidores por el número escaso de ellos, de acuerdo a nuestra normativa. En el caso de algunos cantones del país, nos anuncia el Tribunal Supremo de Elecciones, una reducción en el número de regidores. Esto, contrasta y es contraproducente al desarrollo que queremos darle a las municipalidades del país.*

*Vendrán voces señalando que eso sería un gasto innecesario de recursos, ampliar el número de regidores, que sería entorpecer las decisiones de la municipalidad en determinados asuntos, la única manera de lograr una amplia participación de los*





ciudadanos. *Una amplia representación, es tener un mayor número de regidores en las comunidades de nuestro país.*

*Por eso, en este espíritu en que se encuentra la Asamblea Legislativa, de fortalecer al régimen municipal, insto a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados a que le pongamos atención a ese punto. Establezcamos las propuestas legislativas que haya, para llegar a una mayor representación y no tengamos temor de darle a los concejos de distrito -ya no los concejos municipales de distrito que son siete u ocho en el país, sino a los concejos de distrito encabezados por el síndico municipal- una mayor participación.*

*La reforma al Código Electoral, que se hizo en el periodo constitucional anterior, estableció los concejos de distrito, pero nombrados por el concejo municipal. Deben esos concejos de distrito -no estos que estamos tocando hoy con esta reforma, sino los concejos de todos los distritos del país- tener una participación de las asociaciones de desarrollo, los grupos organizados, una elección democrática, abierta, amplia, con la debida publicidad, para que los ciudadanos se acerquen a participar, y no se conviertan estos concejos de distrito que están posiblemente muy interesados por el manejo de los recursos -de las anteriores partidas específicas- no se conviertan en órganos que giren alrededor del concejo municipal.*

*Por eso, insto a la Comisión de Asuntos Municipales de esta Asamblea Legislativa, a compañeros que han tenido una amplia participación en este tipo de debates, a considerar estas propuestas, ampliar no solo los recursos hacia las municipalidades, ordenar los concejos municipales de distrito, fortalecer la elección de los concejos de distrito, sino a aumentar el número de regidores que participan en las diferentes municipalidades del país.*

*Anuncio mi voto afirmativo a esta reforma constitucional, esperando que sea un vértice que abra nuevas posibilidades de participación y representación en las comunidades de nuestro país. Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

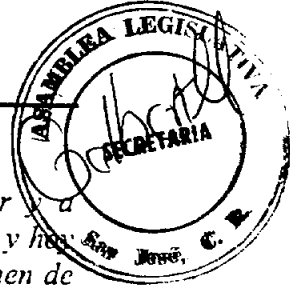
*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Acosta Polonio.*

**DIPUTADO FRANTZ ALBERTO ACOSTA POLONIO:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.*

*Plantea esta reforma constitucional, la posibilidad de establecer delegaciones de competencias en unidades políticas adscritas a las municipalidades, llamadas concejos de distrito.*



*Este tipo de organización, viene funcionando con el Código Municipal anterior y a propósito de unas resoluciones de la Sala Constitucional, dejaron de tener vigencia y hoy se plantea este proyecto como una solución, una forma de fortalecimiento del régimen de democracia participativa, como un fortalecimiento a la expresión de voluntad de las unidades políticas en nuestro país.*

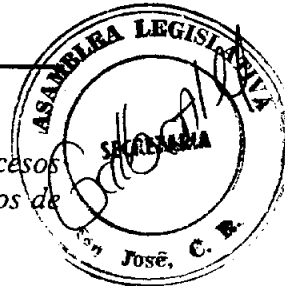
*Quiero llamar la atención a las compañeras y compañeros diputados, y que reflexionemos un poco sobre esta reforma, sobre el criterio de oportunidad que hay, que existe en este momento, sobre la viabilidad de seguir estructurando las unidades políticas y dividiéndolas, alegando que a propósito de esta división, de esa hipertrofia en la estructuralidad de las unidades políticas, es la forma como se obtiene mayor democracia participativa.*

*Habla esta reforma, que los órganos de distrito son órganos adscritos a las municipalidades, pero con una autonomía funcional. ¿Qué implica una autonomía funcional? Una autonomía funcional implica autonomía administrativa, autonomía presupuestaria o económica, lo cual quiere decir, manejo e imposición de tributos o tasas municipales o distritales en este caso, implica también una autonomía en tercer lugar patrimonial. Es decir, estamos creando con el propósito o con el pretexto de dar mayor participación unidades burocráticas administrativas de las unidades políticas, que según los redactores del proyecto deben tener esa tipología, para que Costa Rica sea más democrática, más participativa y que los recónditos lugares de este país y como se alega en la exposición de motivos del proyecto de ley que por razones histórico-geográficas es muy importante que echemos mano de este instrumento organizativo político, como son los concejos de distrito.*

*Autonomía funcional, pero como órgano adscrito. Habrá aquí, compañeros diputados y compañeras diputadas, una contradicción, autonomía funcional siendo órgano adscrito. Me dice el Diputado Núñez que es un nuevo grado de autonomía, que estamos creando un nuevo grado de autonomía. Sinceramente, compañeros diputados y compañeras diputadas, quiero llamar la atención sobre este proyecto en el punto si es oportuno o no, crear estructurar y financiar estas nuevas unidades políticas.*

*Aquí se ha hablado mucho de la "democracia participativa", versus la "democracia representativa". ¿Van a ser a estos órganos "democracia participativa" o "democracia representativa"? Evidentemente por la forma en que se están estructurando y como la ley lo va a indicar vamos a seguir imponiéndole al pueblo de Costa Rica "democracia representativa".*

*Estamos gradualizando desde la mínima expresión del ciudadano hasta la máxima expresión de la Asamblea Legislativa; estamos mediatizando los procesos de expresión de las unidades políticas.*



*Me decía hoy una gran dirigente comunal agraria: "las estructuras paralizan los procesos de expresión política." Pensemos en esa frase, "las estructuras paralizan los procesos de expresión política."*

*Es necesario cuando hablamos de democracia representativa versus la democracia participativa, hablar de otras figuras que no son representativas, que no son delegatorias del poder, que son expresiones más espontáneas, que son expresiones más versátiles, que son expresiones más auténticas, menos burocráticas y con mayor movilidad de expresión y menor injerencia de los órganos verticales del gobierno central. Estamos hablando de democracia participativa y cuando estamos hablando de democracia participativa... -hace algunos meses acá planteado por este servidor de nuevo, está el referéndum que todos los costarricenses lo estamos esperando- está el referéndum que hoy algunos miembros del Partido Unidad Social Cristiana en algunos medios estaban proponiendo con este tipo de aderezo en el discurso presidencial de estas nuevas formas estructurales que viene el señor Presidente a incorporar al final de su discurso. Están hablando y estamos hablando en el parlamento, que es necesario volver a la forma participativa por excelencia, como lo es el referéndum.*

*Doce años compañeros tenía ese proyecto en este parlamento y cuando estábamos en el tercer debate de la última legislatura, aquí nos faltó un voto para que el proyecto del referéndum se aprobara. Hoy, soplan algunos vientos favorables a este proyecto para empezar a ser contestes con el discurso aderezado del Presidente de la República.*

*Y tengamos cuidado, compañero Merino, cuando usted dice que toma en serio la propuesta del Presidente, porque podríamos estar cayendo en la trampa de que nos estén sugiriendo aquí nuevas formas de gobierno para que este parlamento no evalúe, muerda el anzuelo, y no evalúe la situación que atraviesa este país y no analice a fondo cuál es la situación económica de este país, cual es la situación laboral de este país, cual es la situación realmente de la gestión de gobierno organizada, compresionada que se hizo acá, de años atrás con los resultados que se dieron.*

*Ahí está compañeros diputados y compañeras diputadas, el referéndum esperando; ahí está una forma verdadera de participación popular, una verdadera forma de expresión de democracia participativa.*

*Volvamos al Código Municipal, ahí está la institución del cabildo abierto, institución que no ha sido utilizada con la frecuencia, con la vehemencia y con la necesidad que dicen muchos de los diputados acá que es necesario a la hora de defender la reforma al 172 que estamos ahora discutiendo y los queremos oír en la evaluación de los sistemas de participación directa, como el cabildo abierto y los queremos también oír, respaldando al referéndum, que si hay voluntad y si el gobierno en realidad quiere comenzar a dar*





*muestras de una inteligencia en el planteamiento de una nueva visión de participación del Estado, debería de incorporarse en los debates cuando entran, este tipo de proyectos.*

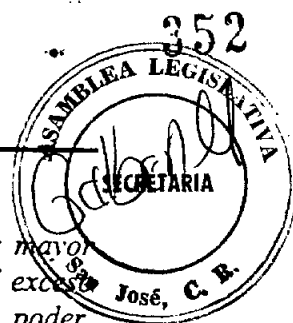
*Apenas estamos evaluando a las municipalidades en proyectos como la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, todavía no tenemos claro cuál ha sido la suerte, cuáles son los parámetros que este impuesto ha tenido en las finanzas municipales; apenas estamos dándole segunda legislatura, después de éste proyecto al artículo 170 de la Constitución Política para dotar de recursos al régimen municipal.*

*Señoras diputadas y señores diputados, como lo decía el Diputado Merino acá, se requieren raíces largas en la vida cívica para probar las instituciones de las unidades políticas que se quieren ahora fomentar. Sin embargo, caemos de nuevo en la hipertrofia estructural de las unidades políticas.*

*Podemos poner un ejemplo acá. La unidad política por excelencia en Costa Rica es el cantonato, ahora que en los partidos políticos se ha tenido que insertar por el clamor popular la elección directa y se ha tenido que insertar con un balance normal, lógico y razonable de la participación de la mujer, hemos visto los partidos políticos haciendo maniobras y haciendo unidades políticas que no obedecen a lo que es una verdadera unidad política; se hacen una suerte de federaciones de cantones, se hacen una especie de zonas y distritos electorales que no corresponden a la historia y a la formación cívica de la cultura del cantón que tenemos acá en Costa Rica.*

*Hace un año, debatiendo un poco acerca de esta figura geométrico-político que ahora han inventado que se llama "triángulo de la solidaridad", hablábamos de cómo se inventaban y "se sacaban de la manga", en este gobierno, nuevas formas de participación y de expresión popular; ya hacía años el Partido Liberación Nacional venía fortaleciendo con las asociaciones de desarrollo un movimiento comunal vigoroso y fuerte que se manifestaba en las comunidades, ya hacía años que eso estaba inventado, ya hacía años que el Partido Liberación Nacional se sabía nutrir de las raíces, del sentimiento del pueblo costarricense, ya hacía años, señoras diputadas y señores diputados, para que nos vengan ahora a dibujar un "triangulito" y explicarnos cómo es que se hace, cómo es que se impregna un político de las necesidades de las comunidades.*

*No pequemos, no caigamos en la trampa, compañeras diputadas y compañeros diputados. Con esta reforma política, constitucional, que no dudo de la buena intención de sus redactores, pero llamo la atención para ver si es oportuno o no, en este momento, aprobarla, porque podríamos, repitiendo la frase de esta dirigente comunal agraria, que las estructuras paralizan la expresión política de los pueblos, estaríamos entonces como en un tipo de "sándwich político": por un lado, el "triángulo de la solidaridad", por otro, la atomización de los concejos de distrito, y la expresión política de la unidad de la municipalidad, sin ninguna razón de ser ni de responder ante estas nuevas formas de ver la expresión política en esa forma estructurada.*



*El exceso de centralismo es malo, Costa Rica hace años que viene pidiendo una mayor participación del pueblo y algunas instituciones felizmente lo han ido logrando, el exceso de dispersión es malo también, pensemos que con este tipo de atomización del poder, legitimando estas nuevas estructuras y lo peor de todo, haciéndole creer a la gente que estas nuevas formas de organización política le dan la solución al problema real de expresión de este pueblo.*

*Ya lo decía antes, el movimiento comunal ha dado grandes frutos, ya otras organizaciones más versátiles, otras organizaciones con mayor fluidez en la expresión política, han dado mejores respuestas, pero aquí estamos casi que –¡cuidado, señores!– con un concepto de hipertrofia electoral.*

*Estamos eligiendo nuevamente en los concejos de distrito, ¿será conveniente para el país seguirlos engañando con estas nuevas estructuras?, ¿será conveniente para el país seguir haciendo los “triangulitos de solidaridad”, diciéndole que por la misma estructura del triángulo, –que no es más que una expresión vertical del gobierno central– que con eso vamos a dar mayor democracia y mayor participación?*

*No hay razón para seguir haciendo organigramas en nuestra pequeña Costa Rica, organigramas, delegaciones y delegaciones de poder formal. No hemos empezado, todavía, a distribuir el diez por ciento del presupuesto nacional en las municipalidades y ya estamos formando unidades políticas, felices, en el organigrama costarricense vertical. Estamos formando una Costa Rica estructurada que se la deseara Stalin. Una verticalidad en el poder o una atomización, digo esto dentro de un contexto importante, dentro de una situación que vive nuestro país de buscar una verdadera forma de insertarse en la mundialización de la economía.*

*¡Cuidado, compañeras diputadas y compañeros diputados!, nos están dividiendo para vencer, cuidado esas cortinas de humo, de esas nuevas formas de gobierno y de esas formas de dividir a los municipios mientras los grandes se enlazan con los grandes y nos dejan a nosotros viendo para adentro, sin fortalecer verdaderamente un régimen parlamentario que sea capaz de defender a Costa Rica frente a la mundialización de la economía.*

*Este proceso no se puede dar aislado, este proyecto puede ser una trampa. El proyecto que el señor Presidente de la República al final de su discurso plantea, tomándolo a bien es una buena proposición, pero dentro del contexto actual, señores, poniendo, como dice nuestro pueblo, el “sospechómetro” al máximo, ¡téngale cuidado!*

*De acuerdo con la participación, de acuerdo con la expresión de la democracia participativa, menos democracia representativa, creo que este proyecto no logra su feliz*



*cometido sin antes no haber probado la evolución de los municipios, de su financiamiento, de sus formas de actuar con los nuevos impuestos y otras cosas más.*

*Creo mucho en el municipio, creo mucho en el régimen municipal, pero tengamos cuidado con esta reforma; no nos empantanemos con reformas estructuras que finalmente no llevan a la expresión política participativa y verdadera del pueblo de Costa Rica.*

*Muchas gracias, señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Muchas gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Larios Ugalde.*

**DIPUTADO MANUEL ANTONIO LARIOS UGALDE:**

*Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, don Luis Fishman por el tiempo que me está ofreciendo.*

*A última hora me anoté para conversar, -no para hacer discursos- unos pocos minutos sobre este importante tema, sobre esta importante reforma del artículo 172 donde se le da rango constitucional a los concejos municipales.*

*Tomé la decisión porque me preguntaba qué como habiendo participando como municipio en dos oportunidades, no participara aunque fuera los pocos minutos sobre esta reforma constitucional.*

*He escuchado con atención la participación de varios compañeros, unos a favor, otros en contra, es interesante lo que ellos han expuesto, por ejemplo, escuchaba al compañero Frantz Acosta, muchacho, compañero, brillante expositor en el campo constitucional, y él tiene sus temores, donde aparentemente hemos actuado al revés, primero la discusión del artículo 172 y luego el artículo 170.*

*No hay que ser tan pesimista. He tenido en la en la vida por norma ser optimista, que todo en esta vida tiene solución. Las municipalidades son parte de la vida de los costarricenses. Las comunidades creen en los concejos municipales a pesar de los errores o defectos que han tenido siempre, especialmente en los últimos años. Sinceramente creí que con la creación del nuevo código municipal en 1998, iban a solucionarse todos los problemas existentes y por haber de las municipalidades en el campo del recurso económico, en el equipamiento, pero la realidad es que no fue así, hay bastantes debilidades a la fecha que poco a poco tenemos que corregirlas, prueba de ello es la cantidad de alcaldes municipales que han renunciado o han sido destituidos.*



*La mayoría de los compañeros estamos de acuerdo con esta reforma. Hoy le voy a dar el voto afirmativo a este proyecto que está a pocos minutos de someterse a votación; hago un llamado muy respetuoso a todos los compañeros que cuando se discuta la ley complementaria para la administración de estos concejos municipales tengamos mucho cuidado en su implementación, porque es muy peligroso que debilitemos a los concejos municipales como bien lo decía el compañero Frantz Acosta.*

*Debemos ver el número de habitantes, la distancia de estos distritos aspirantes al concejo municipal con el distrito central, el financiamiento y una serie de aspectos.*

*Le decía a un amigo que sentía que se ha fracasado en parte con el nuevo código municipal porque fue un error haber suprimido las gobernaciones, es verdad que aquella época las gobernaciones estaban bastantes obsoletas, en consecuencia lo que procedía era una gran reforma para el fortalecimiento de las gobernaciones, pero más bien se debilitó más el régimen. ¿Por qué? Porque los concejos municipales coordinaban con las gobernaciones y el gobernador o gobernadora, a la vez coordinaba en forma directa con la Casa Presidencial, con los ministros, con el presidente y entonces había un dinamismo más fuerte; fue la misma situación que, -veámoslo bien- otro error que se cometió, soy honesto y objetivo en decirlo, no me gusta ocultar los errores del pasado, haber suprimido las partidas específicas nada más porque se criticaban los abusos de algunos diputados que su imagen, regocijo y alegría, les gustaba llegar a las comunidades, a las municipalidades repartiendo sus milloncitos, dos o tres millones, eso pues halagaba al diputado en sus promesas de campaña.*

*En el momento, fue bien recibida esa reforma pero veámoslo hoy, como las famosas transferencias que deben dársele a las municipalidades han fracasado también; a esta altura, por lo menos de 1999 el gobierno de la República les debe, del 2000 no girado entiendo ninguna todavía, y hoy un alto número de municipalidades se encuentran deprimidas porque están en una caída económica estruendosa, se han visto obligadas a recortar personal, no han podido el personal con el perfil académico que necesita la administración moderna para hacer una verdadera transformación, no solo de las municipalidades sino del estado costarricense.*

*Por ello, hago un llamado esta noche que al votar afirmativamente esta reforma de adición al 172, tengamos cuidado cuando la parte correspondiente a la legislación complementaria, tengamos mucho cuidado, -dígame bien- de no incurrir en errores que por el apasionamiento, por el cariño que le tengamos a "x" distrito, por el fervor político y por los compromisos políticos, hagamos promesa de que a este distrito le vamos hacer un concejo municipal y le vamos a hacer un daño grande.*

*Nuestros partidos políticos, deben tener mucho cuidado -dígame bien- mucho cuidado en la escogencia de los futuros regidores, porque a veces se escogen equis persona porque es un*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 006, celebrada el martes 8 de mayo de 2001*

*distinguido profesional, un distinguido médico, o un distinguido abogado o economista que le da relevancia a la municipalidad y resulta que aquel distinguido profesional llegó por las primeras veces y no volvió a aparecer por la municipalidad.*

*De eso voy a poner un ejemplo, la mayor parte de las municipalidades caen también, que si son cinco, cae todo el recargo en tres regidores, si son siete de que está compuesto el Concejo Municipal, los mismos tres o cuatro y así siempre la cruz del progreso municipal en esa lucha constante que tenemos todos los ciudadanos por ver cada vez más bonito nuestro cantón, en su infraestructura, sus calles, sus puentes, sus parques, toda su infraestructura local, nos vemos frustrados porque no llevamos a la municipalidad a las personas que tienen una profunda vocación municipalista, una profunda vocación de servicio hacia a la comunidad*

*Yo hago un llamado, a los partidos políticos, hay tiempo de tomar medidas correctivas para que llevemos a gente que sean apasionadas, pero apasionadas en el amor de nuestros cantones, en el amor de nuestras provincias, en el amor a nuestra Costa Rica, de ir a trabajar tiempo completo, si hay que trabajar sábados, feriados, domingos lo hagamos, pero hay que hacer una verdadera reforma integral, fuerte, poderosa en las municipalidades.*

*Ojalá que esta reforma del 172 venga a transformar en lo económico, en lo social, en lo político a estos verdaderos distritos que sueñan con ser verdaderos concejos; hay ciudades alejadas, distritos alejados de veinte, treinta, cincuenta o más kilómetros del distrito central y de ahí que ellos sueñen que con esta reforma, puedan ellos administrarse con la jerarquía, con la capacidad que debe tener un verdadero concejo municipal.*

*Recordemos que, con el 170 que vamos a entrarle seguidamente que es la descentralización del presupuesto al 10%, tenemos que ver todos estos aspectos que prudentemente estoy advirtiendo en esta tarde, porque administrar la salud por un concejo municipal, administrar la educación por un concejo municipal, administrar en fin, toda la administración que tiene un pequeño estado es delicado, se necesita gente muy capaz no solo en concejos municipales sino en el personal; por eso me llamo la atención ayer, ya para finalizar señor presidente, porque mi sincero deseo como municipalista que soy, es que en los próximos minutos se vote esta reforma, esta adición al 172*

*Aquí dice, dice, el señor Presidente Ejecutivo del IFAM en el Prensa Libre de ayer dice lo siguiente, son dos párrafos voy a leerlos:*

*"Municipalidades no están listas para asumir responsabilidades", dice don Miguel Angel Quesada Niño. Según Quesada un número considerable de gobiernos locales no cuenta con los instrumentos, equipo técnico ni el personal para garantizar que se mantendrá o mejorara la calidad de los servicios que asumirán. Los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad, serán los encargados de brindar y administrar los servicios comunales como*

*infraestructura vial, luz, agua, seguridad, construcción y mantenimiento de centros educativos entre otros."*

*No voy a cansarlos para repetir lo que vengo diciendo desde el inicio de esta exposición pero sí, que tomemos la medida para implementar bien las leyes siguientes y esta reforma constitucional.*

*Muchas gracias señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias señor Diputado Larios Ugalde*

*Tiene la palabra el señor Diputado Nuñez González*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Señor Presidente, me informan que no hay quórum.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Efectivamente, señor Diputado.*

*No hay quórum.*

*Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera, ingresar al salón de sesiones para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Se ha restablecido el quórum.*

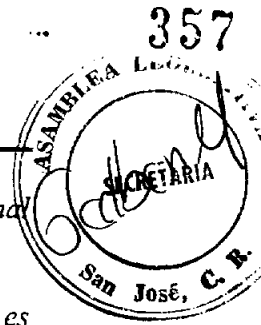
*Puede proceder, señor Diputado Nuñez González.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ**

*Gracias señor Presidente*

*Noto que la fracción de gobierno tiene un notable entusiasmo por esta discusión; veo a doña Irene y a don Danilo muy solitarios en esa fila vacía a su izquierda y con la solitaria compañía de don Carlos Vargas a la derecha. Sin embargo, no importa esa situación, el entusiasmo tan rebotante que tiene la fracción de gobierno en este parlamento.*

*Aprovecho que doña Irene es proponente del proyecto y es de las pocas diputadas y diputados de la Unidad Social Cristiana que están aquí presentes, porque tiene razón el*



Diputado Frantz Acosta y quisiera que doña Irene me aclarara: ¿cuál es el objetivo final de los concejos municipales de distrito?

*Si es más democracia, no se cumple, porque estamos hablando de que lo que hacemos es montar un esquema de representatividad, para una circunscripción territorial más pequeña, es decir, variamos el concejo municipal que tiene equis cantidad de miembros, a un concejo municipal de distrito, que proporcionalmente tiene la misma cantidad de miembros que podría tener el concejo municipal con un intendente. No estamos ejerciendo una democracia directa. Más eficacia en el gasto público que tienen esos concejos municipales de distrito, ¿no es cierto!*

*Resulta que esos concejos administrarían aquellos recursos que puedan recaudar en la circunscripción territorial en la que están, razón por la que hablando de los que existen actualmente, tendríamos recursos más reducidos que recibirían esos concejos municipales de distrito, entonces, tampoco lo veo por el lado de la eficiencia económica.*

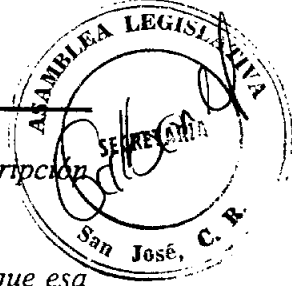
*¿Tendría alguna razón que ver la particularidad de la circunscripción en la cual están ubicadas?. Eso nos lleva a, por qué concejos municipales de distrito y no cantones. Se entiende entonces, que no tienen que ser cantones por razones fundamentalmente económicas, tampoco tendría razón de ser un concejo municipal de distrito, porque ¿qué va a administrar? si lo que se está administrando pasa por una situación o condición de que sea lo que genera el propio cantón.*

*Dentro de esta perspectiva, le rogaría doña Irene y al Diputado Sancho Chavarría que igual es un fervoroso promotor de esta reforma constitucional, que tuviera la gentileza de aclararme.*

*Voto el proyecto, porque el Diputado Célamo Guido Cruz en ese momento Jefe de Fracción, asumió ese compromiso, y porque responde a algunas características o circunstancias de algunas zonas geográficas de este país, y además, en la ley especial algunos de los temores que éste diputado tiene, pueden ser cubiertos.*

*Si no es más democracia, ni eficiencia económica, tiene que haber alguna razón que todavía yo no alcanzo a ver.*

*Habría que preguntarse, si los instrumentos de democracia participativa que tiene actualmente el Código Municipal, no pueden ser más bien utilizados con un sustituto a la no aplicación de los concejos municipales de distrito. Si hay comunidades que quieren ser dueñas de algunas decisiones específicas en sus circunscripciones territoriales, sería más económico y lógico para la estructura administrativa costarricense, que el concejo municipal respectivo dispusiera que en esa comunidad que quiere formarse concejo municipal de distrito, se haga periódicamente cabildos abiertos, referéndum y plebiscitos.*



*para que esa comunidad sea dueña de su futuro, sin atomizar esa circunscripción territorial.*

*Si se atomiza la circunscripción territorial, estaríamos entrando en un peligro de que esa atomización haga nugatoria cualquier posibilidad de una descentralización.*

*Decía el Diputado Frantz Acosta, que él quisiera tener datos que efectivamente no tenemos de cómo se ha movilizadado el tema del impuesto sobre bienes inmuebles, una vez que fueron trasladados a los municipios –creo que a partir del año 1995- tengo la convicción de que ha sido mejor el manejo que han tenido los recursos provenientes del impuesto sobre bienes e inmuebles, una vez manejados por los gobiernos locales que cuando se manejaba por el poder central, por la oficina de Tributación Directa.*

*Quisiera saber si esa mayor eficiencia que han tenido los cantones, sería más si hubiera una congestión cantonal o podría ser más si dejáramos que cada distrito cobrara propiamente los impuestos, ya no del cantón, sino de lo que corresponde a ese distrito, que sería una vocación fundamental como la que tendríamos con este proyecto de reforma constitucional de los concejos municipales de distrito.*

*Estas dudas que son de recibo, no son contestadas en la exposición de motivos, ni en la exposición que los compañeros diputados han tenido en este momento. En virtud de que tengo esas dudas, quisiera preguntarles –reitero- a la Diputada Urpí Pacheco y al Diputado Sancho Chavarría como principales promotores de este proyecto de reforma constitucional, que se sirvan aclarármelas, para reservarme el resto del tiempo a efectos de poder reiterar algunos conceptos sobre las respuestas que me puedan dar. Gracias, señor Presidente.*

***EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:***

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.*

*Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.*

*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.*

*Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.*

*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.*

*Le quedan cinco minutos, puede hacer uso de la palabra.*



**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Aquí se ha generado un debate interesante sobre la existencia de los concejos de distrito. Hay compañeros que han conocido a las municipalidades, pero conocen poco la realidad de determinadas comunidades que tienen concejos municipales de distrito.*

*No solo se trata de un asunto de distancia, hay comunidades que están relativamente cerca, podríamos hablar –usted conoce muy bien señor Presidente, porque representa esa zona– por ejemplo, el distrito de Tucurrique en relación con el distrito central del cantón de Jiménez, que es Juan Viñas, la distancia no es larga, pero no existe una vía de comunicación directa entre Juan Viñas y Tucurrique, tiene que hacer una gran vuelta hacia el sector de la Suiza de Turrialba, para llegar al distrito central de la municipalidad del cantón.*

*El tema que se plantea de que si estamos hablando de una situación económica o de representación, creo que además –Diputado Núñez– usted me habla de Cervantes y Pacayas, es una distancia muy corta, hay vía de comunicación, pero en el distrito de Cervantes, la comunidad durante largos años se ha organizado con una estructura que ya tiene un asentamiento, que tiene una vida propia dentro de la comunidad de Cervantes. Decir ahora, que no hay distrito municipal, que no debe haber, porque ya hay una vía de comunicación suficientemente fluida entre Cervantes y Pacayas, implicaría despojar a la comunidad de Cervantes de una estructura de tipo comunal, de una estructura participativa que si bien podemos decir que ha sido ineficiente por la falta de recursos, lo cierto es que sería despojarlos a ellos. ¿Qué le vamos a dar a la comunidad de Cervantes para que sustituya o restituya ese poder local que ellos habían manejado durante varios años?*

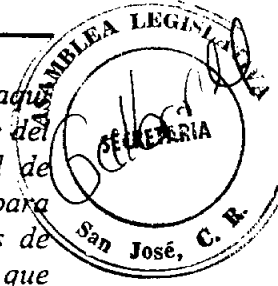
*Hay derechos que la Sala Constitucional, desgraciadamente no ha logrado tutelar para los pobladores de distrito, como el distrito de Cervantes y que es obligación de la Asamblea Legislativa reconocer ese hecho.*

*Aquí hay diputados que están hablando de los concejos municipales de distrito como si a partir de la aprobación de esta reforma todos los distritos del país van a querer tener un concejo municipal de distrito, por eso he hablado insistentemente de que las municipalidades propiamente dichas, los concejos requieren de un mayor número de representantes de los distritos para poder canalizar por ahí esa representatividad, esa ansia de participación que tienen las comunidades.*

*Aquí lo que está tratando de hacerse y creo que lo ha planteado la Diputada Urpi Pacheco, por la urgencia de la reforma constitucional que estamos viendo que debemos restituírle fundamentalmente a esos distritos que tenían concejo municipal de distrito, la capacidad*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 006, celebrada el martes 8 de mayo de 2001*

*rectora de poder local, de eso se trata este proyecto, no se trata de que a partir de aquí vayan a salir muchos concejos de distritos, posiblemente se amerite aprobar por parte del concejo municipal o por medio de asambleas populares o cabildos la necesidad de concejos municipales de distrito, pero pienso que no había una vía constitucional para poder tutelar los derechos que tenían los habitantes de esos concejos municipales de distrito y esta reforma Diputado Núñez, es por eso. ¡Por supuesto que es la única vía que tiene la Asamblea Legislativa para enmendar ese problema de representación!*



*Por eso me parece que esta reforma debe ir unida a otras reformas al Código Electoral, debe ampliarse el número de regidores y no puede verse como una amenaza para debilitamiento del poder centralizado del poder central, del distrito central de los cantones. El Diputado Acosta algo mencionó de eso, y me preocupa porque aquí no se trata de debilitar a las municipalidades, se trata de fortalecer a comunidades que ya tenían ciertos derechos de los que fueron despojados por una irregularidad, un vacío constitucional que estamos tratando de enmendar con esta reforma que estamos aprobando hoy.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, a usted, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis*

*Tiene la palabra el Diputado Núñez González.*

*Tiene la palabra el Diputado Robinson Davis.*

**DIPUTADO WÁLTER ANTONIO ROBINSON DAVIS:**

*Gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.*

*Primero deseo hacer una aclaración. Ayer hablé de cuatrocientos veintiún distritos que tiene el país. Hoy se nos aclara en el periódico La Nación que existen cuatrocientos sesenta y tres distritos.*

*A veces, cuando uno se encuentra ante un cambio mayor en la sociedad, cuesta percibirlo. No voto este proyecto por distancia, no porque un distrito quede largo. La distancia ha sido muy importante en estos últimos años y mucho del desarrollo se ha definido por eso, como van cambiando los medios de comunicación y como se van acercando lugares a otros, hasta estaba definido los concejos de distrito en sesenta kilómetros, eso es intrascendente, eso es irrelevante, eso va a desaparecer, el concepto de la distancia está en desaparición, efectivamente, con los instrumentos que ya tenemos.*



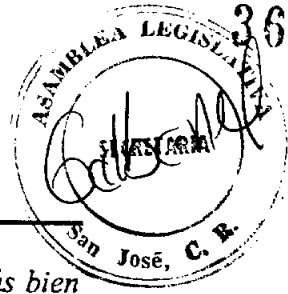
*La intención aquí es cómo acercar las decisiones a la gente y tener ese instrumento para poder acercar las decisiones a la gente. El promedio con esos cuatrocientos sesenta y tres distritos es como ocho mil personas por distrito. Esas ocho mil personas por distrito es lo que me llama la atención y la oportunidad de que nosotros hemos vivido muchas experiencias en donde con la estructura centralista del país muchas decisiones que son increíblemente relevantes para un grupo doscientas, quinientas, mil personas. Resulta que esas decisiones se tienen que tomar en el ámbito nacional con un enorme descuido.*

*Veo aquí en esta reforma la oportunidad de poder a conveniencia -no es una obligación- de poder ir creando estructuras en los distritos que sí lo ameriten para poder ser gobierno. Puse un ejemplo claro de esto, un ejemplo claro para mí es el distrito de Puerto Viejo en Talamanca, ese distrito es diferente a todos los distritos de Talamanca, a todos los distritos de Limón y diría a todos los distritos de Costa Rica.*

*No hay en ninguna parte del país la diversidad que tiene esa región; ese pequeño territorio tiene una diversidad enorme, diversidad humana, probablemente ahí se encuentra la mayor dispersión de nacionalidades. Uno va a un evento ahí y hay gente nacida en cien diferentes países del mundo, pero a su vez marcha un modelo de desarrollo por la diversidad, tanto la biodiversidad entendida cómo la flora y fauna que decíamos antes, como la diversidad humana y ese modelo ahí va marchando. Probablemente ese modelo exige un cuerpo decisorio que esté muy acorde con el estilo que se está desarrollando ahí, porque va a llegar un momento en que ciertas decisiones -que deben ser tomadas muy particulares y muy especializadas- no van a poder ser tomadas por un órgano general. Ahí hay esa oportunidad y por eso me parece que esta reforma en la Constitución da la oportunidad para crear eso.*

*Hace unos meses presentamos una propuesta para que eso fuera un distrito, pero igualmente presentamos una propuesta para que el impuesto de patentes, no necesariamente tenga que venir a la Asamblea Legislativa, es un camino alterno al que actualmente existe para que los diversos municipios puedan dentro de unos parámetros que fija la Asamblea Legislativa que si se mantienen dentro de esos parámetros no es necesario que ellos envíen un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa, sino que básicamente dentro de esas normas que fija la Asamblea mediante el proyecto de ley, el municipio siempre que se mantenga en ese rango puede tomar lo que llamamos el "camino corto" en esa fijación y entonces ahí se crea una oportunidad a que las decisiones del municipio que afectan el desarrollo de esa vida se tomen ahí.*

*¿Por qué insistimos y por qué creemos que eso es valioso? Porque nos ha tocado vivir donde muchas comunidades, sienten hasta orgullo decir: esa decisión no se puede tomar aquí, esa decisión tiene que ser tomada en San José y a veces lo dicen con orgullo. Estaba bien eso para una Costa Rica de hace cincuenta años en donde había -como dijimos ayer- cinco colegios y una concentración de esa naturaleza y el conocimiento estaba*



*concentrado en unas poquitas personas. Ahora, eso ya no se justifica, entonces más bien es contraproducente no crear una estructura que tenga la oportunidad de llevar un conjunto de decisiones para ser tomadas en la comunidad.*

*En realidad, no tenemos una estructura que permita mucho esto, sino un poderoso centro y unos débiles municipios. Aquí debe dársele la oportunidad, en la ley posterior que se apruebe aquí, de crear una estructura hacia lo interno de los cantones, donde sea necesario, conveniente, una estructura de decisión que esté muchísimo más cerca de la gente, de cada uno de los distritos.*

*Insisto, no es sólo por razón de distancia, no es por los sesenta kilómetros que se hablaba antes, sino que también podría haber otras razones y este texto de ley que estamos discutiendo en primer debate, apunta y permite, que en la ley posterior, se establezcan; no sólo por razón de distancia, porque me parece que ese es un concepto que está en desaparición, la distancia como elemento central, ya simplemente eso va desapareciendo, porque hoy es posible por los medios virtuales con los que todos ya estamos familiarizados, ese concepto de distancia ya no se convierte en la principal barrera o el principal elemento para tomar una decisión de esa naturaleza.*

*Insisto, porque no pude estar al inicio de la sesión, en la aclaración de los cuatrocientos veintiún distritos, sino que dado que no es sólo por la Asamblea Legislativa que se aprueban, sino que hay otro medio que es la Comisión de Nomenclatura, donde actualmente hay en Costa Rica cuatrocientos sesenta y tres; y no cuatrocientos veintiuno como dijimos ayer. Gracias.*

***EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:***

*Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Núñez González.*

***DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:***

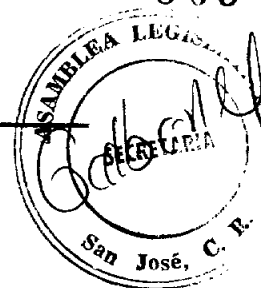
*¿Cuánto tiempo me resta, señor Presidente?*

***EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:***

*Cuenta con diez minutos, señor Diputado.*

***DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:***

*Gracias. Voy a reservarme esos diez minutos para intervenir luego, cuando tenga algunos datos que voy a consultar del Código Municipal que solicité a la biblioteca. Gracias, señor Presidente.*



**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Con mucho gusto, señor Diputado.*

*Tiene la palabra la Diputada Aguiluz Barboza.*

**DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Es importante aclarar aquí a algunos compañeros que están en contra de la reforma, que ya este procedimiento o esta estructura existe y que venía funcionando en una forma correcta. Los concejos municipales de distrito lo que han hecho, durante toda su existencia, es permitir a esos lugares alejados, distritos que —como decía el compañero Wálter Robinson— no deben ser simplemente la lejanía lo que hagan que se creen, sino esa desarticulación que tiene con los concejos municipales.*

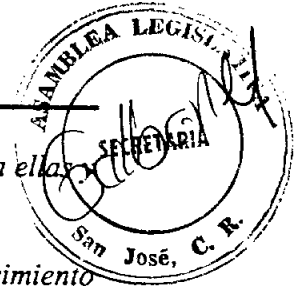
*Se ha hecho esto, precisamente por la incomodidad física que existe de poder darles la atención que esas comunidades requieren. Está muy claro en la ley que estamos aquí pidiéndole a los compañeros que le den el voto, que la creación de estos concejos municipales de distrito, se dará en casos muy calificados y, siempre y cuando, el concejo municipal así lo decida.*

*Es decir, no podrá simplemente cualquier distrito por decisión propia autonombrarse, sino que será cada concejo municipal el que determine si conviene o no a los intereses del cantón establecer un concejo municipal de distrito.*

*Para los diputados que siempre han estado abogando aquí por la descentralización del Estado y en la toma de decisiones, este momento constituye la ocasión adecuada para poner en práctica esa posición. Lo que se está haciendo es dándole potestades a esos grupos de vecinos que conforman un distrito, de poder ser los ejecutores de distintas obras, físicas en su mayoría, las cuales formen parte de todo un programa que deben presentar a las municipalidades y éstas a su vez, dar el visto bueno para realizarlas.*

*Consideramos que es importante delegar las funciones en los diferentes distritos, porque se ha demostrado que cuando la fiscalización la ejercen los interesados, los resultados son mucho mejores.*

*Por eso, les pido a los compañeros que sin ningún temor votemos este proyecto de ley, porque ya son situaciones en las que ya se ha experimentado que funcionan aquí las decisiones que tomen las municipalidades de crear nuevos concejos municipales de distrito. Sabemos que serán por excepciones muy calificadas como lo nombré que sería muy importante de tener en el caso de la provincia de Limón, en las barras que son zonas*



*de difícil acceso, zonas donde cuesta muchísimo dinero poder estarse trasladando a ellas y viceversa, ellos poder acercarse a los centros de los cantones.*

*Por eso, creo que la experiencia que ha habido es saludable para el mismo fortalecimiento del régimen municipal y aquí en ningún momento se está afectando la autonomía de las municipalidades, porque queda claro que serán aprobados la creación de los concejos municipales de distrito, por los mismos concejos municipales y todos los proyectos y todas los programas que ellos presenten, que quieren realizar, también tendrán que ser aprobados por las municipalidades; igualmente, deberán de rendir cuentas a las corporaciones municipales.*

*Negar esta oportunidad a comunidades que durante muchísimos años han tenido este tipo de organización, sería venir en contraposición al discurso que se ha mantenido en esta Asamblea Legislativa de lograr la descentralización cada día más en la toma de decisiones.*

*Por eso, confío en que se obtendrán los votos para seguir dándole el fortalecimiento a éstos concejos municipales de distrito que están clamando muchísimas zonas por tenerlos nuevamente en la legislación.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señora Diputada.*

*Tiene la palabra el Diputado Núñez González.*

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Las razones que han dado los diputados Wálter Robinson, Virginia Aguiluz y Ricardo Sancho están contemplados en el capítulo octavo del actual Código Municipal en los artículos 54, 55 hasta el 60 los cuales voy a leer: "los concejos de distritos serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipales, existirán tantos concejos de distritos como distritos posea el cantón correspondientes", -el tema de la democracia se resuelve con los concejos de distritos, el tema de la territorialidad con los concejos de distritos, no interesa la distancia, interesa que donde haya un distrito hay un concejo de distrito-, sigue diciendo el Código Municipal: "Los concejos de distritos estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco suplentes, de los cuales uno será el síndico suplente*

establecido en el referido artículo constitucional, los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político en los casos de ausencia temporal..."



*Pero aquí lo básico es que hay una relación directa entre la universalidad de habitantes de un distrito y los representantes que están eligiendo por vía de democracia representativa, no estamos variando en nada el concepto que se establece con los concejos municipales de distrito.*

*Sigue diciendo el Código Municipal: "para ser miembro de un concejo de distrito de deben reunir los mismo requisitos señalados en el artículo 22 del Código para ser regidor municipal, excepto referente a la vecindad que en este caso se deberá hacer el distrito correspondiente, en cualquier momento los miembros de los concejos de distrito podrán renunciar a sus cargos en tal caso corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político siguiendo el orden de elección, es la sustitución para las ausencias."*

*El artículo 57 define cuáles son las funciones del concejo de distrito, pone una serie de funciones pero lo más importante define "las funciones que el concejo municipal delegue por acuerdo firme", lo que está diciendo la diputada Aguiluz Barboza que los concejos municipales deberán tomar un acuerdo para que se haga los concejos municipales de distritos, para qué, si ya están en los concejos de distrito y están las funciones que se pueden otorgar mediante una acto delegatorio que establece el mismo código municipal."*

*El artículo 58 establece que: "En lo conducente, serán aplicables a los síndicos las disposiciones de este título respecto a requisitos, impedimentos, prohibiciones, reposiciones, juramentación y toma de posición de los cargos de regidores."*

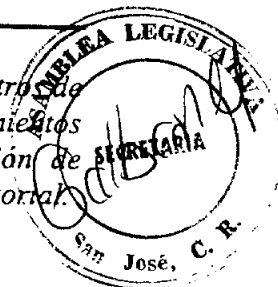
*El artículo 59 " la municipalidad del cantón suministrará el apoyo administrativo por el debido cumplimiento de las funciones propias del concejo de distrito", o sea, mantenemos una unidad presupuestaria.*

*El artículo 60: "Las autoridades nacionales y cantonales estarán obligadas a respetar y hacer cumplir las decisiones del concejo de distrito en relación con sus competencias", o sea, lo que estamos creando con los concejos municipales de distrito ya están con los concejos de distrito y lo que hasta el momento han argumentado los diputados Robinson Davis, Virginia Aguiluz, Ricardo Sancho y la proponente Irene Urpi Pacheco, sigo sin entender cuál es la razón.*

*Si la razón es simplemente una cuestión histórica, que hay concejos municipales de distrito que existen antes de que se reformaran y que fueran declarados inconstitucionales, entonces la verdad digo que la Asamblea Legislativa está dando mal testimonio porque hacemos una reforma constitucional para tutelar un problema histórico de cinco concejos de distrito que además, en la práctica, pareciera que ya no debieran existir, porque cuál es*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 006, celebrada el martes 8 de mayo de 2001*

*la razón para que Cervantes sea concejo municipal de distrito si está a cinco kilómetros de Pacayas, con buenas vías de comunicación, en donde no hay ninguno de los razonamientos que podrían decirnos es urgente que haya un órgano que tenga esa condición de descentralización y que mantenga una autonomía funcional en esa competencia territorial.*



*Me quedan unos pocos minutos que los voy a reservar.*

*Insisto, a quienes están promoviendo esta reforma constitucional, la he votado a favor pero me ha generado dudas, ruego que por favor me indiquen cuáles son las razones, al margen de las históricas, que nos lleven a que hagamos esta reforma constitucional.*

*Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado, le quedan dos minutos.*

*Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.*

*Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.*

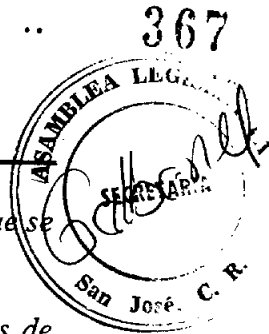
**DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS: :**

*Gracias, señor Presidente. Primero, quiero felicitar a los señores dirigentes de la Zamora, de Santo Domingo, creo que es de la zona de Heredia, a don Gustavo Ulate que lo veo por allí, muy trabajador, espero que se puedan concretar las aspiraciones de esta gente para tener su vivienda y que este decreto no lastime los intereses ambientales y colabore para que los costarricenses tengan una vivienda digna como todos nos la merecemos.*

*Segundo, quiero apoyar las palabras de don Frantz Acosta y del Diputado Núñez González en el sentido de que ya contamos con una legislación apropiada que nos da una cédula primaria en cada uno de nuestros distritos, suficiente y madura, como para coordinar las acciones municipales en cada uno de los distritos. Crearla en el nivel constitucional lo que el proyecto llama "concejos municipales de distrito" me parece que es caer en una organización desafortunada y desordenada que eventualmente, repito lo que dije ayer, podría concluir en que haya parientes ricos y parientes pobres en un mismo cantón.*

*Los distritos deben tener igualdad de oportunidades, deben tener igualdad ante los concejos municipales, no como ahora sucede. Puse ayer el caso de Colorado de Abangares en donde una empresa, de mucho dinero, alrededor de ella misma y apoyado e impulsado por esta empresa, se crea un concejo de distrito para que los dineros provenientes de los impuestos de esa empresa se queden en ese mismo distrito, si fuera para el desarrollo del distrito estaría bien, pero lamentablemente ha servido más para el*





*desarrollo de la empresa y para garantizar el cuidado de los intereses de esa empresa que se ha creado ese concejo municipal de distrito.*

*Me decían que los concejos municipales de distrito eran aquellos que estaban a más de sesenta kilómetros y que tenían una serie de dificultades de vías de comunicación; les digo que no, porque el caso de Colorado de Abangares es contundente, no está a sesenta kilómetros de la cabecera del cantón y además está premiando y favoreciendo intereses particulares y no los intereses de toda la colectividad.*

*Por eso, señor Presidente, considero que ya el Código Municipal tiene la figura de los concejos de distrito que son dirigidos por el síndico, el cual es una figura que nace de una elección popular; esto es importante destacarlo, porque entonces en un distrito vamos a poner la figura de un concejo de distrito y encima le vamos a poner una figura que se llama "concejos de distrito". No se trata de distorsionar la manera en que los pueblos se van a desarrollar, lo que se trata es de homogenizar.*

*¿Qué es lo que falta en Costa Rica, para que esta homogenización de las estructuras dirigenciales en cada uno de los distritos, sean eficientes? Lo que falta es que descentralicemos el poder y el dinero que hasta ahora están centralizados en la capital y cada uno de los cantones puedan contar en su municipalidad con suficiente dinero proveniente de la nueva colección de impuestos en cada uno de los cantones, que le permita a ese cantón desarrollar su infraestructura, mejorar su capacidad para la educación, la cultura, la recreación, seguridad, y la salud.*

*Es poner en manos de todos los ciudadanos coordinados o dirigidos por el ente municipal, lo que ahora está coordinado y dirigido por el Poder Ejecutivo. En este caso es ineficiente no porque sean personas ineficientes las que lo dirigen, sino porque el poder centralizado causa que no tenga un panorama claro y específico de las necesidades detalladas de cada una de las comunidades.*

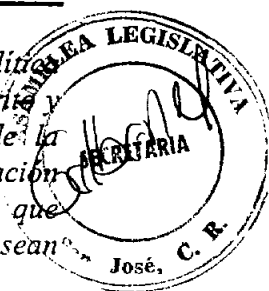
*Son estos síndicos y los regidores en cada uno de los cantones, los que tienen a la mano no solo los datos, sino que viven día a día las necesidades y las preocupaciones de su pueblo y pueden gastar esos dineros en todas estas áreas que ya hemos comentado, eficiente y efectivamente para que estos pueblos se desarrollen y puedan tener la oportunidad, no solo definir cuál es su futuro conforme a los ingresos de ellos mismos, sino ejecutar un gasto eficiente.*

*La mayoría de nosotros no tenemos una confianza especial en las municipalidades, porque estas hasta ahora no lo han demostrado. Tal vez con la reforma al 170 y con las leyes que deben sustentar la reforma al 170, es posible que estas municipalidades adquieran el poder y la madurez para salir adelante.*

*Acta de la Sesión Plenaria N° 006, celebrada el martes 8 de mayo de 2001*

---

*Por tanto, -repito- estoy en contra de la reforma al artículo 172 de la Constitución Política por creerla innecesaria, porque ya existe una célula básica que es el concejo de distrito y que está legalmente constituida. Sí estaría a favor de la reforma al 170 y de la Constitución siempre y cuando nos propongan una legislación de descentralización efectiva y eficiente, donde las acciones del Estado y los recursos de esas acciones que hasta ahora están en manos del estado centralizado, vayan a las comunidades y sean efectivamente realizadas. Gracias, señor Presidente.*



**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.*

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.*

*La exposición que acaba de hacer el Diputado Núñez González es contundente, en el sentido de que esta reforma no puede ser votada afirmativamente por los diputados de la Asamblea Legislativa. Son más los perjuicios que vamos a generar en la sociedad costarricense que los beneficios que se le podrían ocasionar a algunos distritos.*

*Por un lado está la exposición que hacía el Diputado Núñez González, en relación con la existencia en el Código Municipal, de los concejos municipales de distrito y todas las competencias que en ese Código Municipal se establece a favor de esos concejos municipales de distrito. Competencias que el mismo concejo municipal, le transfiere a esos concejos de distrito.*

*Adicionalmente a esa duda, ese cuestionamiento razonable que hace el Diputado Núñez González que no ha sido contestado por ningún otro diputado proponente de esta reforma. Adicionalmente a sus argumentaciones, existen otras que comentábamos ahora con el Diputado Wálter Céspedes, es el hecho de que por aprobada esta reforma constitucional y eventualmente la ley a la cual se refiere esta misma reforma constitucional, se empezarán a alimentar en los diferentes distritos del país, sentimientos separatistas, sentimientos de tener su propio concejo de distrito que pueda manejar los impuestos generados en su propio distrito.*

*Es así como se podrían dar situaciones como las que mencionaba el Diputado Wálter Céspedes con el cantón de Limón, donde un distrito es el que recibe la mayor cantidad de impuestos, vía el impuesto a la producción bananera –como es el distrito La Estrella– podría eventualmente decir ¡no!, nos separamos para que esa cantidad de dinero se invierta íntegramente en este distrito.*



*Vean ustedes cómo esos sentimientos separatistas en diferentes distritos, lo que haría en los cantones, sería enfrentar a los habitantes de ese cantón que supuestamente todos hombro a hombro, las diferentes organizaciones sociales debieran trabajar por el bien de ese cantón.*

*Me preocupa el ambiente que se podría generar en cada cantón, un ambiente de confrontación, de desagregación de las competencias municipales, llevándolo al nivel de distrito y con eso, perdiéndose la ventaja que dan economías de escala para enfrentar problemas que afectan a los habitantes de todos los distritos de un cantón.*

*Tomando en consideración esos argumentos del Diputado Núñez González, esas dudas razonables que surgieron de una conversación que tuvimos hace pocos minutos con el Diputado Wálter Céspedes, es que anuncio desde ya el voto negativo a esta reforma constitucional y les invito a reflexionar sobre ese voto, para que nos puedan acompañar a varios diputados que estamos en este momento repensando el voto que dimos en la primera legislatura y que en este momento, luego de reflexionar sobre esta reforma constitucional, nos damos cuenta que "lejos de hacer una gracia, vamos a hacer un sapo." Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarría.*

**DIPUTADO ÓSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRÍA:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.*

*Hay algunas preguntas que han hecho sobre este proyecto de ley y algunas afirmaciones incongruentes.*

*Los concejos municipales de distrito, que operan actualmente al margen de la Constitución y que esta reforma pretende crear el instrumento de los concejos municipales de distrito que operan como verdaderas municipalidades en pequeño, ciertamente se ha dicho que no son necesarias porque el Código Municipal lo establece.*

*El Código Municipal establece los concejos de distrito, configurados por el síndico propietario y el suplente y con la posibilidad de que en las próximas elecciones se haga la elección de los concejos de distrito, pero no operan como municipalidades en pequeño.*

*¿Qué estamos tratando de solucionar en esta reforma constitucional? Es un remiendo a la carencia de una visión, de cómo podríamos crear en un proceso de descentralización, el fortalecimiento de las asociaciones de desarrollo y de las comunidades. Estoy a favor de esta reforma constitucional, aunque entiendo perfectamente que doña Irene, una de las propulsoras de esta reforma, lo hace con el objetivo de cerrar el espacio a un concejo de distrito, Colorado de Abangares que ha operado durante muchos años y que tiene vida propia.*



*Hay otros concejos de distrito de nuestros amigos de Cartago y unos concejos de distrito en la península; Lepanto, Paquera y Cóbano, que están en la dificultad de seguir operando si no se hace esta reforma constitucional y tendría que volver a caer en las garras de la Municipalidad de Puntarenas. Por eso, estoy de acuerdo y las de Colorado en las Juntas de Abangares.*

*Sé de la preocupación de doña Sonia, porque esos concejos operando con vida propia, tienen mucho más autonomía, y con una reforma constitucional, les permitiría avanzar en ese proceso, que quedan amarrados todavía a tener la venia de la municipalidad, para que eso no se haga una puerta abierta y un cheque en blanco.*

*Se ha discutido y se aprobó en dos debates -y ahora que estamos en la segunda legislatura- hay preocupaciones porque dicen algunos que el Presidente no lo mencionó en el discurso del 1 de mayo, pero sí lo mencionó. No mencionó al sector agropecuario, pero la reforma sí. No habló de una serie de compromisos no cumplidos, pero estas reformas sí las dijo. Quien dice que no las mencionó, estaba distraído, porque posiblemente quien le hizo el discurso al Presidente, tuvo el cuidado de que en una reforma de estas, no podría quedarle mal a doña Irene que es la impulsora del proyecto.*

*Esta discusión, que de pronto agita los ánimos en el plenario, es una reforma pequeña insignificante, pero que va en la dirección de darle a las municipalidades un instrumento en la Constitución para que puedan los concejos de distrito -en esas municipalidades grandes- tener las posibilidades de caminar en esa administración.*

*Un compañero diputado de mi fracción, que siempre ofende a nuestro querido distrito de Colorado, posiblemente estará de acuerdo en que la reforma constitucional que estamos pasando, no es la tabla de salvación, pero es un tema en el que ya nos hemos puesto de acuerdo. Claro está, que aprovechando que hay compañeros que hablan del Gran Área Metropolitana y le hacen barra al gobierno por un decreto peligroso, es necesario mencionar que nosotros estamos a favor de que la gente que no tiene cómo construir y no tiene lote, se le ubique, se le den soluciones de vivienda.*

*Un problema importante de fondo de la sostenibilidad, del desarrollo urbano del GAM:, no puede desregularse con un decreto, para que empiecen a construir en áreas que son de*



recarga acuífera y necesarias para visualizar el desarrollo de un país en los próximos doscientos años.

Es necesario decirles, entendemos su preocupación y aceptamos que es importante encontrarle solución a los problemas con que vienen a mostrarse a las barras, pero mal hacen con felicitar al Presidente y al Ministro que firman un decreto, que en los años venideros nos vamos a dar cuenta que tiene excesos. Ese decreto, atenta contra el desarrollo integral de una GAM. con problemas, es necesario que con responsabilidad el gobierno de la República vaya en el sentido de ayudar en la legislación del ordenamiento territorial que está en la corriente legislativa y nos permita en ese concepto de planificación participativa de futuro, que las municipalidades, las instituciones especializadas, tengan la oportunidad de sentarse a analizar detenidamente los problemas de desarrollo urbanístico de futuro, en un área con enormes conflictos actuales y con posibles y potenciales conflictos en el mediano plazo.

Don Otto, usted nos decía: ¿por qué pasar esta reforma? Porque va en la oportunidad de dejarle a las municipalidades la opción de que por Constitución, estén autorizadas a crear los concejos municipales de distrito.

Don José Manuel Núñez, los concejos de distrito que permite el Código Electoral, los conozco porque soy partidario de crear la participación comunal en las decisiones y por medio de los síndicos el propietario y el suplente y los que se le agregan, son concejos de distrito que actualmente tienen muy poco poder y mediante un recurso de amparo, podrían cercenarle muchas de las posibilidades que tienen los concejos municipales de distrito de convertirse en solución.

A cinco, diez minutos ¡mire!, nosotros podemos hablar con experiencia propia de que los quince minutos y las distancias bien lo mencionada don Wálter Robinson son relativas.

A nosotros nos correspondió luchar por ser distrito cuarto del cantón de Nicoya en tiempos de don Chico Orlich. Ahí era más de una hora de camino por unos atajos y por unos peñascos. Hoy, estamos solo a quince minutos, eso era en la década de los años sesenta, cuarenta y cinco años después tuvimos la oportunidad en esa transición de convertirnos en el cantón último de la provincia de Guanacaste y el más pequeño. Y hoy, pequeño y cerca de la gran Nicoya tenemos la oportunidad de tener independencia y de haber creado contra el gusto de la clase política gobernante actual, cuatro distritos más y en esos cuatro distritos hemos incorporado a las asociaciones de desarrollo y ellos en este momento pueden construir sus presupuestos en una municipalidad pequeña. ¿Qué significa pequeño? y ¿qué significa grande?, ¿qué significa cerca? y ¿qué significa distante? En el tiempo actual de las comunicaciones, la distancia es demasiado cerca, los distritos son más que distancias, concepciones lógicas de la participación en la construcción de consensos y en la toma de decisiones.



*Quienes defendemos la autonomía municipal es porque defendemos la participación en la toma de decisiones, es porque creemos que con precepto constitucional deben quedar autorizados y que se pueda construir siete, diez, veinte, veinticinco, pero que la Sala Constitucional no esté como arbitrio para decir cuándo cierran y cuándo no.*

*Señores diputados y señoras diputadas, le di el voto en el primer debate, le di el voto en el segundo debate, es en este momento la oportunidad de darle el voto en el primer debate de la segunda legislatura, aprobarlo en el segundo debate y hacerlo reforma constitucional. Con eso vamos en el sentido correcto de devolverle a las municipalidades autonomía, pero no solo las municipalidades, sino a los concejos de distrito que puedan pretender tener gobiernos autónomos, poder decir su suerte, poder definir sus presupuestos, poder plantear cómo construyen el futuro.*

*Gracias, señor Presidente, compañeros diputados y compañeras diputadas.*

*Me quedan algunos minutos que me los voy a reservar.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Me quedan cinco minutos, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.*

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO VILLALOBOS ARIAS:**

*Gracias, señor Presidente.*

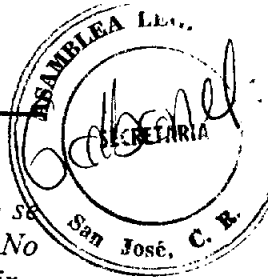
*Voy a cederle una interrupción al Diputado Sancho Chavarria, con su anuencia.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Con mucho gusto, puede proceder, Diputado Sancho Chavarria.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Gracias, señor Presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, pensemos muy bien en la decisión que estamos tomando con esta reforma constitucional. Se está generando aquí una confusión y hay compañeros que no han entendido, que no han comprendido la necesidad que tienen varias comunidades del país a las cuales la Sala Constitucional les despojó de un derecho de organización de gobierno que había concedido por medio de decretos ejecutivos, producto de sus propias demandas, decisiones, de cualquier naturaleza, pero que hoy son una realidad y han sido una realidad en nuestro país.*



*No entiendo por qué hay compañeros diputados con una visión tan centralista cuando se trata más bien descentralizar y hemos hablado de darle poder a las comunidades. No entiendo el retroceso que estamos dando, cómo hay compañeros que se atreven a decir - como el Diputado Arias Fallas- que hay que homogenizar, ¿qué tiene don Rafael en contra de esas comunidades que tenía el concejo de distrito?.*

*Entiendo que en la provincia de Alajuela no hay ninguna de estas comunidades, no se dieron las condiciones, no se solicitó ese modelo y ese modelo posiblemente sea imperfecto. Estoy de acuerdo con compañeros que han hablado que no tiene financiamiento, pero entonces busquemos las formas de financiamiento, aprobemos la otra reforma para darle a las municipalidades una parte importante del presupuesto de la República en forma gradual, pero simplemente démosle un chance. Aquí no se trata de bendecir a los siete concejos de distrito que existen actualmente en los concejos municipales de distrito, una ley tendrá que establecer la normativa que defina el establecimiento de estos concejos de distrito y tendrán esas comunidades -que ya los tuvieron por varios años- la posibilidad de golpear la mesa, de ir y manifestarse en las diferentes municipalidades para lograr ser concejo de distrito nuevamente.*

*Me preocupa el camino que está tomando la discusión, porque lo cierto es que Diputado Núñez, sí hay una reivindicación histórica, pero hay una reivindicación que llamaría "sociológica" de estas comunidades, son comunidades que por cualquier razón que haya sido han tenido una estructura de municipalidad, que no tiene el tamaño para ser cantón, que tienen una distancia geográfica importante y aunque no la exista como el caso que usted cita del distrito de Cervantes, lo cierto es que ya la comunidad de Cervantes tiene una historia y un camino labrado en una organización de tipo administrativo, municipal que tiene una expectativa en la población de continuar haciéndolo, igualmente los otros concejos municipales de distrito.*

*Comparar estos concejos municipales de distrito con los que están hoy en el Código Municipal -producto de la reforma de 1998- me parece que es un error, porque esos concejos de distrito, precisamente son para todas las municipalidades y para los más de cuatrocientos distritos que tiene este país, es una forma de descentralización.*

*Seamos creativos, quién dice que mañana el cantón central de San José, o una serie de cantones centrales del país no puedan constituir un distrito que tenga una forma de gobierno particular fuera de la estructura rígida y centralista municipal que tiene todo el país.*

*¿Quién dice que no podamos tener una serie de comunidades especiales que puedan desarrollar un sistema análogo parecido al régimen municipal? Por supuesto que queremos unas reglas del juego más o menos homogéneas para todo el país, pero aquí se trata de una reivindicación, no creo que aquí, porque ya se explicó, entonces estemos*



tratando de darle una bendición a los existentes. Lo tratamos de hacer algunos diputados y la Sala Constitucional no lo permitió, porque consideró que el transitorio que establecimos en esta misma reforma era inconstitucional.

¿Por qué hacer una reforma a la Constitución Política? Para darle la oportunidad a los ya existentes y a otras comunidades que sientan por razones económicas, por razones políticas, por cualquier tipo de razón, démosle la libertad para que ellos puedan escoger.

Me confunde el Diputado Guevara Guth que nos habla de la libertad de organización, que nos habla de la creatividad y que, en esta oportunidad, dice que ha sido convencido, contradice el Diputado Guevara Guth su tesis, la cual ha pregonado por más de tres años en esta Asamblea Legislativa de que cada cual, de que cada grupo humano se organice de la manera que quiera, que le dé la gana, como lo ha expresado en varias oportunidades en el Plenario Legislativo.

No comprendo cómo organizaciones políticas como el Partido Fuerza Democrática que ha venido también aquí hablando de cabildos, de plebiscitos, hablando de referéndum, hablando de participación, de darle poder a la gente, viene ahora a decir que ya con la reforma del 98 se subsana el pronóstico de participación que tienen las comunidades en todo el país.

Pienso que aquí estamos hablando de una realidad política, de una realidad sociológica, de una realidad histórica de comunidades del país que ensayaron un modelo por determinadas circunstancias, imperfecto, desfinanciado, si se quiere, pero que ahora podrían tener con esta reforma y con la ley que debe aprobarse, la oportunidad de continuar teniendo una estructura de poder local, una estructura administrativa que les permita desarrollar los servicios públicos que son necesarios en esa comunidad; y si de aquí se trata, esto puede ser un debilitamiento al poder municipal.

Entonces, creo que estamos hablando de un lenguaje totalmente diferente. Resulta que ahora descentralizar más —como lo dice el Diputado Acosta Polonio— es debilitar a las municipalidades. Dejemos esa mentalidad centralista, esa mentalidad de cantón central, de distrito central, esa mentalidad de que las cosas deben manejarse exclusivamente en la cabecera de la provincia o del cantón o del país.

Pienso que aquí se trata de hacer un ejercicio a favor de la descentralización, darle oportunidad a las comunidades de organizarse en una forma libre, democrática y de reivindicar derechos de comunidades que tienen la expectativa y están esperando de parte de esta Asamblea Legislativa la oportunidad para continuar desarrollando su propia organización.

Por eso, quienes tengan alguna referencia negativa de estos concejos municipales de distrito, que nos presenten aquí las pruebas para ver exactamente quién está manejando a



quién. Aquí se han dado acusaciones gravísimas de que hay empresas que manejan a concejos municipales de distrito, que hay intereses económicos detrás.

Pregunto en el caso de lo que conozco, como son los distritos de Cervantes y de Tucurrique, en la provincia de Cartago: ¿cuáles son los intereses económicos?, si más bien son comunidades agrícolas que están deprimidas, que están sufriendo la desprotección y el desamparado de parte de las autoridades de gobierno, son comunidades agrícolas de pequeños productores, de parcelamientos del Instituto de Desarrollo Agrario, son achioteros pequeños, son cafetaleros, son pejibayeros, son aquellos agricultores que requieren una representación importante en el ámbito de estos concejos municipales de distrito.

Sería darle la espalda, una bofetada a comunidades que durante muchos años ensayaron un modelo, sería cortar y mutilar la oportunidad de que, en el futuro, cualquier distrito del país por determinadas circunstancias, quiera en una forma libre, como lo ha expresado aquí el Diputado Guevara, quien ahora se contradice, en una forma totalmente libre, como le dé la gana, Diputado Guevara, desarrollar un modelo de organización y de poder municipal, como se está planteando en esta reforma constitucional.

No quisiera escuchar más argumentos centralistas, como los que se han dado aquí en esta tarde. Me extraña que en una época, cuando se habla de mayor descentralización y de mayor participación, estemos hablando de centralismo, como lo han hecho varios compañeros diputados.

Espero que el entendimiento, las razones y los argumentos puedan hacer entender a estos compañeros que se trata de una reforma legítima, de una reforma que está en segunda legislatura y que sería una lástima perder la oportunidad de que estas comunidades tengan su propio modelo de desarrollo.

Muchas gracias, señor Presidente.

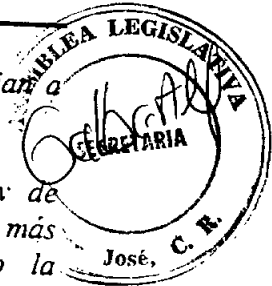
**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

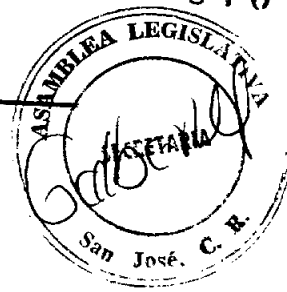
Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.

Tiene la palabra el Diputado Monge Fernández.

Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.





**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

Gracias, señor Presidente.

Con su venia, quisiera concederle unos minutos de mi tiempo al Diputado Núñez González.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Con mucho gusto, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Núñez González.

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ:**

Gracias, señor Presidente.

A lo largo de la tarde he pedido, habiendo votado los dos primeros debates de primera legislatura, que se otorgaran los argumentos que lleven a esta Asamblea Legislativa a tocar la Constitución Política para crear los concejos municipales de distrito. Hasta ahora no ha habido ningún argumento válido.

El Diputado Sancho Chavarría se monta en la dinámica de argumentar que quienes pueden tener dudas en los concejos municipales de distrito, lo están teniendo, porque tienen una vocación centralista, muy equivocada, Diputado Sancho Chavarría.

Precisamente, porque creemos en la descentralización es que debemos tener cuidado de las transformaciones constitucionales que establezcamos. Usted cree que es más democrático crear un concejo de distrito que repite los vicios que tienen las municipalidades, en cuanto al centralismo y representatividad para ese distrito.

Me van a decir hoy, entonces, que Cervantes es más democrático que Pacayas y que Capellades, simplemente porque es un concejo municipal de distrito. No es cierto, Diputado Sancho.

Si aquí la única razón para tocar la Constitución Política son cuestiones históricas, entonces sí voy a votar en contra esta reforma constitucional. Si lo único es para mantener las vanidades de Cervantes, Tucurrique, los distritos peninsulares, Colorado y San Isidro de Peñas Blancas, no hay razón jurídica para tocar la Constitución Política, porque con esto no estamos creando más democracia.

Estamos creando simplemente una reforma constitucional para darle contenido a algo que históricamente existía y que por razones fundamentalmente de conexidad constitucional la Sala Constitucional dijo que no era procedente que existieran.



*Entonces, es una duda fundamental conceptual pero no podemos atribuir esa duda conceptual a que haya una intención de centralismo o de no democracia o de no democratización, eso no es cierto.*

*La reforma necesaria del régimen municipal pasa por su democratización pero no se democratiza, es falso que se democratice creando más estructuras burocráticas, creando estructuras rígidas en los distritos y creando en última instancia municipalidades pequeñas en los distritos que repiten esos vicios de centralismo y de representatividad en esos distritos.*

*Sí me preocupa esto en la perspectiva en la autonomía municipal de la distribución presupuestaria y de los contenidos de esa reforma municipal que algunos estamos aspirando.*

*Gracias, señor Presidente, le devuelto la palabra al Diputado Guido Cruz.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Puede continuar en el uso de la palabra el Diputado Guido Cruz.*

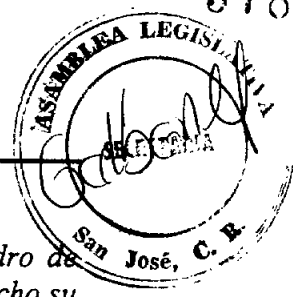
**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Hace mucho tiempo fundamentalmente en campaña política que todos los partidos y sus dirigentes hablan de fortalecer el régimen municipal de este país.*

*La Asamblea Legislativa anterior que tanto habló de reformas y transformaciones no logró nada importante, al contrario en esos días que terminaba una legislatura bajo la desesperación de sacar un poco de proyectos, votaron una ridícula reforma al régimen municipal que más bien retrocedieron y afirmo en este parlamento, que muchos de los diputados que votaron esas reformas no habían leído ni siquiera lo que estaban votando.*

*Fue así como se volaron precisamente de un solo porrazo, los concejos municipales de distrito. Hay aquí compañeros que han expresado sus dudas y tienen razón, pero es que esto hay que enfocarlo dentro del contexto que aquí no se está haciendo nada que implique una reforma realmente integrada al régimen municipal y afirmo esta noche, que no hay la más elemental decisión política para fortalecer realmente al régimen municipal, absolutamente todo va por orientación de los remiendos y a tocar colateralmente esas reformas.*



*La verdad es que los concejos municipales de distritos, los peninsulares, San Isidro de Peñas Blancas, los de Cartago, Colorado de Abangares etc, han existido y habían hecho su forma de gobierno porque hay razones importantes. En la ley anterior estaba claro que no podían crearse concejos municipales de distritos si no estaban a cuarenta kilómetros de distancia del distrito central, solamente por la vía de la excepción tomando como criterio otros aspectos como acceso difícil, por ejemplo, vamos entonces a distritos como San Isidro de Peñas Blancas de San Ramón que está a sesenta kilómetros y que hace unos años no había ninguna posibilidad casi de acceder sino era con un pick-up doble tracción y durando muchas horas para llegar. El concejo municipal del distrito de Cóbano donde solamente por la vía marítima dando la vuelta completa, que en ese entonces se llevaba más de siete horas para llegar.*

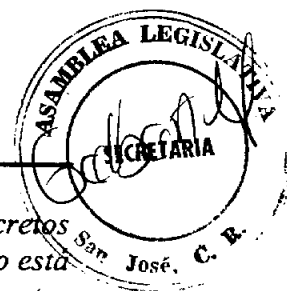
*Lamentablemente en una actitud de irresponsabilidad de la Asamblea Legislativa anterior se los volaron, sin darse cuenta la gran mayoría de diputados, salvo quienes lo hicieron, que lo hicieron intencionalmente y fundamentalmente fue, recuerdo ahorita, Juan Luis Jiménez Succar uno de los promotores y creo también que Luis Gerardo Villanueva que después lo dijeron que lo habían hecho premeditadamente aunque la mayoría de los diputados no se dieron cuenta.*

*Entonces, realmente vengo esta noche a ratificar que apoyo los concejos municipales de distrito porque además con mucha gente se ha jugado con este tema.*

*Recuerdo en campaña política como tanto Miguel Ángel Rodríguez, en aquel entonces, como José María Figueres y su equipo de campaña llegaban a Colorado de Abangares a asegurarles que en el momento en que tuvieran el poder iban a consolidarles los concejos municipales de distrito. Si de esa forma tomaron unos cuantos votos, que cumplan hoy con la palabra con que empeñaron y engañaron a los pueblos.*

*Sería importante que hoy estuviéramos discutiendo sobre reformas integrales al régimen municipal; cuando escucho, por ejemplo, la reforma al artículo 170 que más que darle un poco de recursos a los municipios como es el diez por ciento de manera escalonada, donde en otros países del mundo que han descentralizado el poder los municipios tienen hasta un ochenta por ciento del presupuesto nacional, Costa Rica está rezagada en el régimen municipal como el peor país de Centroamérica y de América Latina, es lo peor que ha existido en el régimen municipal.*

*Más bien creo que más ese diez por ciento que es escalonado con una bicoca cada año hasta llegar al diez por ciento dentro de siete años, más que eso lo importante del artículo 170 para mí es que se respete, realmente, la autonomía municipal, lo cual no se está realizando.*



*Un ejemplo contundente de que no se respetan es cuando el Poder Ejecutivo hace decretos de la manera más irresponsable, que lo hizo la Administración Arias Sánchez, y que lo está haciendo la Administración de Miguel Ángel Rodríguez, por ejemplo, con decretos ejecutivos permitiendo la construcción de habitaciones en lugares de alto riesgo, en zonas protegidas y en lugares de desastre, eso es absolutamente violatorio a la autonomía del régimen municipal.*

*Cuando quiero fortalecer el artículo 170 es para que el municipio tenga autonomía financiera, pero que tenga autonomía administrativa y política.*

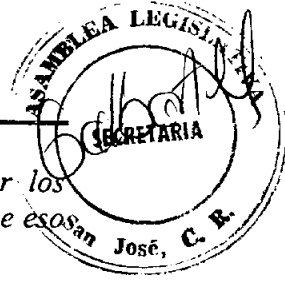
*Eso sería lo ideal y dentro de eso me quedo fundamentalmente con la autonomía administrativa que asegure que cualquier atarantado no puede hacer decretos en este país pasándole por encima a esta autonomía municipal y permitiendo la construcción, muchas veces, de centenares de casas en lugares de alto riesgo como la irresponsabilidad del Presidente Rodríguez de plantearlo en estos días tal como lo está haciendo.*

*Cómo es posible que lleguemos a grados de tanta irresponsabilidad, que el propio Poder Ejecutivo plantee la posibilidad de construir en zonas protegidas y en lugares, incluso, de alto riesgo. Dónde está la responsabilidad de un gobierno, mañana vendrán los desastres, mañana vendrán los problemas de fenómenos naturales que tendrán a este país en calamidades, producto de la irresponsabilidad del Poder Ejecutivo y producto de la violación al artículo 170 en materia de autonomía administrativa, pero también me hubiera gustado mucho la autonomía realmente en el campo político, y algún remedo hay cuando hablábamos de la elección del alcalde a medio periodo, estamos entonces tocando la autonomía política, pero hace falta muchísimo más autonomía en el campo político que hoy día no la tenemos.*

*Me parece, compañeras diputadas y compañeros diputados, que valdría bien la pena que, hubiésemos ocupado estos tres años para ver planteado una reforma al régimen integral; y muchas veces lo he dicho la comisión CORIM, la Comisión de reforma integral al régimen municipal, que trabajó por más de dos años, donde algunos fuimos asesores ad honorem concluyó con un documento de una reforma integral.*

*Lamentablemente, de la manera más irresponsable lo tiraron al cesto de la basura y empezaron a hacer pequeñas parches, y siempre dije, y fue una gran pelea que di en la comisión y que al final la ganamos, que la primer reforma tenía que ser la constitucional porque cualquier reforma que quisiéramos dar chocaba frontalmente con las reforma constitucionales y que sino se daban primero las reformas constitucionales las demás reformas eran espurias y eran débiles y no servían absolutamente para nada y dicho y hecho.*

*Pero, en este país a veces es risible, recuerdo que uno de los partidos de este país; una gran reforma de régimen municipal que hicieron fue que siempre la critiqué y me opuse,*



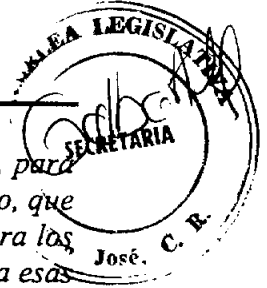
*que a la hora de asambleas distritales de los partidos, estos pudieran escoger los candidatos a síndicos, propietarios y suplentes, y eso realmente es vergonzoso, porque eso no es una reforma al régimen municipal.*

*Pero en todo caso, compañeros y compañeras yo voy a acuerpar este proyecto, primero porque yo soy un hombre de palabra y porque me comprometí con compañeros; recuerdo de Liberación Nacional que me acompañaron esa oportunidad en Colorado de Abangares a que reivindicáramos, ahí está el compañero Vilchez, creo que estuvo la compañera Chamorro, que creo que estuvo la compañera Alicia Fournier, ahí está también el compañero Oscar Campos y este servidor, y todos, en una sola voz le dijimos -distrito de Colorado, que estaríamos acuerpándolos, ya que nos les daban el cantonato, que ya que no les daba el cantonato que tuvieran absoluta seguridad de que estaríamos acuerpando para el concejo municipal de distrito, y yo no me desdigo y estoy seguro que los compañeros tampoco se van a desdecir.*

*Por eso, vamos para adelante con los concejos municipales de distrito yo comprendo perfectamente las inquietudes del compañero Frantz Acosta, las inquietudes del compañero José Manuel Nuñez, no dejan de tener razón, pero como aquí no estamos haciendo un proyecto integral que venga realmente a fortalecer el régimen municipal y como he dicho otras veces que la descentralización del poder político y económico de este país lo montemos en el carretón del régimen municipal, como no estamos hablando de eso, entonces démosle este pequeño paliativo, démosle esta pequeña limosna al régimen municipal, que se llama legalizar consolidar nuevamente los concejos municipales de distrito.*

*Quienes hemos sido regidores municipales, quienes hemos liderado también situaciones en los concejos municipales de distrito, sabemos también que por lo general los concejos municipales, centran su trabajo en los distritos más cercanos y donde hay mayor población, porque a veces se deja hasta con criterios electoreros. Y sabemos la calamidad que es para concejos municipales de distritos, para distritos que están a más de cuarenta, cincuenta, sesenta, ochenta kilómetros del distrito central dónde está instalado la sede del concejo municipal, la calamidad del abandono de que muchas veces se quejan de que no saben ni a cual cantón pertenecen, porque a uno le queda muy largo y el que le queda más cerca por encima, resulta que dice que no pertenece a este, y hay un conflicto ahí permanente.*

*Entonces darle oportunidad a un distrito de esto de que cree su propio gobierno local, distrital en este caso, a mí me parece que es lo menos que podemos hacer; pero si queremos hablar en serio entonces, entrémosle a una reforma que realmente venga a ser integral y que venga a poner en la picota todas los problemas y las necesidades del régimen municipal, entonces estaríamos hablando de otro cosa.*



*Por lo pronto, me parece que lo menos que podemos hacer es votar favorablemente, para devolverle un derecho que tuvieron por tanto años los concejos municipales de distrito, que se los arrebataron de la manera más irresponsable, de la manera más inesperada para los concejos de distrito. En este sentido lo único que estamos haciendo es devolviéndole a esas comunidades esa herramienta político-administrativa, que tuvo durante tanto tiempo y que del día a la noche se lo hicieron arrebatado total y absolutamente.*

*Por eso yo creo, compañeros y compañeras los invito a todos de todas las fracciones que le demos nuevamente esa oportunidad de que administre sus propios recursos, de que mantengan su gobierno local, de que coordinen con los movimientos de desarrollo comunal y que puedan desarrollarse poco a poco.*

*Las experiencias que habido con los concejos municipales de distrito son buenas, y yo pongo el ejemplo del cantón dónde vivo, a sesenta kilómetros está San Isidro de Peñas Blancas un distrito abandonado, un distrito que muchas veces a intentado pasarse para otros cantones por el abandono en que han vivido, y sin embargo el concejo municipal de distrito con su propia estructura ha venido haciendo las cosas mejor, y el desarrollo infraestructura el desarrollo económico y social en ese distrito se siente, se ve, se palpa. ¿Por qué? Porque es su propia gente porque son los propio dirigentes los que han administrado lo poquito o lo mucho que les entre a estos concejos.*

*Por eso yo creo, y no tengo claro en este momento lo confieso sinceramente sin ese 10% que aprobamos para el régimen municipal yo espero que se interprete que también ese 10% del presupuesto nacional vaya para los concejos municipales de distrito que se hayan creado en este país o que se vayan a crear. Y también estoy convencido de que no es tan fácil crearlos; porque si a mí me dicen que van a crear concejos municipales de distrito a cinco kilómetros me parece una altísima irresponsabilidad; y en la ley debe quedar claro que tiene un kilometraje importante o por la vía de la excepción pero no porque a cualquiera se le antoje crear un concejo a diez kilómetros o a cinco ya esos son otros cien pesos.*

*Me parece que la ley podíamos enmendarla en alguna medida en algún momento para que eso no se dé, no se atomice, porque si se atomizara de manera que cualquiera que se le antoje plantear un concejo municipal de distrito a cinco a diez kilómetro de la sede central del concejo municipal esto sería también un desastre*

*Pero por ahora, repito yo invito a que participemos a que votemos favorablemente, y yo creo que estos concejos nos van a agradecer esa voluntad política de volver a consolidarlos y veamos que la sala constitucional les dio la oportunidad que siguieran funcionando y hay algunos que sin recursos y ahí están trabajando y están haciendo las cosas bien.*



*Así que compañeros y compañeras yo les pido con todo respeto el voto favorable para este proyecto, y espero que muy pronto puedan de nuevo contar con la personería y que puedan darse su propio gobierno distrital y administrar sus propios recursos.*

*Muchas gracias señor Presidente.*

**PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias señora Diputado*

*Diputado Arias Fallas tiene la palabra.*

*Resta un minuto, pues me propongo levantar la sesión a las diecinueve horas.*

**DIPUTADO RAFAEL HUMBERTO ARIAS FALLAS:**

*Gracias señor Presidente.*

*Solo treinta segundos que me quedan, para decirle a mi querido compañero y amigo Ricardo Sancho que estamos sintonizados en canales diferentes. Nosotros estamos casados con la descentralización pero para que haya una verdadera descentralización, todos los órganos que sean involucrados en esta descentralización deben ser iguales, si aquí estamos promulgando la igualdad no puede ser que vaya a ver unos distritos que sean los hermanos ricos y unos distritos que sean los hermanos pobres.*

*Los cantones nos veríamos ante un problema, especialmente en las municipalidades de votar esta reforma porque los distritos que tienen empresas importantes o que tienen minas o que sé yo, van a querer ser autónomos, van a querer tener esa autonomía que es casi equivalente a la autonomía de una municipalidad y entonces eso les va a permitir que esos recursos que generen esos distritos sean para su propio distrito.*

*Entonces en cantones donde hay un distrito muy productivo que genere muchos impuestos para la municipalidad ese distrito va tener dinero y los demás distritos van a tener pobreza; por eso si descentralizamos por eso habla yo de que tenemos que ser homogéneos, todos los distritos tienen que ser exactamente igual en sus derechos y en sus posibilidades de desarrollo, de lo contrario caeríamos en una desigualdad que no es conveniente para este país.*

*Los concejos municipales de distrito, fueron creados y cuando fueron creados había una necesidad, una necesidad importante porque no había vías de comunicaciones que les permitiera tener una comunicación, valga la redundancia, fluida con sus cabeceras de distrito.*



*Acta de la Sesión Plenaria N° 006, celebrada el martes 8 de mayo de 2001*

---

*Actualmente no se justifica porque el trabajo que hacen los concejos municipales de distrito en este momento lo pueden hacer los consejos de distrito, que ya están regulados legalmente y que ya están constituidos y que van a hacer votaciones directas aproximadamente dentro de un año.*

*Además, cualquier asociación de desarrollo avispada, puede hacer exactamente el mismo trabajo que hoy harían los concejos municipales de distrito de ser aprobados.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, diputado Arias Fallas.*

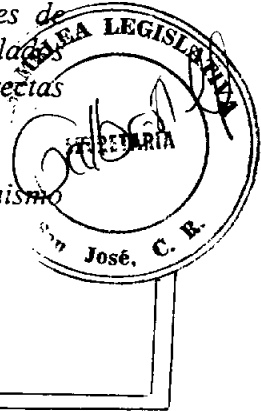
*Se levanta la sesión.*

*(Diecinueve horas)*

*Ovidio Antonio Pacheco Salazar*  
**PRESIDENTE**

*Vanessa de Paúl Castro Mora*  
**PRIMERA SECRETARIA**

*Everardo Rodríguez Bastos*  
**SEGUNDO SECRETARIO**





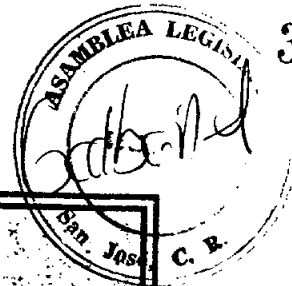
**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José 9 de mayo del 2001**

En sesión 7 de esta fecha se continuo con la discusión y **SE APROBÓ EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA** del Expediente No. 13.754.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

Vanessa Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**



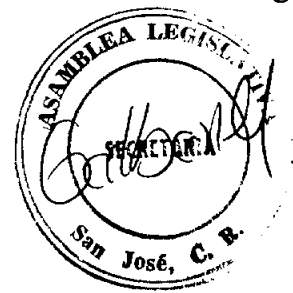
385

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 007  
MIÉRCOLES 09 DE MAYO DE 2001  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 007  
MIÉRCOLES 09 DE MAYO DE 2001**

**DIRECTORIO**

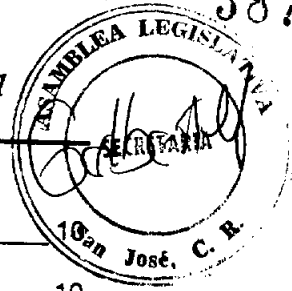
Ovidio Antonio Pacheco Salazar  
**PRESIDENTE**

Vanessa de Paul Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

Everardo Rodríguez Bastos  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Abarca Rojas, Rigoberto	Núñez González, José Manuel
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Orozco Alvarez, Justo Gerardo
Aquiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco de la Espriella, Abel
Aioy Chan, Emanuel	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Alvarado Bogantes, Horacio Martin	Picado Sotela, Sonia
Arias Fallas, Rafael Humberto	Ramírez Muñoz, Danilo
Báez Molina, Orlando Gerardo	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodríguez Bastos, Everardo
Cambroner Castro, Juven	Salas Salas, Rodolfo
Campos Chavarría, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paul	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Walter	Sancho Chavarría, Ricardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Treios Fonseca, Alvaro
Fournier Vargas, Alicia	Urpí Pacheco, Irene
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guevara Guth, Otto	Vargas García, Eliseo Alberto
Guido Cruz, Célmo	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Barahona, Sonia
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalta Loaiza, Rafael Angel
Monge Fernández, Guido Alberto	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Muñoz Céspedes, Walter	



Restablecido el quórum \_\_\_\_\_

Rompimiento de quórum \_\_\_\_\_ 10

Restablecido el quórum \_\_\_\_\_ 10

Rompimiento de quórum \_\_\_\_\_ 10

Restablecido el quórum \_\_\_\_\_ 10

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN**

**Reformas constitucionales en segunda legislatura**

**PRIMER DEBATE:**

Reforma del art.172 de la Constitución Política \_ 11 ✓

Dip. Carlos Vargas Pagán \_\_\_\_\_ 11

Dip. Irene Urpi Pacheco \_\_\_\_\_ 15

Dip. Ricardo Sancho Chavarria \_\_\_\_\_ 18

Dip. Álvaro Trejos Fonseca \_\_\_\_\_ 21

Dip. Luis Fishman Zonzinski \_\_\_\_\_ 22

Dip. Célimo Guido Cruz \_\_\_\_\_ 23

EL PRESIDENTE

Aprobado \_\_\_\_\_ 24

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 24

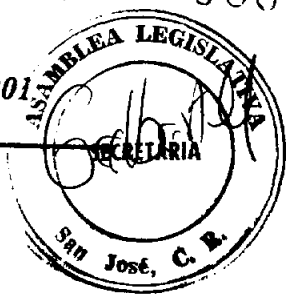
Dip. Juven Cambronerero Castro \_\_\_\_\_ 25

Dip. Belisario Solano Solano \_\_\_\_\_ 26

Dip. Gerardo Medina Madriz \_\_\_\_\_ 27

EL PRESIDENTE

Se levanta la sesión a las 18:00 horas \_\_\_\_\_ 28



**DE LAS DIECISIETE A LAS DIECIOCHO HORAS**  
**REFORMAS CONSTITUCIONALES**

Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política).

**PRIMER DEBATE**

**Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.**  
**Expediente N° 13.754.**

Continúa en discusión el proyecto "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política", expediente N° 13.754.

Tiene la palabra el Diputado Arias Fallas.

Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.

Tiene la palabra la Diputada Urpi Pacheco.

Tiene la palabra el Diputado Vargas Pagán.

**DIPUTADO CARLOS EDUARDO VARGAS PAGÁN:**

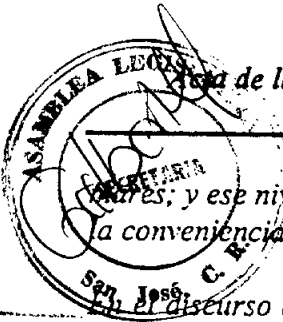
Quiero compartir con el señor Presidente y las compañeras diputadas y los compañeros diputados, algunas reflexiones que me parecen oportunas hacer, con ocasión de esta reforma constitucional, la cual pretende crear los concejos de distritos.

Me parece que debemos reflexionar sobre dos grandes temas: el primero de ellos es que la creación de los concejos regionales de distrito obligan, necesariamente, a pensar en la forma en que nuestra Constitución Política trata la noción de territorio. Segundo debemos analizar la economía o el texto de esta reforma.

Digo que esto es importante porque el territorio tiene una dimensión política fundamental en la forma en que se estructura un estado. El Estado costarricense, para efectos de administración pública dice el artículo 168 "está claramente descompuesto en provincias, éstas en cantones y los cantones en distritos..." y sobre este esquema territorial se articula el gobierno de la República.

Hay un gobierno de la República que opera para todo el territorio del país; el gobierno nacional rige para todo el territorio costarricense de frontera a frontera, y entre ambos

Acta de la Sesión Plenaria N° 007, celebrada el miércoles 09 de mayo de 2001



...res; y ese nivel de gobierno en este momento lo tenemos cuestionado en predicado sobre la conveniencia y necesidad de reformar el régimen de esos poderes.

En el discurso del primero de mayo hemos visto que el presidente señala que ese nivel de gobierno tenemos que proceder a estudiar la conveniencia de una reforma profunda.

Tenemos, un segundo nivel de gobierno que es la provincia; la provincia como territorio única y exclusivamente sirve como circunscripción para elegir los diputados, pero el país no tiene ningún esquema de gobierno en nivel provincial.

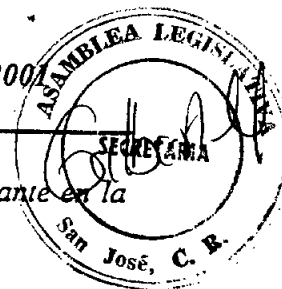
El tercer territorio que contempla la Constitución Política, es el cantón; el cantón como unidad territorial está conformado por los distritos que lo integran, pero la única organización política en el cantón es el gobierno municipal. Gobierno municipal que ha venido a menos en los últimos treinta o cuarenta años. Cuando pensamos que los municipios actúan a través de distintos mecanismos financieros, nos damos cuenta que del gasto público total, el municipio representa el 1.5 % de ese gasto.

Entonces, esta reflexión política nos tiene que llevar a la siguiente conclusión: en nivel de territorio nacional existe un gobierno que tenemos que reestructurar; en el nivel de provincia no tenemos un gobierno establecido y ahí está toda la dinámica y la problemática de la regionalización, porque las provincias no tienen nivel de gobierno, existe una regionalización administrativa que no coincide con las provincias y que no sirve para nada, y en tercer lugar en el nivel de gobierno tenemos a los municipios que no tienen ninguna importancia ni trascendencia por la limitación financiera que han tenido y la ausencia de competencias.

Preocupados nosotros, del fortalecimiento de la democracia y de los niveles de gobierno, esta Asamblea Legislativa se ha enfrascado en una reforma para fortalecer ese tercer nivel de gobierno a los municipios, pero me pregunto yo, es conveniente fortalecer a los municipios desmembrándolos porque el proyecto de reforma constitucional del 172 lejos de fortalecer los cantones y la organización política de los mismos, establece la posibilidad de la subdivisión del municipio en tantos municipios como distritos tenga.

Lo anterior porque el artículo tal cual está redactado, señala que las municipalidades pueden crear órganos adscritos con idénticas competencias, y entonces estaríamos en una atomización del territorio, creando un cuarto nivel de gobierno, que sería el gobierno distrital con características imprecisas y amorfas.

Entonces, en el escenario político nacional tenemos: gobierno nacional con una estructura inconveniente, gobierno provincial con ausencia de gobierno provincial; un tercer nivel de gobierno municipio debilitado que queremos fortalecer; con la reforma del 170 venimos a establecer un cuarto nivel de gobierno con una estructura no precisada, que



*lejos de fortalecer la gobernalidad del país va a tener una consecuencia importante en la coordinación de la acción administrativa en los distintos territorios.*

*Estas reflexiones, me hacen pensar porque al menos no he oído un argumento distinto de la inconveniencia de dividir el territorio y crear un cuarto nivel de gobierno, que sería el concejo regional de distrito; pero adicionalmente a esto, que me parecen consideraciones macro, deberíamos detenernos un momento en la lectura del artículo 172, porque ese artículo lo que hace es crear otro pequeño municipio. El artículo 172, retoma prácticamente la misma batería de competencias que tienen las municipalidades.*

*La Constitución Política señala que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, corresponde al gobierno municipal.*

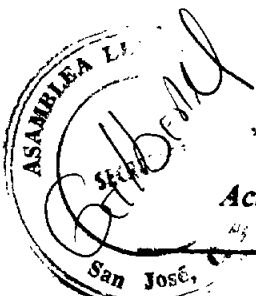
*¿Qué nos propone ahora la reforma del 172? Nos propone que para la administración de los intereses y servicios de los distritos, se crea un concejo regional. Entonces, el municipio y el concejo de distrito tienen idénticas competencias y surgen entonces un problema constitucional de lógica formal, la utilización del concepto de igualdad; en derecho y buena justicia debe tratarse de forma igual las cosas que son iguales, pero debe tratarse de manera desigual las cosas que son desiguales. Entonces, usted le puede dar idéntico trato a los cantones y a todos les otorga un gobierno municipal con ciertas características, pero no es lógico ni cuerdo violenta el principio de igualdad de darle trato de cantón a una cosa que no es cantón sino que es distrito*

*Si lo que se quiere es que un distrito particular tenga gobierno para sus intereses propios, ese distrito debe convertirse en cantón para lo que la Constitución Política tiene un mecanismo claro y expedito en el artículo 168. Entonces, esta reforma constitucional tiene vicios lógicos que la hacen nugatoria por un tratamiento equivocado y una aplicación indebida del principio de igualdad y de la coherencia en que tiene que tratarse las cosas.*

*El segundo argumento que me parece que resalta de la economía del texto, es que el texto tampoco tiene precisas ni claras la forma en que se articula el gobierno distrital de los concejos regionales de distrito con el gobierno municipal, veamos sino la economía del texto, dice: "para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán, siguiendo los mismos principios y procedimientos de elección popular utilizados para las municipalidades."*

*En otras palabras, el concejo de distrito va tener las mismas competencias de una municipalidad y va tener la forma de elegirse igual que una municipalidad, pero la pregunta surge de inmediato: ¿Cuál es el órgano ejecutivo en el distrito y el cantón? Entonces si hay un concejo de distrito, quién ejecuta las decisiones de ese concejo de*





Acta de la Sesión Plenaria N° 007, celebrada el miércoles 09 de mayo de 2001

distrito, el alcalde, -véase el ejecutivo del cantón- o ese es un gobierno de tipo colegiado en el propio distrito.

Defecto fundamental de integración de un nivel de gobierno con el otro, no existe ninguna relación ni especificidad de competencias del gobierno o del concejo regional con el distrito mayor.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
COSTA RICA  
DIPUTADO  
REVISADO  
Por: José V. ...  
LEADO

Segundo tema importante del que debemos reflexionar: las competencias que se ejecutan por parte del concejo de distrito, son las mismas de un municipio, al menos debemos entenderlo así por la lectura. Si se eligen igual que un municipio, también van a tener como municipio capacidad de poner sus propias rentas aprobadas por una ley de la República. Su presupuesto va a ser manejado igual que las municipalidades, aprobado por la Contraloría y el texto no lo indica.

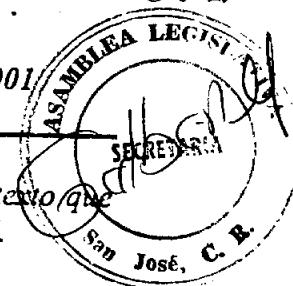
La pregunta es: ¿cuáles son las dimensiones constitucionales de la noción de adscripción a las que se hace referencia?, porque en el fondo lo que estamos pensando es, crear un ente que sea una pequeña municipalidad con las características de esta, pero entonces estamos abriendo la puerta para lo que sería la explosión del territorio nacional en pequeños gobiernos independientes y autónomos, donde cada distrito del país que tenga cierta entidad territorial y características propias, va a pretender su propia autonomía, rompiendo el principio de la solidaridad del cantón.

Me explico y pongo dos ejemplos, los cuales ya fueron expuestos aquí. En el caso del cantón de Santa Cruz en Guanacaste, el distrito de Tamarindo es rico y poderoso, porque hay un auge económico, una inversión importante. Ese distrito entonces se convierte en una municipalidad y no es solidario ni participa de las necesidades de los demás distritos de ese cantón. Este ejemplo de réplica, se puede hacer en todas las otras partes del territorio nacional. El Diputado Guevara Guth, ayer nos hablaba del Valle de la Estrella, por lo que caeríamos en una multiplicidad idéntica o casi idéntica, a todos los distritos del país, que tendrían la posibilidad de convertirse en mini municipalidades.

Ese afán democrático impensado, lejos de beneficiar la democracia costarricense, la dificulta; lejos de permitir la solidaridad, la entorpece y fomenta el egoísmo, donde los distritos ricos van a querer distanciarse y separarse de los distritos pobres. El texto y la economía constitucional, tal como viene redactado hace que la reforma no sea procedente.

No es procedente porque estamos creando un nivel de gobierno, de forma imprecisa y sin clara identificación de los ámbitos de competencia de la responsabilidad ejecutiva y de la vinculación y control de ese nivel de gobierno, con el resto de las instancias patrias.

Estas dudas y reflexiones, me hacen pensar que el texto tiene que ser enmendado, mejorado y corregido, si es que pretenden darle alguna viabilidad, pero en ausencia de una



*explicación clara y coherente de esos temas, me tengo que abstener de votar un texto que lejos de favorecer al país, le haría un gran daño en el ámbito de su gobernabilidad.*

*La situación histórica de ciertos concejos regionales de distrito que existen; Cóbano, Lepanto, Paquera, Colorado etc, se puede solucionar por otras vías, pero esta vía de solución lejos de llevar beneficios, entorpece y dificulta la estructura de gobierno y adolece de un pensamiento claro y preciso sobre el manejo de la noción de territorio en el esquema de gobierno. Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.*

*Tiene la palabra el Diputado Fishman Zonzinski.*

*Tiene la palabra el Diputado Sánchez Sibaja.*

*Tiene la palabra el Diputado Niñez González.*

*Tiene la palabra la Diputada Urpi Pacheco.*

**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.*

*En el marco de los esfuerzos que se han hecho por profundizar la descentralización de la toma de decisiones en nuestro país, se encuentra el proyecto de reforma del artículo 172 de nuestra Constitución Política.*

*Los concejos municipales de distrito, que existen en la actualidad son: Lepanto, Cóbano y Paquera en Puntarenas; San Isidro de Peñas Blancas en San Ramón; Tucurrique en Jiménez; Cervantes en Alvarado y Colorado en el cantón de Abangares. Son únicamente siete concejos municipales de distrito. Esos concejos se han conformado y han trabajado desde hace muchos años, promoviendo una participación popular activa y real de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones locales.*

*Esta figura se ha constituido en un auxiliar de gran importancia para las municipalidades, que han contribuido a resolver los problemas de estas comunidades; al estar muchas poblaciones lejos de la cabecera del distrito primero del cantón, los concejos municipales de distrito, como órganos de colaboración del gobierno local, vienen a ser el punto de enlace entre dichas poblaciones y el respectivo concejo municipal.*



Como se mencionó en reiteradas ocasiones a lo largo de lo que ha sido el proceso de discusión de este proyecto de reforma constitucional, ante el cierre eventual de los concejos municipales decretado por la Sala Constitucional y tomando en consideración que este tipo de organización, no sólo ha funcionado muy convenientemente en el pasado, sino que dada las singularidades históricas, culturales y hasta geográficas de algunas comunidades, son indispensables en casos concretos.

Varias señoras diputadas y señores diputados, que tenemos estos concejos en nuestros cantones, decidimos enfrentar directamente el problema de inconstitucionalidad que vienen acarreado los concejos municipales de distrito. Debido a esta situación, la única manera viable de conservar a los concejos municipales de distrito, es mediante su incorporación expresa en el texto constitucional.

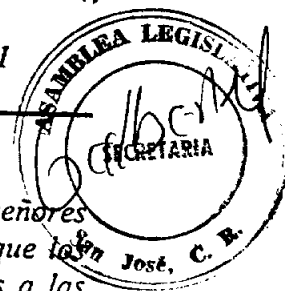
Quisiera enfatizar dos aspectos contemplados en esta reforma constitucional, que considero importante recordarles, dadas las observaciones que han hecho muchos compañeros en estos días.

Primero, se establece que la creación de los concejos municipales de distrito es una excepción y no la regla. Este aspecto es importante que lo tomen en cuenta, quienes pudieran sentirse intranquilos con una eventual proliferación de dichos concejos. Por este motivo, han de existir razones de peso que justifiquen su creación, requisitos claros y expresos, los cuales quedarán fijados posteriormente en una ley especial que se ha de elaborar con sumo cuidado, para evitar la creación injustificada de concejos municipales de distrito.

Al oír hace unos momentos a mi compañero Carlos Vargas, muchas de las cosas que él ha expresado, casualmente tendrán que quedar contempladas en esta ley que necesariamente debe aprobarse para que funcione también el 172.

En este sentido, conviene recordar que los concejos municipales de distrito que existen, fueron creados unos en 1968, otros en 1970 y desde entonces a la fecha, no se ha producido una proliferación de dichos concejos como algunos de ustedes temen.

En segundo lugar, se indica que la creación de concejos municipales de distrito -y esto para mí es sumamente importante- será un acto voluntario de los concejos municipales, los cuales decidirán si crean o no en sus cantones este tipo de organización. Se trata únicamente de una autorización a las municipalidades. Además, es importante mencionar que en la Ley N° 7812 que la mayoría de nosotros aprobamos en 1998, mediante la cual se adicionaba el título octavo y un transitorio cuarto al Código Municipal, con el fin de crear nuevamente los concejos municipales de distrito, se establecía que para la creación de estos se requería de dos tercios de las regidoras y de los regidores, aspecto que se ha de mantener en la ley especial que se ha de aprobar posteriormente.



*Además, el texto de la reforma recoge las observaciones hechas por los señores magistrados de la Sala Constitucional, en el sentido de establecer expresamente que los concejos municipales de distrito son órganos adscritos, -entiéndase- subordinados a las municipalidades, con autonomía administrativa, pero que seguirán dependiendo de la municipalidad respectiva en materia de presupuesto, de personería jurídica y de líneas orientadoras de gobierno.*

*Porque los concejos municipales de distrito, solo han traído beneficio para sus respectivas poblaciones y constituyen organizaciones que permiten a los ciudadanos ser participes y agentes del desarrollo de sus comunidades, la aprobación en segunda legislatura de la reforma al 172 de la Constitución Política, es necesaria y urgente, pues como todos sabemos, el último dimensionamiento temporal otorgado por la Sala Constitucional, concluye el 31 de diciembre de este año.*

*Por lo que significa para muchas comunidades de nuestro país la aprobación de esta reforma constitucional, compañeros diputados y compañeras diputadas, les solicito una vez más su voto a favor de esta iniciativa.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, Diputada Urpi Pacheco.*

*Tiene la palabra el Diputado Salas Salas.*

*Tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.*

**DIPUTADA SONIA VILLALOBOS BARAHONA:**

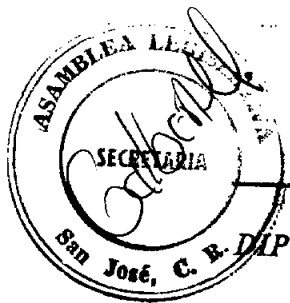
*Muchas gracias, señor Presidente.*

*De mi tiempo, deseo cederle unos minutos al Diputado Ricardo Sancho.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Con mucho gusto.*

*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

Señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas, deseo pedirles a mis compañeros diputados y compañeras diputadas, que reivindicemos el derecho de comunidades del país que han tenido al concejo municipal de distrito, como el único instrumento de organización posible para llevar a cabo el desarrollo de esas comunidades.

Aquí se ha planteado por parte de algunos compañeros, reflexiones importantes sobre el desarrollo de la organización política que tiene nuestro país y de los niveles como lo planteaba el Diputado Vargas Pagán.

Eso es importante en el contexto de la reforma política que el propio Presidente de la República ha venido planteando y que dijo acá en su discurso del 1° de mayo. Pero eso no tiene nada que ver con lo que nos toca discutir y debatir esta tarde, como es la oportunidad que va a ser luego regulada por una ley que debe aprobar la Asamblea Legislativa para que, los que existen actualmente y que están cuestionados por la Sala Constitucional, y los que pudieran existir en el futuro, puedan tener un cuadro normativo que permita que esa elección de esos órganos de poder municipal sean democráticas y participativas.

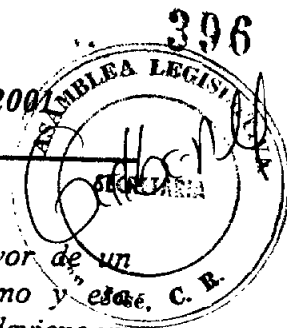
Hablar de que estamos debilitando a las municipalidades, de que estamos creando órganos difusos, órganos amorfos, como se ha expresado esta tarde, imprecisos, me parece que es un gran error porque las leyes tienen que estar acomodadas a la realidad social, histórica y sociológica de nuestro país.

Si durante años, ocho concejos municipales de distrito lograron desarrollar sus actividades, muy posiblemente desfinanciados, posiblemente con grandes problemas, esas comunidades ahora están resintiendo y están rezagadas porque no existe una organización de tipo político.

Aquí, la argumentación teórica acerca de lo que estamos haciendo con esta reforma constitucional, ya que hay gente que ha dicho que por qué tocamos la Constitución Política para arreglar este problema, porque nada tiene sentido en la Constitución Política, ni una organización legal, si no responde a los intereses de las comunidades; y estamos aquí en esta Asamblea Legislativa respondiendo a los intereses del pueblo costarricense. No aprobar esta reforma, es darle la espalda a muchos ciudadanos de distritos como Peñas Blancas de San Ramón, como Cóbano, Lepanto, Paquera, Monte Verde, como Cervantes y Tucurrique en la provincia de Cartago, que han venido funcionando como concejos municipales de distrito.

Creo que si existe la oportunidad esta tarde, de darle una buena noticia a los dirigentes comunales que han venido a la Asamblea Legislativa a tocarnos la puerta para poder desarrollar este modelo de concejos municipales de distrito que ya existía con una ley más moderna, con nuevas posibilidad de desarrollo, pues hagámoslo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
SAN JOSÉ, C. R.  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.



No hay temor, no entiendo cómo se reitera y se repican argumentos a favor de un centralismo que está agotado en nuestro sistema político. Ese centralismo y esa mentalidad centralista, donde tiene que haber una pirámide de poder de donde deviene un concejo municipal, y de ahí para abajo, tenemos que invertirla.

La gente por medio de las organizaciones populares, por medio de las asociaciones de desarrollo, por medio de los concejos de distrito creados en el Código Municipal en 1998, y por medio de estos concejos municipales de distrito que existían y que se puedan crear más adelante, tendrá la oportunidad de establecer sus demandas en una forma democrática y participativa.

Les solicito compañeras diputadas y compañeros diputados que apoyemos la demanda de estas comunidades, especialmente comunidades rurales. Hemos hablado aquí del abandono y del exterminio del productor agropecuario; son zonas que requieren de un eje, requieren de una organización municipal porque existe un centro de poder en sus cantones que no es lo suficientemente amplio para canalizar sus demandas.

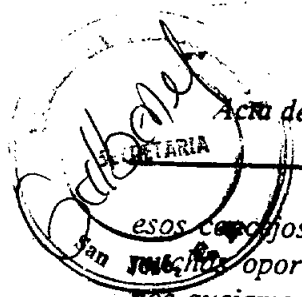
Conocemos la situación de Tucurrique y la de Cervantes en Cartago. Quienes hemos trabajado por muchos años en esas comunidades, quienes hemos visto las necesidades de los productores de pejibaye en la zona de Tucurrique, quienes hemos visto los problemas de los chayoteros en la zona de Cervantes, no solo los problemas de tipo asistencial sino también de financiamiento, los problemas de representación, sabemos que esto puede ser no la solución, pero si un vehículo para poder canalizar las demandas de este sector tan importante para la producción nacional.

Creo que aquí no debemos tener egoísmo, no debemos hacer teorema ni tener grandes preocupaciones filosóficas, que son importantes y de recibo, cuando estemos discutiendo las reformas políticas integrales en nuestro país; aquí debemos tener, únicamente, un compromiso con las comunidades organizadas de nuestro país.

Esta es una reforma que la Diputada Irene Urpi y otros compañeros hemos apoyado, hemos tratado de reivindicar, de devolver a estas comunidades un derecho adquirido por muchos años que fue despojado por la Sala Constitucional.

Aquí, primero hay que hacer justicia con estas comunidades. Si en el futuro algún distrito del país por determinadas circunstancias considera que debe tener un concejo municipal de distrito, cuál es el temor, cuál el miedo, si esa figura puede existir en el futuro, en nuestro país.

Estamos hablando de descentralizar el poder, estamos hablando de devolver poder a las comunidades, en el tanto sea democrático. Y por eso la reforma es muy clara ya que habla de que sea con los mismos mecanismo que se utilizan para las municipalidades, porque



Acta de la Sesión Plenaria N° 007, celebrada el miércoles 09 de mayo de 2001

esos concejos municipales de distrito que existieron, tuvieron durante muchos años y en  
nós quejamos y se quejaron los compañeros de Cervantes y de Tucurrique, porque lo sé,  
porque muchas veces la municipalidad no daba la información, no hacía el cabildo, la  
representación, el anuncio de las reuniones con la debida antelación.

Enmendamos con esta reforma esos errores que se pudieron cometer de falta de una  
representación democrática; lo hacemos indicando que para poder existir esos concejos  
municipales de distritos tendrán necesariamente, señor Presidente, que tener una  
estructura democrática, como la tiene el régimen municipal.

Quiero indicarle a los compañeros de Fuerza Democrática que ayer tuvieron una reacción,  
-hepática algunos de ellos- en contra de esta reforma constitucional; al compañero Otto  
Guevara que como decíamos ayer ha hablado de libertad y luego me decía que cuando él  
habla de libertad está hablando del individuo no de la comunidad, que permita que con un  
set de condiciones constitucionales razonables, estas comunidades tengan la oportunidad.

Aquí no estamos creando un concejo de distrito, aquí estamos dando la oportunidad en  
primer debate de la segunda legislatura, faltan dos debates más. En estos dos debates  
podría existir reflexión, cuestionamiento, pero hagamos que esto avance, nos queda menos  
de un año y tenemos la obligación de reivindicar a estas comunidades.

Entremos a decidir, con este primer debate de la segunda legislatura; si hay reservas  
resolvámoslas en el camino, pero no le impidamos ni mutilemos el derecho que tienen estas  
comunidades de estar organizadas y de tener, como se quiera, una pequeña municipalidad  
que pueda darle a los sectores que pertenecen a estas comunidades, oportunidad de  
organizarse, participar y resolver un determinado número de problemas.

Quiero solicitarle, señor Presidente y a todas compañeras diputadas y a todos los  
compañeros diputados, la voluntad de que podemos, -ojalá, esta misma tarde- aprobar en  
primer debate de segunda legislatura, para no hacerle un daño a estas comunidades que  
representan a tantos costarricenses.

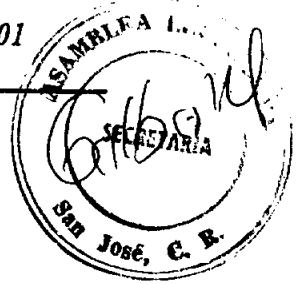
Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Campos Chavarria, hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra el Diputado Trejos Fonseca.



**DIPUTADO ALVARO TREJOS FONSECA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Deseo expresar mi voto favorable a esta reforma constitucional por las siguientes razones: por experiencia en muchos cantones del país hemos notado, precisamente, la gran diversidad que existe entre un distrito y otro. Esa gran diversidad se da aun en cantones del área metropolitana. La gran diversidad de necesidades que tiene, por ejemplo, el distrito de León XIII, de lo que es el distrito de San Juan, de los de Alajuelita en los diferentes distritos El Llano con el otro, hay una gran diversidad de características geográficas y demográficas entre los diferentes distritos.*

*Es necesario que exista una legislación que permita a esos distritos expresarse, gobernarse, dándoles una mayor fortaleza y autonomía en sus decisiones; no creo que eso vaya contra la gobernabilidad del país sino que es, precisamente, dar y crear los espacios necesarios para que esa diversidad que existe en nuestro territorio, que existen entre nuestros cantones pueda expresarse y manifestarse, sin necesidad de la creación de nuevos cantones.*

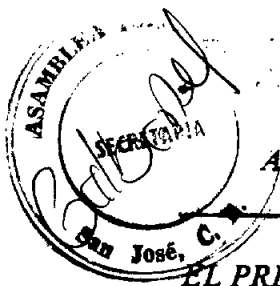
*Con los cantones existentes que realmente son la base política de nuestro país, porque las provincias han perdido su razón de ser y es en realidad el gobierno a través de los cantones como se manifiesta el país, en eso esta Asamblea Legislativa ha dado un paso adelante en asignar un monto del presupuesto y una serie de responsabilidades, a todos esos cantones.*

*De manera que aquellas razones puramente económicas, en donde se argumenta que un distrito será más rico y más pobre, me parece que eso se desvanece, precisamente, al contar en un futuro con mayores recursos del presupuesto, con mayores competencias que van a tener los cantones y las municipalidades.*

*Es dentro de esta misma reforma, dentro de esa misma descentralización y dentro de esa mayor participación que queremos en nuestra democracia, es que queremos que los distritos tengan distritos municipales, tengan los concejos municipales de distrito, tengan su funcionamiento y será por medio de una ley especial como vamos a atender las diferentes inquietudes que aquí se han manifestado.*

*Por eso, les hago un llamado a nuestros compañeros que sopesen las diferentes alternativas y no nos dejemos llevar, únicamente, por aspectos económicos porque viendo a más largo plazo hay factores más importantes, más atendibles que hacen necesaria esta reforma. Muchas gracias.*





**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado Trejos Fonseca.*

*Tiene la palabra la Diputada Urpi Pacheco.*

*Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.*

*Tiene la palabra el Diputado Fishman Zonzinski.*

**DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:**

*Señor Presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, he estado escuchando con suma atención a los compañeros diputados; he escuchado las inquietudes de distinguidos miembros de distintas comunidades que hoy han venido a visitarnos.*

*Les explicaba que por principios, me parece, que una reforma constitucional no puede hacerse con una condición suspensiva, es decir, esta reforma constitucional que se está planteando queda absolutamente y totalmente sujeta a la aprobación posterior de una ley que tendrá mayoría calificada, para establecer los mecanismos, en virtud de los cuales las municipalidades podrán, en casos calificados, crear los concejos municipales de distrito.*

*Me parece que ese no es el mecanismo lógico ni real de tocar la Constitución Política. Trataba de explicar que cuando se hace una reforma constitucional, se hace una reforma real, no dejándola sujeta a una ley ulterior que fijará, absolutamente, todas las condiciones en virtud de las cuales una municipalidad podrá o no crear los concejos a que hace referencia el artículo 172.*

*Sin embargo, a pesar que me parece que no es la manera idónea de hacer una reforma constitucional, la votaré a favor, porque me parece que balanceando la forma y el fondo, aquí lo que estamos tratando de hacer es una apertura. Habrá que hacer la ley con mucho cuidado, tendrá que ser una ley con una votación de treinta ocho. Me parece que por los vientos que soplan en esta Asamblea Legislativa los mecanismos, casi de "matonismo de cantina" que se dan en esta Asamblea Legislativa no va a ser posible llegar a consensos, porque aquí hay caprichos, hay posiciones que se exacerban. Ese es mi temor.*

*Mi temor es que no se haga una reforma constitucional donde queda clarificada absolutamente los alcances de esa reforma. Ahora quedaremos sujetos al vía crucis de llegar a un consenso de treinta y ocho compañeros diputados, para establecer cuáles son los mecanismos, los caminos, los parámetros, con que deben contar las municipalidades, para crear estos concejos distritales.*



*Acta de la Sesión Plenaria N° 007, celebrada el miércoles 09 de mayo de 2001*

*Hoy le decía a algunos compañeros y amigos que me parece que este es un mecanismo de legislar casi irresponsable, este es un mecanismo casi de engañar a la gente, de decirles que se reforma la Constitución pero que todo queda sujeto a una reforma legislativa, en la cual será necesario el voto de treinta y ocho señores diputados.*

*Aquí, señores, no se puede ni votar cuando se requiere simple mayoría. Aquí no se puede votar cuando hay una fracción en pleno que tiene una posición, compañeros de los partidos minoritarios que han tomado una decisión desde hace meses y la mayoría no se puede manifestar.*

*Me parece que esta reforma constitucional por esa sujeción, por estar condicionada es factible que no le corran buenos vientos.*

*Aquí estamos haciendo una reforma al artículo 172 con una condición suspensiva. Sin embargo, repito y termino para que se pueda votar esto lo más pronto posible, le daré mi voto con mucho gusto, aunque me parece que a pesar de que en cuanto a la forma, no es la adecuada, creo que en el fondo hay algún interés de mucha gente, vecinos, compañeros diputados para que este proceso siga adelante. Después, ojalá que podamos coincidir con una ley de treinta y ocho votos que haga permisiva esta reforma a la Constitución.*

*Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados, muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Larios Ugalde.*

*Tiene la palabra el Diputado Guido Cruz.*

**DIPUTADO CÉLIMO GUIDO CRUZ:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Entiendo perfectamente las peripecias que han vivido los concejos municipales de distritos y sus dirigentes, tengo muchas cosas que decir, pero en aras que esto se vote, lo cual es una necesidad, mejor retiro la palabra y los invito a que votemos de una vez. Muchas gracias.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor Diputado.*



Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación.

Para aprobarse, el proyecto requiere treinta y ocho votos a favor.

Cuarenta y cinco señoras diputadas y señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por darle su aprobación al proyecto Reforma al artículo 172 de la Constitución Política, expediente No. 13.754, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y dos de pie, tres han permanecidos sentados. **APROBADO.**

El próximo lunes se le dará segundo debate a este proyecto de ley.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

Muchas gracias, señor Presidente

Es para dejar constando en actas el voto negativo de este diputado en el primer debate de segunda legislatura, basado fundamentalmente en las argumentaciones que ayer compartió con nosotros el diputado Nuñez González, el Diputado Frantz Acosta, y como resultado de una conversación con don Walter Céspedes y más contundente hoy, por una muy buena exposición de índole jurídica, que realizó don Carlos Vargas Pagán.

Los argumentos que don Carlos Vargas Pagán expuso hoy, deben ser tomados en consideración por los diputados para el segundo y tercer debate en esta segunda legislatura. Hay serias inconsistencias con la forma como está redactado ese artículo y tengo una gran aprehensión, en relación con el beneficio que este proyecto va a ocasionar. Me preocupa que esto alimente sentimientos separatistas de parte de distritos en los diferentes cantones del país y que vayamos a tener una atomización de municipalidades, que van a dificultar la gestión municipal.

Gestión, que hoy los diputados en esta Asamblea Legislativa, por lo menos en esta administración, queremos fortalecer mediante una serie de reformas a la Constitución y reformas legales, para que las municipalidades tengan más músculo y jueguen un rol mucho más activo en el manejo de los asuntos de interés municipal.



Ante esa situación, manifiesto nuevamente el voto negativo que le di a este proyecto en su primer debate en su segunda legislatura y es muy probable que así lo haga en segundo y tercer debate. Gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Cambronero Castro.

**DIPUTADO JUVEN CAMBRONERO CASTRO:**

Gracias, señor Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, considero que lo positivo de la discusión de ayer y de esta tarde, la vasta discusión que hemos tenido sobre esta reforma al artículo 172, nos ha servido para ver algunos problemas que hay en ese proceso de descentralización a que todas y todos los diputados de este plenario queremos llegar.

Debemos atender algunas de las inquietudes del Diputado Vargas Pagán y del Diputado Frantz Acosta, para que esa ley que va a regular la creación de estos concejos, sobre todo los nuevos, puedan tomarse en cuenta para que no vayamos a desmembrar el régimen municipal del país.

Los actuales concejos de distrito están en su derecho y tienen por lo tanto, la necesidad de continuar, pero si se debe regular muy claro en los nuevos que vayamos a crear, para que lleguen a fortalecer y no cometer el error de disminuir ese poder municipal, que más bien la intención de las legisladoras y legisladores de esta administración, lo que queremos es llevar más poder y fortaleza.

Estoy satisfecho con lo que el Diputado Vargas Pagán, Frantz Acosta y el Diputado Guevara Guth, las observaciones que nos han hecho, para que nos puedan servir y tomarlas en esa nueva ley que también tenemos que hacer en pro de esos nuevos concejos municipales de distrito que va a tener nuestro país.

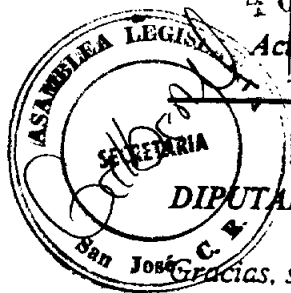
Gracias, señor Presidente y felicito a los señores de las barras que han defendido sus derechos desde muy temprano, de ellos es el triunfo que ha tenido con la aprobación de este proyecto en un primer debate. Gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el Diputado Solano Solano.

403  
Acta de la Sesión Plenaria N.º 007, celebrada el miércoles 09 de mayo de 2001



**DIPUTADO BELISARIO ANTONIO SOLANO SOLANO:**

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

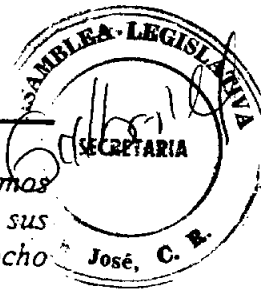
*Deseo agradecer a las compañeras diputadas y a los compañeros diputados, en nombre por lo menos de los cantones de mi provincia, Jiménez y Alvarado, donde tenemos concejos de distrito; el Diputado Pacheco Salazar tiene en Jiménez, el concejo de distrito de Tucurrique y este servidor tiene en Alvarado, el concejo de distrito de Cervantes.*

*Las observaciones que han planteado los compañeros, tienen que ser dignas de tomarse en cuenta a la hora de redactar la ley, para evitar las dificultades que quedan constando hoy. Comparto algunos de los razonamientos jurídicos que han planteado los compañeros; hemos venido a lo largo de este tiempo atrás, intentando la redacción de un proyecto de ley que tendrá que entrar a la corriente legislativa al día siguiente que sea publicada la reforma constitucional.*

*Esa ley que requiere los treinta y ocho votos, necesita un trámite expedito en esta Asamblea Legislativa; desde ahora quisiera pedirle a las compañeras diputadas y compañeros diputados, la ayuda y colaboración para discutir en el seno de la comisión, los contenidos de la ley y podamos darle tanto en comisión, como en plenario, un trámite rápido para evitar la inseguridad e incertidumbre jurídica a la que están en este momento sometidas las comunidades que tienen un concejo de distrito.*

*Este grado de incertidumbre e inseguridad en el manejo de los recursos, en las autorizaciones de la Contraloría, en el presupuesto, en la elaboración del plan anual operativo, deja rezagadas a esas comunidades en su programa integral de desarrollo. Por eso, quisiera pedirles con todo respeto su colaboración, para que cuando entre la ley, podamos hacerle en comisión, todas las reformas que sean necesarias y ojalá cuando vengamos al plenario, podamos tener un texto consensuado y darle a los concejos de distrito actuales, la personería jurídica necesaria para que puedan actuar. Podemos darles a ellos la autonomía que requieren para poder actuar y dejar esa situación que han tenido ahora, de incertidumbre, a lo largo de todos estos meses y que se ha mantenido vigente o abiertos, merced de una interpretación de la Sala Constitucional que ha dimensionado hasta el mes de diciembre los efectos de esa resolución.*

*Compañeras y compañeros diputados, así como hemos tenido hoy un acto de desprendimiento y comprensión con esas comunidades, podemos tener después la posibilidad de que nos ayuden a redactar esa ley. Sus sugerencias don Frantz, son muy atinadas, las de don Carlos son muy válidas, las observaciones y preocupaciones del Diputado Fishman son válidas y ahí tenemos que ir buscando las formas de llegar a un arreglo y adecuar eso.*



*Las observaciones de don Otto Guevara, igualmente son muy válidas; si nosotros logramos en comisión hacerle las mejoras el proyecto y sacarlo consensuado, incorporando sus preocupaciones, podríamos tener una ley que podamos aprobar con más de treinta y ocho votos. Gracias, señoras diputadas, señores diputados, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra el Diputado Sánchez Sibaja.*

*Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz.*

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:**

*Gracias, señor Presidente.*

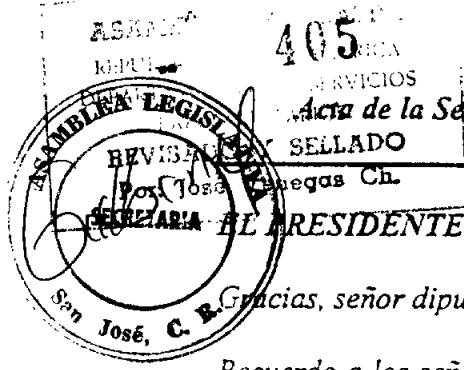
*Deseo agradecer a los compañeros que votaron esta reforma constitucional e indicar algunas cosas que no se han entendido con respecto a la conformación de estos concejos municipales de distrito que tienen más de veinte y de treinta años de existir en este país, o sea, no son nuevos.*

*No creo que tampoco sea algo así que se vaya a dar una explosión de concejo municipal de distrito, porque la ley va a ser muy regulada en ese sentido. Debe tener condiciones de suficiencia económica, condiciones territoriales, condiciones geográficas, poblacionales, de lo contrario los concejos municipales de distrito no se pueden crear. La ley antigua previó eso, aquí lo que estamos haciendo es subsanando la parte constitucional que se requería para estos efectos.*

*Por eso, aunque se expresó la preocupación de algunos compañeros, quiero darle el agradecimiento a todos los compañeros diputados que votaron porque mi cantón tiene cuatro concejos municipales de distrito y esto es muy importante para la vida del cantón. Estos concejos municipales de distrito se encuentran a tres o cuatro horas de la cabecera de cantón. Imaginense solamente en plantearse a recoger la basura cómo podría hacerse.*

*En ese sentido, pasando ríos, el ferry, o sea, esto es bastante preocupante para los cantones que tienen esa constitución geográfica.*

*Muchas gracias, espero tener la oportunidad de que nos ayuden en la segunda votación que es muy importante y en la tercera también.*



Acta de la Sesión Plenaria N° 007, celebrada el miércoles 09 de mayo de 2001

EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:

Gracias, señor diputado Medina Madriz.

Recuerdo a los señores diputados y a las señoras diputadas, que mañana a partir de la 13 horas, 30 minutos se instalarán las comisiones plenas, para lo cual quedan convocados.

Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas)

Ovidio Antonio Pacheco Salazar  
PRESIDENTE

Vanessa de Paul Castro Mora  
PRIMER SECRETARIA

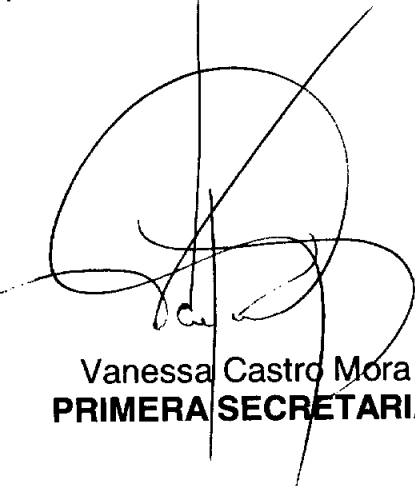
Everardo Rodríguez Bastos  
SEGUNDO SECRETARIO



**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

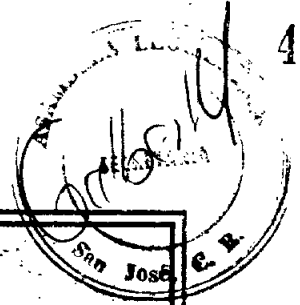
**San José 22 de mayo del 2001**

En sesión 10 de esta fecha se continuó con la discusión y **SE APROBÓ EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA** el Expediente No. 13.754.



Vanessa Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**



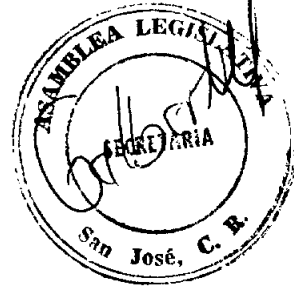


# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN Nº 010  
MARTES 22 DE MAYO DE 2001  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios  
Área de Actas, Sonido y Grabación**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 010  
MARTES 22 DE MAYO DE 2001**

**DIRECTORIO**

Ovidio Antonio Pacheco Salazar  
**PRESIDENTE**

Vanessa de Paul Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

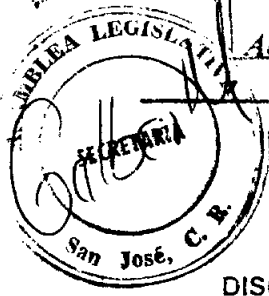
Everardo Rodríguez Bastos  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Acosta Polonio, Frantz Alberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Núñez González, José Manuei
Ajoy Chan, Emanuel	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Alvarado Bogantes, Horacio Martín	Pacheco de la Espriella, Abel
Arias Fallas, Rafael Humberto	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Báez Molina, Orlando Gerardo	Ramírez Muñoz, Danilo
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Robinson Davis, Wálter Antonio
Cambronero Castro, Juven	Rodríguez Bastos, Everardo
Campos Chavarría, Óscar Gerardo	Salas Salas, Rodolfo
Castro Mora, Vanesa de Paúl	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Ulate, Ligia Mireya	Salazar Rivera, Sergio
Céspedes Salazar, Wálter	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Chamorro Santamaría, María Isabel	Sancho Chavarría, Ricardo
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina María	Soto Chavarría, Jorge Eduardo
Fishman Zonzinski, Luis	Torres Guerrero, Álvaro
Gallardo Monge, Daniel	Trejos Fonseca, Álvaro
Gómez Céspedes, Elberth	Urpí Pacheco, Irene
Guevara Guth, Otto	Vargas Artavia, Guido Octavio
Guido Cruz, Célimo	Vargas García, Eliseo Alberto
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Merino del Río, José	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villalta Loaiza, Rafael Ángel

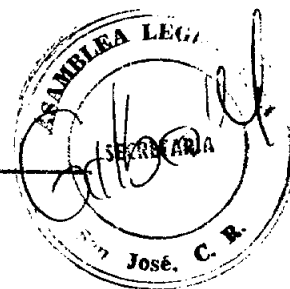
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.

Acta de la Sesión Plenaria N° 010, celebrada el martes 22 de mayo de 2001



ÍNDICE

EL PRESIDENTE:	Se abre la sesión _____	3
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:		
	Aprobación del Acta # 009 _____	3
EL PRESIDENTE:	Se decreta un receso de quince minutos _____	3
	Se reanuda la sesión _____	3
EL PRESIDENTE:	Se prorroga el receso hasta por una hora más _____	3
	Se reanuda la sesión _____	3
ASUNTOS DE RÉGIMEN INTERNO:		
EL PRESIDENTE:	Solicitud para poner proyectos a despacho _____	3
	Reformas Constitucionales en Segunda Legislatura _____	
SEGUNDO DEBATE:		
	Reforma del artículo 172 de la Constitución Política, expediente N° 13.754 _____	10 ✓
	Aprobado _____	10
PRIMER DEBATE:		
	Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735 _____	11
	Dip. Óscar Gerardo Campos Chavarria _____	11
	Dip. Daniel Gallardo Monge _____	12
	Dip. Juven Cambronero Castro _____	20
	Dip. Wálter Céspedes Salazar _____	23
	Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza _____	27
	Dip. Manuel Alfonso Larios Ugalde _____	31
	Dip. Rodolfo Salas Salas _____	36
EL PRESIDENTE:	Se levanta la sesión a las 19:00 horas _____	37

*Del Diputado Constenla Umaña:*

*"Ley de compensación de títulos de la deuda interna contra la participación en el patrimonio de RECOPE SA." Expediente N° 14.082.*

*"Ley General del Instituto Costarricense de Electricidad." Expediente N° 14.078.*

*"Reforma a los artículos 20 y 28 de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio N° 7933." Expediente N° 14.062.*

*"Reforma al artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092 y sus reformas." Expediente N° 14.019.*

*"Reforma a los artículos 9 y 29 de la Ley de Registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones." Expediente N° 14.014.*

*"Reforma al artículo 134 de la Constitución Política." Expediente N° 13.889.*

*"Ley que incorpora dos párrafos finales al artículo 45 de la Constitución Política." Expediente N° 13.863.*

*"Reforma al artículo 10 de la Ley Orgánica del Banco Popular." Expediente N° 13.731.*

*"Disposición de los depósitos judiciales." Expediente N° 13.730.*

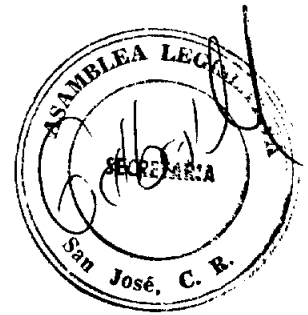
*"Reforma al artículo 175 de la Constitución Política." Expediente N° 13.596.*

*Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)*

**SEGUNDO DEBATE**

***Reforma del artículo 172 de la Constitución Política  
Expediente N° 13.754***

*En relación con el proyecto de "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.", expediente N° 13.754, éste se encuentra en discusión por la forma en su trámite de segundo debate. Con más de treinta y ocho diputados presentes en el salón de sesiones, se da por **DISCUTIDO** y **APROBADO**. Se señala para su tercer debate la sesión del próximo jueves 24 del mes en curso.*



411

**AUTOS**


**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José 24 de mayo del 2001**

En sesión 12 de esta fecha se continuo con la discusión y **SE APROBÓ EN TERCER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA**, el Expediente No. 13.754.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.



Vanessa Castro Mora  
**PRIMERA SECRETARIA**

*Lihanny*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
DRE. C. R.  
112

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

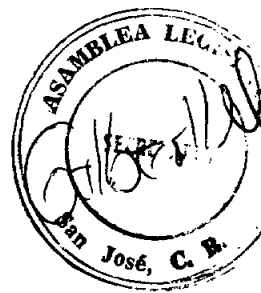


**ACTA DE LA SESIÓN N° 012**  
**JUEVES 24 DE MAYO DE 2001**  
**PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
**CUARTA LEGISLATURA**

**Departamento de Servicios Parlamentarios**  
**Área de Actas, Sonido y Grabación**



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 012  
JUEVES 24 DE MAYO DE 2001



413

DIRECTORIO

Ovidio Antonio Pacheco Salazar  
PRESIDENTE

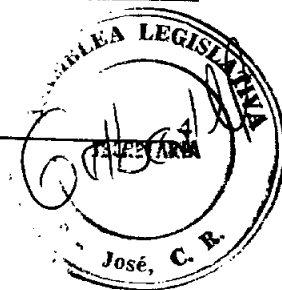
Vanessa de Paul Castro Mora  
PRIMERA SECRETARIA

Everardo Rodriguez Bastos  
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Abarca Rojas, Rigoberto	Orozco Álvarez, Justo Gerardo
Acosta Polonio, Frantz Alberto	Pacheco de la Espriella, Abel
Aguiluz Barboza, Virginia Consuelo	Pacheco Salazar, Ovidio Antonio
Ajoy Chan, Emanuel	Ramirez Muñoz, Danilo
Alvarado Bogantes, Horacio Martin	Robinson Davis, Wálter Antonio
Bolaños Salas, Manuel Antonio	Rodriguez Bastos, Everardo
Cambronero Castro, Juven	Salas Salas, Rodoifo
Campos Chavarria, Oscar Gerardo	Salas Salazar, Carlos Enrique
Castro Mora, Vanesa de Paúí	Salazar Rivera, Sergio
Castro Ulate, Ligia Mireya	Sánchez Sibaja, Jorge Eduardo
Céspedes Salazar, Wálter	Sancho Chavarria, Ricardo
Chamorro Santamaria, Maria Isabel	Sawyers Royal, Joycelyn
Clachar Rivas, Marisol	Sibaja Granados, Alex Alfonso
Constenla Umaña, Guillermo	Solano Solano, Belisario Antonio
Contreras López, Rina Maria	Torres Guerrero, Álvaro
Fishman Zonzinski, Luis	Urpí Pacheco, Irene
Gallardo Monge, Daniel	Vargas Artavia, Guido Octavio
Gómez Céspedes, Elberth	Vargas García, Eliseo Alberto
Guevara Guth, Otto	Vargas Pagán, Carlos Eduardo
Larios Ugalde, Manuel Alfonso	Villalobos Arias, Carlos Alberto
Medina Madriz, Gerardo Antonio	Villalobos Barahona, Sonia
Monge Fernández, Guido Alberto	Villaita Loaiza, Rafael Angel
Muñoz Céspedes, Wálter	Villanueva Badilla, Jorge Luis
Núñez González, José Manuel	

## ÍNDICE



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión \_\_\_\_\_

## DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Aprobación del Acta # 011 \_\_\_\_\_

4

414

## ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO:

EL PRESIDENTE:

Solicitud para poner proyectos a despacho \_\_\_\_\_ 4

Reformas Constitucionales en Segunda  
Legislatura \_\_\_\_\_ 5

TERCER DEBATE:

Reforma del artículo 172 de la Constitución  
Política, expediente N° 13.754 \_\_\_\_\_ 5 ✓

Dip. Ricardo Sancho Chavarria \_\_\_\_\_ 5

Dip. Joycelyn Sawyers Royal \_\_\_\_\_ 6

Dip. Sonia Villalobos Barahona \_\_\_\_\_ 10

Dip. Rodolfo Salas Salas \_\_\_\_\_ 12

EL PRESIDENTE:

Aprobado \_\_\_\_\_ 14

Dip. Virginia Consuelo Aguiluz Barboza \_\_\_\_\_ 14

Dip. Irene Urpi Pacheco \_\_\_\_\_ 16

Dip. Wálter Muñoz Céspedes \_\_\_\_\_ 17

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 17

Dip. Gerardo Antonio Medina Madriz \_\_\_\_\_ 19

Dip. Rodolfo Salas Salas \_\_\_\_\_ 20

Dip. Sonia Villalobos Barahona \_\_\_\_\_ 20

Dip. Otto Guevara Guth \_\_\_\_\_ 23

Dip. Joycelyn Sawyers Royal \_\_\_\_\_ 23



*Del Diputado Belisario Solano Solano:*

*"Modificación del artículo 3 inciso c) de la Ley N° 7817." Expediente N° 14.116.*

*Del Diputado Álvaro Torres Guerrero:*

*"Ley para regular las actividades de la Commonwealth Development Corporation en Costa Rica." Expediente N° 13.439.*

*Reformas constitucionales en segunda legislatura (inciso 7 del artículo 195 de la Constitución Política)*

### TERCER DEBATE

#### *Reforma del artículo 172 de la Constitución Política Expediente N° 13.754*

*En relación con el proyecto de "Reforma del artículo 172 de la Constitución Política.", expediente N° 13.754, éste se encuentra en discusión en su trámite de tercer debate. Cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.*

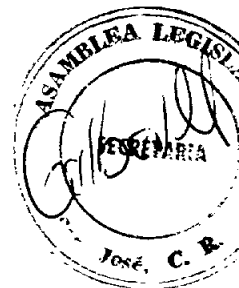
*Tiene la palabra el Diputado Sancho Chavarría.*

**DIPUTADO RICARDO SANCHO CHAVARRÍA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Deseo permitir la votación de este tercer debate, considerando la importancia que tiene para varias comunidades del país, el que estos concejos de distrito puedan funcionar con la mayor brevedad. Sabemos que esta reforma constitucional lo que establece es un marco para una ley que debe ser aprobada por la Asamblea Legislativa, y les daría oportunidad a los concejos municipales de distrito que existían anteriormente, y podría proteger los intereses de distrito del país, mediante cierta regulación, convertirse en concejos municipales de distrito.*

*Al destacar la importancia que tiene para el país, algunas comunidades que han sido prácticamente mutiladas en su dirección y en su estructura de poder y de organización municipal, establezco mi punto de vista defendido en varias oportunidades, especialmente para aquellas comunidades de la provincia de Cartago, como es el caso del distrito de Cervantes y Tucurrique; mi apoyo incondicional a esta reforma constitucional.*





*Además, mi propuesta y la de algunas compañeras y compañeros diputados, de una legislación pronta para que puedan estos concejos de distrito restituir y se les pueda devolver su función de organización, en procura de un mejor desarrollo de las comunidades.*

*Para permitir la votación quiero terminar mi intervención y solicitarle a las señoras diputadas y señores diputados, el apoyo a estas reformas. Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra la Diputada Joycelyn Sawyers.*

**DIPUTADA JOYCELYN SAWYERS ROYAL:**

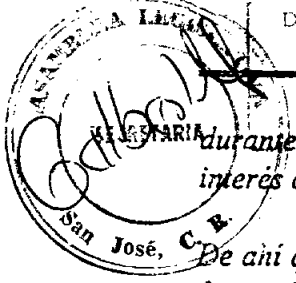
*Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, quiero dejar patente mi voto afirmativo a la presente reforma constitucional.*

*Ante el efectivo cuestionamiento formulado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente a la imposibilidad jurídica de que opere una delegación de competencias por ley, respecto de órganos o gentes que tienen definidas sus competencias por rango constitucional, como son las corporaciones municipales, resulta incuestionable la realidad sociológica que demande la existencia de los concejos municipales de distrito, como formas de organización adscritas a las municipales, por razones históricas, de alejamiento geográfico u otras.*

*Es insoslayable, que el derecho es un instrumento que debe dirigirse al servicio del ser humano y evolucionar ante las transformaciones sociales. De manera tal, que las normas jurídicas tienen la finalidad de encausar ese desarrollo humano, no cortarlo, propiciando más bien una adecuación a las exigencias que plantea la realidad. Esa es la razón por la que debe legislarse a favor de la creación de los concejos municipales de distrito.*

*Para lograr alcanzar una comprensión plena de la trascendencia de la presente reforma constitucional, es menester hacer una breve reseña histórica de los antecedentes de los gobiernos locales.*

*El nacimiento de los municipios o ayuntamientos se sitúa en España en la edad media, entre los siglos XI y XII, como consecuencia de la vitalidad política de los pueblos y ciudades frente a los dominios territoriales de los señores feudales y la nobleza. Por entonces, los padres de familia se reunían y designaban el alcalde que debía regirlos*



**REVISADO Y SELLADO**

Por: José Venegas Ch.

*durante el año y otros cargos municipales y discutian como asamblea, los asuntos de interés común.*

*De ahí que se afirme con atino, que el municipio se constituyó después de la familia, como forma de organización social y política primigenia, originándose incluso mucho antes del Estado mismo.*

*La colonización de América, por parte de los españoles, trae consigo la instauración del ayuntamiento o cabildo, como forma de organización política y administrativa de cada población. Los municipios fueron entonces, los primeros gobiernos en todo el continente, y en la época de la colonia desempeñaron papeles relevantes como fuente institucional de la cultura política iberoamericana.*

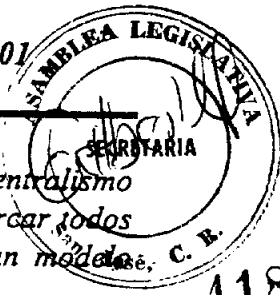
*Al iniciarse el proceso independentista y en los años sucesivos, no existía propiamente un estado tal y como lo concebimos en la actualidad, sino que la institución política más importantes la constituyó el municipio. De tal suerte que toda la vida política de la región, giró alrededor del gobierno local y los grandes problemas públicos, tenían el carácter de disputas entre comunidades, siendo este a su vez el único vehículo que tenían los ciudadanos para manifestar sus inquietudes políticas.*

*Posteriormente, las constituciones de casi todos los países latinoamericanos, conceden en gran énfasis al establecimiento de un régimen municipal, dotado de una sustancial autonomía, tanto en la selección de sus miembros como en la forma en que llevan a cabo la administración local. No obstante, como se explicará más adelante, en la actualidad la autonomía municipal ha quedado restringida a los asuntos administrativos, pero la autonomía económica se ha visto limitada a los requerimientos de aprobación y auditoría del gobierno central -incluso- la designación de los representantes municipales no se realiza en todas partes por elección popular.*

*El ayuntamiento o municipio constituye una corporación popular, la primera y menor corporación de derecho público, a la que corresponde el régimen y la administración de los intereses locales.*

*La corporación municipal es la célula de la estructura estatal moderna, la menor en la jerarquía administrativa y base de la pirámide gestora en la vida pública. Al municipio le compete el gobierno administrativo, económico, urbanístico, sanitario, etc., de una ciudad o pueblo y de su territorio jurisdiccional.*

*Tal y como lo adelantáramos líneas atrás, en los últimos años los gobiernos locales comenzaron a vivir un proceso irreversible que paulatinamente les hizo ir perdiendo importancia y potestades, tanto en materia decisoria como fiscal.*



*Como consecuencia, en el caso concreto de nuestro país, dio un fuerte centralismo propiciado por la consolidación del régimen presidencialista que pretendía abarcar todos los órganos decisorios de la administración pública y que hoy resulta ser un modelo agotado.*

*Ante ese panorama, cada vez es mayor la atención que se le presta en todas partes del mundo al desarrollo y mejoramiento de los gobiernos locales, especialmente en países que están experimentando un rápido crecimiento urbano y donde se está haciendo un esfuerzo por acelerar la marcha del desarrollo económico y social.*

*Por otra parte, en las áreas rurales existe la necesidad de que se formen gobiernos locales con capacidad para llevar a cabo acciones integrales, y para promover la participación popular en la planificación e implementación de sus actividades.*

*Los conceptos tradicionales que regían las relaciones centrales locales, la autonomía municipal en algunos países y administración central en asuntos locales, han fracasado en producir los arreglos institucionales y los recursos financieros necesarios para hacer frente a los cada vez más complejos problemas de la vida urbana y a la reciente demanda de la población en general, para el mejoramiento de la calidad de vida.*

*Emerge entonces la descentralización como uno de los procesos impostergables para democratizar el Estado. En sentido amplio, descentralización se define como acción de transferir a diversas corporaciones o personas, parte de la autoridad o funciones antes ejercidas por el gobierno supremo del Estado; sistema administrativo que deja mayor o menor amplitud de acción en lo provincial o municipal para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que interesen en la esfera de su jurisdicción territorial, organismos dependientes de una rama o especialidad.*

*Precisamente, las autoridades municipales están destinadas a cumplir un papel preponderantemente en la descentralización de ciertas actividades públicas, así como en el esfuerzo por organizar la participación ciudadana efectiva en esos procesos, todo lo cual, redundará en un avance decisivo hacia un auténtico proceso de perfeccionamiento de la democracia moderna.*

*De modo que, en este nuevo paradigma político-ideológico los conceptos de descentralización, participación ciudadana y autonomía municipal, aparecen intrínsecamente relacionados entre sí; toda vez que la descentralización, al distribuir poder, apunta hacia una mayor participación en la toma de decisiones. En ese sentido, se requiere de un gobierno local autónomo, capaz de dar soluciones concretas a los problemas sociales de cada comunidad por separado.*

*Se trata de una nueva concepción de democracia representativa y participativa a la vez; de nuevas corrientes de pensamiento que pretenden garantizar una mayor participación e identificación de las ciudadanas y ciudadanos en el sistema político por medio de los gobiernos locales, como entidad por excelencia de representación ciudadana.*

*De tal manera que dentro de esta nueva concepción ideológica, emergen los municipios como la expresión propia y autónoma del gobierno, como la piedra angular del desarrollo local, regional y nacional y como la gestión democrática y representativa de los intereses y aspiraciones de las comunidades.*

*En efecto, las municipalidades, como primera instancia del gobierno, por su carácter local, tienen la facilidad de dar respuesta directa e inmediata a las ingentes demandas de las comunidades, tales como servicios públicos, limpieza, desarrollo urbanístico, infraestructura, transportes, comunicación, seguridad, protección del ambiente, pobreza, educación, etc.*

*Recientemente, nuestro país ha alcanzado institucionalizar la figura del alcalde, logrando que fuera objeto de la elección popular, lo cual significa la mayor evolución de nuestro sistema político, dentro de esta nueva concepción de democracia representativa y participativa. Es precisamente siguiendo esta línea de pensamiento que se erige la presente reforma constitucional, para la creación de los concejos municipales de distrito, como una necesidad impostergable para el fortalecimiento y perfeccionamiento de la autonomía municipal.*

*Juridicamente hablando, como formas de organización política, fortalecedoras de los gobiernos locales, los concejos municipales de distrito, serán órganos adscritos al municipio con autonomía funcional propia, de manera tal que serán dependencia de la municipalidad, la cual los podrá crear y hacer desaparecer de acuerdo con las necesidades del cantón.*

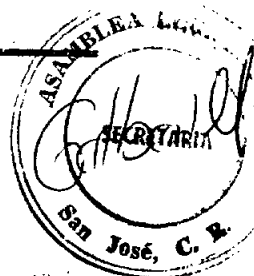
*Sin embargo, lo más importante que debe tenerse claro es que son órganos de integración popular que proponen a las corporaciones municipales, la realización de las obras que las comunidades estimen necesarias; son órganos de colaboración que sirven de contacto directo con la municipalidad respectiva.*

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Muchas gracias, señora Diputada.*

*Tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.*



**DIPUTADA SONIA VILLALOBOS BARAHONA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Compañeras diputadas y compañeros diputados, esa reforma constitucional al artículo 172 significa un avance en lo que respecta al desarrollo de los gobiernos locales y los pueblos alejados de la meseta central. Las atribuciones que se les da a los concejos de distrito permitirán en un futuro no muy lejano una descentralización de los servicios y un fortalecimiento de las actividades que despliega el órgano municipal en la jurisdicción territorial.*

420

*Es preciso que pensemos en estos cambios cualitativos, en materia de descentralización y modernización del estado costarricense.*

*Estas transformaciones son en otras palabras el inicio de una etapa trascendental en materia de reforma administrativa, política en las estructuras del aparato organizativo de los municipios; esto en procura de mejorar el accionar de las municipalidades y llevar hacia los administrados y los miembros de la comunidad un servicio que atienda satisfactoriamente los intereses comunales de diversa índole.*

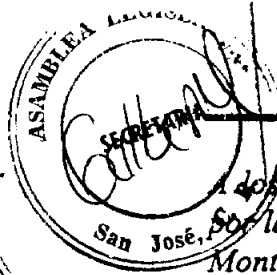
*Estas variaciones constitucionales que el legislador introduce en la Carta Magna, en esta oportunidad, pretende la superación de todo principio centralista, propio de las comarcas que se elegían como el poder administrativo absoluto.*

*Con estas innovaciones de rango constitucional se escoge el rumbo del modelo de descentralización para las zonas de difícil acceso y de menor desarrollo relativo en relación con la cabecera de cantón.*

*La autonomía funcional que se le dota a los concejos de distrito y la manera de escogencia de sus miembros, evidencia el deseo impostergable del legislador, simultáneamente con los intereses de los concejos, de construir el desarrollo del país a partir de formas justas, equitativas y con equilibrio geográfico.*

*No podemos pretender o pensar en un desarrollo del país desde la meseta central, hay que dar paso a los modelos de desarrollo regionales, provinciales, comunales o zonales que propongan del seno y de las necesidades de los pobladores.*

*No podemos pensar que el modelo de desarrollo del país pueda construirse solo desde una oficina gubernamental; el modelo de desarrollo costarricense tiene que ser el resultado del pensamiento, las ideas y del accionar de los pueblos y de sus ciudadanos.*



421

A los problemas diversos se les encuentra la solución a partir del diagnóstico elaborado por las propias comunidades. Como casos ejemplares están los distritos de Santa Elena de Monteverde en Puntarenas, Cóbano, Lepanto y Paquera en la Península de Puntarenas, los cuales han venido trabajando de forma consistente, eficiente y dinámica en proyectos de bienestar colectivo público.

Estos distritos se han abocado a la apertura y mantenimiento de caminos vecinales y de penetración, para permitir el acceso a la comunicación y a los beneficios que aporta las obras públicas, cuando estas cumplen un cometido de carácter socioeconómico en las comunidades.

La construcción de vías de comunicación entre los caseríos y núcleos poblacionales permite, entre otras cosas, agilizar el comercio, potenciar el acceso a la comunicación, al crecimiento y al desarrollo cultural y social; con ello se amalgama los principios de solidaridad social entre los habitantes y la posibilidad del mejoramiento de sus condiciones materiales de sus habitantes.

Asimismo, estos distritos se han ocupado de otras tareas, tales como el manejo de desechos sólidos para procurar un ambiente sano y equilibrado para las comunidades, tal y como lo establece el artículo 50 de nuestra Constitución Política.

También, figuran como modelos ejemplares los concejos de distrito de Peñas Blancas en San Ramón de Alajuela, Colorado en Guanacaste, los concejos municipales de distrito de Tucurrique y Cervantes en la provincia de Cartago, que en forma admirable, con una visión de largo plazo y con una metodología de trabajo idónea, han impulsado el desarrollo de las comunidades, y con ello han permitido que los ciudadanos de las regiones más alejadas de nuestro país, tengan posibilidades y oportunidades, de igual forma que los residentes en los centros de población urbanos de este país.

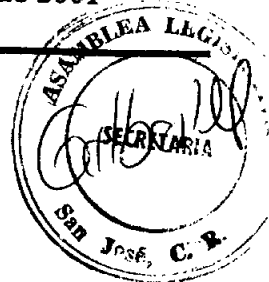
Por todo ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, les solicito el voto positivo a esta reforma constitucional. Este proyecto de reforma constitucional es garantía de beneficio y de desarrollo de las comunidades, y de identidad sociocultural de los pueblos rurales y marginados de la periferia. A partir de esta sensata decisión, estaremos solucionando esta situación que ha prevalecido por muchos años.

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Saías Salas.



422

**DIPUTADO RODOLFO SALAS SALAS:**

*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Los concejos de distrito creados por Ley N° 118 el 6 de julio de 1939, fueron concebidos como pequeñas municipalidades que regían distritos prósperos pero alejados, o con una dificultad de comunicación con la cabecera del cantón.*

*Con la promulgación de nuestra vigente Constitución Política de 1949, dicha ley fue derogada, toda vez que de acuerdo con su artículo 169, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal, integrado por el concejo y el funcionario ejecutivo que designe la ley.*

*A pesar de que en la Constitución no está contemplada la figura de los concejos municipales de distrito, en 1971 dichas entidades se establecieron formalmente como tales, es decir, como pequeñas municipalidades asentadas en una región de una significativa importancia económica, pero alejadas de la cabecera del cantón, que era en lo esencial, corporaciones autónomas con personalidades jurídicas y patrimonios propios.*

*De este modo nacieron, por ejemplo, los concejos municipales de distrito de Cóbano de Puntarenas, de Peñas Blancas, de San Ramón, Colorado de Abangares, Cervantes de Alvarado, Tucurrique de Jiménez y algunos otros.*

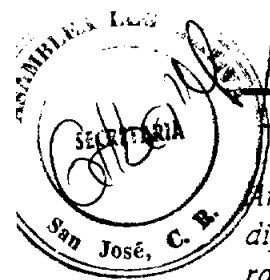
*El 14 de julio 1999 la Sala Constitucional declaró con lugar una acción de inconstitucionalidad dirigida contra varios artículos del Código Municipal, entre ellos, los que regulaban la existencia de los concejos municipales de distrito, quedando en consecuencia sin sustento legal alguno y fuera, por completo, del marco de nuestro ordenamiento jurídico.*

*Los argumentos principales de Sala se refieren a que los concejos de distritos, como forma de organización político-administrativa, no estaban contemplados en la Constitución Política y, en consecuencia, no puede una simple ley regular un asunto que compete única y exclusivamente a la Constitución; es decir, no obstante que el acontecer de diversas comunidades, los concejos municipales de distrito venían funcionando de muy buena forma desde hace muchos años, la Sala les cercenó su sustento legal y no podían ni pueden seguir desarrollando sus actividades como lo venían haciendo hasta la hora.*

*El fallo de la Sala creó incertidumbre en comunidades como Tucurrique, Cervantes, pertenecientes a la provincia que represento y personalmente fui testigo de la situación que atraviesan esas comunidades, fundamentalmente porque la Sala no había dimensionado en forma adecuada, los efectos del fallo.*



REVISADO Y SELLADO  
 Por: José Venegas Ch.



Ante la entendible preocupación de los vecinos de estas comunidades, varios compañeros diputados acuerpamos la propuesta original de la señora diputada Irene Urpi, para darle rasgo constitucional a los concejos municipales de distrito, y así acabar con ese vacío jurídico que, en la práctica, está ocasionando no pocos inconvenientes.

423

En la reforma constitucional del artículo 172, se establece como una facultad de las municipalidades, crear concejos municipales de distrito en casos muy calificados, y como órganos adscritos a las municipalidades, aunque con autonomía funcional propia. Con ello, se les elimina la plena autonomía de que gozaban, pues no saben de la estructura orgánica de las respectivas municipalidades, remitiendo a una ley posterior todo lo que tiene que ver con las condiciones de su creación, estructura, funcionamiento y financiación.

Como diputado de una zona donde fueron establecidos dos concejos municipales de distrito, me complace apoyar esa iniciativa que vendrá a restablecer la seguridad y la certidumbre para un numeroso grupo de vecinos que han sido participes desde hace muchos años de esa figura particular de nuestra organización administrativa regional.

Conociendo, como conozco muy de cerca el accionar de los concejos de distrito, puedo rendir testimonio acerca de la dedicación y empeño que los funcionarios responsables de su gestión han evidenciado, por lo menos este es el caso de Cervantes y de Tucurrique.

Por las razones anteriores, debemos apoyar esta reforma constitucional y procurar, en su momento, que la ley que les dará las herramientas para su buen funcionamiento, sea aprobada de la forma más rápida y adecuada posible, para la tranquilidad y beneficio de nuestros conciudadanos.

No tengo duda alguna de que habrá la mejor voluntad y buena disposición de los señores y señoras diputadas para darle también trámite expedito a esa ley que debe seguir, en cuanto se apruebe la reforma al 172.

Muchas gracias señor Presidente.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Muchas gracias señor diputado Salas Salas.

Tiene la palabra el señor diputado Villalobos Arias

Tiene la palabra el señor diputado Acosta Polonio

*Discutido.*

*Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules, para proceder a la votación.*

*El proyecto necesita treinta y ocho votos para ser aprobado en el tercer debate de la segunda legislatura.*

*Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a la votación.*

*Cuarenta y dos señoras diputadas y señores diputados presentes. Las señoras diputadas y señores diputados que estén por aprobar el proyecto de ley se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta señoras y señores diputados de pie, dos sentados. APROBADO.*

*Para razonar el voto tiene la palabra la señora diputada Aguiluz Barboza*

**DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:**

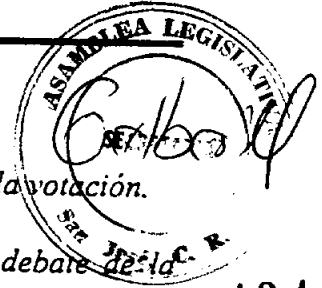
*Gracias, señor Presidente.*

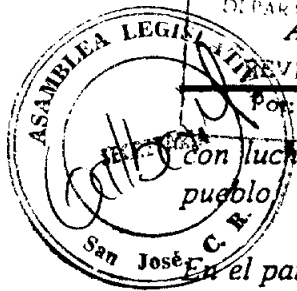
*Voté, este proyecto de ley, porque la historia de Costa Rica se forja todos los días. Todos los actos que hacemos construyen nuestra identidad y moldean nuestro futuro, pero hoy, al votar este proyecto de ley, nos encontramos ante un momento de suma importancia para el desarrollo de nuestras comunidades y para la historia municipal de este país.*

*Soñar, es mantener la esperanza de construir un mejor mañana, dejando nuestros aportes en cada decisión que tomemos. Hoy, este recinto parlamentario no ha sido la excepción; hoy, la fracción parlamentaria del partido Liberación Nacional no ha sido la excepción porque este país se construye con ideas, con ideas que estimulan el debate y la construcción de diálogos políticos transparentes, razonables y respetuosos.*

*Con la apertura de espacios que se materializan por medio de la toma de decisiones acertadas, que van más allá de una simple reacción a un reto coyuntural, y que responden a una clara concepción de lo que debe ser la sociedad, el estado, de lo que debe ser un proyecto de desarrollo propio, que responde no a recetas ideológicas ni a visiones dogmáticas, sino a nuestra realidad nacional a los problemas de nuestras grandes mayorías y al alma de nuestros pueblos.*

*La fracción parlamentaria del Partido Liberación Nacional, al igual que todos aquellos que con su visión y corazón socialdemócrata han dirigido los designios de este país, en esta oportunidad han demostrado que el desarrollo y el progreso nacional se lleva a cabo*





Por: José Venegas Ch.

con luchas concretas, sin mezquindad, defendiendo los principios y el sentir de nuestro pueblo

425

En el partido Liberación Nacional, por una razón de principio y de imperativo histórico y político, estamos obligados a sostener una lucha sin fin contra la pobreza, la enfermedad, la inseguridad, la falta de oportunidades, el estancamiento social y todas las formas de pensamiento excluyentes y antidemocráticas. Por eso estamos férreamente comprometidos con la educación, la paz, la inversión social, el desarrollo comunal y la democracia participativa, entre otros muchos puntos más.

América Latina, ha venido dando saltos cuantitativos en los esquemas de gobernabilidad, proceso al cual nuestra Costa Rica ni es, ni puede ser ajena. Hoy, nuestras comunidades exigen una mayor participación efectiva en el proceso de toma de decisiones, y la apertura de espacios cada vez más amplios a dicha participación debe convertirse, asimismo, en un eje básico de la fiscalización y ejecución del quehacer político administrativo, comunal. En esa línea, y a partir de una idea clara y precisa de hacia dónde queremos llevar a nuestra patria, debemos ser congruentes en nuestro pensamiento y en nuestra acción.

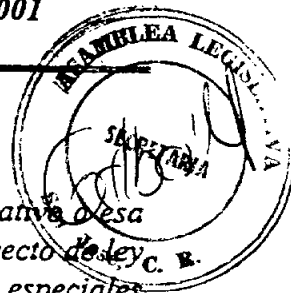
Los retos del desarrollo no pueden ser materia exclusiva de gobernantes demócratas y tecnócratas; es una cuestión de todos, representa la sumatoria potencial de los esfuerzos de cada comunidad e individuo que conforma nuestra nación.

Es mediante este pensamiento conjunto, pero, sobre todo mediante la acción conjunta, como podemos mejorar nuestra Costa Rica

Sin embargo, ello no podrá ser realidad, si no le damos poder a nuestras comunidades; el poder que se requiere, es un poder de acción, sobre todo de decisión, que tiene como prerrequisito tener fe en nuestra gente y tener la valentía de trasladarle a ellos, la parte sustantiva de las competencias necesarias, para la búsqueda de su propio desarrollo y bienestar, para que nuestro pueblo no siga perdiendo la fe en nuestros partidos políticos; pero sobre todo, para que mantenga y amplíe su fe en nuestra institucionalidad democrática, tenemos que demostrar con hechos y no con promesas, que la época que unos pocos desde la capital decidían y señalaban lo que había que hacer en todo el resto del país, ha pasado.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Ha concluido su tiempo.

**DIPUTADA VIRGINIA CONSUELO AGUILUZ BARBOZA:**

Gracias, señor Presidente, por haberme permitido gozar algún pensamiento relativo a esa transferencia de poder que debe darse a las municipalidades, y que en este proyecto de ley estamos transfiriendo muchas responsabilidades, que por sus características especiales necesitan tener esa independencia y esa posibilidad de toma de decisiones ante problemas especiales que a ellos se le presentan. Muchas gracias señor Presidente.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias señora diputada.

Tiene la palabra la Diputada Urpi Pacheco para razonar el voto.

**DIPUTADA IRENE URPI PACHECO:**

Señor presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, seré muy breve, porque también considero sumamente importante el que podamos discutir y aprobar la reforma al artículo 170.

Mi agradecimiento sincero a las compañeras diputadas y compañeros diputados, por su voto de apoyo a esta reforma constitucional que hemos aprobado definitivamente, votarlo positivamente en el tercer debate de la segunda legislatura, logrando así la incorporación expresa de los concejos municipales de distrito en la constitución política.

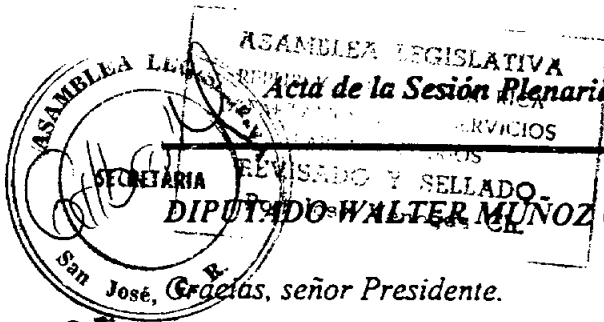
Mi profundo agradecimiento y reconocimiento a los representantes comunales y los miembros que integran los concejos municipales de distrito, de Santa Elena, Lepanto, Cóbano y Paquera de Puntarenas.

De San Isidro de Peñas Blancas, de Alajuela, de Tucurrique, Cervantes de Cartago y de Colorado de Guanacaste, por su lucha, por hacer realidad esta reforma y por hacer ver su necesidad y urgencia, pero también quiero darles las gracias a los representantes de esos concejos municipales por haber venido trabajando desde hace muchos años, de una forma seria y responsable en sus comunidades. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias señora diputada Urpi Pacheco.

Tiene la palabra el Diputado Muñoz Céspedes para razonar el voto.



San José, ~~Costa Rica~~, señor Presidente.

427

Hemos votado positivamente este proyecto porque en el Partido Integración Nacional hemos venido exponiendo al país la necesidad de un desarrollo cantonal y comunal, que vaya más allá del apoyo a los gobiernos municipales.

Nos parece, que este proyecto viene a apoyar ese poder municipal con los concejos municipales de distrito, pero deja por fuera un importante planteamiento acerca de la necesidad de retomar, en cada uno de los cantones del país, la necesidad de la planificación; porque ciertamente en el nivel administrativo y con la otra reforma que vamos a discutir en el nivel económico, venimos a fortalecer los gobiernos municipales que nos parece deben tomar cada día más protagonismo, pero es indispensable esa planificación que pueda ofrecer a cada cantón y región del país los elementos suficientes para lograr un desarrollo integral y la posibilidad de combatir muchos de los problemas que hoy tienen las comunidades.

Por eso, en esa dirección de poder apoyar cada vez más la toma de decisiones en los cantones y las comunidades, nos parece que proyectos de este tipo, vienen a fortalecer esa democracia participativa que es una línea importante que hoy debemos discutir en un modelo de estado.

Deseo felicitar a la Diputada Urpi Pacheco por esta propuesta, y a todos los compañeros por el apoyo que hemos dado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

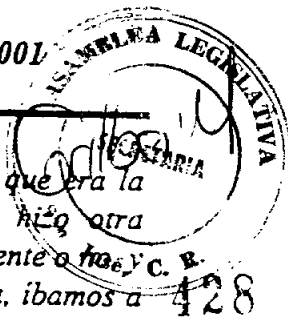
Gracias, señor Diputado Muñoz Céspedes.

Para razonar el voto tiene la palabra el señor Diputado Guevara Guth.

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

Gracias, señor Presidente

Básicamente es para hacer constar en el acta mi voto negativo a esta proyecto de reforma constitucional en tercer debate de segunda legislatura, fundamentalmente por las razones que quedaron constando en el expediente, luego de la discusión que tuvimos antes de la votación de primer debate de la segunda legislatura, donde don Frantz Acosta Polonio hizo



unas argumentaciones muy convincentes en relación con lo poco conveniente que era la aprobación de este proyecto; posteriormente el Diputado Nuñez González hizo otra contribución importante, con reflexiones en torno a si este proyecto era conveniente o no, nos llamó la atención a los diputados, en el sentido que "por hacer una gracia, íbamos a hacer un sapo".

Luego, para rematar las argumentaciones en contra de este proyecto, don Carlos Vargas Pagan hizo un excelente análisis jurídico, un diagnóstico de diferentes problemas que podría encarar el régimen municipal, si esta reforma constitucional era aprobada.

Hoy, en el recinto parlamentario para la votación de esas personas que manifestaron su oposición, solo don Carlos Vargas y yo estuvimos presentes y ambos votamos en contra.

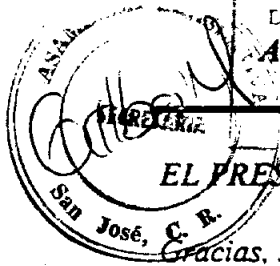
Pero, sé, que razones fuera de control de don Frantz y don José, les impidió estar en ese momento para acompañarnos con el voto negativo, pero sí, señor Presidente, yo espero que las predicciones que se hicieron en la discusión en primer debate, de esta segunda legislatura sobre este proyecto, no se cumplan.

Pareciera que, por aprobar esta reforma constitucional, se abre un portillo para llevar la conflictividad a los cantones, para que los diferentes distritos, donde hay actividad económica traten de ver de qué manera se sueltan de la municipalidad y logran conformar su propio concejo municipal de distrito, llevándose los recursos que en teoría le corresponden a la totalidad del cantón, para ese distrito.

Ojaía que mañana, el distrito del Valle de la Estrella, allá en Limón, no le pase la factura y no empiece con sentimientos separatistas del cantón central de Limón -como bien lo mencionaba don Wálter Céspedes cuando estuvo abonado a los argumentos que en aquel momento hizo don Frantz Acosta, don Carlos Vargas Pagan y don José Manuel Núñez- en relación con lo poco conveniente que era esto y los problemas que podía generar.

Lamentablemente don Wálter votó favor, pero ahí estaba; votar favorablemente esta reforma constitucional, abre las puertas para que mañana el distrito del Valle de la Estrella, vaya eventualmente a separarse del resto del cantón, y con eso llevarse recursos que en teoría corresponden a la totalidad del cantón. Me preocupa mucho ese conflicto interno en cada uno de los cantones.

Voté negativamente, porque se van a presentar problemas económicos en escala, a la hora de desagregar la ejecución presupuestaria en los diferentes distritos que impedirían el uso de economías de escala para desarrollar todo un cantón, por eso he votado negativamente este proyecto de reforma constitucional. Gracias, señor Presidente.



**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

**429** Tiene la palabra el Diputado Medina Madriz, para razonar el voto.

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO MEDINA MADRIZ:**

*Don Otto, no hay que tenerle miedo a lo que hay que afrontar en la vida. las comunidades necesitan de este mecanismo para trabajar.*

*Lo invito para que vaya a ver el Concejo Municipal de Cóbano, el de distrito, para que vea cómo trabaja, como operan y qué hacen. y por qué razón es necesario que tengan este concejo municipal de distrito.*

*El cantón central de Puntarenas es tan grande; tiene islas, montañas, frío, calor, playas y las distancias -para decirle algo- venirse desde Cóbano hasta Santa Elena de Monte Verde, usted dilatatoria, por lo menos un día en atravesar eso. La creación de estos concejos municipales de distrito, serán regulados por la ley que se va a dar, donde se establecen los parámetros, condiciones, para que los concejos municipales de distrito puedan existir y cuáles van a ser. Tiene que darse la distancia, población, economía, la extensión geográfica, toda esta serie de cosas para poder darse.*

*No creo que un concejo municipal de distrito en el caso de La Estrella en Limón, vaya a tomar una decisión de este aspecto, si sabe lo que va a afectar en sus finanzas, si hay tres, cuatro regidores representantes de los diferentes distritos contra uno, jamás va a dejar que eso suceda.*

*Estoy muy satisfecho y quiero agradecerle a los compañeros que hayan votado esta reforma, por ser el cantón central de Puntarenas uno de los que más tienen concejos municipales de distrito, los tiene porque son necesarios. Por ejemplo, el Concejo Municipal de Distrito de Santa Elena de Monte Verde, se creó recientemente, la misma municipalidad apoyó que se diera eso, porque no tienen la capacidad para poder asistirlos, ni en la recolección de basura, en la reparación de caminos y una serie de cosas. Esto va a ayudar y a favorecer nuestro sistema municipal, máxime que las municipalidades con la reforma del artículo 170 van a recibir mayores recursos.*

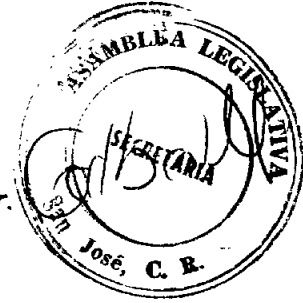
*No hay que tenerle miedo a esto, hay que darle un aplauso a la aprobación de esta reforma constitucional. Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Céspedes Salazar.*

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Salas Salas.*



430

**DIPUTADO RODOLFO SALAS SALAS:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Voté positivamente, porque creo en el proyecto. Estas comunidades donde anteriormente había un concejo municipal de distrito, les urge contar con el asidero legal para seguir operando; hasta el momento, las experiencias en estas comunidades, son positivas, todo lo contrario de lo que se ha manifestado, que no es conveniente.*

*Los que vayan a decidir más adelante la creación de distritos, no será algo antojadizo, tendrá que haber un fundamento lo suficientemente serio para que justifique la decisión. Creo mucho en esas decisiones inteligentes que se dan en las comunidades, para administrar sus problemas y pensar que nosotros, desde aquí, podemos decirles lo que tienen que hacer.*

*Es una buena decisión, va en excelente dirección y esperamos que esto pueda operar adecuadamente. Gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señor diputado.*

*Tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.*

**DIPUTADA SONIA VILLALOBOS BARAHONA:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Nos encontramos en este plenario legislativo, a las puertas de entrar en la historia como la Asamblea que enmendó un agravio de muchos años.*

*Nuestro sistema republicano concibió desde sus orígenes una unidad administrativa esencial, básica, en el desarrollo de nuestras comunidades.*



REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

Como se ha mencionado, nuestros pueblos se convirtieron en comarcas y en cantones, pero fueron cediendo las funciones que de hecho habían asumido en el pasado. Quisiera citar en este momento al puntarenense Manuel Guevara Cano, familiar de nuestro compañero Otto Guevara, quien en un manuscrito inédito, al que hemos tenido acceso, manifestaba: "En 1801, la comarca de Puntarenas contaba con la iglesia de Esparza y las parroquias de Terraba y Boruca. La Punta de Arena solo era conocida en el interior del país, como el lugar más sano de la costa del Pacífico, sitio muy a propósito para tomar los baños de mar. Todos los años veraneaban allí, varios vecinos de otras localidades. La salubridad del lugar y sus ventajas como puerto, hicieron fijar en él la atención de autoridades y vecinos. Hecha la respectiva solicitud para que fuese declarado como puerto de Costa Rica, el de Puntarenas, en el mar del sur, la audiencia de Guatemala acogió favorablemente el proyecto, como consta en el informe del Presidente de la misma, fechado el 18 de mayo de 1804. El 21 de setiembre de 1814, se publicó la real orden de las Cortes de Cádiz que habilitaba como puerto mayor a Puntarenas, para el comercio de la provincia. Siendo diputado de Presbítero Florencio del Castillo, el gobernador de Cartago, don Juan de Dios Ayala, nombró el 29 de julio de 1815 a don Antonio Figueroa como primer capitán del nuevo puerto. // Los pocos vecinos del puerto eran administrados en lo espiritual por el cura de Esparza. // El 24 de marzo de 1837 resolvió la Asamblea Constitucional la traslación del puerto de Puntarenas a Caldera, se mandó a preparar el terreno para el nuevo asiento y el 31 de marzo de 1837 ordenó la misma Asamblea el traslado de las autoridades y edificios públicos allí; bastaron tres años de experiencia para volver a Puntarenas, pues el 25 de febrero de 1840 se decretó nuevamente la habilitación del puerto de Puntarenas. // También se pensó en edificar allí una iglesia, pues en estos días servía como tal, la bodega de la aduana, cuando iba el cura de Esparza a Puntarenas. El 11 de julio de 1845 se dio un decreto autorizando la construcción del templo parroquial, bajo la invocación de San Antonio de Padua. // En 1850, cuando el templo estaba casi concluido, se erigió Puntarenas en parroquia, separada de Esparza. A petición de los feligreses de Puntarenas, se nombró canónicamente patrón de la iglesia el Sagrado Corazón de Jesús, en el año 1889. // A la jurisdicción de la parroquia de Puntarenas pertenece el presidio de San Lucas, establecido por decreto del 28 de febrero de 1873, trasladado a la Isla del Coco por decreto del 3 de julio de 1874 hasta junio de 1881, fecha en que se estableció de nuevo en la Isla de San Lucas. // En lo civil, Puntarenas dependió de Alajuela hasta el 6 de noviembre de 1851, fecha en que por Decreto N° 39, se unió con Esparza formando un nuevo cantón, señalándose el Río Jesús María como límite en Alajuela. // El 17 de setiembre de 1858..."

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Señora diputada, se le ha vencido su tiempo.

**DIPUTADA SONIA VILLALOBOS BARAHONA:**

"...se concedió a Puntarenas el título de ciudad por Decreto N° 25, -un momentito, señor Presidente- a la comarca de Puntarenas pertenece a esas alturas todo el litoral del Pacífico, hasta la frontera colombiana. Esto sucedió en el siglo XIX. // De esta suerte, las doctrinas del Terraba y Boruca eran también de su pertenencia espiritual. En 1801 Boruca dependía del Convento de San Francisco de Cartago y Terraba al Convento de Orosí. En lo civil, eran administrados ambos pueblos directamente por la gobernación de Cartago."

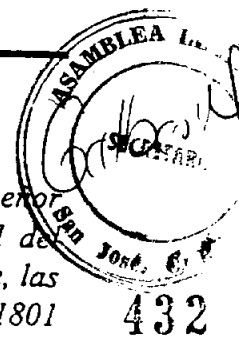
Puede observarse como las localidades de nuestro país dependían, desde entonces, de autoridades lejanas, desconocedoras del devenir diario de estos lugares. En muchos rincones de Costa Rica se ha dado una lamentable situación, existen comunidades que han quedado muy alejadas de las cabeceras del cantón -don Otto- con el consecuente abandono o desatención por parte de las municipalidades.

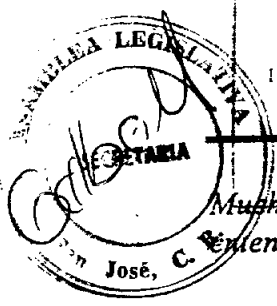
Como solución a este olvido en que caían los poblados, se concibió la creación de los concejos municipales de distrito que en el pasado fueron creados por leyes específicas antes de ser declarados inconstitucionales por la Sala Constitucional.

Hoy, la solución tenía que ser integral, completa y permanente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, estamos a punto de encontrarle la respuesta a la pregunta odiosa que nos hemos hecho por mucho tiempo: ¿cómo hacer para que el desarrollo alcance todos los extremos de nuestra Costa Rica?

Con la reforma constitucional al artículo 172, estamos logrando, compañeras diputadas y compañeros diputados, una modernización significativa de nuestros gobiernos locales, permitiendo que el desarrollo llegue a los poblados más alejados de los centros de toma de decisión, logrando una modernización y una democratización, junto a la participación popular de las comunidades.

Deseo finalizar esta intervención con otro pasaje del manuscrito de don Manuel Guevara Cano, que simboliza el abandono de las comunidades alejadas de los centros de decisión: "...llegó el año 1862, Puntarenas lucía semipoblada, con grandes extensiones sembradas de aromales, cardos, cocoteros e higuerones; sus calles amplias y arenosas, sombreadas por hileras de mamones, icacos, almendros, mangos, papaturros, marañones y naranjos en flor que aromaban el cálido ambiente yodado de su clima. // Sus moradores se mantenían desconectados casi por completo de interior del país, pues no existían carreteras ni ferrocarril, sino solamente veredas solitarias, por donde transitaban bueyes con sus carretas, caballos y peatones en servicio de carga y correo semanal."





Por: José Venegas Ch.

Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados, a todos ustedes por entender que esta reforma era necesaria.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

433

Gracias, señora Diputada.

Tiene la palabra hasta por un minuto el Diputado Guevara Guth.

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

Gracias, señor Presidente.

Ahora, don Gerardo Medina me hacía una alusión con relación al porqué no voté este proyecto y explicaba por qué allá los distritos del cantón central de Puntarenas que tienen sus concejos municipales de distrito se ven beneficiados.

Por eso la solución racional, según las mismas argumentaciones jurídicas que hizo don Carlos Vargas en torno a este tema, es que los tres distritos de la península —doña Sonia— se conviertan en cantón. Los tres distritos del cantón central de Puntarenas que están en la Península de Nicoya, deben convertirse en cantón y por lo pronto de Puntarenas.

Luego, vendrá la discusión de aquellas personas que quieren llevarse ese cantón para Guanacaste, pero eso será "harina de otro costal", "un enano de otro cuento", para dejarlo para otro momento, pero deben convertirse en cantón, debe hacerse.

Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

Gracias, señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sawyers Royal.

**DIPUTADA JOYCELYN SAWYERS ROYAL:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, esta reforma al artículo 172 que acabamos de aprobar, viene a encuadrar una situación de hecho, la cual revela que la realidad siempre es mayor y más dinámica que los meros esquemas formales, porque lo cierto es que por un lado hay concejos de distrito que han operado con el beneplácito de

*sus propias comunidades y con el de las municipalidades que los reconocieron y, por otro lado, la realidad de algunas comunidades nacionales reclama en forma perentoria esta modalidad de autoorganización para solventar los problemas que las aquejan.*

*Por ello, esta reforma al artículo 172, pretende salvar los vicios de inconstitucionalidad detectados en la normativa que anteriormente había creado y autorizado los concejos municipales de distrito, y les otorga el sustento constitucional necesario para que funcionen y operen.*

*Nuestra coyuntura actual y los problemas a los que hoy se enfrenten nuestras comunidades, demuestran la urgencia de la institucionalización de los concejos de distritos, los cuales podrán asumir una labor de colaboración e integración popular, para proponer la realización de las distintas obras que se estimen necesarias para una comunidad determinada y, sobre todo, para la adecuada fiscalización del uso de los recursos comunales.*

*Aprobar esta reforma constitucional nos asegura: promover y estimular la racionalización de los recursos públicos buscando su efectividad, promover la descentralización administrativa y político-administrativa, aumentando la capacidad reguladora y de conducción del gobierno por medio de sus municipalidades, mejorar la capacidad para atenuar las disparidades comunales mediante la posibilidad de adoptar un enfoque participativo para la toma de decisiones, que promueva la expresión de intereses ciudadanos en el espectro comunal.*

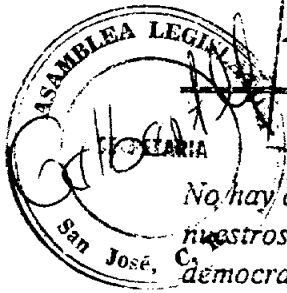
*Devolvamos a las comunidades representadas, en sus gobiernos locales, el poder político y económico que se les arrebató en el pasado, no por mala intención sino por desconocimiento del significado de la unidad en la diversidad, que conlleva la idea de la patria, lo que significa solidaridad y no imposición, lo que significa el respeto al pensamiento y decisiones ajenas y la plena capacidad de nuestros pueblos para forjar su propio destino.*

*Saquemos de las celdas del pasado, la opresión de la acción humana de corte autoritario, fomentemos la acción comunicativa, démosle la oportunidad a una nueva gobernabilidad expedita, en donde las decisiones salgan del alma de los pueblos y no de la imposición centralizada o de la frialdad de un despacho burocrático, ubicado en algún cómodo edificio de la capital, muy lejos de la dura realidad del surco, de la red, de la pala y machete.*

*Nuestro sistema político requiere que se le nutra del poder de decisión no de imposición. Facultar una acción oportuna de poder de decisión en el nivel comunal, es creer en nuestros municipios, es apostar al desarrollo regional de nuestro país, es construir nuestra patria.*



434



REVISADO Y SELLADO  
Por: José Venegas Ch.

*No hay duda que con esta reforma aprobada no solo facultaremos con mayor legitimidad a nuestros municipios, sino que también les facilitaremos la generación de la democratización y gobernabilidad necesarias, para oxigenar la vida de nuestros pueblos sembrando con ellos la semilla del progreso.*

435

*Muchas gracias, señor Presidente.*

**EL PRESIDENTE OVIDIO ANTONIO PACHECO SALAZAR:**

*Gracias, señora Diputada.*

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Villalobos Arias.*

### **PRIMER DEBATE**

#### **Reforma del artículo 170 de la Constitución Política Expediente N° 13.735**

*Continúa en discusión el proyecto Reforma del artículo 170 de la Constitución Política, expediente N° 13.735.*

*Quedó en uso de la palabra el Diputado Salas Salas.*

*Tiene la palabra la Diputada Villalobos Barahona.*

*Tiene la palabra el Diputado Guevara Guth.*

**DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH:**

*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Seré muy breve porque algunas de mis observaciones, en relación con este proyecto, ya constan en la exposición de motivos del proyecto, soy uno de los diputados que está impulsando esta reforma constitucional y en alguna participación que he realizado sobre este tema.*

*La participación que hago ahora es un poco obligada por algunas declaraciones que he visto en los medios de comunicación por parte de algunos concejos municipales, algunos asesores municipales en relación con el alcance de esta reforma constitucional.*

**A U T O****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.**

En esta fecha, a las CATORCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS, se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, el expediente N° 13.754 "REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de UN TOMO con CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO folios.

*S. R. Rojas*

**Licda. Sandra Chamorro A.  
DIRECTORA  
DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



/JVC

**A U T O****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.**

En esta fecha, a las QUINCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, se recibe de la COMISIÓN DE REDACCIÓN, el texto final del proyecto de ley N° 13.754 "REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.

*P/ R. Aguirre*

**Licda. Sandra Chamorro A.**  
**DIRECTORA**  
**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



JVC

**AUTO****DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SAN JOSÉ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL UNO.**

En esta fecha, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL y COPIA del decreto legislativo N° 8105 "REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.

**ANTONIO AYALES ESNA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**



**RECIBE:**  
**HORA:**  
**FECHA:**

*Pr. H. I. Sanchez*  
*31/5/01*  
*3:15 pm*

**\*Este "AUTO" fue elaborado en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.**

DAA-

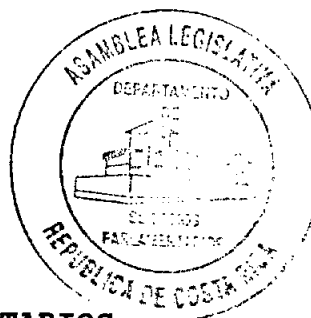


**AUTO****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.**

En esta fecha, a las CATORCE HORAS Y DIEZ MINUTOS, se recibe de la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo N° 8105 "REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA", debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de TRES páginas.

*S. R. Agüero*  
**Licda. Sandra Chamorro A.**  
**DIRECTORA**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.**



/JVC

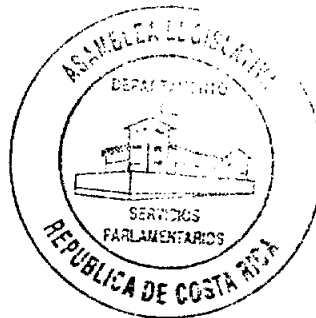
**A U T O**

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO.**

En esta fecha a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente N° 13.754 "REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" decreto legislativo N° 8105, el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de UN TOMO con CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO folios

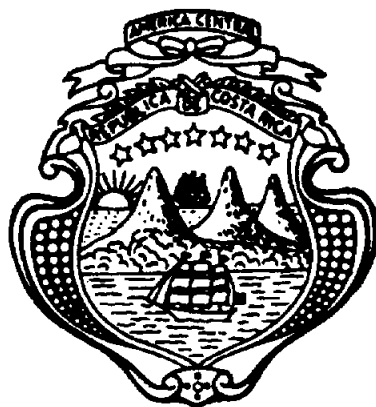
*P/R. Espinoza*  
**Licda. Sandra Chamorro A.**  
**DIRECTORA**  
**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



**RECIBE:**  
**FECHA:**  
**HORA:**

/JVC

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**PLENARIO**

**SAN JOSE - COSTA RICA**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# **PLENARIO**

**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**DECRETO LEGISLATIVO No. 8105**

**EXPEDIENTE No. 13.754**

**SAN JOSÉ – COSTA RICA**

8105

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Refórmase el artículo 172 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

"Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

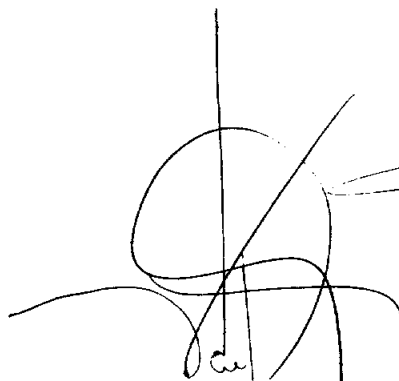
Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación."

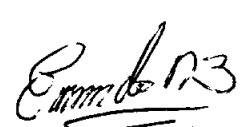
Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.**- San José, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil uno.

**COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO**

  
**Ovidio Pacheco Salazar**  
**PRESIDENTE**

  
**Vanessa de Paul Castro Mora**  
**PRIMERA SECRETARIA**

  
**Everardo Rodríguez Bastos**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

gdph.

**LEY No. 8105**

-03-

*Dado en la Presidencia de la República. San José, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil uno.*

*Ejecútese y publíquese*

*MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA*



*DANILO CHAVERRI SOTO*  
*Ministro de la Presidencia*

